DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 16 de Setiembre de 1966

TOMO 244	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17431

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SOCIEDADES ANONIMAS

INSPECCION GENERAL DE HACIENDA

DIVISION SOCIEDADES ANONIMAS

Montevideo, 7 de setiembre de 1966.

Visto: Las disposiciones legales y reglamentarias que otorgan el contralor de las Sociedades Anónimas a esta Inspección General de Hacienda;

Resultando: Que según información proporcionada por el "Diario Oficial", un número elevado de Sociedades Anónimas no dan cumplimiento a la disposición que exige la publicación de sus balances generales, estado de pérdidas y ganancias y proyectos de distribución de utilidades;

Considerando: Que si bien algunas de las empresas aludidas han realizado el trámite previsto en la parte final del art. 12 de la Ley N.o 12.080 de 11|12|53, modificativo del art. 74 de la ley N.o 11.924, luego no han contratado con el "Diario Oficial" la publicación respectiva,

La Inspección General de Hacienda

RESUELVE:

A partir de la fecha de la presente resolución, para cualquier gestión en esta Inspección General de Hacienda, las Sociedades Anónimas deberán justificar, mediante los recaudos correspondientes, la publicación en el "Diario Oficial" de los documentos a que hace mención el art. 12 de la ley N.o 12.080 de fecha 11|12|53.

Vo. Bo. — Insp. Gral. de Hacienda (I). — Cr. Alfredo Fernández. — Cr. Carlos Zarazola, Asesor.

Esta Inspección notifica a las empresas que a continuación se detallan, que en el término de diez días deben dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 (Publicación de sus balances en el "Diario Oficial").

A.B.C. Soc. Anón.
Abadán S. A.
Abal Hnos. S. A.
Abancay S. A.
Abedul S. A.
Abeille S. A.
Abua S. A.
Abukir S. A.
Acacia S. A.
Academias Adam S. A.
Acadia S. A.
Accra S. A.
Aceitera Artigas S. A.
Aceitera del Plata S. A.
Acena S. A.
Aceve S. A.
Acontec S. A.
Acrotex S. A.
Adara S. A.
Adhesivos S. A.
Adinsa S. A.
Adrianne S. A.
Adua Soc. Anón.
Aero S. A.
Aerolíneas Peruanas S. A.
Africa Funcal S. A.
African Corp. S. A.
Agadir Invest. S. A.
Agata S. A.
Agencia Marítima Vidal S. A.
Agenc. Nal. de Informaciones S.A.
Agraciada S. A.
Agropec. S. A.
Agropecuaria Norte S. A.
Agrop. Río Branco S. A.
Agua Dulce S. A.
Aguila S. A.
Aguilar e Irazábal S. A.
Aguita S. A.
Aigrag S. A.
Aída S. A.
Airemar S. A.
Alabama S. A.
Alama S. A.
Alazán S. A.
Alba Financ. e Inven. S. A.
Albersua S. A.
Alborada S. A.
Alcaraz Inm. Ind. S. A.
Alcatraz S. A.
Aldan S. A.
Aldo Calzados S. A.
Alejandrina S. A.
A. Gallinal Castellanos S. A.
Alesia S. A. Financiera.
Alerme S. A.
Alenca S. A.
Alhambra S. A.
Alien S. A.
Aliot S. A.

ES OBLIGATORIO DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Alíscafi Uruguaya S. A.
Alma S. A.
Almacenes Reguero S. A.
Almería S. A.
Almirante Harwood S.A.
Almond S. A.
Alnati S. A.
Alpacar S. A.
Alpe S. A.
Alper S. A.
Alpes del Sur S. A.
Alte S. A.
Alter S. A.
Altoba S. A.
Alumin Plast. S. A.
Alyma Financiera S. A.
Alzaibar S. A.
Allende y Cía S. A.
Allied Art. Of. Uruguay. S. A.
Amalfi S. A.
Amalin S. A.
Amambai S. A.
Amarelle Publicidad S. A.
Amauta del Uruguay S. A.
Amazonas S. A.
Ambar S. A.
Ambassador S. A.
Amboina S. A.
American Chemical S. A.
Amherst S. A.
Amstel S. A.
Anber S. A.
Anca S. A.
Ancarto S. A.
Ancla S. A.
Anclo S. A.
Ancon Corporation S. A.
Ancora S. A.
Andar S. A.
Andes Atracciones S. A.
Andover S. A.
Andrés S. A.
Angel Freire S. A.
Angostura S. A.
Aníbal Aguerre y Cía. S. A.
Anmer S. A.
Annan Brothers S. A.
Antique S. A.
A. B. C. Development Corporation S. A.
A. M. C. Ospe S. A.
Aaron Isaac Geppert S. A.
Abadia S. A.
Aberlox S. A.
Aborly S. A.
Abel C. Miqueiro S. A.
Abrowan S. A.
Abruzos S. A.
Acapulco S. A.
Acapulco Sociedad en Comandita.
Accionario S. A.
Acebar S. A.
Acimut S. A.
Aco S. A.
Acopios Cardona S. A.
Acopios Drable S. A.
Acopios Palmitas S. A.
Acopios San José S. A.
Acrílicos Uruguayos S. A.
Acron S. A.
Adipa S. A.
Aditrop S. A.
Adolfo Lubnicki S. A.
Adpasa S. A. (Administración de Patrimonios S. A.
Aereo-Posta Uruguaya
Aftrid S. A.
Agence France Presse.
Agrícola Santa Rosa S. A. (Asarsa).
Agroganadera Florida S. A.
Agropecuaria Arachichu S. A.
Albatros S. A. en Com. por Acciones.
Albek S. A.
Albertal S. A.
Albingia De Seguros de Hamburgo.
Alcisa S. A.
Alcon S. A.
Aldabra S. A.
Aldea S. A.
Aldon S. A.
Alecy Investment S. A.
Alejandro Varela S. A.
Alene S. A.
Alina S. A.
Alkon S. A.
Almacenes Pesquera.
Almanor S. A.
Alpa S. A.
Alpac S. A.
Alpine S. A.
Alpres S. A.
Altama S. A.
Altea S. A.
Allegemeine Elektricitaets Gesellschaft Berlin.
Almalfitana S. A.
Ambarina S. A.
Ameglio y Johann.
Amelio Nogara e hijos S. A.
América Fiduciaria S. A.
Ampol S. A.
Amso S. A.
Ana Clara Soc. en Com.
Anadir S. A.
Anchi S. A.
Andfor S. A.
Angel E. Riani, Los Nietos S. A.
Angel Martínez S. A.
Angens S. A.
Anglesey S. A.
Anil Corporation S. A. de Inversiones.
Anilinas Alemanas (Suc. Montevideo).
Anselmo Cesarco S. A.
Ant. Young S. A.
Antonio S. A.
Antonio Mangino Picardo S. A.
Antonio R. Batista S. A.
Antonio Rebollo.
Aplex Investment S. A.
Apolonia S. A.
Aroc S. A.
Arbomol S. A.
Arbón S. A.
Arcomex S. A.
Arenera del Plata S. A.
Areneras Arrospide S. A.
Arga S. A.
Argenbo Uruguaya S. A.
Argenplata S. A.
Argent S. A.
Argentee S. A.
Argentina del Uruguay S. A.
Argovia S. A.
Arguijos S. A.
Arias Sienrra y Castignino S. A.
Ariston Internacional Films S. A.
Arlea S. A.
Arlyn S. A.
Armando Laborde S. A.
Armería del Cazador Laventure y Cía. S. A.
Aromin S. A.
Arquelao S. A.
Arraiz S. A.
Arrocera Coil S. Aº
Artiguense S. A. (Socar S. A.).
Arturo N. Pons S. A.
Ascona S. A.
Asesora Mercantil S. A. (A.M.S.A.)
Asesorgan Gesellchaft S. A.
Ashley S. A.
Asociación de Fomento Rural de Paso de Borracho de Tacuarembó.
Asociación de Jubilados y Pensionistas Bancarios del Uruguay.
Asociación de Fraternidad de Asistencia y Previsión Social.
Asociación Médica Mercedaria de Previsión y Asistencia S. A.
Asociación Mutualista Batlle.
Asociación Mutualista del Partido Nacional.
Asociación Rural de Dolores.
Asociación Rural de Minas de Corrales.
Asociación Rural del Departamento de San José.
Asociación Rural de Tranqueras.
Asociación Rural e Industrial de Maldonado.
Astilleros Marcopell Carmelo.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 15 de setiembre de 1966, se publicó en el numeral 4, el decreto 432|966, por el que se establecen normas de financiación para obras de instalación de Ingenios Azucareros, en cuya publicación se padecieron los siguientes errores: En el Resultando I, Inciso A) donde dice: "C.A.L.P.I.C.A. - C.A.I.N.S.A." debe decir: "C.A.L.P.I.C.A. - C.A.L.N.U.".

En el Resultando II), 2da. línea, donde dice: "...deben proceder a la firma del Convenio..." debe decir: "...deben proceder a la firma del contrato...".

En el Resultando III) 5ta. línea, donde dice: "... estableciéndose la fiscalización ulterior..." debe decir: "...estableciéndose que la fiscalización ulterior...".

Quedan hechas las salvedades.

Atalena S. A.
Atilio Maccio S. A.
Atisoría S. A.
Atlántica Agropecuaria e Inmobiliaria S. A.
Audan S. A.
Augor S. A.
Augusta S. A.
Agustus S. A.
Aurol S. A.
Austrialian Investment S. A.
Autolandia S. A.
Automotora Boreal Sociedad Anónima.
Automotora Ombúes S. A.
Automóviles y Repuestos S. A. (A. R. S. A.).
Auxi S. A.
Avalón S. A.
Avignón S. A.
Avra S. A.
Ayanta Sociedad Anónima.
Ayeyva S. A.
Azalea S. A.
Baco S. A.
Bainsa S. A.
Baley Uruguaya S. A.
Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S. A.
Balneario Puimayen S. A.
Balnearios Jaureguiberry S. A.
Ballesta S. A.
Bally Ltda. S. A.
Bamón S. A.
Bamsa S. A.
Banco Alemán Transatlántico Montevideo.
Banco Americano S. A.
Banco Caja Popular de San Carlos.
Banco Caja Popular de Paso de los Toros.
Banco Credit Financier del Uruguay.
Banco de Las Piedras.
Banco de Soriano.
Banco El Hogar Uruguayo.
Banco Francés Supervielle y Co.
Bancos Unidos de Casupá.
Bandan S. A.
Banking S. A.
Baramer S. A.
Baran S. A.
Barling Company S. A.
Barlow Investment S. A.
Baronesa S. A.
Barraca Brasil S. en Co.
Barraca de Antepuerto S. A.
Barraca de la Industria y la Construcción. S. A.
Barraca Européa S. A.
Barraca Luis San Martín S. A.
Barraca Solymar Cappocia del Bove S. A.
Barrow S. A.
Baltal S. A.
Bay y Foren S. A.
Baynco S. A.
Beatmi S. A.
Bedowin Investment S. A.
Beimón Corporation S. A.
Belter S. A.
Bellinzone S. A.
Benz S. A.
Beramer.
Bernabo y Cía. S. A.
Bertan S. A.
Betina S. A.
Beyco S. A.
Biguá S. A.
Bilma S. A.
Bilmonte S. A.
Binama S. A.
Bioquímica Ret. S. A.
Birsa S. A.
Birucayupi S. A.
Black River S. A.
Black Stone Investment S. A.
Bodega Rincón de Melilla S. A.
Boghossian Hnos. S. A.
Boido Hnos. S. A.
Bolsa de Propiedades del Uruguay S. A.
Bordell Company S. A.
Bouth American Investment Corp. S. A.
Bower Investment S. A.
Boyena S. A.
Bozzolo S. A.
Brainsa S. A.
Brancotex S. A.
Brancroft Brillotex S. A.
Brimar S. A.
Brimex S. A.
Brinsa S. A.
Briseida S. A.
Brunswich Sociedad Americana Soc. Anón.
Bryllon Compañy S. A.
Building S. A.
Bulkley, Dunton Paper Co. S. A.
Burberrys Ltda. S. A.
Burton S. A.
Byclan S. A.
C.A.R.U.S.A.
C.I.A.A.S.A.
C.I.P.Y.A.
C.O.N.F.O.R.T. S.A.
C.O.T.I.S.A.
C.R.A.M.O.S.A.
C.U.P.E.M.I.C.S.A.
C.Y.A. S.A.
C.Y.N. S.A.
CO. CI. SA.
C. H. Walker And Company Limited S. A.
C. Haboosh S. A.
CBA. Compañía de Publicidad S. A.
C E Ahlig Agropecuaria S. A.
Cabaña Buschental J. y F. Chichet Soc. Anón.
Cabaña La Chacra S. A.
Cabañas José María Elorza S. A.
Cabo Polonio S. A.
Cabomar S. A.
Caden S. A.
Cadete S. A.
Cado S. en C.
Café Chocolate Aguila Saint Hnos.
Cafpal S. A.
Caillón y Hamonet (Saci)
Caja Internacional Mutua de Pensiones.
Caja Inmobiliaria Sanducera (Pasó a ser Banco de Paysandú).
Caja Popular de Rodríguez S. A.
California Fruit S. A.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230!964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE JULIO DE 1966.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

4.a Sección —

Luis Alberto Delgado, 40 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Flor Martins, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Angel María Machado Bonessi, 42 años, soltero, tractorista, oriental y María del Carmen De Vecchi Pagliasso, 40 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Rufino Martínez, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Moreira, 45 años, divorciada, oriental.

Roberto Goncalvez, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Lilián Satragni, 20 años, soltera, oriental.

José Humberto Strazzarino, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Nelly Alonso, 18 años, soltera, oriental.

Humberto Beatriz Varela, 43 años, soltero, comerciante, oriental y María Margarita Serrés, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Hebert Manchu, 28 años, soltero, empleado, oriental y Adelma Lelida Toppul, 30 años, soltera, oriental.

Robert Paul Allén, 23 años, soltero, profesor, americano y Haren Rooney, 23 años, soltera, profesora, americana.

Orocil Rodríguez, 27 años, soltero, chofer, oriental y Fidelina Pompeya Drocco, 18 años, soltera, oriental.

Bolívar Cejas, 31 años, soltero, conductor, oriental y Gloria Susana Olivera, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Anselmo Jaime Barneche, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Méndez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Sirio Leonides Arismendi, 43 años, soltero, empleado, oriental e Irma Marquez, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bellón, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Dina Mabel González, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan José Brián, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Rosa Etchart, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Mateo Delgado, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Aída Marengo, 20 años, soltera, peinadora, oriental.

Francisco Pedro Pascale, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Alcira Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Juan Inés Rodríguez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Nilza Martirena, 18 años, soltera, oriental.

Aníbal Mario Romero, 45 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Celeste Aguilera, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Armando Ernesto Ferreira, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Esther Alonso, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Walter Alonso, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mirella Susana Tejera, 19 años, soltera, oriental.

Delmar Pedro Testa, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Gricelda Delgado, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Roberto Néstor Pastorís, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Gloria Morales, 20 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Corbo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Machado, 20 años, soltera, oriental.

Casimiro Rodríguez, 56 años, viudo, jubilado, español y Pura Rajoy, 48 años, soltera, enfermera, española.

Rafael Rodríguez, 65 años, divorciado, jubilado, oriental y Rosa Mariani, 40 años, divorciada, oriental.

Manuel Carballal Barreiro, 32 años, soltero, carpintero, español y Milka Groba Invernón 26 años, soltera, empleada, oriental.

Riccardo Chioccarelli, 41 años, soltero, ingeniero, italiano y Haydés Lila Gutiérrez Sugasti, 32 años, soltera, oriental.

José María Fernández, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gladys Ramos, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Omar Penso Umpiérrez, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Edelis Day Oronoz, 19 años, soltera, oriental.

Víctor José Rijo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Elsia González, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Evergisto Techera Santana, 25 años, soltero, empleado, oriental e Ilda Teresa Mary, 36 años, divorciada, empleada, oriental.

Luis Wáshington Mamberto, 25 años, divorciado, chofer, oriental y María del Carmen Loperena, 31 años, soltera, oriental.

Luis Ciriaco Bernadet, 29 años, soltero, peluquero, oriental y Juana Firpo 27 años, soltera, oriental.

Hipólito Curbelo Deleón, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Etchart, 26 años, soltera, oriental.

Sabino Cano, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Mabel Castro, 24 años, soltera, oriental.

Martín Walter Marichal, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental y Nelis Susel de los Santos, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos José Demicheri, 68 años, viudo, dentista, oriental y María Blanca Etcheber, 48 años, soltera, oriental.

Cliseldo J. Mendoza Ramos, 36 años, soltero, comerciante, oriental y Yolanda Pérez Nieves, 36 años, soltera, oriental.

Raúl Marcos Colombo, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Fuentes, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Silva, 25 años, soltero, constructor, oriental y Ramona Olivera, 19 años, soltera, oriental.

Nelson Antonio Gutiérrez Facelli, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Pérez, 19 años, soltera, española.

Félix Sobrera Píriz, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Laura María Cánepa Fleitas, 17 años, soltera, oriental.

Atilio Feliciano Méndez, 27 años, soltero, curtidor, oriental y Eloísa Antúnez, 23 años, soltera, oriental.

Silvino Cirilo Piedrahita Caboviance, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Garrido Tepelenceu, 33 años, soltera, oriental.

Raúl Humberto Clerc, 58 años, divorciado, arquitecto, oriental y Leonor Seré, 47 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Saúl Milesi, 24 años, soltero, estudiante, oriental y Norma Laborde, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

José Jorge Trinkenschu, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Perera, 20 años, soltera, oriental.

Julio Humberto Rivera, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Noemí Eglantine Chury, 31 años, soltera, oriental.

Laureano Simón Bernal, 62 años, viudo, empleado, oriental y Antonia Anzola, 43 años, oriental.

José Pedro Alchaint, 21 años, soltero, empleado, oriental y Angela Griseldi Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Angel Torrano, 41 años, divorciado, obrero, oriental y Adosinda Ferreira, 50 años, divorciada, oriental.

Florencio López, 30 años, soltero, obrero, y María Obdulia Díaz, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Santos, 19 años, soltero, comercio, oriental y Norma Marín, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Cabrera, 22 años, soltero, obrero, oriental y Ana María Clavijo, 20 años, soltera, oriental.

Nelson Cedrés, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Duque, 20 años, soltera, oriental.

Oscar E. Mosegue, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Salvarren, 28 años, soltera, oriental.

Roberto A. Parodi, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Norma M. Flores, 19 años, soltera, oriental.

Walter F. Pose, 32 años, soltero, labrador, oriental y Gladys L. Bentancor, 29 años, soltera, oriental.

(Continuación de la 28.a Sesión Ordinaria Extraordinaria celebrada con fecha Julio 6 y 7 de 1966)

CONVENIO

El personal de la Curtiembre "Suizo-Uruguaya S. A.", se reintegrará al trabajo en base al siguiente acuerdo:

1o.) Los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir en cada curtiembre serán tratados, en primera instancia, entre la Dirección de la Empresa o sus representantes y los delegados del Comité de Fábrica.

2o.) De persistir los desacuerdos, serán tratados, en segunda instancia, entre representantes de la Empresa y el Sindicato respectivo.

3o.) Si aún en esta instancia persistieran las diferencias, las mismas serán sometidas a una Comisión Paritaria, integrada por tres representantes de la Cámara de Curtidores, y tres representantes de la Federación de Obreros del Cuero.

4o.) Una vez reintegrados a sus tareas, los trabajadores harán conocer a la Empresa la nómina del Comité de Fábrica, cuatro de cuyos integrantes representarán a los trabajadores para todo lo relacionado con el numeral 1o. de este Convenio.

5o.) Para los doce trabajadores cesantes, la Curtiembre "Suizo-Uruguaya S. A.", se compromete a cubrir la diferencia entre lo que corresponda cobrar a esos trabajadores por concepto de Seguro de Paro (doce jornales) y dieciocho jornales.

6o.) La Comisión de Legislación del Trabajo se compromete, asimismo, a promover un proyecto de ley por el cual se extenderá el Seguro de Paro para estos trabajadores por un lapso de doce meses, una vez finalizados los seis meses que garantiza la ley actual.

7o.) El resto de las curtiembres se compromete a estudiar sin prejuicios de clase alguna, las solicitudes de trabajo de cualquiera de los doce trabajadores despedidos. En caso de nuevo despido, se incorporarán, automáticamente, al Seguro de Paro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5o.

8o.) La Curtiembre "Suizo-Uruguaya S. A.", pagará de inmediato y de una sola vez, la indemnización por despido que marca la ley, la licencia y el aguinaldo legal para lo cual tomará en cuenta el 16.8 o|o de aumento según Convenio que rige desde el 1o. de agosto de 1965.

9o.) Dicha Empresa se compromete, asimismo, a adelantar un préstamo de 15 jornales a los trabajadores que se reintegran al trabajo una vez finalizado el conflicto, el cual será reintegrado a razón de un jornal por mes.

10) Las partes en conflicto se comprometen a no adoptar ninguna clase de represalias.

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado la iniciativa venida con sanción de la Cámara de Representantes, por la que se extienden por doce meses los beneficios del Seguro de Paro a los trabajadores despedidos de la Curtiembre "Suizo-Uruguaya S. A.".

Esta iniciativa tiene su origen en la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes en el conflicto suscitado entre dicha Empresa y sus trabajadores y que culminó en un acuerdo entre las partes. Dicho acuerdo, concretado en un convenio cuya copia se adjunta al presente Informe, en su cláusula 6a. incorporada al compromiso de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes de promover la sanción de un proyecto de ley de extensión del beneficio de Seguro de Paro.

El texto adjunto que ahora informamos da cumplimiento a aquella promesa, contribuyendo a dar feliz desenlace a un lamentable diferendo entre obreros y patronos.

La pragmaticidad de esta medida así como la justicia de la solución al conflicto planteado que mediante la misma se logra, hacen aconsejable, sin más, que el Senado ratifique con su voto esta iniciativa de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966.

Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — José A. Ramírez. — Alba Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 22. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Extiéndense los beneficios del Seguro General de Paro, por un lapso de doce meses, a partir de la finalización de los seis que garantiza la Ley N.o 13.108, de 23 de octubre de 1962, a los trabajadores despedidos de la Curtiembre "Suizo-Uruguaya S. A.", con motivo del conflicto ocurrido en dicha firma el año próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.".

27

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se crea una Bolsa de Trabajo para los trabajadores de panaderías del departamento de Montevideo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Como el repartido ha sido mal compaginado y el proyecto que en él se incluye no es el que vamos a considerar, creo que ganaríamos tiempo leyendo los originales que están en poder de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carpeta 1667 de 1966.)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Créase para el Departamento de Montevideo, una Bolsa de Trabajo de Panaderías, que com-

prenderá todas las categorías del personal obrero de cuadra.

Art. 2o. — La Bolsa de Trabajo será administrada por una Comisión Honoraria, que tendrá los siguientes cometidos:

a) Confeccionar los Registros de la Bolsa de acuerdo a lo que se establece en los artículos siguientes.
b) Administrar la oferta y la demanda de trabajo, tanto para puestos permanentes como para suplencias.
c) Adoptar las medidas necesarias para el normal funcionamiento de la Bolsa, fiscalizar su cumplimiento y aplicar las sanciones previstas por la presente ley.

Art. 3o. — La Comisión Honoraria estará integrada por un delegado del Consejo de la Caja de Asignaciones Familiares No 34, que la presidirá, dos delegados patronales y dos delegados obreros. Los delegados profesionales serán electos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943. En el mismo acto se elegirán dos suplentes para cada una de las delegaciones profesionales, los que podrán actuar como titulares cuando cualquiera de éstos esté ausente.

Los delegados obreros deberán acreditar, como mínimo, cinco años de actividad en la industria, como efectivos o suplentes, antes de la fecha de la elección respectiva.

Los delegados profesionales cesarán, automáticamente, desde el momento de retirarse de la industria.

La Comisión Honoraria durará dos años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser relectos por un solo período. Hasta tanto no se instale la nueva Comisión seguirá actuando la que precedió.

Art. 4o. — La Bolsa comprenderá un Registro A) de Titulares y un Registro B) de Aspirantes.

El Registro A) se integrará con:

a) Con los obreros que figuran en la Bolsa de Trabajo existentes a la fecha de la sanción de la presente ley;
b) Con los obreros que teniendo trabajo en la industria como efectivos o suplentes, perdieran el mismo por despido o cese;
c) Con los obreros que no estando en ninguna de las situaciones precedentes, pudieran justificar actividad como trabajadores de la industria de Montevideo;
d) Con los trabajadores del Registro B) que la Comisión Honoraria de acuerdo a las necesidades de la industria, considere necesario incorporar al Registro A).

El Registro B) se integrará con trabajadores que aspiren, en lo sucesivo, a ingresar en la industria en Montevideo.

Los Registros se estructurarán clasificando a los obreros en listas, de acuerdo a las categorías de su especialización.

Cuando una de las partes cuestione la categoría aducida por el obrero, la Comisión Honoraria podrá disponer la realización de una prueba de suficiencia, de acuerdo a la reglamentación que se dicte y resolverá en consecuencia.

La promoción de categoría dentro del mismo establecimiento, siempre que corresponda a trabajadores con una antigüedad no menor de dos años en la empresa que lo promueve, no exigirá la intervención de la Bolsa de Trabajo.

Art. 5o. — Los obreros del Registro A) serán llamados para llenar las efectividades o suplencias que demande la industria, por riguroso orden correlativo y rotatorio, dentro de la lista de la categoría que corresponda. Cuando la Bolsa no dispusiera del personal cuya categoría se solicita, la Comisión Honoraria podrá ofrecer personal de la categoría inmediata.

No obstante, caben las siguientes excepciones al régimen general:

a) Cuando se trate de un cargo efectivo de Maestro y Amasador en función mixta, el patrón podrá seleccionarlo entre los diez primeros que ofrezca la Bolsa.
b) Cuando se trate de cargos efectivos, el patrón podrá rechazar al obrero que ofrece la Bolsa, siempre que aduzca razones fundadas a juicio de la Comisión Honoraria. Cuando el obrero rechazado fuera o hubiera sido dirigente del gremio o de una organización sindical de empresa dentro del lapso de los dos últimos años anteriores a la fecha del rechazo, la aceptación del mismo deberá ser fundada por la Comisión Honoraria y sólo podrá basarse en razones de notoria mala conducta.
c) Cuando el patrón llene el cargo vacante con un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, siempre que se acredite la debida competencia y documentando el hecho ante la Comisión Honoraria.

Art. 6o. — En un plazo de noventa días la Comisión Honoraria deberá reglamentar el régimen de provisión de cargos en lo que se refiere a las efectividades y suplencias.

Si un patrón solicitara personal a la Bolsa más de tres veces consecutivas para atender una misma vacancia, a partir de la cuarta vez tendrá prioridad para llenar el cargo el titular, si no hubiera cobrado indemnización por despido y luego, los suplentes que hubieran actuado, en su orden. Sólo podrá ocupar el cargo otro obrero si los cuatro indicados estuvieran imposibilitados de hacerlo.

En el caso de actuar en suplencias, un mismo obrero no podrá, en circunstancia alguna, sobrepasar el horario semanal máximo, vigente, en la industria.

Art. 7o. — Los trabajadores a que se refiere la presente ley que, luego de obtener trabajo en alguno de los establecimientos del ramo, fueren despedidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo, siempre que no lo hayan sido por notoria mala conducta. En este caso, la empresa respectiva deberá fundar las causales del despido ante la Comisión Honoraria en un plazo de treinta días.

Si la Comisión no se pronunciare, vencido el plazo, se operará la reincorporación automática del trabajador al Registro A).

Calificado afirmativamente el despido, y transcurridos noventa días de la decisión de la Comisión Honoraria, el interesado podrá solicitar su reintegro al Registro lo que será decidido por resolución fundada de la Comisión Honoraria.

Los recursos que la empresa pudiera interponer contra la resolución no tendrán efecto suspensivo.

Art. 8o. — Los obreros desvinculados de la Bolsa por abandono voluntario de la industria, podrán requerir de la Comisión Honoraria su reincorporación al Registro A) luego de transcurridos noventa días de registrado el hecho.

Si la Comisión Honoraria no se expidiera, se considerarán reincorporados al transcurrir los treinta días de la solicitud.

Art. 9o. — La Caja de Asignaciones Familiares No. 34 suministrará el local, útiles, personal y toda información requerida, indispensables para el normal funcionamiento de la Bolsa y, a tal efecto, podrá adelantar los fondos necesarios, los que serán restituidos por el Fondo de Recursos que se crea por el artículo siguiente.

Art. 10. — Créase un Fondo de Recursos integrado por los siguientes aportes:

a) el producto del pago de las boletas de las efectividades o suplencias tramitadas ante la Bolsa;
b) el producido de las multas a que se refiere el artículo 11 de la presente ley;
c) un aporte patronal equivalente al 5 o|oo (cinco por mil) de los sueldos y jornales pagados por cualquier concepto.

Art. 11. — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., los establecimientos de la industria panadera de Montevideo, deberán remitir a la Comisión Honoraria, dentro de los diez días siguientes a su instalación, la nómina completa del personal que tengan en planillas y, mensualmente, a partir de esa fecha las altas y bajas.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior, o que proporcionen informaciones inexactas, serán pasibles de una multa equivalente al 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo mensual vigente para el Maestro y Amasador en Función Mixta. Cada reincidencia en la infracción duplicará la multa de la infracción anterior.

Los establecimientos que incorporen trabajadores en violación a las normas de la presente ley, deberán verter al Fondo de Recursos una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de esos trabajadores, de acuerdo a los laudos del Consejo de Salarios o del Convenio en vigencia. Dicha multa será reiterada, duplicándose, en cada caso, el monto de la multa anterior, en cada uno de los meses subsiguientes en que persistiera la situación irregular.

Art. 12. — Derógase el artículo 25 de la Ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964.
Art. 13. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1o. de junio de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se crea la Bolsa de Trabajo para los obreros de Panaderías del departamento de Montevideo.

El proyecto en cuestión no hace sino reiterar las disposiciones ya tradicionales en materia de Bolsa de Trabajo y, en este caso particular ni siquiera inaugura un nuevo régimen para este sector, sino que, simplemente, legaliza un sistema de bolsa parciales acordadas por convenios obrero-patronales.

Según consta en el informe de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara, fueron consultados tanto las partes interesadas (obreros y patronos), como la Caja de Asignaciones Familiares No. 34 encargada de la administración del servicio.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha revisado los antecedentes de esta iniciativa y comparte la opinión de que se trata de un beneficio justo y correctamente proyectado. En razón de lo cual aconseja al Senado su aprobación tal como ha venido de la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966.

Francisco Antúnez Giménez y Luis A. Fígoli, Miembros Informantes. — José A. Ramírez. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Muy brevemente, señor Presidente.
Como algunos colegas han formulado algunas preguntas, puedo decir que este proyecto de ley no constituye ninguna novedad. Reitera disposiciones ya tradicionales en materia de Bolsa de Trabajo y, en este caso muy particular, lo que hace es generalizar un sistema de Bolsas parciales acordadas por convenios entre obreros y patronos.
Nada más.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de ley, en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.
SEÑOR GRAUERT. — Que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 1o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 3o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 4o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 5o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 6o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 7o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 8o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 9o
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 10.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 11.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 12.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Créase para el Departamento de Montevideo, una Bolsa de Trabajo de Panaderías, que comprenderá todas las categorías del personal obrero de cuadra.

Art. 2.o La Bolsa de Trabajo será administrada por una Comisión Honoraria, que tendrá los siguientes cometidos:

a) Confeccionar los Registros de la Bolsa de acuerdo a lo que se establece en los artículos siguientes.
b) Administrar la oferta y la demanda de trabajo, tanto para puestos permanentes como para suplencias.
c) Adoptar las medidas necesarias para el normal funcionamiento de la Bolsa, fiscalizar su cumplimiento y aplicar las sanciones previstas por la presente ley.

Art. 3.o La Comisión Honoraria estará integrada por un delegado del Consejo de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, que la presidirá, dos delegados patronales y dos delegados obreros. Los delegados profesionales serán electos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943. En el mismo acto se elegirán dos suplentes para cada una de las delegaciones profesionales, los que podrán actuar como titulares cuando cualquiera de éstos esté ausente.

Los delegados obreros deberán acreditar, como mínimo, cinco años de actividad en la industria, como efectivos o suplentes, antes de la fecha de la elección respectiva.

Los delegados profesionales cesarán, automáticamente, desde el momento de retirarse de la industria.

La Comisión Honoraria durará dos años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos por un solo período. Hasta tanto no se instale la nueva Comisión seguirá actuando la que precedió.

Art. 4.o La Bolsa comprenderá un Registro A) de Titulares y un Registro B) de Aspirantes.

El Registro A) se integrará con:

a) Con los obreros que figuran en las Bolsas de Trabajo existentes a la fecha de la sanción de la presente ley;
b) Con los obreros que teniendo trabajo en la industria como efectivos o suplentes, perdieran el mismo por despido o cese;
c) Con los obreros que no estando en ninguna de las situaciones precedentes, pudieran justificar actividad como trabajadores de la industria en Montevideo;
d) Con los trabajadores del Registro B) que la Comisión Honoraria de acuerdo a las necesidades de la industria, considere necesario incorporar al Registro A).

El Registro B) se integrará con trabajadores que aspiren, en lo sucesivo a ingresar en la industria en Montevideo.

Los Registros se estructurarán clasificando a los obreros en listas, de acuerdo a las categorías de su especialización.

Cuando una de las partes cuestione la categoría aducida por el obrero, la Comisión Honoraria podrá disponer la realización de una prueba de suficiencia, de acuerdo a la reglamentación que se dicte y resolverá en consecuencia.

La promoción de categoría dentro del mismo establecimiento, siempre que corresponda a trabajadores con una antigüedad no menor de dos años en la empresa que lo promueve, no exigirá la intervención de la Bolsa de Trabajo.

Art. 5.o Los obreros del Registro A) serán llamados para llenar las efectividades o suplencias que demande la industria, por riguroso orden correlativo y rotatorio, dentro de la lista de la categoría que corresponda. Cuando la Bolsa no dispusiera del personal cuya categoría se solicita, la Comisión Honoraria podrá ofrecer personal de la categoría inmediata.

No obstante, caben las siguientes excepciones al régimen general:

a) Cuando se trate de un cargo efectivo de Maestro y Amasador en función mixta, el patrón podrá seleccionarlo entre los diez primeros que ofrezca la Bolsa.
b) Cuando se trate de cargos efectivos, el patrón podrá rechazar al obrero que ofrece la Bolsa, siempre que aduzca razones fundadas a juicio de la Comisión Honoraria. Cuando el obrero rechazado fuera o hubiera sido dirigente del gremio o de una organización sindical de empresa dentro del lapso de los dos últimos años anteriores a la fecha del rechazo, la aceptación del mismo deberá ser fundada por la Comisión Honoraria y sólo podrá basarse en razones de notoria mala conducta.
c) Cuando el patrón llene el cargo vacante con un pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, siempre que se acredite la debida competencia y documentando el hecho ante la Comisión Honoraria.

Art. 6.o En un plazo de noventa días la Comisión Honoraria deberá reglamentar el régimen de provisión de cargos en lo que se refiere a las efectividades y suplencias.

Si un patrón solicitara personal a la Bolsa más de tres veces consecutivas para atender una misma vacancia, a partir de la cuarta vez tendrá prioridad para llenar el cargo el titular, si no hubiera cobrado indemnización por despido y luego, los suplentes que hubieran actuado, en su orden. Sólo podrá ocupar el cargo otro obrero si los cuatro indicados estuvieran imposibilitados de hacerlo.

En el caso de actuar en suplencias, un mismo obrero no podrá, en circunstancia alguna, sobrepasar el horario semanal máximo, vigente, en la industria.

Art. 7.o Los trabajadores a que se refiere la presente ley que, luego de obtener trabajo en alguno de los establecimientos del ramo, fueren despedidos, reingresarán a la Bolsa de Trabajo, siempre que no la hayan sido por notoria mala conducta. En este caso, la empresa respectiva deberá fundar las causales del despido ante la Comisión Honoraria que deberá expedirse en un plazo de treinta días.

Si la Comisión no se pronunciare, vencido el plazo, se operará la reincorporación automática del trabajador al Registro A).

Calificado afirmativamente el despido, y transcurrido noventa días de la decisión de la Comisión Honoraria, el interesado podrá solicitar su reintegro al Registro lo que será decidido por resolución fundada de la Comisión Honoraria.

Los recursos que la empresa pudiera interponer contra las resoluciones no tendrán efecto suspensivo.

Art. 8.o Los obreros desvinculados de la Bolsa por abandono voluntario de la industria, podrán requerir de la Comisión Honoraria su reincorporación al Registro A) luego de transcurridos noventa días de registrado el hecho.

Si la Comisión Honoraria no se expidiera se considerarán reincorporados al transcurrir los treinta días de la solicitud.

Art. 9.o La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 suministrará el local, útiles, personal y toda información requerida, indispensable para el normal funcionamiento de la Bolsa y, a tal efecto, podrá adelantar los fondos necesarios, los que serán restituídos por el Fondo de Recursos que se crea por el artículo siguiente.

Art. 10. Créase un Fondo de Recursos integrado por los siguientes aportes:

a) el producido del pago de las boletas de las efectividades o suplencias tramitadas ante la Bolsa;
b) el producido de las multas a que se refiere el artículo 11 de la presente ley.
c) un aporte patronal equivalente al 5 o/oo (cinco por mil) de los sueldos y jornales pagados por cualquier concepto.

Art. 11. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 7.o y 8.o, los establecimientos de la industria panadera de Montevideo, deberán remitir a la Comisión Honoraria, dentro de los diez días siguientes a su instalación, la nómina completa del personal que tengan en planilla y, mensualmente, a partir de esa fecha, las altas y bajas.

Las empresas que omitan la presentación en tiempo y forma de la documentación exigida en el inciso anterior, o que proporcione informaciones inexactas, serán pasibles de una multa equivalente al 25 o/o (veinticinco por ciento) del sueldo mensual vigente para el Maestro y Amasador en Función Mixta. Cada reincidencia en la infracción duplicará la multa de la infracción anterior.

Los establecimientos que incorporen trabajadores en violación a las normas de la presente ley, deberán verter al Fondo de Recursos una suma equivalente a dos veces el sueldo o salario mensual de esos trabajadores, de acuerdo a los laudos del Consejo de Salarios o del Convenio en vigencia. Dicha multa será reiterada, duplicándose, en cada caso, el monto de la multa anterior, en cada uno de los me-

ses subsiguientes en que persistiera la situación irregular.

Art. 12. Derógase el artículo 25 de la Ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 13. Comuníquese, etc."

28

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declara comprendidos en los beneficios estabelcidos por la Ley N.o 12.133 a los trabajadores de maniobras y señaleros de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y a los trabajadores de las Salas de calderas y máquinas del Frigorífico Nacional.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpetas 1627 y 1644 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Decláranse comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de agosto de 1954, a los trabajadores de maniobras y señaleros dependientes de la Administración de Ferrocariles del Estado (A.F.E.).

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El personal de maniobras y los señaleros de la Administración de Ferrocarriles del Estado, constituyen un grupo de trabajadores expuestos permanentemente a una larga serie de peligros derivados de la propia característica del trabajo por un lado, y de la tensión nerviosa constante, por otro. Como ejemplo, es importante destacar en qué condiciones realizan su labor de guardia-agujas y los enganchadores y para ello apelamos al informe del Departamento Médico e Higiene de A.F.E. del cual extraemos conclusiones como la siguiente: "Actúan bajo las más diversas condiciones ambientales; deben soportar el sol en verano y el frío y las lluvias en invierno; no pueden sobrecargarse de ropas en invierno ni de elementos impermeables en los días de lluvia, porque deben conservar, ante todo, la más completa libertad de movimientos...". "Se desplazan continuamente entre las vías, sobre suelos irregulares, con partículas afiladas o puntiagudas, pisando durmientes que en los días húmedos o lluviosos, por la acción de aceites derramados, se hacen resbaladizos". Llamar la atención sobre esto, labor peligrosa en momentos en que las máquinas y vagones se encuentran en movimiento, muy cerca de estos trabajadores es importante para que se vea cómo realmente su labor se efectúa con un permanente peligro de accidentes que muchas veces, puede ser la misma muerte. El mencionado informe, que firma el doctor Julio C. Estefan, dice al respecto: "...conocemos obreros de este sector que han sufrido importantes mutilaciones así como otros que, como consecuencia de accidentes experimentados, han debido ser trasladados a otras funciones".

Conviene agregar que el trabajo de estos obreros debe ser realizado entre trenes que circulan en direcciones encontradas y como la misión de ellos consiste en actuar junto a ellos, el peligro es constante razón por la cual deben trabajar en indeclinable estado de tención nerviosa que los especialistas médicos siempre han reconocido como causas de lamentable alteración de salud.

Los señores Representantes deben comprender fácilmente lo importante que son las funciones de los señaleros y personal de maniobras de A.F.E. ya que cualquier descuido pueda generar en accidentes catastróficos con pérdidas de vida y valores materiales.

Ubicarse por lo tanto en las condiciones espirituales en que estos trabajadores se desempeñan, es comprender la razón por la cual solicitan el amparo de la Ley N.o 12.133, de 24 de agosto de 1954. Incorporar a los trabajadores señaleros y de maniobras de A.F.E. a esta ley no otorgará ningún beneficio injusto: será, sí, un estricto acto de comprensión humano de los señores Legisladores y en definitiva, un acto de innegable justicia.

Montevideo, 3 de mayo de 1966.

Enrique Rodríguez.
Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional.

Art. 2.o En el caso de que los trabajadores dejen de pertenecer a las secciones determinadas en el artículo 1.o sin alcanzar derechos jubilatorios con arreglo a las disposiciones de la presente ley, sus servicios se computarán a razón de tres años por cada dos de servicios efectivos, en la actividad mencionada precedentemente.

Art. 3.o Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios, tratándose de las causales previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, se tomará en cuenta el promedio de lo ganado durante el último año, cuyo promedio no podrá ser inferior al equivalente de 200 horas mensuales, a salario-hora tarifado e incluídos los beneficios sociales según laudos dictados por el Consejo de Salarios respectivo o convenios colectivos, vigentes.

En los casos de imposibilidad física permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Art. 4.o Los beneficios establecidos por la presente ley se harán efectivos a los noventa días de su promulgación, excepto en los siguientes casos, en que se aplicarán de inmediato:

A) Cuando las jubilaciones se acuerden al amparo de la causal de la imposibilidad física absoluta y permanente, sea o no originada a causa o en ocasión del trabajo; y

B) En los casos de pensión.

Art. 5.o En la misma proporción establecida en el artículo 2.o, se computarán los servicios de las personas exclusivamente comprendidas en el artículo 1.o, a los efectos de la liquidación del Beneficio Especial de Retiro.

Art. 6.o Los repuestos y accesorios para la reparación de calderas, cualquiera sea su procedencia, tendrán un gravamen de $ 0.01 (un centésimo) por kilogramo y su producido se verterá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para el pago de las obligaciones emergentes de la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de mayo de 1966.

Luis A. Fígoli.
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado conjuntamente dos iniciativas similares presentadas por los senadores Luis A. Fígoli y Enrique Rodríguez por las que se conceden beneficios jubilatorios especiales a los obreros de Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional y a los trabajadores de maniobras y señaleros de A.F.E.

Compulsados ambos proyectos y habiendo arribado a la conclusión de que ambos se justifican ampliamente, ha decidido promover su aprobación por el Senado, fusionándolos en un solo texto que se eleva, como proyecto sustitutivo, a la consideración del Cuerpo.

Las razones que militan en tal sentido son por demás suficientes. En el caso de los obreros de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional, el nuevo texto se limita a extender a este reducido sector de operarios un régimen que sucesivas leyes han ido generalizando hasta volverlo universal. Se salva, pues, con él una simple omisión que resultaba, aparte de incongruente con la legislación en la materia, profundamente injusta.

En lo que tiene que ver con los trabajadores de A.F.E., basta echar una mirada a la exposición de motivos que acompaña al proyecto original y a los términos en que se expresa el informe médico allí aludido para comprender que se está ante un caso concreto de tarea insalubre y alta-

mente peligrosa y ante la cual no es lícito proponer mejoras en las condiciones de trabajo que disminuyan esa insalubridad o ese riesgo. En efecto, suele argumentarse, en otros casos de amparo jubilatorio especial, que esa no es la vía aconsejable, sino que lo que se debe procurar es modificar las condiciones sanitarias e higiénicas en que se desempeña la labor volviéndolas salubres. Pero en el caso que nos ocupa tropezamos con el inconveniente de que la propia naturaleza de las tareas involucra una insalubridad y un riesgo inevitables y que, consecuentemente, el único amparo posible debe llegar por el camino de un acortamiento de los plazos de actividad necesarios para causar beneficios jubilatorios. Es lo que hace el texto adjunto, cuya sanción aconsejamos al Senado.

Por estos fundamentos, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales pone a consideración del Cuerpo con su visto bueno el proyecto sustitutivo que acompaña a este informe.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro informante. — José A. Ramírez, Miembro informante. — Luis A. Fígoli. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Declaránse comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional y a los trabajadores de maniobras y señaleros dependientes de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Art. 2.o En el caso de que los trabajadores dejen de pertenecer a las secciones determinadas en el artículo 1.o, sin alcanzar derechos jubilatorios con arreglo a las disposiciones de la presente ley, sus servicios se computarán a razón de tres años por cada dos de servicios efectivos, en las actividades mencionadas precedentemente.

Art. 3.o Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios, tratándose de las causales previstas en el artículo 1.o de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, se tomará en cuenta el promedio de lo ganado durante el último año, cuyo promedio, cuando corresponda no podrá ser inferir al equivalente de 200 horas mensuales, a salario-hora tarifado e incluídos los beneficios sociales según laudos dictados por el Consejo de Salarios respectivo o convenios colectivos, vigentes.

En los casos de imposibilidad física permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Art. 4.o Los beneficios establecidos por la presente ley se harán efectivos a los noventa días de su promulgación, excepto en los siguientes casos, en que se aplicarán de inmediato:

A) Cuando las jubilaciones se acuerden al amparo de la causal de la imposibilidad física absoluta y permanente, sea o no originada a causa o en ocasión del trabajo; y

B) En los casos de pensión.

Art. 5.o En la misma proporción establecida en el artículo 2.o, se computarán los servicios de las personas exclusivamente comprendidas en el artículo 1.o, a los efectos de la liquidación del Beneficio Especial de Retiro.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro informante. — José Antonio Ramírez, Miembro informante. — Luis A. Fígoli. — Enrique Rodríguez. — Alba Robalo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Fígoli: ¿este proyecto tiene iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR FIGOLI. — Son dos proyectos que han quedado refundidos en uno solo y que recogen la inquietud de sectores de obreros ferroviarios y de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional, sobre cuya actividad hay reiterada jurisprudencia en cuanto a que debe corresponderles un régimen especial jubilatorio.

Esta iniciativa se presenta en el Senado después de haber sido aprobada por unanimidad de la Comisión respectiva, tras las consultas formuladas a los organismos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mi pregunta era mucho más modesta: ¿si tenía iniciativa del Poder Ejecutivo. ¿El Senado tiene iniciativa en esta materia? Yo hago este planteamieno para evitar la lluvia de vetos que acosa a la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — De acuerdo con el criterio del Poder Ejecutivo, naturalmente que, para este proyecto se requeriría su iniciativa, siempre que mantenga una actitud consecuente, porque la verdad es que en algunos casos ha seguido el camino de la promulgación y, en otros, el del veto. Pero, señor Presidente, es indudable que surgiría la necesidad de la iniciativa del Poder Ejecutivo, si se acepta la tesis en que se fundamentan los vetos recientes.

Ahora, en lo que a mí respecta, debo decir que me mantengo en la misma posición de siempre, con respecto a lo cual he tenido el honor de discutir con el señor Presidente. Sostengo que, en este caso, no se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo y que, en consecuncia, es perfectamente procedente la iniciativa parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se discutió en la Comisión este asunto de si el Senado tenía facultad de iniciativa?

SEÑOR FIGOLI. — Sí, señor Presidente, teniendo en cuenta, particularmente, los antecedentes que existían en relación con otros proyectos de la misma naturaleza. Recuerdo cinco o seis proyectos, con un contenido similar, que fueron aprobados por el Parlamento y, posteriormente, promulgados por el Poder Ejecutivo; en ese sentido, podría señalarse los referidos a los Maquinistas y Foguistas de AFE y de Obras Públicas, con relación a los cuales no existió iniciativa del Poder Ejecutivo: fueron aprobados en la Cámara de Diputados y en el Senado y promulgados por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador asiste, casi diariamente, a las veladas de la Asamblea General en las que se trata este tema del veto.

SEÑOR SEGOVIA. — Que no es Abdala.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que el señor senador comprenderá la inquietud de la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No valdría la pena que se procurara asegurar que el curso de este proyecto no ha de significar, simplemente, papel mojado para los obreros?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy brevemente, señor Presidente.

La polémica sobre este tema sería, como siempre, árida y difícil de resolver. En la Comisión —al presentar yo una parte del proyecto y el señor senador Fígoli, otra— tras el trabajo de una Sub-Comisión que integraba el señor senador Ramírez y otro senador, que no recuerdo en este momento, y que llevó a la refundición en una sola iniciativa, se tuvieron en cuenta todos los antecedentes. Nosotros, por nuestra parte, estuvimos, siempre, en la posición favorable a la tesis que ha sostenido reiteradamente —por lo menos cuatro o cinco veces— y, en mi opinión, con acierto, el señor senador Renán Rodríguez: la de que no es necesaria la iniciativa del Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, la experiencia jurídica definitiva, es favorable a ésta, porque, si bien ha habido vetos no muy firmes del Poder Ejecutivo, con argumentación no muy fuerte ni demasiado enérgica, al final, la Asamblea General, corrientemente, ha levantado los vetos. Además, existen antecedentes de tres o cuatro leyes similares a éstas, a las cuales el Poder Ejecutivo no opuso vetos.

Parece que consideraba que en ese sector, efectivamente, había problemas de salubridad, o tal vez fuera por no quedar desairado ante un grupo en que habría consejeros que tenían interés en que las cosas se resolvieran en forma positiva, lo que indicaría una posición ni de intransigencia ni de principios, sino que se ha manejado con cierto vaivén.

Teniendo en cuenta todas estas razones y siendo un pedido que está desde hace muchos años, hemos decidido utilizar el recurso de siempre: hacerlo votar en una Cámara y en otra, mandarlo al Poder Ejecutivo y, en el caso de que hubiera veto, usar la Asamblea General para levantarlo.

SEÑOR PINEDA. — ¿Este proyecto fue presentado en el Senado?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — ¿Y de aquí pasó a la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, y refundimos los dos proyectos en uno para no presentar el mismo proyecto para distintos sectores de trabajadores insalubres.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 21. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 21. — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 20. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no, se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 21. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 21. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Tengo, como es natural, —y como deben tenerlas también, otros señores senadores.— algunas dudas respecto de la constitucionalidad del proyecto; pero como son nada más que dudas, y a través de todas las discusiones que he escuchado a lo largo de toda mi vida respecto de este punto, no he podido esclarecerlas definitivamente, me inclino a votar favorablemente el proyecto, porque creo que traduce un principio de justicia elemental.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 21. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

Dejo constancia de mi solidaridad sin reservas, en cuanto al fondo del asunto, y si he votado negativamente, es ... lo presente que poseo convicción con certeza en lo ... respecta a la prohibición constitucional de que este proyecto pueda ser tramitado por el Parlamento, sin iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Declárase comprendidos en los beneficios de la ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Salas de Calderas y Máquinas del Frigorífico Nacional y a los trabajadores de maniobras y señaleros dependientes de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Art. 2.o En el caso de que los trabajadores dejen de pertenecer a las secciones determinadas en el artículo 1.o sin alcanzar derechos jubilatorios con arreglo a las disposiciones de la presente ley, sus servicios se computarán a razón de tres años por cada dos de servicios efectivo, en las actividades mencionada precedentemente.

Art. 3.o Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios, tratándose de las causales previstas en el artículo 1.o de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, se tomará en cuenta el promedio de lo ganado durante el último año, cuyo promedio, cuando corresponda no podrá ser inferior al equivalente de 200 horas mensuales, a salario-hora tarifado e incluídos los beneficios sociales según laudos dictados por el Consejo de Salarios respectivo o convenios colectivos, vigentes.

En los casos de imposibilidad física permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Art. 4.o Los beneficios establecidos por la presente ley se harán efectivos a los noventa días de su promulgación, excepto en los siguientes casos en que se aplicarán de inmediato:

A) Cuando las jubilaciones se acuerden al amparo de la causal de la imposibilidad física absoluta y permanente, sea o no originada a causa o en ocasión del trabajo; y

B) En los casos de pensión.

Art. 5.o En la misma proporción establecida en el artículo 2.o se computarán los servicios de las personas exclusivamente comprendidas en el artículo 1.o, a los efectos de la liquidación del Beneficio Especial de Retiro.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

29

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: respecto del proyecto que figura en el 6.o lugar de la orden del día, que se refiere a una ampliación de la financiación del Fondo Especial del Seguro de Paro para los obreros Tabacaleros, la Comisión solicita el retiro del mismo, por cuanto hubo, a último momento, alguna observación con referencia a la financiación. Mañana, las partes interesadas, con miembros de la Comisión y el señor Ministro de Hacienda, van a discutir, en horas de la mañana, una posible solución y, en caso de encontrarla, podemos traerla, por la tarde a la sesión que celebre el Cuerpo.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Cuáles son las partes interesadas?

SEÑOR FIGOLI. — Los obreros tabacaleros, que han estado de acuerdo en que ha habido un error en la financiación y están estudiando una nueva.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cuál es la opinión de la Comisión?

SEÑOR FIGOLI. — Hay diferencias y hemos acordado hacer un reajuste con los técnicos del Ministerio de Hacienda a los efetos de no hacer incurrir al Senado en un error votando una ley que, posiblemente, va a ser vetada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINEDA. — La Comisión está de acuerdo en que hay un error.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quisiera aclarar algo, porque las dudas de los señores senadores son absolutamente legítimas.

Lo que se propone, en realidad, es un cambio de financiación, volviendo a una antigua que tenía este proyecto que, por una de las Rendiciones de Cuentas, se cambió.

En Comisión hubo pleno acuerdo, un informe favorable e incluso, se nombraron los miembros informantes; en realidad, no hubo ningún problema. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda se enteró de que había habido un cambio de fi-

nanciación —por intermedio de algún senador integrante de la Comisión, que tiene derecho a hacerle conocer esto al señor Ministro— y parace que aseguró que si el proyecto iba en estas condiciones, pero menos que sería vetado o tendría alguna dificultad. Por lo tanto, se decidió hacer un impase, en el sentido de que si el señor Ministro propone una financiación que asegure los beneficios de este proyecto, la consideraríamos en Comisión. Nos pareció pertinente atender una nueva instancia que nos planteaba el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR COLLAZO. — Esa es la esencia del Parlamento. Ahora tenemos que fijar los impuestos que quiere el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mañana viene a Sala, señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: el señor senador Collazo solicita una aclaración. Se asiste razón y con mucho gusto trataremos de complacerlo.

La verdad de las cosas es que la financiación de la Ley 12.930 de octubre de 1961 establecía que el 10 o|o del impuesto a los cigarrillos y tabacos tenía un destino afrontar el costo de proyecto de Seguro de Paro para los trabajadores tabacaleros entonces alcanzaba.

En la Rendición de Cuentas, de diciembre de 1964, la cantidad fue congelada y fijada en $ 12:000.000.00. Esto, posteriormente no alcanzó por imperio del costo de la vida y se estableció, en junio del 65, una cifra de $ 5:000.000.00 más para enfrentar esos costos.

Creo que el Ministro de Hacienda, según las informaciones de que dispongo, entrega $ 600.00.00 por mes y no los $ 5:000.000.00 adicionados.

La verdad es que esto no alcanza a cubrir los costos del proyecto, por el vertiginoso ascenso del costo de vida y existen verdaderas penurias para los pagos. Entonces, se creyó conveniente volver a la financiación primtiva, es decir, volver al impuesto del 10 o|o sobre los cigarrillos y tabacos que había sido creado a esos efectos.

Cuando teníamos preparado el proyecto nos encontramos con que este gravámen, en virtud del precio, que constantemente se eleva, de los cigarrillos y tabacos daba una cantidad que se estima en $ 700:000.000.00 y cuyo 10 o|o significaba $ 70:000.000.00.

Por consiguiente, redactamos un artículo donde señalábamos que, cumplido con los costos de este proyecto, el excedente pasaría a Rentas Generales, a los efectos de que el Ministerio de Hacienda pudiera disponer de él. Sin embargo, ha habido algunos inconvenientes, por lo cual solicitamos considerar este problema en el día de mañana. En realidad, no tenemos una noticia exacta de cual es el costo de este servicio, del costo del seguro, del salario de administración, de asignaciones familiares y de asistencia médica integral, etc. Necesitamos saber exactamente este costo y establecer así, después, un mecanismo, que permita cobrar a estos trabajadores su seguro mensual en forma normal, al mismo tiempo, dar las garantías del destino de los excedentes. Nuestro ánimo es, como ya lo hemos expresado, el de que estos trabajadores queden a cubierto de las dificultades que actualmente sufren. Nada más que eso. No darle de más, pero tampoco de menos. Lo justo, que por otra parte es lo que reclaman.

Esos datos los tendríamos en el día de hoy. Por eso, lo que pedimos es retirar el proyecto hasta esta tarde y, en caso de obtener esos antecedentes y de llegar a una solución, lo traeríamos en la sesión del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración si se autoriza lo solicitado.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me pareció entender que los miembros de la Comisión proponían que se incorporara al orden del día de hoy.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Depende, señor senador. No sé si me expresé bien.

Mañana, con técnicos del Ministerio y con representación de las partes interesadas, vamos a celebrar una reunión para buscar la financiación adecuada y justa para las necesidades del servicio.

Si nos ponemos de acuerdo, en horas de la tarde lo vamos a traer de nuevo a consideración del Cuerpo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Si esto queda al arbitrio y a la iniciativa, en el momento oportuno, de los miembros de la Comisión si se ha terminado el análisis exhaustivo del tema —yo no quiero incursionar en cómo fue estudiado ésto en Comisión— me preocupaba, si resolvíamos pasarlo a la sesión de luego en la tarde, encontrarle una ubicación. Pero, desechado este temperamento, o por lo menos aclarado, no voy a insistir.

SEÑOR FIGOLI. — Estaría condicionada la aprobación a encontrar los recursos necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración si se procede de acuerdo a lo solicitado por la Comisión respectiva.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

30

—Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se les declara comprendido en los beneficios establecidos en el artículo 18 de la Ley N.o 13.322, a los apuntadores de cabotaje, apuntadores cerealistas y marineros lanchoneros de carga blanca. (Carp. 1682|966. Rep. 341|966).

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1682 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 18 de la Ley número 13.322, del 28 de enero de 1965, el siguiente inciso:

"Declaránse comprendidos en los beneficios de este artículo a los siguientes personales eventuales:

Apuntadores del cabotaje;
Apuntadores cerealistas;
Marineros lanchoneros de carga blanca."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de junio de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al aprobarse el artículo 18 de la Ley N.o 13.322, de 28 de enero de 1965, se omitió incluir en los beneficios que el mismo instituye, a los personales eventuales que integran los registros que por esta modificación queremos amparar, subsanando así el error padecido y haciendo estricta justicia para un núcleo de trabajadores muy reducido que son los que en peores condiciones se encuentran y equiparándolos a los Cosedores y Marcadores eventuales del Puerto de Montevideo, que ya fueron incluidos y se encuentran en las mismas condiciones laborales.

Esta inclusión no trae aparejada ninguna clase de erogación, por cuanto la ley se encuentra perfectamente financiada y el total de 43 obreros que integran estos registros no representarán ninguna carga para el fondo.

Montevideo, 14 de junio de 1966.

Enrique Rodríguez
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Agrégase al artículo 18 de la Ley número 13.322, del 28 de enero de 1965, el siguiente inciso:

"Declaránse comprendidos en los beneficios de este artículo a los siguientes personales eventuales:

Apuntadores del cabotaje;
Apuntadores cerealistas;
Marineros lanchoneros de carga blanca."

Art. 2.o Las listas de personales eventuales a que se refiere el artículo precedente, quedan clausuradas con el personal registrado al 31 de diciembre de 1965, y las vacantes que se produzcan en lo sucesivo no serán provistas.

Art. 3.o Declárase que los registros de Apuntadores de Cabotaje y de Cerealistas, una vez convocada la totalidad de sus integrantes para las funciones que son propias de cada especialidad, se suplirán respectivamente.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — José A. Ramírez, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo."

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha considerado la iniciativa presentada por el senador Enrique Rodríguez, por la que se incorpora a los beneficios establecidos por el artículo 18 de la Ley N.o 13.322 (Bolsa de Trabajo de la Estiba) a los apuntadores de cabotaje, apuntadores cerealistas y marineros lanchoneros de carga blanca.
El proyecto consagra, simplemente, la extensión del beneficio indicado a un sector de trabajadores omitidos por error y no por voluntad expresa de no contemplarlos. La Comisión ha considerado oportuno agregar dos artículos al texto propuesto de modo de uniformar las condiciones de ingreso a la Bolsa con las que rigen para los cosedores y marcadores eventuales.
La justicia elemental de esta incorporación y la total ausencia de objeciones a la misma determinan a vuestra Comisión a aconsejar su inmediata sanción por el Senado.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1966.

José A. Ramírez, Miembro Informante. — Luis A. Fígoli, Miembro Informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Este proyecto es sustitutivo de uno que presentó el señor senador Enrique Rodríguez.
SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR COLLAZO. — Es para una simple pregunta a los señores miembros informantes del proyecto.
Acá dice que los apuntadores de cabotaje, los apuntadores cerealistas y los marinos lanchoneros de carga blanca —confieso que no sé qué es "carga blanca"—...
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que no es carga sucia.
SEÑOR COLLAZO. — ...fueron excluídos por error de la extensión del beneficio para un sector de trabajadores. ¿Está documentado este error?
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor senador: al integrar las especialidades, quedaron fuera. Son 43 obreros.
SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
En oportunidad en que el propio Cuerpo aprobó la ley de seguro de paro para estos trabajadores, omitió algunos que también pertenecen a la actividad marítima, lo que está perfectamente documentado. En consecuencia, corresponde su inclusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará en general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyeyto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Agrégase al artículo 18 de la Ley número 13.322, del 28 de enero de 1965, el siguiente inciso:

"Decláranse comprendidos en los beneficios de este artículo a los siguientes personales eventuales:

Apuntadores del cabotaje
Apuntadores cerealistas;
Marineros lanchoneros de carga blanca."

Art. 2.o Las listas de personales eventuales a que se refiere el artículo precedente, quedan clausuradas con el personal registrado al 31 de diciembre de 1965, y las vacantes que se produzcan en lo sucesivo no serán provistas.
Art. 3.o Declárase que los registros de Apuntadores de Cabotaje y de Cerealistas, una vez convocada la totalidad de sus integrantes para las funciones que son propias de cada especialidad, se suplirán respectivamente.
Art. 4.o Comuníquese, etc."

31

—A consideración el proyecto de ley por el cual se prorroga el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo para el personal de Aluminio del Uruguay S. A. (Carp. 1656 de 1966. Rep. 320|966).

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1656 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1967, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.109, de 23 de octubre de 1962, para el personal de Aluminio del Uruguay S. A. y la viegencia de las Leyes N.os 13.302 y 13.368, de 20 de noviembre de 1964 y 14 de octubre de 1965.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo de 1966.

Alba Roballo. — Francisco Antúnez Giménez. — Luis A. Fígoli. — Enrique Rodríguez. — José A. Ramírez, Senadores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1968, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.109, de 23 de octubre de 1962, para el personal de Aluminio del Uruguay S. A. y la vigencia de las Leyes N.os 13.302 y 13.368, de 20 de noviembre de 1964 y 14 de octubre de 1965.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, a 9 de junio de 1966.

Luis A. Fígoli, Enrique Rodríguez, Miembros Informantes. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — José A. Ramírez, Senadores.

INFORME

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado ha considerado el proyecto presentado por varios señores Senadores por el que se prorroga por el término de un año el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.109. de 22 de octubre de 1962, para el personal de Aluminio del Uruguay S. A., y la vigencia de las Leyes N.os 13.302 y 13.368, de 20 de noviembre de 1964 y 14 de octubre de 1965 respectivamente.

Los fundamentos de la iniciativa son por demás convincentes. La ley inicial intentó llevar un mínimo de seguridad a un crecido número de operarios que habían quedado colectiamente cesantes como resultado de un conflicto laboral, al tiempo que procuraba la normalización de la situación por la vía del reintegro paulatino mediante el mecanismo de la Bolsa de Trabajo.

En la actualidad el personal que integraba los registros iniciales de la Bolsa ha sido reincorporado en su casi totalidad, quedando en ella apenas unos cuarenta obreros. De mantenerse el ritmo de reingreso a la industria, es de esperar que en un lapso de uno, o a lo más, de dos años, la normalidazición sea completa, dándose una situación de pleno empleo.

Es teniendo en cuenta estas previsiones que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha preferido aumentar a dos años el término de la prórroga proyectada, para poder asegurar, así, que la iniciativa ampare a la totalidad de los trabajadores registrados, ahorrándole al Parlamento la necesidad de arbitrar una nueva prórroga si, a fin del año 1967, aún quedaran unos pocos obreros en la Bolsa.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 9 de junio de 1966.

Luis A. Fígoli; Enrique Rodríguez, Miembros Informantes. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — José Antonio Ramírez. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR COLLAZO. — Quiero dejar constancia de que no he votado este proyecto por no haber tenido a mi alcance el repartido respectivo.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1968, el período de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo creada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.109, de 22 de octubre de 1962, para el personal de Aluminio del Uruguay S. A. y la vigencia de las Leyes N.os 13.302 y 13.368, de 26 de noviembre de 1964 y 14 de octubre de 1965.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de julio de 1966".

32

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.
SEÑOR LANZA. — Al iniciarse la sesión, señor Presidente, el señor senador López Toledo, integrante de nuestra bancada, que no pudo concurrir por encontrarse enfermo —lo hará en el día de hoy— me pidió que solicitara del Cuerpo la postergación de la consideración del asunto que figura en el numeral 9 de la orden del día que estamos tratando, hasta esta tarde, porque desea intervenir en su tratamiento, formulando una exposición al respecto.
En tal sentido, propongo que este asunto pase a la orden del día de esta tarde, inmediatamente después del que figura en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué término pasará?
SEÑOR LANZA. — Inmediatamente después del asunto de iniciativa del señor senador Tróccoli.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21. — Afirmativa).

33

A consideración del Cuerpo el proyecto de ley sobre creación del Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los obreros y empleados de la industria textil. (Carp. 1685|966. Rep. 350|966).

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1685 de 966).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados de la industria textil en todo el territorio nacional.

De la administración

Artículo 2o. — Este Seguro de Enfermedad será administrado y dirigido por una Comisión Honoraria Tripartita, la cual estará integrada por cinco miembros, a saber:

a) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
b) Dos delegados de los empleados y obreros.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados serán electos mediante el procedimiento y garantías establecidas por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943. Conjuntamente con los titulares serán electos tres suplentes.

El término de su mandato será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Para ser electos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares. Los delegados deberán ser atributarios del sistema que se crea, quedando automáticamente separados del cargo en caso de cesar su condición de patrono o beneficiario tributario del mismo.

Esta Comisión Honoraria cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, mate-

riales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 35, y podrá invertir hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus ingresos en su presupuesto.

Art. 3o. — Dependientes de la Comisión Honoraria Tripartita funcionarán Consejos Paritarios de Empresa integrados por un delegado de los trabajadores y un delegado de los patronos en el caso de empresas que ocupen hasta cincuenta trabajadores y por dos delegados de los trabajadores y dos delegados patronales en las que ocupen más de cincuenta trabajadores.

Los delegados obreros y patronales actuarán honorariamente.

La empresa comunicará a la Comisión Honoraria el nombre de sus delegados.

La designación de los representantes del personal se hará mediante elección directa y si ésta fuera impugnada se realizará nueva elección bajo el contralor de un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo.

Salvo cláusula en contrario, habrá doble número de suplentes y regirá el sistema de suplencias automáticas.

Los representantes del personal durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos y no cesarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus reemplazantes.

Las empresas tendrán a su cargo las obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa.

Art. 4o. — La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

a) Autorizar a los Consejos Paritarios de Fábrica debidamente constituídos para que resuelvan y dispongan el pago de los subsidios por enfermedad conforme a las disposiciones legales y reglamentarias. En caso de que estos Consejos no se integren o no se registren ante la Comisión Honoraria, esta facultad será ejercida directamente por la Comisión Honoraria.
b) Controlar los servicios de asistencia médica y certificaciones contratados de acuerdo a las normas que establece la presente ley y realizar el pago de las cuotas de asistencia médica.
c) Coordinar sus servicios, si lo estima necesario, con los Seguros de Enfermedad que amparen a otros sectores de trabajadores.
d) Designar por concurso al personal técnico y administrativo indispensable para la atención de las necesidades del servicio.
e) Las que acuerda a las Cajas de Asignaciones Familiares la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en lo relativo a inpecciones, avaluaciones y otros procedimientos similares a ejercer en las empresas.
f) Vigilar el funcionamiento de los Consejos Paritarios de Fábrica y la aplicación correcta de la presente ley.

Art. 5o. — Compete a los Consejos Paritarios de Fábrica:

a) Vigilar los descuentos realizados por la empresa a los trabajadores y su versión conjuntamente con los aportes patronales previstos al Fondo de Recursos del Seguro.
b) Aconsejar a la Comisión Honoraria sobre la extensión del subsidio en los casos que considere justificados, dentro de los plazos establecidos en esta ley.
c) Vigilar lac correcta aplicación de esta ley, denunciando ante la Comisión Honoraria Tripartita a aquellos que violen su texto o la reglamentación que se dicte.

Servicios médicos

Artículo 6.o Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios establecidos en la presente ley, serán adjudicados con excepción de los establecimientos radicados fuera del departamento de Montevideo, por licitación pública, entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943 y las del inciso d) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro.

A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartida será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.
b) Uno por la Facultad de Medicina.
c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.
d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada podrá por mayoría absoluta de sus componentes adjudicar estos servicios a los servicios médicos que actualmente presten asistencia por vigencia del Convenio Colectivo de la Industria Textil.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, si el beneficiario estuviera afiliado a alguna de las instituciones mencionadas distinta a la que contrató la Comisión Honoraria Tripartita integrada, podrá permanecer en ella y las autoridades del Seguro abonarán el importe de dicha afiliación hasta una suma concurrente con el monto que por persona, pagan las autoridades del Seguro a la institución de asistencia contratada para prestar el servicio.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada, queda facultada para contratar en forma directa, los mencionados servicios médicos, preferentemente con sociedades de asistencia médica organizadas en los distintos departamentos del Interior.

Beneficios

Artículo 7.o Los trabajadores comprendidos en la presente ley, percibirán los siguientes beneficios;

a) Asistencia médica integral por la institución competente que indiquen las autoridades del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil. El beneficio de la cuota de afiliación colectiva que se convenga podrá hacerlo extensivo a sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas) y tutores, pagando la cuota correspondiente que le será descontada del salario por la empresa en las liquidaciones de pago.

   Esta prestación asistencial comenzará a regir en el momento del ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el artículo 1.o de esta ley.
b) Asistencia médica integral, así como las demás prestaciones médicas y farmacéuticas a los que se acojan a los beneficios del adelanto pre-jubilatorio o jubilatorio, los que continuarán afiliados al Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, a esos solos efectos.

   En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual al de la cuota unitaria, que el Seguro de Enfermedad abona por los servicios médicos contratados.

   La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará del monto del adelanto pre-jubilatorio o de la jubilación en su caso, y verterá en el Seguro de Enfermedad de la Industria Textil el importe de la cuota de afiliación, estableciéndose, en todo caso, un sistema de cuenta corriente entre ambas instituciones.
c) Un subsidio en todo caso que un trabajador no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad o accidente, justificado por el servicio médico competente, equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) de su salario o sueldo perdido.

   Se entiende por salario o sueldo perdido, el que esté percibiendo dentro del mismo establecimiento otro trabajador que desempeñe iguales funciones:

   En caso de huelga, cierre temporario del establecimiento, sección o sector donde trabajare, se calculará el salario o sueldo perdido sobre la base del promedio ganado por el trabajador en los últimos noventa días calendario inmeditamente anteriores a la enfermedad.

   Los trabajadores que tengan el jornal variable recibirán el 70 o|o (setenta por ciento) sobre la base de dividir el monto ganado en los últimos noventa días calendario por las horas efectivamente trabajadas.

   En ningún caso el importe mensual del subsidio será inferior al equivalente de doce jornales.

   El subsidio se percibirá a partir del cuarto días inclusive de ausencia y hasta un máximo de un año.

   En los casos de hospitalización por enfermedad o accidente no habrá período de pérdida del subsidio.

   La Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de esta ley podrá extender este plazo hasta dos años, por votación unánime y fundada previo asesoramiento de Consejo Paritario de Fábrica correspondiente.

   La percepción del subsidio por enfermedad o accidente no interrumpe la calidad de beneficiario y éste no estará eximido de efectuar los aportes al Seguro por ese hecho.

   Para tener derecho a percibir este subsidio por enfermedad los beneficiarios que ingresen posteriormente a la sanción de esta ley, a las actividades comprendidas en el artículo 1.o deberán haber vertido la cotización correspondiente a noventa jornales como mínimo al Fondo de Recursos del Seguro. Esta disposición no regirá para los trabajadores amparados por el Convenio de Seguro de Enfermedad para la Industria Textil actualmente en vigencia.

d) Un aguinaldo equivalente a la doceava parte del total anual cobrado por concepto de subsidio por enfermedad, a cargo del Fondo de Recursos.

Art. 8.o Si al vencimiento de los plazos mencionados en el inciso c) del artículo anterior, la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no le permite volver a desempeñar su empleo, dicho trabajador quedará comprendido en el inciso c), del artículo 18, de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958. En estos casos la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio servirá, a partir del primer día de vencido el plazo de uno o dos años establecido por la Comisión Honoraria Tripartida, un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Fondo de Recursos del Seguro por Enfermedad. Una vez establecida la jubilación definitiva dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor, deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o o (diez por ciento) del valor nominal de la jubilación obtenida.

La jubilación por causal despido que se establece por este artículo no obsta para que su otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal.

Art. 9.o El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por los médicos certificadores del Seguro de Enfermedad. En ese caso el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad seguirá pagando el subsidio establecido en el artículo 7.o de esta ley, por un término de ciento veinte días, contados de la fecha del respectivo dictamen. Al vencimiento de este plazo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Seguro de Enfermedad.

Una vez establecido en forma definitiva los beneficios que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el instituto jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o'o (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Cuando el beneficiario no computase el mínimo de diez años de servicios, quedará comprendido en lo que dispone el inciso e), del artículo 18, de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958. Los beneficios jubilatorios que se establecen por este artículo no ostan para que el otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal, sin perjuicio de las que resulten por inhabilitación.

Dentro del plazo de 120 días establecido en este artículo, el beneficiario deberá ser sometido a examen por los servicios médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para determinar la situación de inhabilitación.

De no existir acuerdo entre los médicos certificadores respectivos y los servicios médicos de la Caja, decidirá en forma definitiva e inapelable un tribunal formado por un médico designado por la Comisión Honoraria Tripartita, otro por la Caja y un tercero por la Facultad de Medicina, que actuará como Presidente. Este tribunal será promovido por la Comisión Honoraria Tripartita y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de su convocatoria, pudiendo dictaminar por mayoría. Cuando el fallo de este Tribunal sea contrario al dictamen del médico certificador del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil, este organismo continuará sirviendo el subsidio dispuesto por el artículo 7.o de esta ley.

Art. 10. — En casos de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, el Fondo de Recursos se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el artículo 7.o de esta ley. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno y dos años establecidos en el mencionado artículo.

Cuando la mayoría de la Comisión Honoraria Tripartita considere que el peticionante de un subsidio tiene derecho a exigir el pago de la indemnización por tal causa del Banco de Seguros del Estado, servirá en forma provisoria la indemnización correspondiente.

Cuando se produjesen discrepancias entre la Comisión Honoraria Tripartita y el Banco de Seguros del Estado respecto a quién debe pagar la indemnización y no puedan resolverse las mismas de acuerdo entre las instituciones referidas, se procederá mediante notificaciones que efectuará la Comisión Honoraria, a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros del Estado respecto a quién debe pagar la indemnización y no puedan resolverse las mismas de acuerdo entre las instituciones referidas, se procederá mediante notificaciones que efectuará la Comisión Honoraria, a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros, otro por la Comisión Honoraria Tripartita y un tercero por la Facultad de Medicina, quien la presidirá.

La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la notificación realizada.

En el caso que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, la Comisión Honoraria continuará sirviendo el subsidio; si por el contrario la Junta Médica determina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, ésta Institución deberá restituir a la Comisión Honoraria Tripartita las sumas que hubiese abonado por tal concepto.

Art. 11. — Los trabajadores que se acojan al Seguro de Paro total, durante el período que la ley les acuerde dicho beneficio, sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médico-farmacéuticas previstas por la presente ley.

En este caso el aporte patronal al Seguro de Enfermedad estará a cargo del Fondo de Seguro de Paro y el aporte obrero será deducido de la prestación por Seguro de Paro que perciba el trabajador.

A los efectos de lo indicado en el inciso anterior las autoridades del Fondo de Seguro de Paro harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Art. 12. — Al fallecimiento de un beneficiario del sistema sin necesidad que se promueva la apertura judicial de la sucesión, los derechohabientes percibirán un subsidio por una sola vez, equivalente a cuarenta jornales o en su caso a dos sueldos. Este subsidio será otorgado dentro de un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

En el caso de que el trabajador no tenga derecho a la jubilación la Comisión Honoraria Tripartita podrá extender la compensación hasta el equivalente a doscientos jornales o en su caso ocho sueldos.

La Comisión Honoraria Tripartita reglamentará el otorgamiento de este beneficio.

Art. 13. — El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicio por razones de enfermedad o accidente, será computado como si realmente hubiera trabajado en la empresa a todos los efectos a que hubiere lugar por la aplicación de las normas del derecho de trabajo de que sea titular. Se reconocerá para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal en actividad, vigente en la época de los referidos períodos.

Art. 14. — Las contribuciones y aportes obrero-patronales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por aplicación de la presente ley, serán de cargo del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para los obreros de la industria textil.

Art. 15. — Los patronos no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad, quedando obligados a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta.

Para el caso de incumplimiento, por el patrono, de las obligaciones antes referidas, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N.o 11.577, de 5 de octubre de 1950, en lo pertinente.

Art. 16. — Los trabajadores podrán interponer los recursos de reposición y apelación fundada y por escrito, ante la Comisión Honoraria, de todas aquellas resoluciones del Consejo Paritario de Empresa que consideren no ajustada a la ley y su reglamentación, en todo cuanto los afecten.

Las resoluciones de la Comisión Honoraria serán inapelables.

Art. 17. — No tendrán derecho a los beneficios del Subsidio por Enfermedad, los trabajadores:

a) Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente;
b) Que contraiga enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la industria textil, o que estando percibiendo el subsidio realicen tareas remuneradas o médicamente inconvenientes;

c) Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediare sentencia que establezca su responsabilidad; por embriaguez y|o uso de estupefacientes. Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta ley;

d) Que se sometan a operaciones de cirugía estética sin la autorización de las autoridades del Seguro, así como las enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo los casos impuestos por accidente;

e) Que interrumpan su embarazo; salvo en los casos de indicación médica;

f) Que estén en uso de licencia anual remunerada, o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas;

g) Que se ausenten sin autorización de la ciudad donde se domicilian, mientras perciban subsidio.

Art. 18. — Mientras persistan algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior, el beneficio quedará suspendido. No cabrá en ningún caso devolución o compensación alguna por el período de suspensión.

Art. 19. — Los subsidios que perciban los beneficiarios de esta ley serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de sueldos.

Art. 20. — Todos los beneficiarios comprendidos en la presente ley deberán estar provistos del Carnet de Salud expedido por los Servicios Médicos que tengan a su cargo la prestación asistencial. El Carnet de Salud será renovado anualmente y deberá estar sujeto en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley N.o 9.697, de 16 de setiembre de 1937.

Al cumplirse el plazo de trescientos sesenta días de estar comprendido en las disposiciones de la presente ley, todo beneficiario deberá poseer el Carnet de Salud vigente.

En los departamentos del interior del país, tendrán igual validez los Carnets de Salud expedidos por el Ministerio de Salud Pública o los Concejos Departamentales.

Financiación

Artículo 21. — El capital inicial del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil estará constituído por el activo y el pasivo existente a la fecha por concepto de Seguro de Enfermedad, establecidos por convenio en la industria textil, que pasarán a integrar el patrimonio que administre la Comisión Honoraria creada por el artículo 2.o de la presente ley.

Esta Comisión quedará facultada para celebrar acuerdos de pago, en la forma más conveniente, con los acreedores existentes a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, teniendo prioridad el pago de lo adeudado a las Instituciones de Asistencia Médica por las prestaciones servidas durante la vigencia del Seguro de Enfermedad por Convenio Colectivo.

Iguales acuerdos podrá celebrar con los patronos que se hallaren en mora con dichos seguros por convenio, sin perjuicio de lo previsto por los artículos 23, 24 y 25 de esta ley.

Art. 22. — Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se finanoiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a los trabajadores;

b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de sus remuneraciones;

c) Con un aporte del Poder Ejecutivo de hasta pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) de lo recaudado anualmente por concepto de detracciones a las exportaciones de tops y otros productos textiles manufacturados con cargo al Fondo de Detracciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7,o, los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los 20 días siguientes.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 23. — Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo interponerla indefectiblemente transcurrido el plazo de seis meses.

Art. 24. — Los testimonios de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de la presente ley, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor, por aportes, recargos y honorarios de avaluación, constituirán título ejecutivo.

Serán competentes para entender en primera instancia en todos los juicios que promueva la Comisión Honoraria Tripartita, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil en el departamento de Montevideo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los departamentos del interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, ficha de inscripción en el Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, o de cualquier otro documento o escrito emanado del deudor que se halla incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito para variar de domicilio.

Las resoluciones de las autoridades del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas o por notificación notarial.

Los créditos de la Comisión Honoraria Tripartita por concepto de los aportes que se le adeuden, gozarán de las msimas garantías, beneficios y privilegios que el salario.

Art. 25. — Las violaciones a esta ley se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus concordantes.

Disposiciones generales

Artículo 26. — El Seguro de Enfermedad de la Industria Textil estará exonerado del impuesto de timbres y de papel sellado en todas las gestiones judiciales o administrativas que tramite ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expida en el ejercicio de su actividad. No pagará impuestos nacionales por sus propiedades ni sobretasa inmobiliaria. Gozará asimismo, de franquicia postal. El beneficiario quedará exonerado del impuesto de timbres en el recibo que otorgue por el cobro de su subsidio.

Art. 27. — La Comisión Honoraria Tripartita presentará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General con el visto bueno de la Inspección General de Hacienda, un estado económico, social y financiero del servicio a su cargo.

Art. 28. — El presupuesto del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, será elevado por la Comisión Honoraria Tripartita antes del 31 de diciembre de cada año al Tribunal de Cuentas de la República. Si este Tribunal formulara observaciones y éstas no fueran aceptadas por la Comisión se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo y éste resolverá en definitiva.

Art. 29. — Dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, la Comisión Honoraria Tripartita deberá organizar la prestación de los servicios médicos y subsidios en todo el territorio nacional.

Art. 30. — La destitución de los empleados del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, se resolverá por la Comisión Honoraria Tripartita previo sumario confiado a la Inspección General de Hacienda con apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, al solo efecto de la revocación del acto.

No podrá dictarse resolución sin darle vista al interesado, el que al evacuarla podrá solicitar las diligencias probatorias que crea del caso.

Art. 31. (Transitorio). — La elección de delegados a que se refiere el artículo 2.o, se realizará dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley.

Hasta la instalación de la Comisión Honoraria Tripartita que se crea por el artículo 2.o, continuará actuando la existente, establecida en virtud del convenio de la industria textil.

Dentro del plazo establecido en el inciso 1.o, el Poder Ejecutivo designará su representante.

Art. 32. (Transitorio). — El personal que trabaja actualmente en la administración de los Seguros de Enfermedad establecidos por convenio en la industria textil, pasará a actuar en la administración del seguro de enfermedad creado por la presente ley.

Art. 33. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de junio de 1966.

MARIO HEBER, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se crea el Seguro de Enfermedad para obreros y empleados de la industria textil.

Se incorpora este nuevo régimen de beneficios sociales a los variados seguros parciales que el Parlamento viene aprobando para importantes sectores laborales del país. Coincide vuestra Comisión con la opinión vertida por su similar de la Cámara de Diputados en cuanto a la inconveniencia relativa de esta práctica de aprobar mejoras de carácter más o menos especial, fragmentando en una serie de seguros particulares lo que sería de desear se convirtiera en un sistema abarcativo de carácter universal. Pero la realidad impone, a veces, limitaciones que no es posible superar. Entre la solución ideal (el Seguro General de Enfermedad) y la falta total de soluciones para el problema, se vienen concretando estas soluciones parciales que, si bien merecen justificados reparos, aportan inestimables beneficios a un número cada vez más crecido de trabajadores. Y quizá, por este camino y mediante las ventajas que supone ir haciendo la experiencia de la administración de estos servicios a escala reducida, se vayan cumpliendo las condiciones que vuelvan factibles la solución integral y universal que todos postulamos como el ideal de un amparo correctamente socializado de la salud del trabajador uruguayo.

La iniciativa en cuestión sigue los lineamientos ya clásicos en esta clase de proyectos. Más concretamente, cabe expresar que el proyecto se ha limitado, casi en forma textual, a recoger y dar forma legal al seguro acordado por convenio entre las patronales y sus obreros. Pero, al formular esta trasposición, se ha ampliado el alcance del seguro inicial, extendiéndolo, por la vía de la latitud de los términos empleados para definir a sus beneficiarios ("obreros y empleados", "trabajadores de la industria textil"), al sector de administrativos y de directivos, no contemplados en el convenio original.

Este hecho ha planteado algunos problemas. Tanto los empleados administrativos como los directivos disfrutan, por acuerdo tácito con las empresas, de un régimen de consideraciones especiales para el caso de enfermedad (pago del 100 o|o del sueldo durante el tiempo que dure la enfermedad), que haría relativamente perjudicial su inclusión en la nueva ley. La Comisión ha escuchado a todas las partes (patronos, directivos, administrativos y obreros); ha dialogado largamente con ellos, en forma separada y en forma conjunta, y ha arribado, finalmente, a conclusiones satisfactorias.

En efecto: se ha acordado como lo más práctico propiciar ante el Senado la sanción inmediata del proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes y, paralelamente, presentar y aconsejar al Cuerpo la aprobación de un proyecto de ley complementario, que mantenga para los funcionarios directivos y administrativos las ventajas de que disfrutan en la actualidad.

Con estas consideraciones sumarias, que podrán ser ampliadas durante el debate por los Miembros Informantes, vuestra Comisión eleva con su aprobación, el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1966.

Francisco Antúnez Giménez, Miembro informante. — Luis A. Fígoli, Miembro informante. — Enrique Rodríguez, Miembro informante. — Alba Roballo."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 22 — Afirmativa).

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: He votado complacido este proyecto, que creo que consagra una situación de hecho. Esta aspiración convertida en ley es muy legítima.

Pero en este proyecto hay incluída una situación de trabajadores que generalmente regularizaban su situación por la vía de los convenios y a los cuales perjudicamos con la ley si no les abrimos las puertas a la posibilidad de hacer contratos colectivos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, había convenido en que presentaría un proyecto de ley permitiendo que los obreros administrativos y los directivos pudieran estar comprendidos en esta situación de convenio colectivo.

Lo voto convencido de que a corto plazo, la Comisión traerá ese proyecto complementario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Está pronto, señor senador.

SEÑOR PINEDA — Pero no está en Sala. Por eso, quiero dejar la constancia de que voto el proyecto convencido de que la Comisión traerá a corto plazo el proyecto complementario, para reglamentar esa situación.

SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI — Lo que ha dicho el señor senador Pineda, es exacto y la preocupación de la Comisión ha sido, precisamente, elaborar el proyecto que está sobre nuestras mesas, pero que por razones de forma no se presenta, en virtud de que hay que invocar el número de la ley que va a motivar la aprobación de este proyecto. Una vez sancionado, va a permitir que pueda aprobarse este proyecto paralelo que ya entrego a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE — Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 22 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 8.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 9.o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
Si no se observa, se votará.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 11.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 12.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 13.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 14.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 15.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 16.
Si no se observa, se votara.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 17.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 18.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 19.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 20.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 21.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 22.
SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR SEOANE — El inciso c) de este artículo dispone un aporte del Poder Ejecutivo de hasta dos millones de pesos de lo recaudado anualmente por concepto de detracciones a las exportaciones de tops y otros productos textiles manufacturados con cargo al Fondo de Detracciones".

Creo que este artículo, por tomar recursos que pertenecen a Rentas Generales, debiera haber sido consultado con el señor Ministro de Hacienda. ¿Ha sido así, señor senador?
SEÑOR PINEDA — Tiene que tener iniciativa del Poder Ejecutivo.
SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FIGOLI — Este artículo, justamente, que menciona el señor senados Seoane, fue discutido ampliamente en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, donde tengo entendido concurrieron el señor Ministro y el señor Subsecretario en su oportunidad, permitiría esta solución.
SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Quería señalar dos cosas.
En primer lugar, las imputaciones al Fondo de Detracciones, no son imputaciones a Rentas Generales.
El hecho de que el sur plus del Fondo de Detracciones y Recargos, es decir, una vez deducidas las afectaciones que por ley se hagan a dicho Fondo, se vierta a Rentas Generales, no significa que el Fondo, en su conjunto constituya una parte de Rentas Generales.
Hago la puntualización a los efectos de que no quede planteado la intervención del señor senador Seoane...
SEÑOR SEOANE — No quiero discutir por no demorar la sanción de la ley.

SEÑOR SEGOVIA — Es indiscutible, señor senador.
SEÑOR TROCCOLI — No es discutible, señor senador. Esto está más allá de toda discusión. ¡Qué va a discutir ésto, señor senador!
En segundo lugar, señor Presidente, quería saber, con respecto a este artículo que acabamos de votar, si los señores miembros informantes pueden brindar alguna información, si la tienen, porque se hace una referencia genérica a la transferencia del activo y del pasivo y a una situación anterior al nuevo organismo que se crea. Quiero saber si se tiene información en materia de cifras acerca de por qué está constituído este activo y este pasivo, para tener noticias acerca de lo que estamos votando.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Yo no sé si el señor senador Tróccoli conoce el proceso de este seguro de paro. Se trata de un seguro de paro que está funcionando desde hace mucho tiempo...

SEÑOR TROCCOLI — Sí, lo conozco, señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Entonces sabe que para administrarlo durante tanto tiempo se forma un activo y un pasivo que lo componen muchas cosas, entre ellas, los muebles y los haberes que tiene el seguro.
Ahora, ¿el señor senador pregunta por los fondos?
SEÑOR TROCCOLI — Pregunto por la situación del activo y del pasivo que se transfiere. Quisiera saber si la Comisión tiene algún elemento, no pormenorizado, sino en cifras globales, para tener una idea de lo que se vota.
SEÑOR FIGOLI — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FIGOLI — De lo que se dispone es de la cantidad de ocho millones de pesos de lo que hay que deducir las aportaciones que corresponden a la sociedad médica a la cual están afiliados y que alcanza a los 2 millones 500 mil pesos. Puede afirmarse, entonces, que en este instante el activo líquido que poseen es de pesos 5:500.000.00.
Están, por otra parte, las constancias pertinentes en las actas de la Comisión en que actuamos.
SEÑOR PRESIDENTE — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 23.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 24.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 25.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 26.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 27.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa).

—En discusión el artículo 28.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23 — Afirmativa)

—En discusión el artículo 29.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa.

—En discusión el artículo 30.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 31, transitorio.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa.

—En discusión el artículo 32, transitorio.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 23. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.

(Prolongados aplausos en la Barra).

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados de la industria textil en todo el territorio nacional.

De la administración

Artículo 2.o Este Seguro de Enfermedad será administrado y dirigido por una Comisión Honoraria Tripartita, la cual estará integrada por cinco miembros, a saber:

a) Un representante del Poder Ejecutivo, que la presidirá.
b) Dos delegados de los empleados y obreros.
c) Dos delegados patronales.

Los delegados serán electos mediante el procedimiento y garantías establecidas por la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943. Conjuntamente con los titulares serán electos tres suplentes.

El término de su mandato será de dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Para ser electos deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Consejeros de las Cajas de Asignaciones Familiares. Los delegados deberán ser atributarios del sistema que se crea, quedando automáticamente separados del cargo en caso de cesar su condición de patrono o beneficiario tributario del mismo.

Esta Comisión Honoraria cumplirá sus funciones y cometidos con carácter independiente, tendrá personería jurídica y a los fines de la recaudación, suministro de elementos administrativos y de información, ficheros, materiales y útiles de oficina, funcionará adscripta a la Caja de Asignaciones Familiares N.o 35, y podrá invertir hasta el 3 o|o (tres por ciento) de sus ingresos en su presupuesto.

Art. 3.o Dependientes de la Comisión Honoraria Tripartita funcionarán Consejos Paritarios de Empresas integrados por un delegado de los trabajadores y un delegado de los patronos en el caso de empresas que ocupen hasta cincuenta trabajadores y por dos delegados de los trabajadores y dos delegados patronales en las que ocupen más de cincuenta trabajadores.

Los delegados obreros y patronales actuarán honorariamente.

La empresa comunicará a la Comisión Honoraria el nombre de sus delegados.

La designación de los representantes del personal se hará mediante elección directa y si ésta fuera impugnada se realizará nueva elección bajo el contralor de un Inspector del Instituto Nacional del Trabajo.

Salvo cláusula en contrario, habrá doble número de suplentes y regirá el sistema de suplencias automáticas.

Los representantes del personal durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos y no cesarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus remplazantes.

Las empresas tendrán a su cargo las obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento de los Consejos Paritarios de Empresa.

Art. 4.o La Comisión Honoraria tendrá las siguientes facultades:

a) Autorizar a los Consejos Paritarios de Fábrica debidamente constituidos para que resuelvan y dispongan el pago de los subsidios por enfermedad conforme a las disposiciones legales y reglamentarias. En caso de que estos Consejos no se integren o no se registren ante la Comisión Honoraria, esta facultad será ejercida directamente por la Comisión Honoraria.
b) Controlar los servicios de asistencia médica y certificaciones contratados de acuerdo a las normas que establece la presente ley y realizar el pago de las cuotas de asistencia médica.
c) Coordinar sus servicios, si lo estima necesario, con los Seguros de Enfermedad que amparen a otros sectores de trabajadores.

d) Designar por concurso al personal técnico y administrativo indispensable para la atención de las necesidades del servicio.

e) Las que acuerda a las Cajas de Asignaciones Familiares la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en lo relativo a inspecciones, avaluaciones y otros procedimientos similares a ejercer en las empresas.

f) Vigilar el funcionamiento de los Consejos Paritarios de Fábrica y la aplicación correcta de la presente ley.

Art. 5.o Compete a los Consejos Paritarios de Fábrica:

a) Vigilar los descuentos realizados por la empresa a los trabajadores y su versión conjuntamente con los aportes patronales previstos al Fondo de Recursos del Seguro.

b) Aconsejar a la Comisión Honoraria sobre la extensión del subsidio en los casos que considere justificados, dentro de los plazos establecidos en esta ley.

c) Vigilar la correcta aplicación de esta ley, denunciando ante la Comisión Honoraria Tripartita a aquellos que violen su texto o la reglamentación que se dicte.

Servicios Médicos

Artículo 6.o Los servicios médicos encargados de prestar los beneficios establecidos en la presente ley, serán adjudicados con excepción de los establecimientos radicados fuera del Departamento de Montevideo, por licitación pública, entre las sociedades a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943 y las del inciso d) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro.

A tales efectos la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados:

a) Uno por el Ministerio de Salud Pública.

b) Uno por la Facultad de Medicina.

c) Uno por la Federación de Entidades Mutualistas del Uruguay.

d) Uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada podrá por mayoría absoluta de sus componentes adjudicar a los servicios médicos que actualmente prestan asistencia por vigencia del Convenio Colectivo de la Industria Textil.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, si el beneficiario estuviera afiliado a alguna de las instituciones mencionadas distinta a la que contrató la Comisión Honoraria Triprtita integrada, podrán permanecer en ella y las autoridades del Seguro abonarán el importe de dicha atilación hasta una suma concurrente con el monto que por persona, pagan las autoridades del Seguro a la institución de asistencia contratada para prestar el servicio.

La Comisión Honoraria Tripartita integrada, queda facultada para contratar en forma directa, los mencionados servicios médicos, preferentemente con sociedades de asistencia médica organizadas, en los distintos departamentos del Interior.

Beneficios

Artículo 7.o Los trabajadores comprendidos en la presente ley, percibirán los siguientes beneficios:

a) Asistencia médica integral por la institución competente que indiquen las autoridades del Seguro de Enfermedad por la Industria Textil. El beneficio de la cuota de afiliación colectiva que se convenga podrá hacerlo extensivo a sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas) y tutores, pagando la cuota correspondiente que le será descontada del salario por la empresa en las liquidaciones de pago.

Esta prestación asistencial comenzará a regir en el momento del ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el artículo 1.o de esta ley.

b) Asistencia médica integral, así como las demás prestaciones médicas y farmacéuticas a los que se acojan a los beneficios del adelanto pre-jubilatorio o jubilatorio. los que continuarán afiliados al Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, a esos solos efectos.

En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será igual al de la cuota unitaria, que el Seguro de Enfermedad abona por los servicios médicos contratados.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio descontará del monto del adelanto pre-jubilatorio o de la jubilación en su caso, y verterá en el seguro de Enfermedad de la Industria Textil el importe de la cuota de afiliación, estableciéndose, en todo caso un sistema de cuenta corriente entre ambas instituciones.

c) Un subsidio en todo caso que un trabajador no pueda concurrir a desempeñar su cargo por motivo de enfermedad o accidente, justificado por el servicio médico competente, equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) de su salario o sueldo perdido.

Se entiende por salario o sueldo perdido, el que esté percibiendo dentro del mismo establecimiento otro trabajador que desempeñe iguales funciones.

En caso de huelga, cierre temporario del establecimiento, sección o sector donde trabajare, se calculará el salario sueldo perdido sobre la base del promedio ganado por el trabajador en los últimos noventa días calendario inmediatamente anteriores a la enfermedad.

Los trabajadores que tengan el jornal variable recibirán el 70 o|o (setenta por ciento) sobre la base de dividir el monto ganado en los últimos noventa días calendario por las horas efectivamente trabajadas.

En ningún caso el importe mensual del subsidiado será inferior al equivalente de doce jornales.

El subsidio se percibirá a partir del cuarto día inclusive de ausencia y hasta un máximo de un año.

En los casos de hospitalización por enfermedad o accidente no habrá período de pérdida del subsidio.

La Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de esta ley podrá extender este plazo hasta dos años, por votación unánime y fundada, previo asesoramiento del Consejo Paritario de Fábrica correspondiente.

La percepción del subsidio por enfermedad o accidente no interrumpe la calidad de beneficiario y éste no estará eximido de efectuar los aportes al Seguro por ese hecho.

Para tener derecho a percibir este subsidio por enfermedad los beneficiarios que ingresen posteriormente a la sanción de esta ley, a las actividades comprendidas en el artículo 1.o deberán haber vertido la cotización correspondiente a noventa jornales como mínimo al Fondo de Recursos del Seguro. Esta disposición no regirá para los trabajadores amparados por el Convenio de Seguro de Enfermedad para la Industria Textil actualmente en vigencia.

d) Un aguinaldo equivalente a la doceava parte del total anual cobrado por concepto de subsidio por enfermedad, a cargo del Fondo de Recursos.

Art. 8.o Si al vencimiento de los plazos mencionados en el inciso c) del artículo anterior, la enfermedad o invalidez que padece el beneficiario no le permite volver a desempeñar su empleo, dicho trabajador quedará comprendido en el inciso e), del artículo 18 de la Ley número 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley N.o 12 570, de 23 de octubre de 1958. En estos casos la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio servirá, a partir del primer día de vencido el plazo de uno o dos años establecido por la Comisión Honoraria Tripartita, un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del valor nominal del subsidio pagado por el Fondo de Recursos del Seguro por Enfermedad. Una vez establecida la jubilación definitiva dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor, deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal de la jubilación obtenida.

La jubilación por causal despido que se establece por este artículo no obsta para que su otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal.

Art. 9.o El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por los médicos certificadores del Seguro de Enfermedad. En ese caso el Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad seguirá pagando el subsidio establecido en el artículo 7.o de esta ley por un término de ciento veinte días, contados de la fecha del respectivo dictamen. Al vencimiento de este plazo, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio que no podrá ser menor al 70 o|o (setenta por ciento) del

valor nominal del subsidio pagado por el Seguro de Enfermedad.

Una vez establecidos en forma definitiva los beneficios que pudieren corresponder de acuerdo a las disposiciones legales que rigen el Instituto jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser cobrado al beneficiario en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Cuando el beneficiario no computase el mínimo de diez años de servicios, quedará comprendido en lo que dispone el inciso e), del artículo 18 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919, en la redacción establecida en la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958. Los beneficios jubilatorios que se establecen por este artículo no obstan para que el otorgamiento pueda producirse por cualquier otra causal, sin perjuicio de las que resulten por inhabilitación.

Dentro del plazo de 120 días establecido en este artículo, el beneficiario deberá ser sometido a examen por los servicios médicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para determinar la situación de inhabilitación.

De no existir acuerdo entre los médicos certificadores respectivos y los servicios médicos de la Caja, decidirá en forma definitiva e inapelable un tribunal formado por un médico designado por la Comisión Honoraria Tripartita, otro por la Caja y un tercero por la Facultad de Medicina, que actuará como Presidente. Este Tribunal será promovido por la Comisión Honoraria Tripartita y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de su convocatoria, pudiendo dictaminar por mayoría. Cuando el fallo de este Tribunal sea contrario al dictamen del médico certificador del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil, este organismo continuará sirviendo el subsidio dispuesto por el artículo 7.o de esta ley.

Art. 10. En caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, el Fondo de Recursos se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido por el artículo 7o. de esta ley. Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno y dos años establecidos en el mencionado artículo.

Cuando la mayoría de la Comisión Honoraria Tripartita considere que el peticionante de un subsidio tiene derecho a exigir el pago de la indemnización por tal causa del Banco de Seguros del Estado, servirá en forma provisoria la indemnización correspondiente.

Cuando se produjesen discrepancias entre la Comisión Honoraria Tripartita y el Banco de Seguros del Estado respecto a quien debe pagar la indemnización y no puedan resolverse las mismas de acuerdo entre las instituciones referidas, se procederá mediante notificaciones que efectuará la Comisión Honoraria, a formar una Junta Médica, la que se integrará con un médico delegado del Banco de Seguros, otro por la Comisión Honoraria Tripartita y un tercero por la Facultad de Medicina, quien la presidirá.

La Junta Médica podrá dictaminar por mayoría y su fallo será inapelable, debiendo expedirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la notificación realizada.

En el caso que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, la Comisión Honoraria continuará sirviendo el subsidio; si por el contrario la Junta Médica determina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, esta Institución deberá restituir a la Comisión Honoraria Tripartita las sumas que hubiese abonado por tal concepto.

Art. 11. Los trabajadores que se acojan al Seguro de Paro total, durante el período que la ley les acuerda dicho beneficio sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médico-farmacéuticas previstas por la presente ley.

En este caso el aporte patronal al Seguro de Enfermedad estará a cargo del Fondo de Seguro de Paro y el aporte obrero será deducido de la prestación por Seguro de Paro que perciba el trabajador.

A los efectos de lo indicado en el inciso anterior las autoridades del Fondo de Seguro de Paro harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad en la forma establecida, dentro de los veinte días siguientes.

Art. 12. Al fallecimiento de un beneficiario del sistema sin necesidad que se promueva la apertura judicial de la sucesión los derecho-habientes percibirán un subsidio por una sola vez, equivalente a cuarenta jornales o en su caso a dos sueldos. Este subsidio será otorgado dentro de un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de dicho fallecimiento.

En el caso de que el trabajador no tenga derecho a la jubilación la Comisión Honoraria Tripartita podrá extender la compensación hasta el equivalente a doscientos jornales o en su caso ocho sueldos.

La Comisión Honoraria Tripartita reglamentará el otorgamiento de este beneficio.

Art. 13. El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicio por razones de enfermedad o accidente, será computado como si realmente hubiera trabajado en la empresa a todos los efectos a que hubiere lugar por la aplicación de las normas del derecho de trabajo de que sea titular. Se reconocerá para dicho cómputo el valor íntegro del sueldo o jornal en actividad, vigente en la época de los referidos períodos.

Art. 14. Las contribuciones y aportes obrero-patronales que corresponda pagar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por aplicación de la presente ley serán de cargo del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para los obreros de la industria textil.

Art. 15. Los patronos no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad quedando obligados a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta.

Para el caso de incumplimiento, por el patrono, de las obligaciones antes referidas, será de aplicación lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley No. 11.577, de 14 de octubre de 1950, en lo pertinente.

Art. 16. Los trabajadores podrán interponer los recursos de reposición y apelación fundada y por escrito, ante la Comisión Honoraria, de todas aquellas resoluciones del Consejo Paritario de Empresa que consideren no ajustadas a la ley y su reglamentación, en todo cuanto los afecten.

Las resoluciones de la Comisión Honoraria serán inapelables.

Art. 17. No tendrán derecho a los beneficios del Subsidio por Enfermedad, los trabajadores:

a) Que no cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.
b) Que contraigan enfermedades o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la industria textil o que estando percibiendo el subsidio realicen tareas remuneradas o médicamente inconvenientes;
c) Que estén inhabilitados para trabajar por inferioridad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediante sentencia que establezca su responsabilidad; por embriaguez y|o uso de estupefacientes. Estos dos últimos casos serán determinados por las autoridades previstas por esta ley;
d) Que se sometan a operaciones de cirugía estética sin la autorización de las autoridades del Seguro así como las enfermedades que se deriven de estas operaciones salvo los casos impuestos por accidentes;
e) Que interrumpan su embarazo, salvo en los casos de indicación médica;
f) Que estén en uso de licencia anual remunerada, o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas;
g) Que se ausenten sin autorización de la ciudad donde se domicilian, mientras perciban subsidio.

Art. 18. Mientras persistan algunas de las situaciones previstas en el artículo anterior, el beneficio quedará suspendido. No cabrá en ningún caso devolución o compensación alguna por el período de suspensión.

Art. 19. Los subsidios que perciban los beneficiarios de esta ley serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de sueldos.

Art. 20. Todos los beneficiarios comprendidos en la presente ley deberán estar provistos del Carnet de Salud expedido por los Servicios Médicos que tengan a su cargo la prestación asistencial. El Carnet de Salud será renovado anualmente y deberá estar sujeto en lo pertinente, a las disposiciones de la Ley N.o 9.697, de 16 de setiembre de 1937.

Al cumplirse el plazo de trescientos sesenta días de estar comprendidos en las disposiciones de la presente ley, todo beneficiario deberá poseer el Carnet de Salud vigente.

En los departamentos del interior del país, tendrán igual validez los Carnets de Salud expedidos por el Ministerio de Salud Pública o los Concejos Departamentales.

Financiación

Artículo 21. El capital inicial del Fondo de Recursos del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil estará constituído por el activo y el pasivo existentes a la fecha por concepto de Seguro de Enfermedad, establecidos por convenio en la industria textil, que pasarán a integrar el patrimonio que administre la Comisión Honoraria creada por el artículo 2.o de la presente ley.

Esta Comisión quedará facultada para celebrar acuerdos de pago, en la forma más conveniente, con los acreedores existentes a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, teniendo prioridad el pago de lo adeudado a las Instituciones de Asistencia Médica por las prestaciones servidas durante la vigencia del Seguro de Enfermedad por Convenio Colectivo.

Iguales acuerdos podrán celebrar con los patronos que se hallaren en mora con dichos seguros por convenio, sin perjuicio de lo previsto por los artículos 23, 24 y 25 de esta ley.

Art. 22. Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que pagan los empleadores a los trabajadores;
b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de sus remuneraciones;
b) Con un aporte del Poder Ejecutivo de hasta pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) de lo recaudado anualmente por concepto de detracciones a las exportaciones tops y otros productos textiles manufacturados con cargo al Fondo de Detracciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7.o, los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total a la orden del Seguro de Enfermedad, en la forma establecida, dentro de los 20 días siguientes.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 23. Los que no pagaren las sumas a que están obligados en el tiempo y forma establecidos, sufrirán sin necesidad de intimación previa, la imposición de los intereses y recargos que rigen en relación a los atrasos de las contribuciones por asignaciones familiares. Producida la demora en el pago de los aportes, la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil podrá iniciar la acción judicial correspondiente, debiendo ·rponerla indefectiblemente trascurrido el plazo de seis meses.

Art. 24. Los testimonios de las resoluciones de la Comisión Honoraria Tripartita creada en el artículo 2.o de la presente ley, debidamente extraídos de sus actas, de acuerdo a los cuales resulte cantidad líquida y exigible a su favor, por aportes, recargos y honorarios de avaluación, constituirán título ejecutivo.

Serán competentes para entender en primera instancia en todos los juicios que promueva la Comisión Honoraria Tripartita, cualquiera sea su objeto y sin limitación de cuantía, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil en el Departamento de Montevideo y los Juzgados Letrados de Primera Instancia en los Departamentos del Interior.

A todos los efectos judiciales y administrativos se tendrá como domicilio del deudor el que resulte del acta de inspección o avalúo, ficha de inspección en el Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, o de cualquier otro documento o escrito emanado del deudor que se haya incorporado al expediente administrativo, requiriéndose la presentación por escrito para variar de domicilio.

Las resoluciones de las autoridades del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, se notificarán en la vía administrativa mediante telegrama colacionado que contenga un extracto resumido de las mismas o por notificación notarial.

Los créditos de la Comisión Honoraria Tripartita por concepto de los aportes que se le adeuden, gozarán de las mismas garantías, beneficios y privilegios que el salario.

Art. 25. Las violaciones a esta ley se regirán, en cuanto fueren aplicables, por las normas establecidas en la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950 y sus concordantes.

Disposiciones generales

Artículo 26. El Seguro de Enfermedad de la Industria Textil estará exonerado del impuesto de timbres y de papel sellado en todas las gestiones judiciales o administrativas que tramite ante cualquier oficina pública, así como en todo documento que expida en el ejercicio de su actividad. No pagará impuestos nacionales por sus propiedades ni sobretasa inmobiliaria. Gozará asimismo, de franquicia postal. El beneficiario quedará exonerado del impuesto de timbres en el recibo que otorgue por el cobro de su subsidio.

Art. 27. La Comisión Honoraria Tripartita presentará anualmente al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General con el visto bueno de la Inspección General de Hacienda, un estado económico, social y financiero del servicio a su cargo.

Art. 28. El presupuesto del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, será elevado por la Comisión Honoraria Tripartita antes del 31 de diciembre de cada año al Tribunal de Cuentas de la República. Si este Tribunal formulara observaciones y éstas no fueran aceptadas por la Comisión se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo y éste resolverá en definitiva.

Art. 29. Dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, la Comisión Honoraria Tripartita deberá organizar la prestación de los servicios médicos y subsidios en todo el territorio nacional.

Art. 30. La destitución de los empleados del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil, se resolverá por la Comisión Honoraria Tripartita previo sumario confiado a la Inspección General de Hacienda con apelación por ilegalidad ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, al solo efecto de la revocación del acto.

No podrá dictarse resolución sin darle vista al interesado, el que al evacuarla podrá solicitar las diligencias probatorias que crea del caso.

Art. 31. (Transitorio). La elección de delegados a que se refiere el artículo 2.o, se realizará dentro de los noventa días de la promulgación de la presente ley.

Hasta la instalación de la Comisión Honoraria Tripartita que se crea por el artículo 2.o, continuará actuando la existente, establecida en virtud del convenio de la industria textil.

Dentro del plazo establecido en el inciso 1.o, el Poder Ejecutivo designará su representante.

Art. 32. (Transitorio). El personal que trabaja actualmente en la administración de los Seguros de Enfermedad establecidos por convenio en la industria textil, pasará a actuar en la administración del seguro de enfermedad creado por la presente ley.

Art. 33. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de julio de 1966."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Antúnez Gimenez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pera quedar tranquilo conmigo mismo debo decir que he votado el proyecto complacido, y ojalá que todos los gremios pudieran tener un seguro de enfermedad y darle así caracter de general. No he deseado postergar el trámite del proyecto y por eso a manera de fundamento de voto formularé algunas reservas sobre ciertos artículos que voy a expresar, ligeramente.

En el artículo 1.o, hubiera deseado que no hubiera ningún representante del Poder Ejecutivo. Hasta ahora regía un convenio colectivo con una Comisión Paritaria, manejada por empleados obreros y patronos, y no ha habido conflictos. Temo que ahora surjan los conflictos pues seguramente el delegado del Poder Ejecutivo, que, siguiendo la norma, será persona de extracción política por esa misma condición introduciría un factor inconveniente. ojalá me equivoque.

Después, señor Presidente, el artículo 6.o, me merecía una observación. Creo que establece un privilegio. No creo que deban adjudicarse servicios, ninguno, que no obedezcan a licitaciones. Este es un privilegio elemental, y no debe eliminarse por el hecho de que la mayoría de la Comisión así lo estime. No vamos a prejuzgar; pero evidentemente parece tener destino este apartado. El mismo dice: "La Comisión Honoraria Tripartita integrada podrá por mayoría absoluta de sus componentes adjudicar estos servicios a los servicios médicos que actualmente presten asistencia por vigencia del Convenio Colectivo de la Industria Textil".

Esto último naturalmente ha provocado suspicacias. Además, no comparto el apartado siguiente porque va contra la libertad de elección de la asistencia médica aunque aparentemente no sea así.

Estas son las observaciones, que sucintamente, quería formular a este proyecto, que en definitiva, se trata de dar a un gremio numeroso la garantía de una asistencia tranquilizadora que espero, con el tiempo, y dentro de la mayor brevedad, pueda extenderse a todos los trabajadores del país.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto siguiente: el que se refiere al préstamo para viviendas a funcionarios y ex-funcionarios del Tribunal de Cuentas de la República.

A consideración.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1655 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — El Tribunal de Cuentas concederá préstamos destinados a la adquisición de la "Vivienda Propia" a su personal y ex-personal, en condiciones similares a las establecidas en las Leyes de 31 de Mayo de 1954, 9 de Abril de 1960 y concordantes, por montos máximos equivalentes a lo que resulte de una cuota mensual de amortización e intereses que no superen el 45 o|o del sueldo nominal, con un máximo de hasta $ 800.000.00, (ochocientos mil pesos).

Art. 2.o — A tales efectos, créase una tasa del 2 o|oo (dos por mil), a todo oferente que resultare adjudicatario en licitaciones públicas, restringidas, contrataciones directas así como pedidos de precios, que realicen todas las dependencias estatales, municipios, entes autónomos y servicios descentralizados, la cual será abonada mediante el sistema de timbres al notificarse la resolución de adjudicación, o firma del contrato cuando procediere.

Art. 3.o — Los recursos creados por la presente ley serán vertidos en el Banco de la República, en una cuenta denominada "Viviendas de funcionarios del Tribunal de Cuentas", la que administrará y contra la que girará dicho Organismo de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Enrique Rodríguez. — Renán Rodríguez. — Teófilo Collazo. — Héctor A. Grauert. — Justino Carrere Sapriza. — Alfredo Lepro. — Venancio Flores. — Washington Guadalupe. — Francisco Antúnez Giménez. — Bautista López Toledo. — Orestes Lanza. — Carlos Fischer. — Carlos Mora Otero. — José Pedro Bruno. — Angel María Gianola. — Glauco Segovia. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo. — Héctor Payssé Reyes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 1952, los funcionarios del Tribunal de Cuentas vienen efectuando gestiones tendientes a lograr los medios que les permitan adquirir su vivienda propia, en condiciones similares a las otorgadas a distintas dependencias del Estado.

Dichos proyectos han figurado durante largos lapsos en las "Ordenes del día" del Poder Ejecutivo, así como han sido objeto de proyectos por parte del Poder Ejecutivo en presupuestos y rendiciones de cuentas, sin haberse conseguido que ellos fueran tratados por el Parlamento.

Los Representantes firmantes se consideran en la necesidad de insistir sobre el particular, en razón de los problemas que representan la obtención de viviendas, desalojos o los continuos aumentos de alquileres, entendiendo que la solución de esta circunstancia, significaría la estabilidad del rubro fundamental en el costo de su vida.

El proyecto de ley que se adjunta, se financia con una pequeña tasa del 2 o|oo (dos por mil) en las contrataciones que efectúe el Estado, cuya legalidad certifica el Tribunal de Cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B del artículo 211 de la Constitución de la República.

Por las consideraciones precedentes, se solicita la sanción del presente proyecto de ley, en el entendido que además de constituir un beneficio para los funcionarios aludidos, contribuye también a paliar la actul paralización de la construción.

Montevideo, 10 de Mayo de 1966.

Héctor Payssé Reyes. — Angel María Gianola. — Luis A. Fígoli. — Glauco Segovia, Senadores.

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Con los recursos que se crean por esta ley, el Tribunal de Cuentas concederá préstamos destinados a la adquisición o construcción de la "Vivienda Propia", a sus funcionarios y ex-funcionarios, en condiciones similares en lo pertinente a las establecidas en las Leyes N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954, N.o 12.707, de 9 de abril de 1960 y concordantes, por montos máximos equivalentes a lo que resulte de una cuota mensual de amortización e intreses que no superen el 45 o|o del sueldo nominal o pasividad en su caso, con un máximo de hasta $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), para la construcción de viviendas y de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), para la adquisición de las mismas.

Art. 2.o — A tales efectos, créase una tasa del 2 o|oo (dos por mil), a todo oferente que resultare adjudicatario en licitaciones públicas, restringidas, contrataciones directas así como pedidos de precios, que realicen todas las dependencias estatales, municipios, entes autónomos y servicios descentralizados, la cual será abonada mediante el sistema de timbres al notificarse la resolución de adjudicación, o firma del contrato cuando procediere.

Art. 3.o — Los recursos creados por la presente ley serán vertidos en el Banco de la República, en una cuenta denominada "Viviendas de Funcionarios del Tribunal de Cuentas", la que será administrada y contra la que girará el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y la reglamentación que el mismo dicte.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1966".

Juan J. Apolo, Miembro Informante. — Juan Carlos Furest. — Renán Rodríguez. — Luis Tróccoli, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o. del proyecto sustitutivo.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): 17 en 19. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Con los recursos que se crean por esta ley, el Tribunal de Cuentas concederá préstamos destinados a la adquisición o construcción de la "Vivienda Propia" a sus funcionarios y ex-funcionarios, en condiciones similares en lo pertinente, a las establecidas en las Leyes Nros. 12.108, de 21 de mayo de 1954, No. 12.707, de 9 de abril de 1960 y concordantes, por montos máximos equivalentes a lo que resulte de una cuota mensual de amortización e intereses que no superen el 45 o|o del sueldo nominal o pasividad en su caso, con un máximo de hasta $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) para la construcción de viviendas y de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) para la adquisición de las mismas.

Art. 2o. — A tales efectos, créase una tasa del 2 o|oo (dos por mil), a todo oferente que resultare adjudicatario en licitaciones públicas, restringidas, contrataciones directas así como pedidos de precios, que realicen todas las dependencias estatales, municipios, entes autónomos y servicios descentralizados, la cual será abonada mediante el sistema de timbres al notificarse la resolución de adjudicación, o firma del contrato cuando procediere.

Art. 3o. — Los recursos creados por la presente ley serán vertidos en el Banco de la República, en una cuenta denominada "Viviendas de Funcionarios del Tribunal de Cuentas", la que será administrada y contra la que girará el Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y la reglamentación que el mismo dicte.

Art. 4o. — Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Es simplemente para dejar la constancia, señor Presidente, de que en este repartido figura, seguramente por error, mi firma. No he votado las disposiciones de este proyecto en mérito a que, de acuerdo a la remisión que hace a diferentes leyes, que en su interpretación han alcanzado en el beneficio a los exjerarcas de los institutos jubilatorios, en este caso particular, pudiera entenderse que están comprendidos los ex-Ministros del Tribunal de Cuentas. Por tal motivo me he sentido obligado a no dar mi voto de ninguna manera.

35

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Creo que falta considerar sólo un proyecto, el que figura en el numeral 12 y como hay repartido de un proyecto de resolución de carácter interno del Senado, por el cual, en cumplimiento de una disposición del Cuerpo, se remite a conocimiento y aprobación de éste la elevación de topes para distintos funcionarios que se han acogido a la ley sobre viviendas para empleados del Poder Legislativo. Ese proyecto viene con informe favorable de la Comisión respectiva y el proyecto de resolución contiene un solo artículo; solicitaría que se considerara a continuación del que figura en el numeral 12, ya que podemos considerarlo de orden interno, y doméstico.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Seoane.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

36

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

—Se va a considerar el proyecto referente a apuntadores eventuales de ultramar del Puerto de Montevideo, sobre préstamos de 40 jornales.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir, son los siguientes:)

(Carpeta 1670 de 1966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los apuntadores eventuales de Ultramar del Puerto de Montevideo registrados con el numeral 200, en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y que mantengan vinculación con su actividad.

El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja de Compensación No. 18, de acuerdo con las correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2o. — El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 3o. — Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, recargado en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 4o. — Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e intereses será retenida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y vertida, junto con los aportes que impone la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensaciones No. 18.

Art. 5o. — Sin perjuicio de carácter solidario al crédito, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensación N.o 18

Art. 6.o La Caja de Compensaciones N.o 18 dará cuenta mensual al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 7o. Comuníquese etc

Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. — Luis Figoli. — Washington Guadalupe. — José A. Ramírez. — Alba Roballo, Senadores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los apuntadores eventuales de Ultramar del Puerto de Montevideo, registrados con el numeral 200 en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y que mantengan vinculación con su actividad.

El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja de Compensaciones N.o 18, de acuerdo con las correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 3.o Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, recargado en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 4.o Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e intereses será retenida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y vertida, junto con los aportes que im-

pone la Ley N.o 11.618, de 20 de Octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensaciones N.o 18.

Art. 5.o Sin perjuicio de carácter solidario al crédito, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensaciones N.o 18.

Art. 6.o La Caja de Compensaciones N.o 18, dará cuenta mensual al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 7.o Se autoriza a la Caja de Compensaciones número 18 a retener del préstamo que corresponda a cada beneficiario la suma necesaria para la cancelación de las deudas personales con dicha Caja aún pendientes de pago.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 27 de Junio de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — José Antonio Ramírez. — Alba Roballo.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiado el proyecto de ley presentado por varios señores senadores por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a acordar un préstamo equivalente a 40 jornales a los Apuntadores Eventuales de Ultramar del Puerto de Montevideo.

Las razones que abonan esta iniciativa son las mismas qui militaron en oportunidades, anteriores para que el Parlamento acudiera en ayuda de este sector de trabajadores angustiosamente acosados por la desocupación

La ínfima cantidad de sus beneficiarios (no pasan de dieciseis) y el hecho de que la operación aparezca solidariamente garantida hacen que el costo del servicio sea muy menor y segura su recuperación en un lapso relativamente breve.

Por estas razones, sumariamente expuestas, vuestra Comisión entiende que el Senado debe aprobar el adjunto proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Enrique Rodríguez, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — José A. Ramírez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un proyecto sustitutivo.

En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—Se pasa a discusión particular.

En discusión el artículo primero.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**)

—En discusión el artículo segundo.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo tercero.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo cuarto.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo quinto.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo sexto.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

—El artículo sigciente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 20. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto, y pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los apuntadores eventuales de Ultramar del Puerto de Montevideo registrados con el numeral 200 en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y que mantengan vinculación con su actividad.

El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja de Compensaciones N.o 18, de acuerdo con las correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 3.o Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, recargado en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 4.o Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o'o del monto percibido si el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e interés será retenida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y vertida, junto con los aportes que impone la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensaciones N.o 18.

Art. 5.o Sin perjuicio del carácter solidario al crédito, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensaciones N.o 18.

Art. 6.o La Caja de Compensaciones N.o 18 dará cuenta mensual al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 7.o Se autoriza a la Caja de Compensaciones número 18 a retener del préstamo que corresponda a cada beneficiario la suma necesaria para la cancelación de las deudas personales con dicha Caja aún pendientes de pago.

Art. 8o. — Comuníquese, etc."

37

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: en virtud de lo avanzado de la hora mociono para que se prorrogue por 24 horas el plazo para la entrega de las versiones taquigráficas de la sesión de hoy, a la Publicación informativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción presentada.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 20. — Afirmativa**).

38

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es simplemente para formular un planteamiento muy breve, estamos todos de acuerdo en votar el informe de la Comisión de Vivienda del Palacio Legislativo.

Deseo destacar un fenómeno de orden interno, que es el siguiente: los funcionarios de la Administración en general, perciben la prima por hogar constituído, en la medida en que son sostenedores de su hogar, es decir, tienen familiares a su cargo. Este beneficio se percibe siempre que las personas a cargo de los funcionarios no perciban más de $ 1.500.00. En el Poder Legislativo, es decir en el Senado y Comisión Administrativa, se da la siguiente aberración: como este aspecto se rige por una resolución del año 1956, este tope está fijado en 100 pesos. Vale decir que los funcionarios con familiares a su cargo que perciban 200 pesos, por ejemplo, no tienen derecho a la prima por hogar constituído ni lo tienen tampoco, en determinados casos, a la asignación familiar.

A pesar de que este problema pudiera ser de resorte interno de la Presidencia, me pareció conveniente plantearlo en el seno del Cuerpo, a efectos de que una resolución emanada de él, pudiera facilitar su tarea.

Iba a mocionar en el sentido de que se facultara a la Mesa a adecuar, en este aspecto, la resolución interna a las cifras que las leyes de presupuesto establecen para los funcionarios públicos, en cuanto a la prima por hogar constituído y al beneficio de asignaciones familiares.

(Apoyados).

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de resolución por el que se tiene por resolución del Cuerpo, lo aconsejado en el informe de la Comisión Asesora de Viviendas.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión Asesora de Viviendas.

Montevideo, 29 de junio de 1966.

Señor Presidente del Senado Doctor Don Martín R. Echegoyen.

Conforme con lo dispuesto en la Resolución del Senado de 14 del corriente, sobre sumas topes en el beneficio de vivienda propia, esta Comisión eleva al señor Presidente el informe que requiere el Cuerpo para la consideración de los anticipos complementarios solicitados por los funcionarios que en dicho dictamen se mencionan.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Manuel M. de la Bandera, Presidente. — Armando Barbieri, Secretario.

Comisión Asesora de Viviendas.

Montevideo, 29 de junio de 1966.

Al Senado:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución del Cuerpo de fecha 14 del corriente, cumple a esta Comisión informar lo siguiente:

Estudiados los pedidos presentados por funcionarios beneficiarios de la Resolución del 15 de agosto de 1962, solicitando acogerse a los nuevos topes fijados, se aconseja declarar comprendidos en ese beneficio a los siguientes peticionantes:

—María Barrán de Oribe. — Préstamo otorgado para construcción de $ 200.000.00, que fueron depositados en el Banco Hipotecario. Le falta recibir una parte de esa suma. No ha terminado la obra.

—Vicente Codella. — Préstamo otorgado para construcción de $ 200.000.00, que fueron depositados en el Banco Hipotecario Ha dado terminación a las obras percibiendo el total del préstamo. El aumento en el costo de construcción lo ha solventado con diversos préstamos oficiales y privados. Solicita el complemento para cancelación de deudas.

—Ariel Montenegro. — Préstamo otorgado para construcción de $ 200.000.00, también depositado. La obra se encuentra detenida por falta de disponibilidad para su terminación. Le falta recibir parte del préstamo.

—Jorge Martínez Rocca. — Préstamo otorgado para construcción de $ 200.000.00, que fueron depositados en el Banco Hipotecario. No ha dado terminación a la obra y le falta percibir una parte de dicha suma.

—W. Raúl De Rosa. — Préstamo otorgado para construcción de $ 200.000.00, que fueron depositados en el Banco Hipotecario. No ha dado terminación a la obra y le falta percibir una parte del préstamo.

—Emilio J. Acosta. — Préstamo otorgado para construcción de $ 200.000.00, que fueron oportunamente depositados. No ha dado terminación a la obra y le falta percibir una parte de dicha suma.

—Dora Wagner de Canessa. — Préstamo otorgado para construcción de $ 129.900.00, depositados en el Banco Hipotecario. La obra está en ejecución y falta percibir parte del préstamo.

—Juan R Somma. — Préstamo otorgado para construcción de $ 200.000.00, también depositados. Obra en ejecución. No ha percibido sino una parte del préstamo.

Dadas las situaciones de apremio por que atraviesan los interesados, esta Comisión aconseja que desde ya se les tenga por reconocido el derecho que les asiste a la ampliación de los topes correspondientes, en el entendido de que la concesión de dicho complemento quedará supeditada a la presentación de los recaudos correspondientes, con las limitaciones impuestas por las respectivas tasaciones y a la formulación de una declaración jurada del estado de deudas debidamente justificada a criterio de la Secretaría del Senado, que se acompañará de presupuesto de empresa constructora en caso de obra aún no terminada.

Tal es cuanto debemos informar a los señores Senadores, a quienes saludamos con la más alta consideración.

Manuel M. de la Bandera, Presidente. — Armando Barbieri, Secretario.

Comisión Especial Asesora de Viviendas.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Téngase por resolución del Cuerpo lo aconsejado en el precedente informe de la Comisión Asesora de Viviendas.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.
En consideración el artículo 1.o.

Léase.
(Se lee:)

—Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto.

(Texto de la resolución aprobada:)

"Artículo 1.o Téngase por resolución del Cuerpo lo aconsejado en el precedente informe de la Comisión Asesora de Viviendas.
Art. 2.o Comuníquese, etc."

40

—Está a consideración la moción presentada por el señor senador Tróccoli.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

41

—Agotada la orden del día, si no se hace uso de la palabra, corresponde levantar la sesión.
Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 2 y 20 minutos del día 7 de julio, presidiendo el señor senador doctor Martín R. Echegoyen, y estando presentes los señores senadores **Antúnez Giménez, Apolo, Collazo, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Furest, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lanza, Lepro, Pineda Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane, Tejera y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. Manuel M. de la Bandera Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Hugo Gráceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

29.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 7 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 7 de julio de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— hoy, jueves, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se disponen que, a partir del 1.o de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Gastos. — Carp. 1671. — Rep. 348.

2.o — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa "Paycueros S. A.". — Carp. 1102|964. — Reps. 879|964, 274|965 y 349|966.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, González Conzi, Guadalupe, Lanza, Lepro, Mora Otero, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Paysssé Reyes.

Sin aviso, los señores senadores Gianola, Grauert, Haedo, López Toledo y Seoane.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 52 minutos).

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. — Carp. 1714.

Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — Carp. 1710.

Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. — Carp. 1711.

Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar. — Carp. 1712.

Y Enfermero 1.o del Hospital Maciel. — Carp. 1713".

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

Corresponde entrar a la orden del día.

Continúa la deliberación sobre el asunto que figura en primer término: "Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que a partir del 1.o de julio del corriente año sean de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Gastos".

(Antecedentes incluídos en la sesión N.o 27 de julio 5 de 1966).

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: cuando cumplimos nuestra labor para tratar el proyecto presentado por el señor senador Tróccoli sobre aumento a los funcionarios públicos, por medio de la desgravación del montepío, que se ponía a cargo del Estado, habíamos dividido el proyecto en tres capítulos: la procedencia del proyecto, la conveniencia en las finanzas nacionales y en los institutos de Previsión Social.

Por razones que no vienen al caso, alteramos el orden lógico que debía tener la consideración de este proyec-

to, y el senador Polla, se encargó, como integrante de la Comisión de Hacienda, de plantear los dos últimos aspectos, haciéndolo con la elocuencia que lo caracteriza, con la fe que tenía en su razonamiento y con las conclusiones finales a que llegó para demostrar la posición de nuestro partido frente al problema.

Hay un punto común con el senador Tróccoli, de acuer- aspecto de nuestra exposición, hablando de la inconveniencia del proyecto del senador Tróccoli y de la procedencia constitucional del mismo.

Hay un punto común con el sedor Tróccoli, de acuerdo a las manifestaciones hechas por él en Sala y a lo que, evidentemente demuestra su proyecto al ser presentado en el seno de este Cuerpo, y ese único punto común es la preocupación que el señor senador Tróccoli ha mostrado por la situación de angustia, por la magra situación en que viven los funcionarios públicos de la Administración Central, sobre todo los de menor categoría. Decimos que es común, porque antes que él presentara este proyecto, el que habla, públicamente, en una audición televisada, había manifestado que la pena que le había quedado cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos y la Rendición de Cuentas, era que los funcionarios públicos de la Administración Central habían quedado relegados en su paga con respecto al resto del funcionariado nacional.

Este punto es común también a las inquietudes del Gobierno, puesto que bien concisamente días pasados, el compañero señor senador Polla, precisó en qué estado está, en el ámbito del Poder Ejecutivo, el tratamiento de este proyecto.

Pero, digo señor Presidente, que la proposición del señor senador Tróccoli no hace otra cosa que denunciar una preocupación de orden espiritual que, de ninguna manera, puede dar satisfacción al funcionariado público, ni a nosotros, en el propósito de llevar una mayor justicia a esa gente que está al servicio del Estado.

Expreso esto, porque estamos cabalgando sobre un viejo criterio, que el que habla trató ya de cambiar cuando actuaba en la Junta Departamental de Colonia, porque no le parecía justo este tratamiento de aumentos cuando se fija un porcentaje, como es el 17 o|o de montepío jubilatorio, como aumento para todo el funcionariado.

Caundo el señor senador Tróccoli habla de la amargura del funcionariado ante la cual se siente consustanciado y conmovido, igual que el que habla, tiene que pensar que ella se afinca, principalmente, en los funcionarios de menor categoría. Entonces, señor Presidente, nosotros decimos que ese 17 o|o incide, en más de 64 mil funcionarios, como lo denunció el señor senador Tróccoli, en una cantidad que no alcanza a 500 pesos, pero para el resto del funcionariado, para los que no tienen la angustia del momento de cubrir el standard de vida de este loco ritmo que está conmoviendo al mundo entero por el fenómeno de la inflación, eso representa un aumento del orden de los 800, 1.000, 1.500 y hasta 1.700.00 pesos por mes.

Si hubiera trabajado con el señor senador Tróccoli, cosa que en la práctica política de este país no se acostumbra, pero que para mí hubiera sido un honor, hubiese hecho un fondo común con el 17 o|o y del mismo hubiera destinado el 20 o el 22 o|o para los funcionarios de menor categoría, para los que ganan menos de pesos 3.000 pesos, el 15 o|o para los que ganan menos de 5.000 y el 7 o el 8 o|o para los que ganan arriba de 5.000 pesos, porque entiendo que así, únicamente así, atendemos a las apremiantes necesidades por las que se ve acuciado el funcionariado público, con sueldos que no alcanzan a cubrir el costo de la vida de las familias humildes en estos momentos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — El señor senador sabe la estima personal y las consideraciones funcionales que me merece.

Soy relativamente nuevo en estas lides. Estoy haciendo una exposición en la que inmediatamente voy a entrar en la doctrina y preferiría que después de terminar —no voy a ser muy largo— conversáramos sobre el tema

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que ocurre es que podría perder oportunidad la intervención.

Generalmente utilizo las intervenciones en forma breve, a efectos de decir nada más que lo que quiero expresar.

No deseo herir el curso de la exposición del señor senador, y por eso me limito a señalar que lamento no haber actuado junto a él, lo que hubiera halagado, en el sentido de que el señor senador hubiera puesto su talento al servicio de una aspiración común. Si en el seno de la Comisión de Hacienda hubiéramos contado con su concurso, quizás hubiéramos llegado a resolver esta situación.

Pero, además, señor senador, puedo decirle que, en el trámite parlamentario, la estructuración de un proyecto de ley no descansa sólo en el trabajo de la Comisión. El tamiz de la discusión parlamentaria puede promover modificaciones a las leyes, en la medida en que las mismas se introduzcan en un texto original o en el aconsejado por la Comisión, siempre que redunden en beneficio de la ley que se proyecte.

He dicho que personalmente no tengo ningún inconveniente en aceptar el criterio que el señor senador señala en su planteamiento, es decir, modificar la ley para corregir porcentajes de beneficios a los funcionarios en orden inverso a la asignación que tienen en las planillas presupuestales.

Si ese criterio asegura una solución en el seno del Parlamento para los funcionarios públicos, no tengo inconveniente —y presumo que nadie lo podrá tener— en encontrar una fórmula que recogiendo la iniciativa del señor senador pueda dar solución a lo que parece ser preocupación colectiva, favoreciendo a los que ganan menos.

No tengo ánimo de vanidad en el tema ni la presunción de que se vote el proyecto de ley por el hecho de que lleve nuestra firma. Prefiero una solución legal que no tenga un origen individualizado en la medida que ella pueda ser obstáculo político para la sanción de un buen proyecto.

En consecuencia, insisto en que me parece que su opinión es muy significativa y la compartimos. Si ella pudiera permitir la sanción de un proyecto en que participaran todos los sectores del Parlamento, la saludaríamos con mucho gusto, porque abriría la perspectiva de poner al alcance de la mano una solución para decenas de miles de personas que la reclaman en este país.

SEÑOR PINEDA. — Gracias por su gentileza, señor senador.

Continúo, señor Presidente.

Bajo estos aspectos generales del proyecto Tróccoli, prefiero afiliarme al proyecto que ya se denunció en Sala y que está en manos del Poder Ejecutivo por el cual se adelanta a los funcionarios una suma que oscila entre los 800 y 900 pesos, buscándose, en estos momentos, por el Ministro de Hacienda, la posibilidad de otorgar un préstamo en el Banco de la República, cuyo monto no se puede dar porque dependerá de las disponibilidades que haya, a los empleados de menor categoría.

Pero digo, señor Presidente, que este es un aspecto previo, un aspecto de la inconveniencia del señor senador Tróccoli porque, inmediatamente, nos vamos a referir a otro punto que pone una tabla rasa sobre lo que hemos dicho y es la constitucionalidad o no del proyecto presentado.

Es evidente que este aspecto le puede quitar vivencia a este o a otro proyecto, si es que él no puede prosperar de acuerdo con nuestras disposiciones constitucionales. Lógicamente, buscar el aumento del sueldo real por medio de la desgravación del montepío jubilatorio no es levantar el sueldo básico, como lo podríamos llamar, pero es elevar el sueldo real que percibe el funcionario.

No vamos a repetir, señor Presidente, la disposición constitucional de los artículos 229 y 230 que ya ha sido reiterada aquí y que es la que se opone en su letra, en su fundamento, en sus razones y en su historia a que se proceda de esta manera.

El señor senador Tróccoli señalaba los otros días que cuatro profesores de Derecho, dos de Constitucional y dos de Administrativo, habían dado opiniones favorables en forma casi total, en la Comisión, a la tesis del señor senador en cuanto a la constitucionalidad del proyecto.

Yo corregiría un poco y diría que solamente tres posiciones fueron favorables, porque la del doctor Gross Espiel, que habló, según sus propias manifestaciones, improvisando, fue un poco dubitativa en algún aspecto del problema, pero terminante, definitivamente contraria, en el sentido de la inconstitucionalidad.

Parece una irreverencia, señor Presidente, que desde las bancas del Senado se puedan levantar voces contra la unanimidad de la cátedra de Derecho, por nosotros, precisamente, que hemos escuchado desde la Universidad la enseñanza de ese derecho que hoy venimos a esgrimir como arma en el campo político en el Senado de la República.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador, para un aspecto lateral del problema?

SEÑOR PINEDA. — Discúlpeme, señor senador pero...

SEÑOR GUADALUPE. — Voy a ser muy breve, señor senador.

Esta posición del señor senador Pineda, por cierto, no guarda relación con la que aquí mantuvo cuando la in-

tervención del Banco de la República. No se trataba de tres catedráticos sino de seis que en forma contundente expresaron sus manifestaciones en la Comisión respectiva.

Sin embargo, aquí el señor senador Pineda amenazó con que iba a deshacer la tesis de esos seis catedráticos, pero ha pasado un año y pico, la intervención ya pasó, están confirmados en sus cargos y todavía ignoramos la original tesis del señor senador.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente, este problema que trae el señor senador Guadalupe a colación es ya un viejo problema.

SEÑOR GUADALUPE. — Es viejo porque el señor senador lo dejó envejecer.

SEÑOR PINEDA. — Es un viejo problema, porque si él lo hubiera colegido en aquella conversación que tuvimos con el señor Presidente, cuando tratamos el problema, hubiera visto que en las entrelíneas de las contestaciones no estaba el señor senador Pineda sino que había catedráticos de derecho que sostenían la tesis opuesta a la que esgrimía el señor Presidente para defender, en aquel caso, la cátedra de Derecho.

En aquel momento me levanté contra la Cátedra de Derecho y ahora vuelvo a hacerlo, como entonces, apuntalado, respaldado por autoridades en la materia.

Digo, entonces, señor Presidente, que yo radico el error inicial de los profesores que fundamentaron la tesis favorable de la constitucionalidad, en un defecto de interpretación, en el que incurren todos los que opinan en favor de la constitucionalidad de este proyecto. Todos ellos dicen que la norma de Derecho Constitucional, debe ser la interpretación objetiva y en el sentido restrictivo de la palabra.

De allí, señor Presidente, sacan las conclusiones siguientes, de que debe interpretarse la palabra sueldo en un sentido amplio; pero como no tiene definición en el Derecho, se remiten, entonces, a lo que "sueldo" se denomina en las planillas de contabilidad del Presupuesto General de la Nación.

Tan contrario era Gross Espiel a esta posición que dijo que, a su juicio, era una herejía interpretar la ley Constitucional por una norma de una ley común, como podría ser la ley de Presupuesto. Y digo yo que de poco sirve una interpretación de esa naturaleza, cuando la denominación del Presupuesto es a los simples efectos contables y nosotros estamos estudiando los fundamentos de una disposición constitucional.

Expreso, asimismo, señor Presidente, que es un ánimo y un preconcepto el que se trae al seno de la Comisión, cuando se dice que una disposición constitucional debe interpretarse en forma restrictiva para sacar de ella un criterio amplio, diciendo que por argumentaciones hechas por un hábil abogado, por un reconocido y recordado profesor nuestro, también, el doctor Jaime Bailey, la interpretación restrictiva es para interpretar estrictamente la palabra, dando lugar a otro sistema de derecho, que es el argumento a contrario censu.

Manifiesto, también, que ésta es una falacia del derecho, porque la interpretación restrictiva, es para interpretar en forma restringida y ajustada el texto del derecho, lo que el legislador ha querido y a lo que la ley dice.

Digo esto a título personal; pero como quería refrendar esta posición con la de viejos maestros y constitucionalistas, para que nadie diga, en este Senado, que somos aventureros al levantarnos contra las cátedras, como parece sugerirlo el compañero doctor Guadalupe, he ido a buscar en las más puras fuentes del derecho, cuál es la norma de interpretación de la Constitución.

Leía estos días en Colonia, en la revista de la Jurisprudencia argentina, tomo XIV, página 33 de la misma, la opinión del doctor Alberto Alcorta, uno de los primeros y grandes constitucionalistas de aquella República.

Decía el doctor Alcorta, que en las constituciones tiene un primer valor el aspecto jurídico de su análisis: pero cuando analizamos las mismas no debemos olvidar que ellas las hicieron los hombres de derecho; pero también las hicieron los gobernantes de un país y que, como tales ellas deben contener una filosofía, una historia, un contenido social y un sentido económico.

"El elemento jurídico es el que predomina en ellas" —dice Alcorta— "pero para hacer constituciones, o mejor dicho, para constituir, ha sido y es necesario penetrar en otros órdenes del saber, a fin de ahondar científicamente la tarea de la investigación".

"La función histórica, según Aristóbulo del Valle y la corrobora el doctor Joaquín V. González —grandes constitucionalistas del país hermano— nos indica las orientaciones que la Constitución nacional ha impuesto a sus instituciones. La Constitución nacional, en cuanto refleja historia externa y objetiva, da su contenido, sólo en el reflejo del pasado. La historia interna (subjetiva) se refiere a las creaciones institucionales en todas sus ramas y su sistema". ¿Cuál debe ser, entonces, de acuerdo con estas afirmaciones, el criterio de interpretación del texto constitucional, señor Presidente?

No cabe duda ninguna que, para analizar una disposición constitucional, debemos estudiar el medio o el ambiente filosófico en el cual ella fue elaborada, la historia que ella tiene, el contenido social que a la misma hemos querido dar, y el momento económico en que fue proyectada.

Creemos que con esto, por lo menos hemos igualado a la Cátedra con opiniones tan consagradas como la de ella, en cuanto al sistema de interpretar una Constitución, porque si esto fuera cierto y también lo fuera lo que decimos, no nos podremos desprender de la razón y el fundamento que llevó a nuestro constituyente a instituir las disposiciones de los artículos 229 y 230, cuando prohíbe el aumento de todas las dotaciones, de todos los contratos, de los funcionarios públicos.

Esto fue un elemento de pacificación política, con el que se quiso que no se pudiera coartar el ejercicio libre del derecho soberano del voto, por medio de la pasión del dinero, convirtiendo a los hombres del presente, en los modernos esclavos de la plata, para que los gobiernos poderosos compraran las conciencias de los ciudadanos en el momento electoral.

(¡Muy bien!).

En ese sentido, sigue teniendo vigencia en nuestro país, y para que la tenga, debemos aplicarla, porque, si no lo hacemos, en un aspecto tan interesante como es éste de la norma de moral política que estamos tratando, comenzaremos a deslizarnos por el precipicio, que es el de desconocer los postulados más sagrados de la Constitución de la República.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Permítame continuar, anótela y me la hace después.

SEÑOR TROCCOLI. — Siendo usted tan afecto a las interrupciones, me parece que no estará tan seguro en lo que manifiesta, cuando resiste tanto la que solicito.

SEÑOR PINEDA. — Si el señor senador, —que sabe la estimación personal que le tengo,— insiste, se la doy.

SEÑOR TROCCOLI. — Si le molesta no, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Como el señor senador estaba entonando una poesía épica acerca de la gravitación del dinero en los problemas políticos y éticos del país, y como al comienzo de su exposición enfatizó acerca de la preocupación del Poder Ejecutivo para encontrar soluciones a los funcionarios a través de un préstamo, quería saber si el mismo iba a ser en papeles de Obra Pública o en algún otro tipo de mercadería que no fuera dinero. Parecería que ese es el sentido del préstamo que el Poder Ejecutivo y los Directores del Banco de la República estarían dispuestos a dar como solución a los funcionarios.

SEÑOR PINEDA. — Perfectamente, señor senador. Su salida no es novedosa. En el curso de esta disertación la vamos a contestar con opiniones de sus mismos correligionarios, que han sostenido la inconstitucionalidad de la tesis y buscan la vía del préstamo para una solución del problema.

Señor Presidente: el señor senador Polla decía los otros días, no en términos peyorativos, —como dicen en el Senado— que ésta era una idea exclusiva del señor senador Tróccoli, que no tenía antecedentes en la vida jurídica del país.

Yo digo que el señor senador Tróccoli es capaz de muchas exclusividades, porque se trata de un legislador muy preparado, al que le reconozco un gran bagaje de conocimientos; pero, en este caso, debo decir que si bien la idea es única en el Parlamento, no lo es en el país.

Hace poco tiempo, este problema fue planteado en otro órgano del Estado y allí hubo una contestación, concebida en la forma que pasamos a señalar.

"La fórmula propuesta por el señor Presidente del Concejo Departamental en la sesión en que se adoptó la decisión citada, mediante la cual el Concejo Departamental se subrogaría a los funcionarios en sus obligaciones legales ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, tomando a su cargo los correspondientes aportes, en el concepto de la unanimidad de los integrantes de la Sala, colide con la norma prohibitiva contenida en el artículo 229 de la Constitución. En efecto, tal subrogación, o como se establece en el texto de la versión taquigráfica: "el cambio de titular para el cumplimiento de esas obligacio-

nes", significa, en su contenido y alcance, por la inexistencia de la correlativa obligación de restituir, una liberalidad que se traduce en un aumento de sueldos. Es obvio que tal proposición transgrede, por sus efectos, la prohibición constitucional citada, no obstante expresarse que no trae aumento de las dotaciones nominales. Esta salvedad no levanta la objeción o reparo fundamental de que significa, en los hechos, un acrecentamiento real de las retribuciones funcionales. A mayor abundamiento se echa de ver de inmediato, que tal subrogación, importaría, lisa y llanamente, una típica donación, sin que medie norma habilitante. La voluntad constituyente, criticable en su extremada rigidez, no tolera, sin embargo, que se la eluda mediante fórmulas que, obviando la mención de "aumentos de sueldos", conduzca, precisamente, a un resultado de igual naturaleza. Por lo demás, aunque el tenor de la norma no ofrece dudas al intérprete, es oportuno recordar la "ratio legis", que surge inequívoca de la discusión que condujo a la aprobación del texto actual del artículo 229 de la Constitución."

Este es un dictamen, señor Presidente, que firma —para honor del que habla, porque es un contemporáneo y conterráneo mío, de notoria filiación colorada— el Director de la Sala de Abogados del Municipio Dr. Mario Sergio Dupetit, conjuntamente con los Dres. Isaac Ganón, (Sub Director), Lila L. Pratt, (Abogado Asesor), Homero Vidal (Abogado Asesor), y Vicente R. Panizza (Abogado Asesor). Todos, señor Presidente, de filiación colorada.

Tenemos aquí, pues, una opinión concreta de un órgano que, sin ningún titubeo, ha dicho que, por medio de la liberalidad y de la subrogación de los titulares obligados al pago de determinada cantidad, no se puede dar un beneficio que, aunque no aumente el sueldo nominal, incrementa, en definitiva, la retribución de funcionarios públicos.

Cuando nosotros éramos ediles de la Junta Departamental de Colonia —en la que actuamos durante doce años— tuvimos un caso similar. Corría el año 1944 cuando se presentó, en el Presupuesto General de Gastos de Municipio una partida para retribución por representación de los ediles. El asunto pasó a la Comisión de Constitución y Legislación, que yo integraba; consultó, entonces, a quien era en aquel momento —y siguió siéndolo siempre— nuestro maestro en Derecho Público: el Dr. Juan Andrés Ramírez. Este expuso el mismo criterio que hoy se sustenta por los abogados del gobierno departamental de Montevideo y que, estimo, debe ser apoyado por el 95 o|o de los hombres de Derecho de este país, si es que manifiestan con sinceridad.

Decía el Dr. Juan Andrés Ramírez, en un editorial que titulaba "Vieja Cuestión", lo siguiente: "Entendemos que la concesión de partidas para gastos de locomoción, representación o de otro carácter análogo, a los mandatarios constitucionalmente honorarios, se puede considerar como un medio indirecto para burlar la voluntad del constituyente pronunciada en tal sentido. Aunque no sea ésa la intención, el resultado es el mismo, y ese resultado contribuye de un modo inevitable al desprestigio de las instituciones afectadas por la maniobra, situación que todos debemos tratar de impedir, y más que nadie los funcionarios comprometidos en el asunto." Y terminaba con una arenga, un poco de carácter moral —que, quizás, en este tiempo no tendría predicamento, pero que los que nos formamos en aquella vieja enseñanza seguimos llevando en nuestro espíritu hasta el final de nuestra vida— expresada en los siguientes términos: "...pero no creemos admisible que cuando la Constitución las declara honorarias, se ofrezcan a quienes las ejercen compensaciones que desnaturalizan ese carácter, inculcando al pueblo el concepto desmoralizador de que se pueda burlar los preceptos constitucionales, mediante rodeos que simulen su cumplimiento."

Yo, señor Presidente, creo que esto es lo que sucede en el caso que estamos analizando.

Y paso a exponer, ahora, con caracteres propios, —o, mejor dicho, personales— lo que considero como la inconstitucionalidad del proyecto promovido por el señor senador Tróccoli.

En primer lugar, señor Presidente, se desconocerían la forma, procedimiento y oportunidad fijados por la Constitución para la formulación, presentada y aprobación del Presupuesto General de Gastos y leyes de Rendición de Cuentas.

La fijación y modificación de dotaciones del personal que integra el cuadro de servidores del Estado, en efecto, deben hacerse necesariamente mediante leyes presupuestales (artículo 86 de la Constitución de la República) o Rendición de Cuentas (Artículo 215 del mismo Cuerpo de disposiciones) que tienen determinados el procedimiento y oportunidad de presentación en la Sección XIII, titulada "De la Hacienda Pública".

Podrá sostenerse —desviando el correcto planteamiento del problema —que el proyecto cuestionado no altera o modifica las dotaciones; pero ese argumento no sobrevive a un análisis jurídico serio.

Es admisible, en teoría, la afirmación de que las dotaciones constituyen los sueldos, esto es, la compensación que se asigna al funcionario. Pero, en verdad, señor Presidente, dentro del régimen económico y jurídico del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, esa dotación —empleando su terminología— no es más que la retribución básica consagrada a todos los efectos. Ella sirve, en el aspecto estructural, como elemento determinante de la denominación, categoría y grado, fiscal y financiero, de las cargas impositivas y aportes o contribuciones al Tesoro de los distintos Institutos de Previsión Social.

La Ley de Presupuesto, señor Presidente, ha distinguido las compensaciones sujetas a montepío de las que están liberadas del mismo así como los cargos cuya asignación líquida coincide con la nominal por hallarse eximidos de los descuentos legales comunes del régimen general.

La dotación, por consiguiente, figura en textos legales expresos integrada con los descuentos y aportes jubilatorios a cargo de los funcionarios. De ello surge que las distinciones de sueldo nominal y sueldo líquido que registra el planillado de los servicios ejecutores del Presupuesto y de sueldo único nominal y líquido, tienen origen legal y como parte del Presupuesto no pueden ser modificadas sino mediante el mecanismo regulado para la materia. El hecho de que el funcionario, si se aprobara el proyecto en estudio, recibiría más sin que se modificara su dotación, debe enfocarse no en función de guarismos sino de conceptos.

He ahí la interpretación histórica de que yo hablaba y de la historia interna de la disposición constitucional. Estas no son, simplemente, expresiones numéricas, sino expresiones conceptuales.

Y es evidente así, que si bien la dotación, retribución básica, no se alteraría, quedaría en cambio modificado el sueldo líquido cuya determinación se rige por la Ley de Presupuesto General de Gastos, en cuanto ha distinguido uno de otro y ha separado aquellos cargos con sueldos nominal y líquido equivalentes de los que deben, soportando descuentos, recibir uno líquido menor.

De acuerdo con la Ley de Presupuesto tenemos actualmente, como excepción, cargos con equivalencia de ambos sueldos, según se ha visto, y como regla, cargos con sueldos líquidos inferiores a los nominales.

Una vez aprobado dicho proyecto, el Presupuesto General de Gastos y Sueldos quedaría modificado fundamentalmente, porque, excepción hecha del descuento del 1 o|o, todos los cargos tendrían el mismo tratamiento pecuniario.

En síntesis, este proyecto importaría una modificación fundamental del Presupuesto General de Gastos obtenida con desconocimiento de las normas de técnica y de garantía dispuestas por el constituyente.

Pero hay más aún. Del propio texto del proyecto, se desprende el reconocimiento de que abarca materia de aprobación comprendida en el procedimiento presupuestal específicamente regulado por la Constitución. La parte final del artículo 2.o del proyecto del señor senador Tróccoli hace regir el beneficio hasta la fecha de aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al ejercicio 1966, citando expresamente el artículo 215 de nuestra Carta Magna.

Si el autor hubiera entendido que su proyecto podía tener andamiento con prescindencia de aquellas normas constitucionales, no habría ligado la vigencia del beneficio a la fecha de aprobación de la Rendición de Cuentas.

En segundo término, señor Presidente, existe otra lesión al texto constitucional que debemos reputar más grave todavía que la brevemente analizada en las líneas precedentes.

Si reconocemos que alterar el sueldo líquido importa modificación del régimen presupuestal de dotaciones, debemos llegar, naturalmente, a la conclusión de que tal medida sólo puede adoptarse mediante una Ley de Rendición de Cuentas, cumpliendo, demás está decirlo, con las exigencias sustantivas y adjetivas que para su sanción demanda la Carta Fundamental.

Los artículos 214 y 215, dejan a la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, respectivamente, la preparación y presentación al Parlamento de los proyectos de Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos y modificaciones que estime indispensable. Ese derecho privativo de iniciativa, se acentúa al extremo de privar al Parlamento, posteriormente, de la facultad de crear empleos y aumentar las asignaciones de sueldos y gastos al considerar los proyectos recibidos del Poder Ejecutivo.

Obsérvese que ni aún en oportunidad de estudiar los proyectos puede el Poder Legislativo aumentar los gastos. (Artículo 218).

Con el proyecto objeto de esta consulta, si se transformaran en ley, el Poder Legislativo aumentaría los gastos

del Presupuesto oportunamente remitidos por el Poder Ejecutivo y ya en plena ejecución como ley sancionada, por propia iniciativa y fuera del procedimiento de aprobación presupuestal. Y esto constituye, no solamente violación de normas constitucionales terminantes, sino, además, usurpación de competencia privativa del Poder Ejecutivo. El aumento de gastos que no pudo, lícitamente, hacer el Parlamento al estudiar el proyecto de Presupuesto, resulta consumado ahora por la sanción de una ley especial que barre con todo lo que la norma constitucional ha determinado en consideración a factores jurídicos, económicos y financieros.

Por otra parte, señor Presidente, cualquiera sea el concepto de dotación a los efectos de interpretar la constitucionalidad de la iniciativa que nos ocupa, toda duda se disipa al examinar lo referente a gastos. Ya hemos visto que la prohibición establecida por la Carta Fundamental para la materia, se extiende, también, al aumento de gastos (artículo 218). Cobren o no cobren más los funcionarios sin alterar las dotaciones vigentes, exige un aumento de gastos presupuestales.

Se pone a cargo del erario público, el montepío que por ley Presupuestal, corresponde al funcionario que recibe la paga.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿El señor senador sigue sin concederme una interrupción?

SEÑOR PINEDA. — Ya termino, señor Presidente.

Cobren o no cobren más los funcionarios sin alterar las dotaciones vigentes, existe un aumento de gastos presupuestales, solo viable por una ley de esta índole, ya que el aporte jubilatorio, al recaer sobre el estado, modifica, de hecho y de derecho, la Ley Especial de Recursos que integra el Presupuesto General, incorporándole fondos que antes tenían otros destinos por mandato de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Examínese, que, en función del concepto de gastos o del de dotación, el proyecto comentado se presenta y manifiesta como una modificación del Presupuesto General de Gastos con flagrante violación de las disposiciones que regulan esta delicada actividad y consagración de usurpación por el Poder Legislativo de facultades privativas del Ejecutivo.

Por último, señor Presidente, en orden de creciente gravedad, este proyecto ataca un principio de ética política tutelado por disposiciones constitucionales, a cuyo acatamiento está ligado el superior destino de nuestra democracia.

El constituyente quiso, en un admirable esfuerzo destinado a asegurar la pureza de la acción política, que no pudieran los gobernantes, mediante el uso desviado de sus facultades, capitalizar prestigio, conquistar votos o hacerse la ilusión, con desprecio de la cultura cívica, de lograr tales fines, favoreciendo la burocracia a expensas de la Nación. Por eso, el Poder Ejecutivo no puede proponer, ni el Legislativo aprobar, aumentos de sueldos en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias. (Artículos 229 y 230). Y aquí se habla de aumentos de sueldos, sin que juegue para la interpretación el argumento de que las dotaciones se mantienen invariables. Si no pretendemos engañarnos, debemos considerar, al margen de distinciones bizantinas, que está prohibido, cualquiera sea el vocablo usado, otorgar beneficios durante ese período mediante leyes que sean instrumento político al servicio de un hombre o de una agrupación.

La liberación de la carga contributiva jubilatoria, beneficia a los funcionarios con un evidente aumento de su sueldo líquido. Lo que la Constitución prohibió está ahí, de hecho y de derecho, si se sanciona el proyecto, indiferente al sentido que se dé a las palabras.

Señor Presidente: estas expresiones de norma de la moral política deben llamarnos a meditación muy profundamente.

Yo conversaba con un prohombre del Partido Colorado, que tiene actual militancia en el sector del batllismo, quien con la sinceridad de hombre de derecho y de compañero de estudios, me decía que si nosotros, los hombres de este gobierno, hubiéramos resuelto, por nuestra propia iniciativa, aumentar en este período preelectoral señalado por la Constitución, los sueldos de los empleados públicos en una suma que podría oscilar en $ 2.000.000 o $ 2.500.00, no solamente hubiéramos levantado una revolución de las conciencias y una tremenda acusación de avasallamiento a las leyes y a la Constitución, sino que habría habido un gran movimiento de oposición sosteniendo que el Partido Nacional quería producir un trauma en la opinión de los hombres, para seguir al mando del gobierno nacional.

Piénsese lo que eso hubiera significado. Miremos el reverso de la medalla, señor Presidente, y si en vez de un hombre de la oposición, que viene con una legítima inquietud que le hemos reconocido, pero que se trasunta en un verdadero aumento en la retribución del funcionariado, hubiera venido el gobierno organizado al que todos, en estas repúblicas de Latinoamérica, parecen tener la consigna de combatir, como si el gobierno fuera el enemigo de los hombres o de la riqueza nacional, entonces, pobres de nosotros!

Cuántas voces y cuánto griterío hubiéramos tenido que soportar, cuánta violación de la Constitución y cuánto trastorno, en el orden cívico, en el orden político y en el orden de nuestras costumbres!

Nosotros no deseamos tal cosa. Reconocemos un estado de hecho; sabemos que el ritmo de la vida moderna, no en el Uruguay, sino en el mundo entero, es quemante, señor Presidente. Sabemos que cuanto se elaboró la Rendición de Cuentas, se tuvieron previsiones para el aumento del costo de la vida y se fijó un aumento, de antemano, para el mes de julio de $ 300.00 y otro para el mes de enero de pesos 200.00, porque aquel iba a seguir creciendo sin que nada ni nadie lo pudiera detener, no en este Uruguay gobernado por blancos, sino en todo el mundo y, especialmente, en América Latina. Estamos pagando las consecuencias, a larga distancia, de los fenómenos de post-guerra, y tenemos que someternos a ellos, porque las fuerzas son incontrastables y superan todos los esfuerzos organizados de nuestros hombres y de nuestro país.

Digo entonces, señor Presidente, que debemos mirar el problema en todas sus fases y finalmente, después de haber dicho estas cosas, debo confesar, señor Presidente, con humildad y con sinceridad, que son, en parte, mías, pero que, fundamentalmente, constituyen la opinión de un viejo catedrático de Derecho Administrativo, que tiene actualmente toda su vigencia y la personalidad suficiente de que carezco yo para enfrentar a los noveles catedráticos de la Facultad de Derecho, porque posee la experiencia de sus años y la inteligencia con que le dotó la naturaleza, así como la prudencia con que vivió su vida. Ese profesor que me ha ilustrado en esta contestación que he dado esta noche en el Senado, es el doctor Aparicio Méndez, que me dice en su carta, sin ninguna reserva, sin cortapisas o limitaciones y con toda sinceridad, que esa es su opinión de hombre y de catedrático de Derecho Administrativo.

Además digo, para terminar, que si hubiera sinceridad en los hombres del Partido Colorado, al ver que hay inquietudes que buscan los carriles legales para encontrar soluciones que ellos no hallaron, este proyecto debería ser retirado, para que no sirva de antecedente, en el futuro, hiriendo la moral pública, la cual estamos nosotros obligados a contemplar.

La prensa, señor Presidente, en forma casi unánime, tanto la blanca como colorada, han opinado. Aquí leo el "BP Color", un diario que no representa ninguno de los partidos tradicionales. Caratula una artículo: "Proyecto Inconstitucional", y dice, en una parte, después de analizar el proyecto: "Vigilar la legalidad y la vigencia íntegra de la Constitución es obligación de todos. A nadie pueden ser indiferentes los proyectos que garantizan la vida y la libertad de todos. Exigir la violación de las normas es colocarse en un precipicio desde el cual pueden producirse todos los derrumbamientos". Eso es verdad; está dicho concienzudamente.

Si los propósitos electorales predominan, la organización de la vida institucional está viciada en su propia moralidad; no pueden nacer de ahí instituciones sanas, fructíferas, que sean la fiel expresión de la voluntad de los ciudadanos, con la que queremos nosotros construir esta democracia.

(¡Muy bien!)

El diario "El País" lo dejamos de lado, porque es parcial, es blanco, y los "pícaros blancos" dicen la verdad, cuando les conviene. Pero entonces, tomamos el diario "Acción", que es colorado y del partido que integra el señor senador proponente, que en un artículo aparecido anteayer, dice: "Préstamo a los funcionarios públicos", y habla de una iniciativa del doctor Abdala, por la cuál se van a gestionar tres meses de sueldo a los funcionarios. ¿Por qué razón? "Teniendo en cuenta esta situación..." —expresa— "...el Consejero Abdala propuso, hace varios meses, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, otorgar a los funcionarios públicos préstamos adecuados a las circunstancias, ya que la vigencia de los sueldos de 1959, para este tipo de operaciones, resulta a todas luces irrisorio. Se podría, en esta forma, otorgar un préstamo de dos o tres sueldos, a los funcionarios que, transitoriamente, aliviarían su situación hasta que transcurran estos meses comprendidos en la disposición constitucional.

Y nuestro querido compañero, el señor senador Grauert, en el día de ayer, con una buena fotografía, propone solución para todos los funcionarios del Estado. Habla ante los funcionarios de COFE, sugiriendo un préstamo a los funcionarios públicos, porque él sostiene que el proyecto del señor senador Tróccoli, evidentemente, es inconstitucional, y que no podrá tener andamiento en el ámbito legislativo.

Digo yo, señor Presidente, que tal como estaba planteado el problema, la aparente fuerza de opiniones de hombres de Derecho de nuestra Facultad, y la finalidad superior que le hemos reconocido al señor senador Tróccoli al tratar de aliviar lo que constituye, en estos momentos, una injusticia, una angustia o una amargura, han desaparecido totalmente, porque la cátedra parecería que no tiene razón, ya que, cátedra por cátedra, el que habla se queda con la opinión, no sólo de los abogados del Municipio de Montevideo, sino con la insuperable opinión de aquel viejo maestro que fue Juan Andrés Ramírez, y la inteligente y viva opinión del doctor Aparicio Méndez, así como la de los doctores Algorta, Viamonte y González, de la Argentina, en la manera de interpretar la Constitución.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador tiene más suerte que yo.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: para que quede bien claro, —no es mi propósito entrar a discutir con el señor senador Pineda sobre el fondo del asunto,— que en este instante el señor senador Pineda consiguió opiniones de destacados abogados del país; pero cuando la intervención del Banco de la República, no pasó de una tentativa la tesis para demostrar la constitucionalidad de la medida.

Eso que quede bien estampado en la versión taquigráfica, porque este asunto tiene un año y pico y todavía no hemos sabido absolutamente nada. Se agitó en un momento el señor senador Pineda y dijo: "voy a dar mi opinión", y el Cuerpo quedó sin número, hasta que expiró el plazo por ausencia de él. Además amenazó con que tenía la opinión de un catedrático; pero debe ser un catedrático fantasma, que nunca salió a la superficie.

Ahora cita distintas opiniones de prensa, del doctor Juan Andrés Ramírez, que en aquel momento opinaba exactamente al revés de la tesis sustentada por el señor senador Pineda.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: debe doler lo ocurrido porque el señor senador Guadalupe, a cada rato, acusa el golpe, y el golpe duele más en la herida que en otra parte del Cuerpo.

He de ser sincero, señor Presidente, y más con el doctor Guadalupe.

No tuve oportunidad de exponer. Tenía la opinión de un catedrático de Derecho, que insumía quince carillas escritas a máquina, para sostener la naturaleza del procedimiento específico del artículo 200, que he dicho que lo sostendré acá mientras nosotros seamos Gobierno y cuando nosotros no seamos Gobierno...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No falta mucho.

SEÑOR TROCCOLI. — Falta poquito.

SEÑOR PINEDA. — El Derecho Político que integra la Constitución de la República es distinto al Derecho Administrativo que rige la norma del artículo 66, sobre el cual opinaron aquellos catedráticos de Derecho.

Entiendo que el Poder Ejecutivo al estructurar los Poderes del Estado está haciendo ejercicio de un Derecho Político que no lo ata al artículo 66 y al que lo habilita el artículo 60 de la Constitución de la República para proceder en la forma en que lo hizo.

Bien, señor Presidente: como éstas ya son cosas viejas y además precluídas en el tiempo, en el espacio y en las vías habilitantes

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Debo decir que yo no me siento herido. Simplemente defiendo la letra y el espíritu de la Constitución que es lo que el señor senador Pineda pretende defender ahora, y con buena compañía.

Yo no defendí personas, defendí a una Institución, a un procedimiento constitucional que fue mal aplicado. Se arrasaron todas las garantías constitucionales.

Pero, ahora, esta distinción de Derecho Político y de Derecho Administrativo pone en peligro la misma tesis que acaba de defender y sustentar el señor senador, porque el señor senador Pineda habla de interpretación estricta del texto constitucional. Eso lo dice para la exposición de hoy; pero para aquella exposición con la cual se amenazó al Cuerpo y que nunca tuvimos el placer de oír, se habla de un Derecho Político. Quiere decir que la contradicción es flagrante; hoy, al texto y al espíritu de la Constitución, —totalmente de acuerdo— pero ayer, en una exposición que nunca apareció, que siempre estuvo flotando como una amenaza, se hablaba de un derecho político.

Entonces, fíjese, señor Presidente que la contradicción surge de las dos posiciones que juegan en la misma tarde de hoy, con lo cual mantengo que aquí no hubo una sola voz que se alzara para defender la intervención del Banco de la República.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: es indudable que no tengo alma ni vocación de docente, porque no me hago entender.

Cuando he dicho Derecho Político en el sentido de Poderes que estructuran la vida institucional del Estado, hago referencia a una cosa que no tiene relación con la norma de hoy. Digo una cosa completamente distinta a la que me hace expresar el señor senador Guadalupe.

Pero vuelvo a insistir. ¿Para qué revivir un problema que ya está consumado, en el cual, equivocado o no, hubiera sostenido con sinceridad y convicción.

Nunca he creído, señor Presidente, en los hombres absolutistas que pretenden que sus razones son las únicas que existen y las que deben prevalecer sobre el resto de los demás...

SEÑOR GUADALUPE. — Seis catedráticos.

SEÑOR PINEDA. — Me ha gustado el diálogo, lo sigo con todo respeto como lo he hecho hoy, respetando también a los catedráticos que han opinado, simplemente, señor Presidente, buscando, en los canales más profundos de los tratadistas y de los hombres que ejercen la cátedra, las razones que podía yo esgrimir hoy aquí para decir que ellos estuvieron equivocados.

Señor Presidente: si fuera verdad que este proyecto es inconstitucional, como parece que surge en el ámbito general de todos los hombres de la República, inclusive de los mismos funcionarios públicos, porque comprenden que en la vida de los hechos recibir un mayor aporte es recibir un mayor sueldo, dejando de lado los líquidos o los brutos del mismo, —se recibe un mayor sueldo a expensas de la partida de gastos del Estado— digo, si se hubiera conseguido un pronunciamiento en esa primera etapa, no tendríamos por qué haber entrado en los problemas más complejos que crea este proyecto a las finanzas generales de la República, con una andanada de mil millones de pesos al año, que hacen tambalear, seguramente, en definitiva, a los institutos de previsión social que amparan a los hombres que han adquirido un derecho y a esos viejecitos para quienes tantas veces se levanta dramáticamente la voz en este Senado y a los que tenemos que defender, cosa que no se quiere hacer, desaprensivamente y a través de un texto violatorio de la Constitución de la República.

Si eso fuera así, señor Presidente; si entráramos por el verdadero camino de la improcedencia, podríamos abocarnos a otras soluciones, porque las puede haber y estoy seguro que las hay, a los efectos de conjurar el mal que nosotros reconocemos que existe, cosa que lo hemos hecho fuera de este Senado y también dentro del recinto.

Por eso digo, señor Presidente, que, bajo estas explicaciones y estas exposiciones, dejo terminadas mis manifestaciones que son complementarias de las que formulara el señor senador Polla, con quien resolvimos trabajar en equipo en este problema.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, porque el señor senador Pineda no concedió interrupciones durante su exposición y, naturalmente...

SEÑOR PINEDA. — Concedí tres, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

En primer lugar no sé como compagina este sarampión de interpretación constitucionalista que le ha brotado al señor senador, reforzada por la opinión del doctor Aparicio Méndez, con su voto de hace muy pocas sesiones aprobando el aumento de una partida para contratación de funcionarios. Se trataba de una partida de trece millones de pesos para los funcionarios de estadística y censo que venía en ancada en el proyecto de solución al transporte interdepartamental. Parece que hoy se dirigió hacia la otra biblioteca el señor senador y, en consecuencia, a pesar de que va a ser difícil atar esas dos moscas por el rabo...

SEÑOR PINEDA. — Yo no voté ese artículo, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — En segundo lugar, señor Presidente, el señor senador Pineda, que en un momento insistió que entre las razones que lo llevaban a sostener una actitud contraria a la de nuestro proyecto, había una de que era una mejor solución para los funcionarios con mayor sueldo, sostuvo, ensalzándola, claro está la iniciativa esbozada en el seno del Poder Ejecutivo de adelantar el aguinaldo que, en fin, aunque desde luego eso no cuesta nada parecería que en el plano de las soluciones se habló de 700 u 800 pesos por mes, cuando es absolutamente inexacto y no significa la solución esbozada en el Poder Ejecutivo ni un solo centavo de aumento en sus ingresos a los funcionarios, pero, en el caso de aprobarse esta solución, parecería que como adelanto se diera una cantidad mayor también a los que ganan más, porque tienen un aguinaldo de acuerdo al sueldo que figura en la dotación presupuestal.

En materia de nombres, señor Presidente, y de interpretaciones en el aspecto constitucional, debemos destacar que, al margen de los catedráticos que concurrieron al seno de la Comisión de Hacienda y que, a mi juicio, definieron verticalmente la justeza de la interpretación del artículo 230, el doctor Gross Espiel señaló, en primer lugar, que no había estudiado el tema y, además, que cabían dos interpretaciones: una de ellas era que el proyecto es constitucional, de acuerdo a las características restrictivas y prohibitivas de la norma constitucional, y la otra, que el proyecto es inconstitucional, de acuerdo a un criterio teológico.

Justamente los catedráticos le objetaron que ese criterio interpretativo no era de recibo y que, en consecuencia, la conclusión de ese camino interpretativo estaba viciada, porque el propio camino no era el correcto. Vale decir, entonces, que quedaba en pie que el criterio interpretativo que la cátedra abrumadoramente, en mayoría, sostenía, era el único aplicable.

Pero, además, citamos que, en una oportunidad, en materia de interpretación del artículo 230 hubo un pronunciamiento concreto de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, a raíz de una exposición del doctor Bayley. En la misma figuraban distinguidos correligionarios del señor senador Pineda, tales como el doctor Felipe Ferreiro y el propio señor senador Haedo, aún cuando la solvencia jurídica del señor senador Haedo pudiera ponerse en cuarentena, pero, de todas maneras, estuvo de acuerdo con la tesis esbozada en aquella oportunidad por el doctor Bayley y, además, por senadores, como el doctor Juan Vicente Chiarino, el doctor Sofildo Hernández y el doctor Emilio Bonino.

Además, la lectura que ha hecho el señor senador de la consulta evacuada por el doctor Aparicio Méndez, descansa sobre el más pintoresco criterio que yo haya visto jamás en materia presupuestal: la tesis que se asienta a través del dictamen del doctor Aparicio Méndez, de presupuestos paralelos.

Es decir, que habría dos presupuestos en el país: uno, el que sanciona la ley, donde los sueldos constituyen la dotación de cada cargo presupuestal, y otro que sería el presupuesto de los sueldos líquidos que perciben los funcionarios a través de la liquidación que efectúa la Contaduría General de la Nación.

Vale decir que no tendría, tampoco, en este caso, este Presupuesto que inventa el doctor Aparicio Méndez, que limitarse a los descuentos por concepto de montepíos jubilatorios que no responden a las disposiciones de la ley presupuestal, sino a otro tipo de leyes. Habría que sumarle los descuentos por otras contribuciones, las amortizaciones con la Caja Nacional, los descuentos por gastos en cooperativas, etc. Es decir que habría una serie de presupuestos paralelos que constituyen una verdadera aberración en materia de doctrina presupuestal, que el doctor Aparicio Méndez no podría sostener en serio ni un minuto.

La aplicación de la tesis, de la cual ha sido transmisor el señor senador Pineda, llevaría a conclusiones realmente grotescas, como la de que aquellos funcionarios que cancelaron a lo largo de los 12 meses anteriores a las elecciones, el pago de una deuda por una operación sobre su sueldo con la Caja Nacional, por el hecho de que dicha cancelación determinaría un incremento de sus ingresos líquidos, sería inconstitucional y, en consecuencia, el funcionario estaría obligado a seguir pagando aún cuando hubiera cancelado la deuda.

Yo digo que esto no puede sostenerse en serio. Digo, además, que en muchos aspectos resulta chocante la actitud que se asume, con ánimo evidentemente político, en este tema, cuando el propio Poder Ejecutivo prohija e impulsa soluciones de aumentos en otros órdenes sociales, como hemos tenido oportunidad de destacar, incluso con relación a los funcionarios públicos.

Quería formular estas puntualizaciones como apunte de la posición que nos trasmitió el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: evidentemente el señor senador Tróccoli no entendió bien o yo no me expresé bien, ya que el señor senador le hace decir al doctor Aparicio Méndez que hay presupuestos paralelos. El doctor Aparicio Méndez lo que dice es que, poniendo a cargo del Ministerio de Hacienda, lo que por ley, en el momento del presupuesto, es una carga del funcionario beneficiado con el puesto, se modifica la ley de Presupuestos de Sueldos y Gastos, lo que sólo se puede hacer en determinado momento y en determinadas condiciones, por iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — Peor todavía.

SEÑOR PINEDA. — Entonces, dice el doctor Aparicio Mendez —y yo lo acompaño— que no podemos nosotros, por una simple ley que tenga origen en el Poder Legislativo, modificar leyes de carácter presupuestal. Además, expreso que este es uno de los tantos aspectos que aborda el doctor Aparicio Mendez en su consulta, puesto que, además, corrobora lo sostenido por la cátedra de que, realmente, hay un aumento de sueldos. La inventiva de que el sueldo, a que se refiere la Constitución, es líquido, corre por cuenta de los catedráticos que la interpretan. El sueldo es básico y el mismo, líquido o bruto está determinado por las cargas que la ley presupuestal pone a cargo del funcionario en el momento en que la misma se sanciona.

De manera que no hay tal sueldo líquido, ni sueldo real. Hay un sueldo básico y el sueldo real lo percibe el funcionario. Cuando a ese funcionario se le pretende dar un sueldo mayor por vía de poner a cuenta del Estado cargas que son de carácter oficial, se está alterando el contenido de la Constitución y el sueldo que la Constitución de la República ha impedido que se modifique en los 12 meses anteriores a la elección.

De manera, pues, que no acepto la observación que ha hecho el señor senador Tróccoli, entendiendo que ella no es pertinente en este caso y no se ajusta a los términos de la exposición ni de la doctrina que he expuesto en esta Sala esta tarde.

SEÑOR TROCCOLI. — Es realmente increíble todo esto, señor Presidente.

Este invento, en materia presupuestal, de distintos tipos de sueldos, es algo que ni a Ripley se le hubiera ocurrido. Se habla de sueldo líquido, de sueldo real, de sueldo básico. Hay un sólo sueldo, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Eso es lo que yo he dicho.

SEÑOR TROCCOLI. — Un solo concepto de sueldo.

¡Cómo puede sostener el señor senador que ha dicho que hay un sólo sueldo, si acaba de expresar todo lo contrario!

En materia presupuestal hay un solo sueldo. Es la dotación en un cargo de planilla establecida en la Ley de Presupuesto. Uno sólo. El hecho de que cuando el funcionario debe percibir su sueldo, la Contaduría General de la Nación realice la liquidación correspondiente, no significa que brote en ese momento un nuevo sueldo, sino que se trata de aplicar los descuentos correspondientes a su único sueldo, por imperio de la ley o de la voluntad del funcionario expresada a través de operaciones con la Caja Nacional. Son retenciones de su sueldo, pero no hacen nacer uno nuevo.

En consecuencia, en la subrogación del Estado en el caso del proyecto, para el pago de montepío jubilatorio, no hay modificación, en absoluto del sueldo del funcionario, de la misma manera que si mañana el Parlamento votara una moratoria en el pago de las obligaciones de los funcionarios con la Caja Nacional, no se determinaría un aumento de la percepción líquida.

A quién se le podría ocurrir que esto era inconstitucional porque aumenta el sueldo? El sueldo no lo toca, de la misma manera que este proyecto no toca el sueldo.

La Constitución, en su artículo 230, lo que prohibe es aumentar los sueldos, es decir, la dotación en planillas e incluso, señor Presidente, hay una relación armónica en las disposiciones constitucionales cuando el artículo 229, inmediatamente anterior al 230, dice que el Poder Ejecutivo no puede proponer ni el Parlamento sancionar. Está haciendo una referencia a lo que en la Sección XIII de la Constitución se estampara como mecánica de un proceso presupuestal, es decir, el proceso en virtud del cual, en mérito a su calidad privativa respecto al aumento de sueldo tiene el Poder Ejecutivo.

Vale decir que cuando el artículo 230 dice que no se pueden aumentar sueldos ni aumentar partidas de contratación está haciendo referencia, en materia de sueldos, a las dotaciones presupuestales que la ley de Presupuesto establece para cada funcionario.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Esto está más allá de lo discutible; es elemental.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay catorce señores senadores.

Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores senadores).

—Ahora hay número para sesionar.

Continúa la sesión.

4

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: estoy observando el desarrollo de la reunión y quisiera hacer alguna reflexión inicial fuera de este tema, porque luego quisiera hablar sobre el mismo, en primer lugar, porque tengo opinión formada sobre el conjunto de los problemas que plantea este proyecto de ley y, además, creo que es necesario decir lo que cada sector piensa tanto sobre el aspecto constitucional como sobre la motivación urgente que ha traído a Sala un tema aparentemente desusado en año electoral.

Como el quórum languidece, señor Presidente, voy a hacer la siguiente reflexión. Hay un tema en el numeral segundo de la orden del día, que no puede crear ningún problema al quórum actual. Si ese proyecto se vota ahora, quedaremos con los mismos senadores que están presentes en este momento. No es un tema dispersivo; no es como esa esgrima de un proyecto enfrentado a otro. Este proyecto que figura en segundo término, no enfrenta a ningún otro y, además, es un proyecto preparado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a la que se ha reincorporado en el día de hoy, la señora Presidente.

Consultaría, entonces, sobre todo, al señor senador Tróccoli, si no tiene inconveniente en que hiciéramos un intento de diez o quince minutos para sancionar este proyecto y proseguir de inmediato con el tema que tenemos en discusión.

Declaro que no haré cuestión ante la sola objeción que hiciera el señor senador Tróccoli, porque no quiero aparecer ni como enemigo, ni como contrario, ni como indiferente a un proyecto que, lo reconozco, tiene trascendencia.

SEÑOR TROCCOLI. — Si me permite, señor senador, le voy a contestar.

Fui consultado, hace unos instantes, acerca de esos mismos extremos y di mi opinión contraria a la modificación en el sentido de que cabe presumir que si hay número para votar este proyecto, una vez votado en un sentido o en otro, prácticamente en cinco minutos votaremos el segundo. Significaría lo contrario la eventualidad de que hubiera número para votar el proyecto que figura en segundo término, y no para el que estamos considerando.

En consecuencia, la alternativa es muy clara. Si hay quórum para tratar este proyecto que, en términos generales, parecería que las opiniones están bastante expuestas, inmediatamente votaríamos el que figura en segundo término.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 15 señores senadores en Sala.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 18 minutos, presidiendo el doctor Martín R. Echegoyen y estando presentes los señores senadores Antúnez Giménez, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Furest, González Conzi, Guadalupe, Lanza, Lepro, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. Manuel M. de la Bandera — Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 244 — Montevideo, Viernes 16 de Setiembre de 1966 — Núm. 17431

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	16 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	16.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30 00
Matrimonios del Interior	"	10.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	200 00
" año	"	400.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	200 00
" año	"	400.00

EJEMPLARES

Por día	$	1 00
Atrasados	"	3.00
De más de quince días	"	5 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años	"	30 00
De más de cinco años	"	50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$	30 00
De más de un año	"	35 00
De más de tres años	"	40 00
De más de cinco años	"	50 00
De más de diez años	"	70 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80.00
1930		" 80 00
1931	(reeditado)	" 80.00
1933	"	" 80 00
1934	"	" 80 00
1935	"	" 80.00
1937	"	" 80 00
1939		" 80.00
1941	(reeditado)	" 80 00
1942	"	" 80 00
1943	"	" 80 00
1945		" 80 00
1946	(reeditado)	" 80.00
1947	"	" 80.00
1949	"	" 80.00
1950	"	" 80.00
1951	"	" 80.00
1952	"	" 80.00
1954		" 80.00
1955		" 80.00
1956		" 80.00
1957		" 80.00
1958		" 80 00
1959		" 80.00
1960		" 80.00
1961		" 80 00
1962		" 80.00
1963		" 80 00
1964		" 156 00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 100.00
1956	" 100.00
1957	" 100.00
1958	" 100 00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	3.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	"	4.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	"	5.000.00	" "
" " 5.000.001.00	" " 10:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 20:000.001.00 en adelante		"	8.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27 Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben conservar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MARTINEZ o MARTINEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10 pub. 19062 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FISCHER DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10|pub. 19063 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROMERO o RAFAEL LUCIO ROMERO DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18804 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTEGGIANTE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18806 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18876 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCAGLIA o SCAGLIA REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Setiembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18877 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SUAREZ de AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18725 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MONACO ANGERAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18731 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO RIVAS o ROMEO FERMIN RIVAS LAGILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18732 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE MIGUEL o MIGUEL PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18733 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA CARMEN ABELLA o ABELLA de los REYES de RACHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $480.00 10 pub. 18370 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA NIETO LENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18142 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON DE MANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18141 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o GISBERTO DEMAESTRI o DEMAESTRI AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.440.00 30|pub. 18177 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON DABO BARCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966 — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 17990 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROVITTO o ROBITO o ROBITTO, (L.o 61, F.o 592), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 19420 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA AMANDA GARCIA ROMERO de POSE (Lo. 63 Fo. 152), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 480.00 10 pub. 19248 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELICA BEISSO de TORRES de LA LLOSA, (L.o 63, F.o 136), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 18.603 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIANA DI PAULO (Lo. 61 Fo. 642), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $480.00 10 pub. 18471 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS NATHAN WOLFF (Lo. 61 Fo. 361), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $1.440.00 30|pub. 18520 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELINA SIENRA o SIENRA POSSE de ASIAIN (L.o 61, F.o 645), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana.

1) $ 480.00 10|pub. 18143 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN y OMAR VALLE (L.o 61, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $ 480.00 10 pub. 18144 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SINANIAN o SINAIAN o SIÑAIAN de ERGANIAN, (L.o 63, F.o 124), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario

1) $480.00 10|pub. 17760 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BELOSO (Lo. 68 Fo. 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 480.00 10 pub. 19143 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARBERINI de BAILLOD (L.o 63, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 18840 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de JOHANNES BERNARDUS HULSBUS (L.o 66, F.o 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 18855 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEPE DI SANTI, (L.o 68, F.o 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $480.00 10|pub. 18277 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ BIANCHI de SA-

SSOLI y JUAN BAUTISTA SASSOLI (Lo. 68, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.440.00 30 pub. 15610 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA WOJTISZIN o WOJTYSZIN de WOINAROWSKI (168|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18881 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA GALVAN ACOSTA de REBOLLEDO (4|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18885 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FELIPA RECALDE o RECALDE de MARTINEZ SUAREZ (228|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18888 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FACIO de PEIRANO o GUILLERMINA MARGARITA FACIO de PEIRANO, (226|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18658 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LANGLOIS, (186|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18736 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN, (196 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 18262 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL HUBER o EUBER VILLAR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19032 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ENRIQUETA UMPIERREZ de RODRIGUEZ, citándose a los acreedores herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19095 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA GARCIA LEMA o LUNA de BARBIERI, (B. 492 _ 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 19113 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR DUGUIN QUEIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19120 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO ROSA o ROSA VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18722 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO PARADA ORTIZ de TARANCO, (C. 662 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 15371 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexo Turno, se hace saber la aprtura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JOSE BLAS RICHERO (63 - 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19254 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FURTADO o FURTADO SILVA, (63 - 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18381 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCIERI, (63 - 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18378 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUIRRE ROSSELLO, (63 - 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18374 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROSPERO NOGARO, (63-584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16882 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SPERANZA (L.o 58, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18811 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CORRALES (Lo. 54 Fo. 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19180 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE ROIA de SANTIN (L.o 58, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18837 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ARIZCUN de CACERES (L.o 58, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18838 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LIS o LYS de KLEIMAN, (L.o 53, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 480.00 10 pub. 18576 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA da SILVEIRA de LA TORRE, (L.o 58, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18278 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DE LA CONCEPCION GREZZI de GUELL (Lo. 56 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 17852 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER DANIEL SICA FORCELLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 19263 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA CALO REMESEIRO, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19262 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO RICARDO PERDOMO (F. 325), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19261 Set.14-v.Set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SOCHA o JOSE SOCHA FITZ (F. 309), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19260 Set.14-v.Set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DESIDERIO PECSENYE (F. 317), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19259 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL DEL ZOTTO RAMPOGNA (F. 326), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19258 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA VAZQUEZ de BLANCO (F. 335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18744 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMANDA VECCHIO RODRIGUEZ, (F.o 771), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10 pub. 13723 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA IRIS SANCHEZ PIOLI de CASSINELLI, (F.o 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10 pub. 18726 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS MARIA NOVOA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18525 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR BLANCO de RODRIGUEZ (F. 891), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18524 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA SOLFERINO o AURORA MARIA ZOLFERINO o SOLFERINA de BIXIO y NINO BIXIO o BIXSIO o BISSIO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18526 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ENCISO (F 241), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18534 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WASHINGTON SALDIVIA (F. 815), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18530 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LOTTY LIFSCHES de RUBEL (F. 435), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18529 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA DOMINGUEZ TORRES, (F. 256), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18528 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMIRO ANIDO RODO, (F. 305), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 19... — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18383 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERALTA o ANTONINO PERALTA RODRIGUEZ, (A 240|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ocho de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19141 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOSA DIAZ (A. 252|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18889 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANUCH ERDEKIAN o ERDEKIAN ERDEKIAN de BAKALIAN, (A 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18661 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN AMERICO GARCIA; (248|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 1862 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL o LIONEL VICENTE DINO CIONI o CIONI BAGGIANI (A 170|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18509 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA L. o TORIBIA LIVANES SOSA SILVERA de MENCHACA, (A. 154 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 18368 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA BASSO de MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10 pub. 19403 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de don LEONARDO RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19252 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o AVALINA BLANCA o AGUSTINA BLANCA FATIGATTI de NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19257 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RICARDO VIDOVICH o RICARDO AGUSTIN VIDOVICH CAZASSUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19061 Set.1?-v.set.2?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO D'ANGIOLILLO y JOSEFINA RIVERO de D'ANGIOLILLO o JOSEFINA RIVERO TORTEROLO de D'ANGIOLILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18897 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ESTEBAN BAURE y MARIA SARCIAT de BAURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18617 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO MAROCLIO

MAROGLIO SOBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — María Natilia Cielsa, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18734 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ABDO KESROUANI o KAMAID HADAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18371 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONOR PINTOS o LEONOR PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480 00 10|pub. 18140 Set.6-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA DONATA ABELLA REYES de ROVITTO o LUISA DONATA ABELLA REYES de ROBITTO, (L.o 61, F.o 643), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19409 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FORTUNA o FORTUNA o FORTUNA o FORTUNATA FULCHI de AGUERRE, (L.o 61, F.o 637), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19410 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARDOZO de NUÑEZ, (L.o 61, F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19065 Set.1?-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA ADELA EMA DELBONO de CAVIGLIA, (L.o 59, F.o 512), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19066 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INSUELA RAMIREZ de PUGLIESE, (L.o 61, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18728 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MIR BORDONI (Lo. 63 Fo. 267), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18514 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOANNES o JUAN LECH HOCKO (Lo. 63 Fo. 165), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18521 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELISABETTA ASSUNTA CRESCI BRUNO de RODRIGUEZ o MARIA ISABEL ASUNCION CRESCI BRUNO de RODRIGUEZ (Lo. 63 Fo. 263), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18522 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SANTAMARIA MARTINEZ de CABALEIRO, (L.o 63, F.o 275), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18362 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GENTA de CAMPO, (L.o 63, F.o 145), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18366 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura Jud. de la sucesión de TEODORA PAZ de MARTINEZ, (L.o 61, F.o 663), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18009 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura Jud. de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA, (L.o 63, F.o 181), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18092 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ o FERNANDEZ MARQUEZ (Lo. 63, Fo. 251), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15643 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA INES ROMERO BEAZLEY y MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY, (L.o 61, F.o 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15479 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN RIVAS OJEDA (L.o 1, F.o 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18810 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CASTIGLIONI LIARNES de GARCIA (L.o 1, F.o 57?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18842 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RAMOS de CAMPOS (L.o 1, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10 pub. 18850 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORO o FLORENTINO GONZALEZ SILVA y JOSEFINA BONILLA RODRIGUEZ o JOSEFINA BONILLA de GONZALEZ, (L.o 1, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18276 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA, (L.o 1, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17991 Set.2-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CUETO de BARLOCCO o ADELA del CUETO o CUETO ZOTTELE, (L.o 1, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 18008 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de TOSCANO, (L.o 1, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16331 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SANTA CLARA de PIÑEYRO o PIÑEIRO o EMILIA SANTA-CLARA de PIÑEYRO o PIÑEIRO, (197|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19169 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PASCUAL LEPRATTI LOPEZ (167|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19182 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FESZL o FESSEL NETTINGER (263|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19249 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO KIRKOFF. (213 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19112 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA CASANOVAS o CASANOVA COIROLO de GENTA, (247 - 66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19111 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BANCORA GARIBALDI o LUISA BANCORA, (153 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19109 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OSCAR MAESO (195|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18878 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRADE GARCIA (89|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10 pub. 18879 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la aper. tura de la sucesión de CLAUDIO LEOPOLDO SOLARI o CLAUDIO SOLARI OTONELLO. (223|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 480.00 10|pub. 18659 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FALCON, (219|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18724 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO CONSTANTINO o CARLOS CONSTANTINO BERTONI o BERTONI CAMPIOTTI, (201|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18727 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERACCINI TURCI, (209|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18735 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PUCCIO ONETTO. (259|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18737 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA ARRUTI o ANUTI PERUCHENA (225,66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 18494 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR A. PEIRANO o HECTOR ARMANDO LEONARDO PEIRANO FALCO (253|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 18507 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNASIO o IGNACIO PUSNMAN, (221 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 18373 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SCAVINO KNAPPE, (179 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 18372 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DAGNA (10|66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966 — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $1 440 00 30|pub. 15179 Ag 5-v set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BOGANI GHIOLDI o JOSE BOGANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 19059 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de UBERFIL TECHERA INZAURRALDE o UBERFIL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 19083 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROTUNNO PONS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19089 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO CHIACCHIO o CHIACCHIO INARELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19091 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO BERNARDO ACUÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19093 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA GUIMES de REZENDE de ROS, citándose a herederos acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19115 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL LO GIUDICE PERROTI o PERROTTA, (B. 484 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19118 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA MARTINEZ de GONZALEZ, (B. 549 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19119 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL DE LORENZO CIACCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 18799 Set.12-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA o VICTORINA GUTIERREZ de CARNELLI, (F. A. 991|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18657 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTEVAN SOLARI IRIBARNE o SOLARI IRABARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.440.00 30 pub. 18712 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18719 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEVERI UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18720 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA STEFFANI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 480 00 10|pub. 18721 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO PEIXOTO DOMINGUEZ (F. C. 773|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18470 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de VILLAVEIRAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18508 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA RODRIGUEZ GONZALEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18146 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA SIXTA BERRUTTI de CAVELLI o CABELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 18145 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MARESCA BENICASA, (B. 97|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18096 Set.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DENNIS EDWARD POWELL, (B. 531|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18097 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IBRAHIM ABDUL GANI, y TIBA o TIBE HAGE AHMED de ABDUL GANI, (1 - 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19256 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la suc sión de JOSE SIEGFRIED o SIEGFRIED JOSE MEIER o MEIER BERNASCONI, (1 - 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19067 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN BAUTISTA ZATELLI o ZALTELLI STEFFANI o STEFANO o ESTEFANO, (1 - 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19068 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PRATO FERREIRA, (1 - 615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Tomás Pereira Actuario
1) 480.00 10|pub. 19070 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA TERESA COSTA NOVARO, (1 - 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19074 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TRUJILLO o TRUJILLO HERRERA, (1 - 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 19071 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUIS CAUBARRERE o CAUBARRERE ZUBIA, (1 - 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19072 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDAMIL o SANDAMIL FERNANDEZ, (1 - 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — José Tomás Pereira Actuario
1) $480.00 10|pub. 19081 Set 13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DWOJRA o DWOIRA o DORA KERSBAUM o KERZBAUM o KERSZBAUM o KERSZBAUN de LEVY, (1 - 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19078 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GOMEZ de CONTI y GUALBERTO DUILIO CONTI o CONTI GOMEZ, (1 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 19075 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN SAGRA o de la SAGRA y PERIZ o PEREZ y AGUSTINA ZUFRIATEGUY o ZUFRIATEGUI de SAGRA, (1-617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 18730 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BRASCA GRECO, (1 - 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18380 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CELLI PARENTI, (1 - 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18382 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHE JEANNE LORILLEUX o LORILLEUX REZE, (1 - 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18377 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA VAZQUEZ o VAZQUEZ MARTINEZ, (1 - 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18379 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ ROEL, (1 - 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $480.00 10 pub. 18376 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO SOSA, (1 - 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18375 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. *Ricardo* Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber *la apertura de las sucesiones de* EMILIO BONAMAISON o BONAMAISON ZARATE y MARIA LUISA ZARATE de BONAMAISON (53 - 263), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1 440.00 30|pub. 17612 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES LUTZKY GLADSCHTEIN (Lo. 58 Fo. 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19144 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIUDICE de CALICCHIO o MARIA ISABEL o ISABEL GIUDICE FORTUNATO de CALICCHIO (L.o 58. F.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18812 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SMITH de SOMMER (L.o 58. F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18826 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO REA o CARMELO REA TOMEA o TOMEO (L.o 58. F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18828 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ERNESTO UBILLA LAUREIRO (L.o 58. F.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18829 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JESUS FAVOTTO MORIONDO (L.o 58. F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18833 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALGADO FERNANDEZ (L.o 57. F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18856 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BUELA PULIAN (L.o 58. F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18857 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOUBANOBA SARINI (L.o 58, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18858 Set.12-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANUNCIADA CAPOCASALE de FERNANDEZ, (L.o 58, F.o 351), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18575 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ZUFRIATEGUI, (L.o 58, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18282 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALFREDO MAZARINO. (L.o 58, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18279 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LARRALDE DALIER, (L.o 58, F.o 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18280 Set.7-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARBELO de RAMA, (L.o 58, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18281 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES VIACAVA IRIGOYEN, (L.o 58. F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 17989 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR KATZ LEVY y de GRETA ROSA LERSE de KATZ o GRETE ROSEL LERSE de KATZ, (L.o 57, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $1 440 00 30|pub 15334 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión d JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19264 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA BEATRIZ BURGAZZI de LORENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19142 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR IGNACIO OROMI VIDAL (F. 476), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18832 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL LACOSTE de CASTELLANO (F. 657), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480 00 10|pub. 18531 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura jud. de la suc. de PEDRO o PEDRO ANSELMO BURGUEÑO y ROSA CONDE de BURGUEÑO (F. 213), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480 00 10|pub. 18532 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLO[illegible] LOUZAN CERQUEIRO de GUICHON, (A. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta
1) $480.00 10|pub. 19121 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH SOFIA DOLORES o DOLORES REED de SOMMERVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $430.00 10|pub. 19060 Set.13- set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CEBRO LEONI (A. 267|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18843 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LUIS LOUZAO MELGAR, (A. 259 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18369 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA o EDUARDO DE SALTERAIN HERRERA, (A. 265 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18367 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BELLO de BAS, (A. 279 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 18222 Set.7-v set.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ FERREYRO o FERREIRO, (A. 261 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18223 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON BASTON RAMA (A. 237|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 480.00 10|pub. 18178 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN NALLA GONZALEZ, (A 255'66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18038 Set.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO SETTLE, (A 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16068 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ de RABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 24 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $320.00 10|pub. 18975 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA GONÇALVEZ o CLEMENCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 15 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $320.00 10|pub. 18974 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA GOMEZ de TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 16 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $320.00 10|pub. 18973 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA AZAMBUYA MARQUEZ de GUERISOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 29 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 10|pub. 18422 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO DO CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 29 de 1966. — Dr. Carlos A. Mata Juez de Paz.
1) $320.00 10|pub. 18972 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REMIGIA PORTILLO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Setiembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19011 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIZZOTTO ZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1966. — Emma N Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $480.00 10|pub 19012 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA BRAUSE de SALDOMBIDE o MELANIA MICAELA BRAUSE de SALDOMBIDE o MELANIA MICAELA BRAUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19013 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERDIGON de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $480.00 10|pub 19014 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMOLDI ALBERTI o ALVERTI RIQUELA LEOPOLDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Setiembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19015 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA EMA VIDAL de BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19016 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JUAN FREDERICK JOHN KIMMEL JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $.80.00 10|pub. 19017 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBA JACINTA HARDOY GALLO de VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz B. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15900 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 17 de Junio de 1966 — Beatriz E Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18405 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBERTO BIANCHI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 18257 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PLACIDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub 18042 Set.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DE LEON de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18043 Set.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GARCIA y ROSA o MARIA o MARIA ROSA MARTINEZ o ROSA o MARIA o MARIA ROSA MARTINEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18044 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA HERNANDEZ RODRIGUEZ de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18045 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO CALACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18423 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o NATIVIDAD MARIA o NATIVIDAD MARIA ESTHER MAGNO VIÑA de BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18424 Set.8-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FELICIANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18425 St.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIDEGAIN POUCHOULO, citándose a

los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18426 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO CABRERA, FRANCISCO SOLANO CABRERA y AGUSTINA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18427 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA MARIA ELVIRA SARASOLA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18428 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PATETTA de VENECIA o VENESIA o VENEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Agosto de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18429 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL SOLIS CARNEIRO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18430 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LERTORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras 23 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18431 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICTORIANO BERGERO PITAMIGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Ajunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18034 Set.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CARLINI de MAZZUCHELLI y de ANDRES MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18035 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA MARTINEZ o ANTONIO MARIA MARTINEZ SCAMPINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18036 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FERRARO o DIONISIO FERRARO FERRARI o DIONISIO FERRARO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18037 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO GIRIBONE o GIRIBONE RUGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19378 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANTINO CAMPAGNA o CAMPAÑA, (L.o 4, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19150 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA PAGANO o PAGANA de CAMPAGNA o CAMPAÑA, (L.o 4, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 14 de 1966 — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19151 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESCOBAR GOPAR, (L.o 4, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18946 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (L.o 4, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18558 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CASTRO o CASTRO TEJERA, (L.o 4, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Junio 20 de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario
1) $ 480.00 10|pub. 18559 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o MARCOS ANTONIO VEGA, (L.o 4, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 1o. de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18560 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PEREA CABRERA (L.o 4, F.o 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18112 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTIRENA de GORGA (Lo. 2, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 29 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18402 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO De LEON MORALES (Lo. 4 Fo. 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 12 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18401 Set.8-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALAN (L.o 4, F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub 18113 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PILOTTOS o PILOTTO o PILOTO, (L.o 3, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 12 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18038 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERCINDO LEITE o GUMERCINDO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Setiembre de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19299 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSE DOS SANTOS de ARGENZIO o MARIA JOSE DE LOS SANTOS de ARGENZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Agosto de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18350 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Agosto de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18349 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Agosto de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18347 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA SASIAS de COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Agosto de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18348 Set.7-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Setiembre de 1966. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19298 Set.14-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA MEDINA CONTRERAS de TREMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Agosto de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18543 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Agosto de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18224 Set.7-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19326 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELO ALTAMAR BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Junio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19327 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19387 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS VICTORIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19217 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDAÑA ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19216 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BERRETTA CABRAL y JOSEFA SALOME FERNANDEZ de BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10 pub. 18654 Set.9-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ente este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18511 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARTINEZ o BUCA de FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Setiembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonetti. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19340 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIGNOLO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de Setiembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonetti, Actuaria Adjunta
1) $480.00 10|pub. 19341 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEODORO o TEODORO SALABURO o SALABURU GAREPE o GAREPPE o JUAN TEODORO GAREPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonetti. Actuaria adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18970 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DEBENEDETTI AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Setiembre de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonetti. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 18969 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO SUHR CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Agosto de 1966. — Esc. Ester Stabilito Simonetti. Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18419 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA HIGINIA o MARIA AMELIA SAYA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de Agosto de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonetti, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18420 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURO SEVERIANO o CEVERIANO CAMEJO y MARIA MENENDEZ de CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18760 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LLANES ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18759 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 18 de Agosto de 1966 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18753 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA JUSTA LAGUNA de VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Agosto de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18757 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ SENATRE o LUIS ALBERTO SANATRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18756 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 18 de Agosto de 1966 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18755 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RANULFO o JUAN RONULFO o JUAN RAMULFO o JAN RENULFO MONTAÑO ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10 pub. 18951 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSEBIO VELAZQUEZ y de CEFERINO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18952 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN GONZALEZ de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18237 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MARTINIANA ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18236 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA PAVANETTI de RICCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18235 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18234 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ROBUSTIANO o ATILIO TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 18233 Set.7-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AME-

LIA CARLINA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18222 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SOLER de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18237 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN JUSTO PEREZ MARTINEZ y ANGELA MARTINEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18238 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 18239 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA XIMENEZ LUENGO de GARCIA o LIRIA PAULINA XIMENEZ LUENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19146 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ o SANTIAGO VALENTIN FERNADEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19145 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN o PEDRO MARTIN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18827 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA OCTAVIA PIRIZ de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18297 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA HAYDEE GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18298 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ALDROVANDI de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18299 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARCELA CHACON ZABALETA o MARCELA CHACON ZABALETA o MARGARITA CHACOS o MARCELA CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18014 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEN o MARIA ALEM de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18015 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HAIMOVICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 18660 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GUTIERREZ de LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 24 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18105 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BAEZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18106 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O'FARREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 16557 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EPISCOPO GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19164 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19161 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN MAGYAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1966. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19160 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PABLO PEDRO CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19159 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EPIFANIO SUPERI y MAURICIA CASTRO de SUPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Agosto de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 19158 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAFIA SOCOL o SOKOL o SOCOLIK o SOKOLIK o ZOCOLIK o ZOCOLIK o ZOCOLKI de KACZECKA o KACHEZKA o KACHEZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1966. — Esc. Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 19163 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CABILLON FERNANDEZ y de ENRIQUETA NAN de CABILLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19162 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MABEL PEEL de COMBE. Sucesión Testamentaria" (L.o. 14, F.o 274, N.o 687), se cita, llama y emplaza a la heredera Aurora Peel de Fernández Giudice, para que comparezca ante este Juzgado en el trámite de esta sucesión y en la partición o liquidación de la indivisión respectiva, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, Art. 307 del Código de P. Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $1.920.00 30|pub. 17525 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ERASMO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1966. — Esc. Mario Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18273 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DIEGO ROMERO o FERNANDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1966. — Esc. Mario Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18272 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARCIAL CLARAMUNT FIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1966. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18271 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la

apertura de las sucesiones de ELVIRA PEREZ de REPETTO y PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 16 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 18270 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA AURORA MARTINEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1966. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 18269 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MAURIN o JUAN MAURIN POTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19032 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19040 Set.13-v set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDA ROSA de PARIBELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19033 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 320.00 10|pub. 19 31 Set 13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO CABRERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1966 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub 18984 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Agosto de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 18983 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MUNIZ o JUAN JOSE MUNIZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19082 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DUARTE de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 19 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 18985 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ANA TESEI ALLORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18831 Set 13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CARBALLO o AMELIA MACHADO CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub 19035 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CENTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1966. — Hugo L. Wallusche Actuario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA OLIVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 5 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19037 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO ALVEZ o ALVEZ LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19038 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DA SILVA o FRUCTUOSO DA SILVA PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 19039 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO RIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 18980 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 26 de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 320.00 10|pub. 18986 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JUSTO OYARVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18927 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MACHADO VEIGA y ANGELA PACIANA o ANGELA PASIANA LLANES de VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18928 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA MARTINEZ o PEREYRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18929 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO MARIA o MARIA NOGUEIRA o NOGUEIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1966 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18930 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18931 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PEREYRA o PEREYRA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 22 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18932 Set.13-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MICAELA SOA o ZOA o CABRERA o CABRERA VALIENTE de NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $400.00 10|pub. 18933 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FANOR MOREIRA o FANOL MOREIRA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1966. — José A. Rihot Llana, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 18934 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL o BRAULIO ABDON o BRAULIO ACON o BRAULIO MANUEL ADDON TEJERA MEDINA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $800.00 10|pub. 18935 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN IGNACIO LARRAÑAGA RODRIGUEZ e IGNACIO ZACARIAS LARRAÑAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 18936 Set.13-v.set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO PIEGAS da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 19148 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BARBIERI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 18207 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA PAIVA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1966. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 18077 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Inst. de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de AMADO PABLO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1966. — Pedro M. Lorenzi, Actuario Adjunto.
1) $480.00 10|pub. 19156 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Inst. de 2.o Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de NICOLAS CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1966. — Pedro M. Lorenzi, Actuario Adjunto.
1) 480.00 10|pub. 19147 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NAIR VICENT de BORGHI o CATALINA VICENT de BORGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 18323 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIO ARMANDO NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1966. — Delmar González Frum, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18324 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BARTOLOME FRIONI o ROMEO FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Agosto de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 18208 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA IGNACIA BOLSA IVANDI o IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18225 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18226 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FLEURY o FLEURI de GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1: de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18227 Set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARTINEZ BENTANCOR o MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18248 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO AGAPITO MESA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 18332 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIAZZI de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 18168 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA NICOLETTI o NICOLETI de NIEVES o NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19356 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CADAILLON de LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19355 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19354 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ORESTES GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19353 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CALERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1966. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19352 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18213 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO DI OCTTAVIO o D'OTTAVIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18214 set.7-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERDOMO de CLAVIJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 18118 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISAAC DE LEON DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1966. — Horacio A Cazalás, Actuario
1) $ 480 00 10|pub. 18117 Set.6-v set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA VIRGINIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1966. — Elías T. de Riase Lowe, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 18215 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don INDALECIO GONZALEZ MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 19323 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANICETO CURBELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 19324 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ELISA CORREA de FERRAO o FERRON y de MANUEL FERRAO o FERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 18746 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO FROS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18745 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALINDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1966. — Elio F. Bessonart, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 18133 Set.6-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTRELLA ALEJANDRO DE SAFATLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 480.00 10 pub. 18132 Set.6-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don HECTOR JOSE SORIA MUSCIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Setiembre de 1966. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

1) $480.00 10|pub. 19315 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha d[illegible]do judicialmnte abierta la sucesión de CLEMENTE DOMINGO PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del térm[illegible] de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Agosto de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

1) $480.00 10|pub. 19224 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don GUILLERMINO LOPEZ DA CUNHA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Agosto de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $480.00 10|pub. 18912 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA CELIA ESCUDERO de AVILA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Agosto de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $480 00 10|pub. 18911 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SORIA de BULGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18567 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO, RICARDO PEREGRINO o RICARDO P. MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 10|pub. 18512 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Mayo de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18210 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO ZACARIAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 480.00 10|pub. 18211 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA PLADA de PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 480 00 10|pub. 17984 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FLEITAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 17985 Set.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 17986 Set.5-v.set.16.

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA SARAVIA o SARAIVA de BRUN y de SARA RAFAELA o RAFAELA SARA BRUN SARAVIA o SARAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Julio de 1966. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 17987 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO DOMINGO SEGOBIA o SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Junio de 1966 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 480.00 10|pub. 17988 Set.5-v.set.16.

2 - Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SALINAS

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la Ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las Propuestas de Compra y/o Promesas de Compra-Venta a Plazos Compromisos y/o documentos referentes o relativos a las mismas de las propiedades que se expresarán ubicadas en el Balneario Salinas, Séptima Sección Judicial de Canelones:

Solar N.o 9, manzana N.o 130, padrón número 2800, sub-urbano, prometido en venta a Reynaldo Bertora.

Solar N.o 10, manzana N.o 130., padrón número 2822, sub-urbano, prometido en venta a Julián Torres.

Solar N.o 16, manzana N.o 130, padrón número 2806 sub-urbano, prometido en venta a Américo L. Zubimendi.

Solar N.o 22, manzana N.o 130, padrón número 2812, sub-urbano, prometido en venta a Domingo Descarga y Gerardo Boutureira. — Graciela Berenguer de González.

2) $1.680.00 15|pub. 18971 Set.13-v.oct.3.

PARQUE BALNEARIO LA PALOMA

PARQUE RESIDENCIAL EN LOS PINARES. DE LA PALOMA

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley del 17|6|31 y artículo 10 de la Ley N.o 9099 del 20|9|33 y habiendo transcurrido el término previsto en las mismas sin haberse efectuado pago alguno, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación o a sus sucesores a cualquier título respecto a solares ubicados en Parque Balneario La Paloma y Parque Residencial en Los Pinares de la Paloma. 10.a Sección Judicial del departamento de Rocha y según el plano del agrimensor Hebert Martcrelli inscripto en la oficina de Catastro de Rocha el día 27|12|1951 con los números 1157 y 1158:

Jacinto Azpirez S. 1 M.A, Luis E. Seoane Gamba S. 3 M.A, Rodolfo Sosa Ferriola S. 4 M.A, Marco A. Bonifacino González S. 5 M.A, Nuble López Fernández S. 8 M.A. Walter Ohnesorge García S. 4 M B, Rosa Rodríguez Llano S. 3 M.C. Eva Pecino Zamit S 7 M.C, Mauricio Hodará S. 18 M. C. Ernesto Ezquerra Moreno S. 19 M.C, Luis D. Perera Pedoya S. 1 M. D. Angel Martínez Viera S. 1 M.E. S. 2 M.E. Edilia Fernández Paz. S. 2 M.F, J. Amirzadian S. 1 M.G, S. 2 M.G, Eduardo R. Steiner S. 1 y 2 M. 1. M. Teresa y Shirley Rivero S. 4 M. 4. Miguel Angel Rodríguez Rey S. 14 M. 10, Serafín Sosa Benítez S. 15 M. 10. Eduardo Gallegos Pereyra S. 3 M. 13. Loreto Casariego Viana S. 1 M. 21, Sander Salaberry Gaudín S. 3 M. 21, Lino Cabrera Avila S. 13 M. 22, Paulina F. Bejerez Barroso S. 10 M. 63. Juan Roberto Costa S. 2 M. 27 Rómulo J. Bonaveglia S 7 M. 7. Julián Azpirez S. 10 M. 7. Ernesto Ruiz S. 9 M. 28, Mabel Amaral de Morales S. 15 M 14, Ivonne Techera Luzardo y Wáshington Luzardo S. 7 M. 13. Elías M. Gómez Rodríguez S. 23 M. 14. Luis Héctor Giannasso S. 3 M. 8, Emir J. Varela S. 17 M. 8. Julia y Elbio Casulo Rojas S. 7 M. 11. Atanasio Orgo Garivotti S. 1 M. 39. Beltrán Billar Oxley S. 5 M. 14. María Joaquín Farías Correa S. 26 M. 57, Mirta Teliz de Piedra S. 10 M. 12, Amador Fuentes F[illegible]rnández S. 4 M. 1 Romeo Invernizzi Ricagul S. 10 M.M. Mario Pelaez Pelaez S 12 M.K E. Mendez Milans y Pablo Arrieta Ugelini S. 12 M.M, Gregorio César Prieto S. 1 M.K. Javier Israel Prieto Pereyra S. 7 M.M. María Antonia Viera de Casaretto S. 6 M.N. Nelson Omar Sanguinet Souza S. 17 M.L María del C. Sandá de García S. 3 y 4 M 93. Rosario Palacios de Gómez S. 7 M. 4. Wilder Edison Quiroga Sobredo y Winsten Eden Ross Sobredo S. 1 M. 75. Agustín José Siciliano S. 12 M 90, S. 11 M. 90. Elena Gargía S. 1 M. 51, Héctor Carlos Piga S. 10 M. 58, Irma Luna de Bacheta S. 5 M. 39. Edulio Raniero Fabrizi S. 2 M. 39. Leopoldo Serafín Divano S. 8 M. 82, Oscar Fabre S. 20 M. 39. José María Marcos S. 3 M. 38, Pablo Gredes S. 11 M. 55. María E. Zapata S. 20 M. 38. José Bendulich S. 3 M. 91. Roberto José Godano S. 54 M. 57. Teresa Haydee L. de Barreira S 9 M. 89 Guillermo Ratto S. 16 M. 89. Azucena C. Caballero S. 15 M. 68. Alberto García S. 12 M. 3. Norma Abraham S. 48 M. 57. Alberto Narpons S 4 M. 91. Alberto Chapur S. 4 M. 34, Angel González S. 4 M. 90, José Natalio Mignani para Mario Wagner S. 14 M. 92. Orlando Manuel Pinamonte S. 13 M. 2. Antoni Soacech S. 17 M. 92. José Fco. Sanfilippo S. 11 M. 92, Alberto S. Pastormorlo S. 16 M. 92. Horacio Núñez S. 13 M. 92, Hugo Goñi S. 6 M. 90, Eduardo Mora S. 5 M. 90, Mariana C. Mascarini S. 55 M. 57. Angel Negro S. 12 M. 2, Jorge Simon S. 11 M 2, Lucio Melgar S. 13 M. 1, Elda B. de Papadopulos S. 1 M. 76. Carlos Olsen S. 9. M. 96, Marina N. de Alonso S. 7 M. 30. Alicia Giménez S. 2 M. 94, María P. de Sánchez S. 5 M. 25, José Mignani por Norberto N. Quiñones S. 10 M. 39. Pedro Gimenez S. 5 M. 94, Rómulo Mango S. 17 M. 40. Héctor Vega S. 16. M. 54, Narciso Binayan S. 1 M. 29. José Zaglio S. 2 M. 3. Yesiwo Nakaganesku S. 1 M. 16. Omar Osvaldo Serafini S. 5 M. 19, Mariano Pérez S. 2 M. 21. Ricardo Varela S. 4 M. 23. Carlos Díaz Menéndez S. 3 M. 24, Mario Faig y Luisa Lazzarino S. 8 M. 24. S. 7 M. 24. Ricardo Rivero S. 4 M. 45, Lorenzo Quirmo S. 5 M. 45, Elvira T. Villalain S. 6 M. 45, Jorge Becerra S. 8 M. 52, S. 7 M. 52. Octavio Betto S. 47 M. 57. Angela Abraham S. 49 M. 57. Wolf Mehr y Rosa G. de Mehr S. 3 M. 61, María A. Banchero S. 14 M. 62. Alberto Picasso Cazon S. 15 M 63, S. 16 M. 63. Héctor Coire S. 6 M. 64, Tomás Valle S. 7 M. 64. S. 8 M. 64, Bartolome Bruno S. 4 M. 68, Héctor González S. 7 M. 69. Carlos Vicente S. 9 M. 69, Etelvina Díaz Calderon S. 1 M. 78. Josefa M. de Granatelli S. 6 M. 82, Elina Vucetich de Bonardo S. 17 M. 91. Aldo Sangiorgi S. 8 M. 3, Leonor Galeano S. 1 M. 55, Cora Velázquez de Naveira S. 1 M. 77, Ana Aranovich S. 17 M. 55. Ricardo Pearo Anzorena S. 2 M. 93, Florencio Aricos S. 2 M. 34. Ricardo H. Pozzi S. 5 M. 77. Roberto F. Scarampi S. 6 M. 2. Nicolás D. Saffini S. 1 M. 90, Leonor Galeano S. 2 M. 55. Ricardo H. Pozzi S. 6 M. 77, Roberto Cignetti S. 13 M. 90, Martín Balza S 3 M. 34. Sara Leen Melli S. 6 M. 91, Carlos Pulido y Señora S. 8 M. 91, Agustín Abaunea S. 19 M. 92, Juan F. Carella S. 4 M. 92, S 5 M. 92, Beatriz A. de González S. 10 M. 92. Felipe D. Ideria S. 1 M. 63, Pedro Vera S. 10 M. 23. César Chiriquini S. 8 M. 1. Alfredo Boscolo S 1 M. 34. Roberto Jaszczuch S. 7 M. 34, Helena V. de Pozzo S. 7 M. 16, Alfredo de la Fuente S. 12 M. 67. Nélida G. de Raschell S. 16 M. 31, Horacio Dueñas S. 9 M. 16, Ricardo A. Mastronardi S. 1 M. 42, Oscar Baré S. 4 M. 8, Pedro Miranda S. 8 M. 16, Ana Gorlero S. 2 M. 54, Raquel A. de Cortazar S. 1 M. 54, José Tekunere S. 12 M. 29, Ohishu Yohena S. 11 M. 29. José Tekumete S. 13 M. 29, Juan Pereyra S. 3 M. 40, Juan Crespo S. 13 M. 94, Paulino Pérez S.

15 M. 8, Pedro Lapeyre S. 11 M. 31, Pedro Lapeyre S. 12 M. 31, S. 13 M. 31, S. 14 M. 31, S. 15 M. 31, Isabel Lapeyre S. 9 M. 30, Isabel y María Lapeyre S. 10 M. 30, María Lapeyre S. 11 M. 30 Carlos Fracchia S. 16 M. 13, Abraham Scheiner S. 22 M. 44, Ana C. de Díaz Francis S. 16 M. 8, Erminda Atkinson S. 8 M. 26. Rubí Mora Atkinson S. 7 M. 26, Guillermo Higa S. 17 M. 31, Alberto Ceuninck S. 15 M. 29, Alberto Esperon S. 5 M. 26, Guillermo Higa S. 5 M. 83, Zelmira A. de Vinardell S. 6 M. 28, Pericles Puente S. 10 M. 86, Guillermo Higa S. 7 M. 83. Tomás Valle S. 1 M. 64, S. 9 M. 64, Héctor Coire S. 5 M 64, S 3 M. 64, S. 2 M. 64, Alfredo Frontaura S. 7 M. 51, Jackes Kimhaun S. 7 M. 28. Alberto Ruiz S. 22 M. 29. Liliana Aljanati S. 2 M. 19, Lidia, Marta y Norma Fernando S. 24 M. 31. Sebastián Rodríguez y Rodolfo Lamarque S. 4 M. 81. Honorato Hernández S. 7 M. 86, S. 8 M. 86, S. 9 M. 16. Andrés Latorre Gadola S. 1, 2 M. 24.

De acuerdo al artículo 10 de dicha ley se avisa a los referidos promitentes compradores, sus sucesores o herederos. a cualquier título que pasado 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrán caducado todo derecho que pudieran corresponderles en los solares indicados. — Parque Balneario La Paloma. — Parque Residencial en los Pinares de la La Paloma.

2) $ 13.920.00 15|pub. 19116 Set.13-v.oct.3.

BARRIO PARQUE DEL GOLF S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9099 y habiendo transcurrido el término previsto en la misma sin haberse efectuado pago alguno comunicamos la caducidad pertinente al promitente comprador señor Juan Carlos Carle Caucela, o a sus sucesores a cualquier título respecto al solar ubicado en el Barrio Parque del Golf: Primera Sección Judicial de Maldonado, señalado con la letra "E" de la manzana 2 en el plano del agrimensor J. A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 10|5|961. con el N.o 2 453.

De acuerdo al artículo 10 de dicha Ley se avisa al referido promitente comprador, sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados quince días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderle en el indicado solar. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Barrio Parque del Golf S. A.

2) $1.440 00 15|pub. 17307 Ag.29-v.set 16.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Juan Francisco Rodríguez y Miguel Angel Rodríguez, solar No. 1 de la manzana No 25 sito en la 11a. sección judicial de Montevideo.

Graciela Alda Larroca González y Teresita Elvira Larrocca González, solar No. 7 de la manzana No. 4, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Ienacy Skorupsky Szewczuk, solar No. 1 de la manzana "G" sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

Juan Caublos Bidegaray, solares Nos. 37, 38 y 39 (tres solares) sitos en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "La Juanita" manzana 42.

Angel Cdazzio Ferloli, solar No. 4 de la manzana "77" sito en la 3a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "Punta Negra de Portezuelo".

Clemente González González y Rafael González González, solar N.o 2 de la manz. N.o 127 sito en la 3.a sección judicial del departamento de Maldonado. Balneario "Punta Negra de Portezuelo".

Miryan Beatriz Polero Ruiz y María Cristina Polero Ruiz, solar N.o 9 de la manzana N.o 24 sito en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado, Balneario "La Juanita".

Lilia Rueda de Miranda, solar No. 22 de la manzana No 47, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Maldonado Balneario "La Juanita".

Juan Carlos Albano, solar No. 8 de la manzana "I" sito en la 6a. sección judicial del departamento de San José.

Elena Larrañaga, solar No. 3 de la manzana No. 14 sito en la 7a. sección judicial del departamento de Rocha. Balneario "El Caracol".

Carmen María Valdez Barreiro de Jiménez de Aréchaga, solar No. 6 de la manzana No. 23, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar.

Enrique Mario Debenedetti Guido, solar número 101 sito en la 10a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor area con el número 65772.

Eugenia Iguini, solar No. 13 de la manzana No. 5, sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones.

Carlos Luis Dreyfus y Matilde Fliess de Dreyfus, solar No. 17 de la manzana No. 74 sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Pinamar.

Simón D'Alba Pesan, solar No. 14 de la manzana No. 9, sito en la 7a. sección judicial del departamento de Canelones.

María Yolanda Eguiod Casarotti, solar No. 60 de la manzana No 5 sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Angel Remigio Mendieta, solar No. 433 de la manzana No. 26, sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Victoriano Martínez Pagliano, solar No. 471 de la manzana No. 28 sito en la 6a. sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

María Luisa Cartizano Grecco de Albano, solar No. 143 de la manzana No. 10 sito en la 6a sección judicial del departamento de Canelones, "Villa Serena".

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $5.040.00 15|pub. 17346 Set.5-v.set.23.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 36 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 17 de Junio de 1953, ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 591 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente los promitentes compradores Angélica Aboy y José Ruzzo Lobo, sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1938). — ANIBAL DA SILVA. — MAGDALENA FERNANDEZ DA COSTA.

2) $960.00 15|pub. 18434 Set.2-v.set.28.

3-Convocatorias Comerciales

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución, a asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en las oficinas sociales, Avdas. Martiniano Chiossi y Monroe, s.n., Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2.o) Lectura del Informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos, deberán depositar con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Punta del Este, Setiembre 7 de 1966. — El Directorio.

3) $ 400.00 5|pub. 19031 Set.13-v.set.19.

JONES y Cía. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los Arts. 14 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día viernes 23 de Setiembre de 1966, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales; 2.o) Capitalización de la reserva facultativa; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

3) $ 1.440 00 15|pub 17497 Ag.31-v.set.20.

SIEMENS BAUUNION COMPAÑIA PLATENSE DE CONSTRUCCIONES S. A.

Se convoca para una Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse en esta ciudad en Plaza Independencia 811, piso 1.o el día 11 de octubre próximo a las 15 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2) Designación de un Director Liquidador en la forma prevista en los Estatutos; 3) Designación de un Síndico; 4) Ratificación del compromiso de compraventa otorgado el 20 de mayo de 1965 con los señores Marcelo Casciani y José Suárez, así como el otorgamiento de la escritura de venta del inmueble padrón N.o 33.430 de Montevideo a dichas personas.

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

3) $ 1.440.00 15|pub. 17763 Set.1.o-v.set.21.

CINOCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de setiembre de 1966 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la Asamblea y firmen el acta de la misma; 2) Lectura del acta anterior; 3) a) Considerar la Memoria anual y Balance General del ejercicio 1965|966 e informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1966|967; 5) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1965|966.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.

Plazo máximo de inscripción: 19 de Setiembre de 1966. — Jaime Castells Eastman, Secretario.

3) $ 1 024 00 8|pub. 18343 Set.7-v.set.16.

COMPAÑIA SALUS S. A.
64. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1966, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o) Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1965|66; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. (Art. 23, inciso A).

Nota I: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado, (Art. 26.)

II. De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta Asamblea. — El Directorio.

3) $2.816.00 16 pub. 15459 Set.8-v.set.29.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Avenida Rondeau 1908, esc. 21, el día 30 de Setiembre de 1966, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1965 - 1966; 2o.) Elección de dos directores suplentes, síndico y su suplente para el período 1966 - 1967; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 800.00 10|pub. 18618 Set.9-v.set.22.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1966 a las 15 horas en la sede de Martín Fierro 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de Junio ppdo.; 2.o) Modificación del artículo 12 del estatuto; 3.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas

que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Gerencia de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1966. — Tomás Di Donna, Presidente. — María E. Mauri de Onabehere. Secretaria.

3) $288.00 3|pub. 19149 Set.14-v.set.16.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.
CONCESIONARIO FORD - IMPORTACIONES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía., S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1966, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder el cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Remuneración del Síndico; 5.o) Elección de Síndico y suplente, (período 1966|67); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Art. 47. — Los accionistas que deseaņ participar en la Asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir" — Montevideo, Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $720.00 5|pub. 19240 Set.14-v.set.20.

HENDERSON DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el martes 4 de Octubre de 1966 a las 12 horas en el local social calle Cuareim 1126, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Renuncia del Directorio y suplentes; 2.o) Nombramiento de nuevo Directorio y suplente, (tres titulares y tres suplentes); 3.o) Reforma de estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Compañía las acciones o certificados bancarios del depósito de las acciones, hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea, es decir, hasta el 30 de Setiembre de 1966, a las 12 horas. — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 19136 Set.14-v.set.16.

AUTOMOTIVE ACCESORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigesimoprimera asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 26 de Setiembre de 1966 a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $480.00 5|pub. 19202 Set.14-v.set.20.

GAYA PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1966 a las 19 horas en la calle Cerro Largo 1365, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación acta anterior; 2.o) Autorizar al Directorio para vender el activo y pasivo de la sociedad y fijar las condiciones; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en el mismo plazo, el recibo de depósito expedido por una institución bancaria, comercial o industrial afiliada a la Cámara Nacional de Comercio. — El Directorio.

3) $ 480.00 5|pub. 19209 Set.14-v.set.20.

NELA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Setiembre de 1966 a las 15 horas en Rincón 717 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas de ejercicios vencidos, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas: A) Que deberán efectuar el depósito de acciones o certificados bancarios correspondientes antes de 48 horas de la celebración de la asamblea. B) Que si a la hora señalada para la primer convocatoria no se obtuviere quórum estatutario la asamblea se celebrará una hora más tarde, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio

3) $ 240.00 3|pub. 19449 Set.15-v.set.19.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEMESTRAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 y siguiente de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general (segunda convocatoria), que se realizará el día miércoles 28 de Setiembre de 1966, a las 21 horas, en el local de la Agencia Flores, Domingo Aramburú 1634, para tratar el siguiente orden del día: 1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Informe semestral sobre las actividades del Banco.

Nota Importante: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas con tres días de anticipación en la sede del Banco.

3) $ 160.00 2|pub. 19465 Set.15-v.set.16.

EXTER S A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en el local de la calle Sgo. de Chile 919, el día 28 de Setiembre de 1966, a la hora 9.30, a efectos de considerar:

A) Memoria; B) Balances de 31|12|64 y 31|12|65; C) Estado de pérdidas y ganancias al 31|12|64 y 31|12|65; D) Elección miembros del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes hasta un día antes de la misma.

3) $ 400.00 5|pub. 19416 Set.15-v.set.21.

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o) Fijar sueldo de los Directores, señores Pablo Bonavia Ferrando y Germán Abaracón; 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el presidente. Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $560.00 5|pub. 19317 Set.15-v.set.21.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S. A.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay 1423. Orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1966, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cuatro titulares y nueve suplentes de Directorio; 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en el Banco Mercantil del Río de la Plata, Casa Central, calle Zabala 1532, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 23 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota. Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — El Directorio.

3) $1.760.00 11|pub. 19393 Set.15-v.set.29.

FRECHOU HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos S. A., para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 29 de Setiembre a la hora 18 y 45 en el local social sito en la Avda. Uruguay 1139, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1966; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y forma de pago; 4.o) Designación de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea para poder asistir a la misma. — El Directorio.

3) $160.00 2|pub. 19328 Set.15-v.set.16.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores José Luis García Balestié, Ricardo Balestié Tajes, María Consuelo Balestié de Demarchi, Felisa Rufina, Julia y Luisa Balestié Romero, en carácter de usuarios del sepulcro N.o 274 del primer Cpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osoario General, procedentes de dicho Sep. los siguientes restos:

Adolfo Rauchet, Telesila Rauchet, María Valentina Rauchet, Eduardo Rauchet, Nelia Valentina Rauchet, Eduardo D. Rauchet, Angela Cabal, Enrique Fernández, Carlos Mansi, Aurelia Huart, Enrique Catalá, Horacio Catalá, Gregoria Catalá de García Huerta, Ana Frauquin, Vicente Vidal, Bernarda Echeverte, Juanima M Deutone, Electra Mascaro, Antolín Bermúdez, Ana Pérez de Catagnet, Ana María Catagnet, Ambrosio Catagnet, Alcalá Balestié de Catagnet, Pelegrina Catagnet, Federico Catagnet, María Herrero de Catagnet, Ramón Eustaquio Bonti y Santiago Francisco Bonti, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Agosto de 1966. — La Dirección.

4) $10 080 00 90|pub. 15810 Ag.12-v.dic.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Los sucesores de don DEOLINDO RECUERO, propietarios del nicho N.o 144, bajo, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante este Concejo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Julio 28 de 1966. — Víctor M. Elissalde, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

4) $1 920 00 30|pub. 15462 Ag.10-v.set.2?.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "CONSTANTE GOMEZ contra MERCEDES CHOUCIÑO. Disolución y li-

quidación sociedad conyugal, (Ficha V-139, año 1966)', se hace saber que por resolución del 25 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Constante Gómez y Mercedes Chouciño debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 18390 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes existentes entre MARIA ANTONIETA DIDDEN y GIUSEPPE BARTOLUCCI, (L.o 64, F.o 54), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $1.280.00 20|pub. 19325 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 1.o de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: RUDI ERNST GRAMS BOHNKE y HELGA SCHOLZ WOLF, (L.o 64, F.o 158), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280.00 20|pub. 18890 Set.12-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 419), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ELIDA GONZALEZ y JUSTO ALCIDES ALBERTO OMAR, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 18965 Set.12-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 62, F.o 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO CESAR LLAMBI e IRIS o IRIDE BRUSCHI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17734 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66 Fo. 425), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR BRUSCO y TERESITA ERRECAIDE de BRUSCO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 10 783. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 16872 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 227), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CANDIANI RUFO y BERENICE D'ADDARIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16495 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 65, F.o 691), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELSA ESTHER MORALES y ODULIO ALCIDES MACHIAVELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 17046 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 3 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO ELISEO BOSIO y ANGELA AURORA DEGEORGIS.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 17054 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha Noviembre 12 de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Roberto San Martín Pereyra y Amalia Magdalena Alvarez Mautone. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 19103 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Agosto de 1966, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges BALDOMIR GONZALEZ LEITES e IRIS ELENA GATTI TORRES.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 31 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 18713 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de junio de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PEÑA FITIPALDI e ITALIA BELASI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17764 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE RAFAEL REIS REIS y BEATRIZ ISABEL GOLDMAN ERLIJNAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17614 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE JURI CHELALA y DORA GONZI ETCHEBARNE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16650 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Hebert o Hebert Orestes Buoncristiano y Renée o Renée Borthe Luise Manifacier y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 63 Fo. 507), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16753 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MENOTTI LENA PLATERO y MARGARITA TURCATTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 18869 Set.12-v.oct 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALFREDO M. TRELLES contra LOLA MARTINEZ MORENO, (Ficha E. 152 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 19419 Set.15-v.oct 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMERICO L. PIZZO y AURORA GARCIA (Ficha E. 377 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 23 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 18616 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE PANUS VAZQUEZ y YOLANDA DONABELLA, (Ficha E 102|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 18441 Set.8-v.oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Nelson Raúl González con TERESA FERNANDEZ AGUILAR (Ficha E-254 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17765 Set.1.o-v.set 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAQUEL ALCALDE y ROBERTO MUIÑA, (Ficha E 128|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 17586 Ag.31-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre IMA MARTINEZ contra PABLO HUMBERTO SOBA, Disolución

y liquidación sociedad conyugal (Ficha E. 290 - 963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Esc. Raúl Trigo Actuario, adjunto.

5) $1.280.00 20|pub. 16651 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO VALLEJO contra MARIA ISABEL HELBLING. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha E. 230 - 66), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $1.280 00 20|pub. 16689 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: ELVIRA IGLESIAS c|. ANTONIO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V. 119, año 1966), se hace saber que por resolución del 6 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Rodríguez y Elvira Iglesias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 19279 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V-206), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DOMINGO RUFO y ERMA BIERMANN y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10 783. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.280.00 20|pub. 17753 Set 1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WASHINGTON RAMON LISSARDY y ESTHER MIREYA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.280.00 20|pub. 17017 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre LUIS ALBERTO GERONES FLANDINO y MARTA SUSANA MARTEGANI FUENTES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sommarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 19270 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EFRAIN REGULES ROSELLO y MARIA ISMELDA FRANCA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16873 Ag.23-v.Set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GUILLERMO o GUILLERMO DOMINGO RONDINI, y MARIA ISABEL CABRERA OTEGUI y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 61. F.o 203), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 19417 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges FIDENCIO CAMISA e ISAURA DOS SANTOS o DOS SANTOS DUARTE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o. F.o 586). dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16683 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "PONS, ANTONIO LORENZO y CARMELA BARATTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 1.o. F.o 549), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Antonio Lorenzo Pons y Carmela Margarita o Carmela Barattini, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16497 Ag.19-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ORAMAS y LILIA CAMAY o CAMMAY, (58|16), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1 280.00 20|pub. 18863 Set.12-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE REGUEIRA VEIRA y AFRICA ARES SUAREZ, (58 - 82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6 de la ley 10783. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 17851 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Laplume, Mario con CARBARINO, GLADYS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F-403|966), se hace saber que con fecha 21 de Junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Laplume y Gladys Garbarino. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 17712 Set.1.o-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: CORREA HELVECIA REMIGIA y SEMINO DOROTEO, HORACIO EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 278|966), se hace saber que con fecha 23 de Mayo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Helvecia Remigia Correa y Horacio Eduardo Semino Doroteo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art 7.o). — Montevideo, Junio 2 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $1 600.00 20 pub. 17299 Ag.29-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "CAPDEVILLE, MARIA AMELIA c|. GORLERO DELGER, JUAN ALBERTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 311|956), se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación existente entre los esposos María Amelia Capdeville y Juan Alberto Gorlero Delger.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Junio 21|966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $1 280.00 20|pub. 16576 Ag 19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, Dr. Jorge C. Mendive Curcia, dictada en autos: "JULIO ALBERTO CASTRO y MARIA TERESA RAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 32, F.o 673)" se hace saber que por resolución, 23 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Alberto Castro y María Teresa Raña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 30 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 18352 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo Dr. Manuel Barraza, dictada en autos: "JOSE COMAS COMPTE y MARIA ISABEL ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 1, F.o 120)", se hace saber que por resolución del 12 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Comas Compte y María Isabel Alvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 30 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 18351 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Manuel Barraza, dictada en autos: "MAXIMO PEREZ MONTIEL y MARIA ELENA FERRARI de PEREZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 1, F.o 112)", se hace saber que por resolución del 2 de Agosto de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Máximo Pérez Montiel y María Elena Ferrari de Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 29 de 1966. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 18353 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 31 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Lastreto Ribeyro y Elba Nelly Raymondo Ratto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 7 de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 1.280.00 20 pub. 18989 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 19 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIO LETO

AGUETE SOSA y JORGELINA LILA VILLARREAL GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 1.230.00 20 pub. 18169 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO VIRGINIO ENEBU RODRIGUEZ y JOVITA DIAZ LEAL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 1.230.00 20 pub. 17601 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 15 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA RIVAS y DOMINGA CASERAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 19 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 1 230 00 20 pub. 17802 Ag 31-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO PELUA contra MERCEDES NATIVIDAD PIRIZ," (L.o 45, F.o 164)", se hace saber al público que con fecha 14 de Junio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Pelúa y Mercedes Natividad Píriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 2 de 1966. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20 pub. 18762 Set.12-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SAUL BAZZI y LIBERTAD CORTAZZO de BAZZI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 193), se hace saber al público que con fecha 8 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Saúl Bazzi y Libertad Cortazzo de Bazzi y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 17 de 1966. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 17381 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Rómulo Rito Montiel contra IRMA ANTONIA FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 13, F.o 559), se hace saber que por resolución N.o 1.987, del 21 de Julio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Rómulo Rito Montiel e Irma Antonia Fernández, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 1 de 1966 — Carlos M. Reyes Vaga, Actuario
5) $1 600 00 20 pub. 17834 Set.2-v.set.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 11 de Abril del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los bienes existentes entre FABIANA ERMELINDA CLAVIJO y PEDRO GUZMAN LALINDE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10 783. — Florida, 9 de Mayo de 1966. — Artaldo R. Fontes Tralles, Actuario.
5) $ 960 00 20 pub. 18240 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 3 de Agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON HUMBERTO FOLGAR y RITA DEL CARMEN COTELO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 10 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 960.00 20 pub. 18241 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 23 de Agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIVIO CHIEREGUIN o CHIEREGHIN y CONSTANTINA ALVAREZ de CHIEREGUIN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley número 10.783. — Florida, 1.o de Setiembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 960.00 20 pub. 18242 Set.7-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Junio del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ROBERTO VICENTE y LEON FILADELFIA LERENA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20 pub. 16448 Ag 19-v set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: CASTILLO, ANDRES y CABALLERO, MARIA VICENTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 34, F.o 278), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Andrés Castillo Monsuárez y María Vicenta Caballero Ferel, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Agosto 16 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 10 pub. 17838 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto fecha 24|5|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FELIPE GONZALEZ MARRERO y ROSA TUVI ROMANELLI, (L.o 15, F.o 158), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Maldonado, 7 de Junio de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.280.00 20 pub. 18107 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "LUVA POLISCHUK de GUILLEMINOT y JOSE ENRIQUE GUILLEMINOT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 266, N.o 152)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guilleminot y Luva Polischuk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 8 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20 pub. 17524 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CELESTE AMIRA RODRIGUEZ de KUSTER c|ARTURO ROBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 25, F.o 345, N.o 468)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Roberto Kuster y Celeste Amira Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Agosto 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 17523 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre WADAL KIEFER MORAES y NEYDA CEFERINA RIBEIRO, (L.o 48, F.o 244), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Julio de 1966. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $1.280.00 20 pub. 16792 Ag.23-v.set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha del 5 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUVENAL OLIVERA y MARIA DEL PILAR SANTURIO de OLIVERA, emplazándose por sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, Agosto 9 de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $960.00 20 pub. 16759 Ag.23-v.set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE HEBERTO FERNANDEZ AMBROSONI y MARIA MATILDE BALARINI RECA, (L.o 20, F.o 50), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Agosto 22 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
5) $960.00 20 pub. 17407 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha Junio 30 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS FORRISI y ESTHER JARDIM NUÑEZ, (L.o 20, F.o 34), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Julio 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280 00 20 pub. 16917 Ag.24-v.set 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN RIVERA de ALLEGRETTI c|LUIS ALBERTO ALLEGRETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 33, F.o 238)", se hace saber: Que por resolución de fecha 4 de Abril de 1964, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María del Carmen Rivero de Allegretti y Luis Alberto Allegretti, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 23 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1 920.00 20 pub. 18216 Set.7-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ c|RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53), se hace saber: Que por resolución de fecha 28 de Julio del corriente año dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Raúl Alberto Rodríguez y Matilde Marina Rusch, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 11 de 1966. —
5) (R. 20|4|55) 20 pub. 32185 Ag.31-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARIA EUGENIA MUJICA de NIGRO y FELIPE HELIO NIGRO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se

hace saber que por resolución de fecha 3 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de María Eugenia Mujica de Nigro y Felipe Hello Nigro, en consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946). — Tacuarembó, Febrero 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 17270 Ag.29-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "FERNANDEZ L. de BASSO, LEOCADIA, y BASSO RAMON ANGEL. Disolución de Sociedad Conyugal" (Lo. 1 Fo. 119 No. 300), se hace saber que por resolución N.o 1.372 de fecha 29 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída entre don Ramón Angel Basso y doña Leocadia Fernández Laguna de Basso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 3 de Octubre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16754 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 3 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NICOLAS PROSPERO FERNANDEZ y NIEVES TABEIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 17194 Ag.29-v.set.23.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, doctor Luis A. Galagorri Paz, se hace público que ha sido declarada la disolución y liquidación del Banco de Producción y Consumo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que los pagos o entregas de efectos al Banco mencionado, deben hacerse al liquidador designado en autos, Cr. Ulises Estrada Villegas; so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así no lo hicieren; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad Anónima, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices y 3.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
6) $ 1.120.00 10|pub. 18181 Set.6-v.set.19.

PORTO Y PARTELI

Se comunica que la Sociedad "PORTO Y PARTELI", se disolvió al fallecimiento del socio Bernardo Parteli. Como liquidador, el Dr. Nelson R. Alenso, percibe créditos y hace efectivo acreedores. (presentarse Paysandú 1118). — Rivera, Junio 1.o de 1966.
6) $ 640.00 20|pub. 16791 Ag.23-v.set.20.

Se comunica a los efectos legales que por convenios de fechas 4, 18 y 19 de Agosto de 1966, se disolvió la sociedad "CIRACO GONZALEZ", con domicilio en local 9 de Galería Yaguarón, integrada por Lyria Irma Aunan de Ciraco y Enriqueta Veiga de González. Acreedores presentarse en Colonia N.o 1181, piso 6 o (Dr. Casamayou).
6) $640.00 20|pub. 17036 Ag.26-v.set.22.

A los efectos de la ley del 2? de Setiembre de 1904, hacemos saber que con fecha 10 de Agosto de 1966, hemos disuelto la sociedad comercial Correa y Soria, que giraba en esta plaza, calle Intendente Lois 636, en el ramo de depósito, y compra para sí o para terceros a comisión de frutos del país, fletes, compra y venta de artículos de la industria agropecuaria.

Acreedores en la Escribanía Casulo Rodó 551. — Minas, Agosto 16 de 1966. — Héctor Julio Soria Castro. — Roberto Correa Castro.
6) $1.280.00 20|pub. 17837 Set.2-v.set.29.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Gomez Llobet, Bernardo R. H. contra NOVAS NUÑEZ, DELIA I. Divorcio por causal" (Lo 68, Fo. 66), se cita llama y emplaza a Delia Inocencia Novas Núñez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $1.440.00 30|pub. 17496 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 — 101), se cita, llama y emplaza a EDITH VIRGINIA MC. DONNELL, a fin de que comparezca en autos dentro de noventa días en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $1.440.00 30|pub. 15038 Ag 5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos Gómez Ferreira, José contra RODRIGUES FERNANDES, CLARA. Divorcio, (63 — 540), se cita y emplaza, por noventa días, a doña Clara Rodrigues Fernandes o Fernández Rodrigues para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 32214 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ de MORALES AMANDA c/ JUAN RAMON MORALES. Divorcio. E-186-1966, se cita y emplaza al demandado Señor Juan Ramón Morales, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 586, a estar a derecho, en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $1.440.00 30|pub. 17275 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, recaída en los autos caratulados: CAMILO ROBERTO HEROS contra MARIA ANGELICA COURTOIS. Divorcio (L.o 64, F.o 121, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Angélica Courtois, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $1.920.00 30|pub. 17255 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 575), se cita, llama y emplaza a RAJEH U. SAADEH, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los procedimientos en estos autos de divorcio. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $1.440.00 30|pub. 15729 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno; se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Basilia Marín Aparicio para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Cleaves. (Ficha: D'55|1966). — Montevideo, Julio 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 1.440.00 30|pub. 19107 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ BLANCA PABLA contra BERGANDI, LUIS LUCIO. Divorcio (L.o 1 o, F.o 440), se cita y emplaza a don Luis Lucio Bergandi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $1.440.00 30|pub. 19267 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ARMANDO ROLDAN, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio (L.o 57, F.o 249), y auxiliatoria de pobreza, (L.o 57, F.o 250), les ha iniciado María Elena Pereyra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) R.20|4|55 10|pub. 32203 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FERRI, LUCIANO RAFAEL LIBERATO contra OLGA TSIPA MACKLINE. Divorcio, (L.o 41, F.o 172), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Tsipa Mackline, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 12 de Agosto de 1966. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $1.440.00 30|pub. 17225 Ag.29-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ADELINA FERNANDEZ contra DOMINGO SEQUEIRA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 15, F.o 29, N.o 151), se cita y emplaza a don Domingo Sequeira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de Junio de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $1.920.00 30|pub. 16680 Ag.22-v.oct.3.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia Material y Tracción, señor ROBERTO FEUERSTEIN, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal de Gerencia General a notificarse de un asunto de su interés, en calle La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Guillermo H. Koncke, Jefe Depto. Personal.
8) $ 320.00 10|pub. 18124 Set.6-v.set.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución No. 55.825 de fecha 1o. de Setiembre de 1966, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Fiscal (No. 448) Categoría V, Grado 3, de la Planilla 70, de Hoteles y Casinos, señor Julio Antonio Casella Amoroso, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9207. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966.
8) (C.C.) 3|pub. 32326 Set.13-v.set.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza al funcionario señor JOSE GONZALEZ AMARO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.o 7819 de 7 de Febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del Decreto-Ley N.o 10.388 del 13 de Febrero de 1943, y conforme al decreto de 25 de Octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Dr. Cabal Artigas, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 32369 Set.14-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Se emplaza a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura Señora Susana Arron-

do de Rastapkaevicius, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarle como renunciante (Dec. de 15|IX |929, Art. 3.o). — Montevideo, Setiembre de 1965. — (Fdo. Dr. Jorge E. Almada, Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
3) (C.C.) 3|pub. 32335 Set.14.-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|GUZMAN de SERAFINO, (MARIA ELENA). Cobro ejecutivo de pesos, (Expte. 488, año 1952, libro 25, F.o 426)", se cita, llama y emplaza a doña María Elena Guzmán de Serafino, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — Marta Soler de Darraco, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 10|pub. 32281 Set.9-v.set.22.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.728, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes: Padrones 12909, 12910 y 12911, Propietario Valle D' Intelvi S. A., Sup aprox. 179 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 Inc. 3.o, de la Ley de Expropiaciones No 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10.o piso, del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32341 Set.14-v.set.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.729 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a sede del Concejo Local del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón 93.236; propietario: Juan Mari y Reig; sup. aprox.: 260 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32321 Set.13-v.set.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: Arroyo Solís Grande a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.
Expediente N.o 6459.
Propiedad de David Cuenca.
Padrón N.o 5137 (Parte).
Area: 7 Hás. 8832 m. c. 50.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er piso, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32293 Set.9-v.set.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán.
Ubicada en la 13 a. Sec. Jud. del Depto. de Lavalleja.
Expediente N.o 6025.
Propiedad de Suc. Rómulo Píriz.
Padrón N.o 5252 (Parte).
Area: 1 Há. 9889 m. c. 78.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er piso, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32292 Set.9-v.set.20.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Continuación de Avda. Italia, Paraje Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6718.
Propiedad de Carlos Martínez Ferreira.
Padrón N.o 5820 m'a. (Parte).
Area: 413 m. c. 83.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er piso por el término legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966.
9) (C.C.) 8|pub. 32294 Set.9-v.set.20.

U.T.E.

Expropiación de un terreno asiento de una Sub-Estación.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley de expropiaciones de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad de la Sucesión de Juan Carlos Giuria, empadronado en mayor área con el N.o 103.171.

Terreno de 120 metros cuadrados de superficie, con 6 metros de frente al S.E. a la calle Hernani, distando su punto más cercano 44 metros de la calle Germinal, 20 metros al N. E. con padrón N.o 103.170; 6 metros al N.O. con padrón N.o 103. 172 y 20 metros al S.O. con más terreno del padrón N.o 103.171 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de UTE, calle Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966.
9) $1.024.00 8|pub. 19319 Set.15-v.set.26.

Expropiación de un terreno para asiento de una Sub-Estación.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley de expropiaciones de 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad del Señor Ramiro Ruibal.

Terreno de 67 metros cuadrados de superficie a segregarse del padrón N.o 52.486, cuyo deslinde es el siguiente: 3 metros 35 centímetros de frente al N.E. a la calle Corneille, distando su punto más cercano 26 mts. 25 ctms. de la calle Joffre; 20 metros al S.E. lindando con el padrón N.o 52.489 y 20 metros al N.O. lindando con más terreno del padrón N.o 52.486 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de UTE, calle Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966.
9) $1.024.00 8|pub. 19320 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dr. Agustín A. Bazzano, dictado en autos caratulados: Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado c|CAMESELLA RICARDO, (Sucesión), expropiación, padrón 128.785. Expte. 936, libro 25, folio 611, año 1965, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular así como a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 128.785, ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
9) $ 2.400.00 30|pub 18747 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: Fiscal Ldo. Departamental. Expropiación. Padrón 390, (L.o 21, F.o 615), se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en él, al propietario, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Un terreno situado en la Séptima Sección Judicial de Salto, con una superficie de tres hectáreas, dos mil novecientos noventa y dos metros, diecisiete decímetros que es parte del padrón N.o 390 y que se deslinda así: al Nordeste: línea recta de quinientos setenta y cuatro metros, doce centímetros, hasta camino de la Colonia, lindando con más campo del mismo propietario; al Este: Tramo recto (sin alambrar), de sesenta y nueve metros, treinta y nueve centímetros frente al Camino; al Suroeste: línea recta de quinientos sesenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros lindando con más campos de María Cardozo Da Silva de Arreu, al Oeste: tramo recto alambrado de setenta y cuatro metros, cuarenta y dos centímetros, linda con Cirilo Rivero, padrón 389. — Salto, 10 de Setiembre de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
9) (C.C.) 10|pub. 32288 Set.9-v.set.22.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARTOCQ PECANTET, JUSTO JUAN. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, declarando en estado de incapacidad a don Justo Juan Martocq Pecantet, designándose Curador definitivo del mismo al Doctor Enrique Véscovi, a quien se le discernió el cargo por la citada resolución. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $480.00 10|pub. 19418 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados "REGA BRUNO EDGARDO MARIO. Incapacidad. Ficha D 44", por auto de fecha 27 de Abril ppdo. se decretó la incapacidad de Edgardo Mario Rega Bruno, habiéndose nombrado curador definitivo a don Enrique Alberto Rega, habiendo aceptado el cargo con fecha 25 de Julio del cte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $ 480.00 10|pub. 19042 Set.13-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "JOSE MARIA D'AGOSTO, Pr sunto incapaz, (L.o 44, F.o 517)", se hace saber al público que por resolución N.o 5412 de fecha 15 de Agosto de 1965, se designó curador del incapaz de autos José María D'Agosto, a don Rufino Gabriel D'Agosto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 15 de 1965. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $ 480.00 10|pub. 18761 Set.12-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLORIA ESMERALDA CASTRO FERRARO. Declaración de incapacidad. (L.o 32, F.o 673)" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Setiembre del corriente año, se declaró a la nombrada Gloria Esmeralda Castro Ferraro, en estado de incapacidad, designándosele curadora a su hermana Haydeé Rosa Castro Ferraro de Rama. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $ 480 00 10|pub. 18300 Set.7-v.set 20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 232), se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. MARIO ANTONIO RISSO, domiciliado en Rincón 723, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a Ruben Giordanelli y Raymundo Ricci, sobre mi vida y costumbres. — Mario Antonio Risso".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 640.00 10|pub. 18284 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TERESA VIVA, con domicilio de Rincón N.o 512. Que a fin de optar al título de escribano ofrezco la deposición de Artigas Lozano y María Julia Larroya que presentaré para que depongan sobre mi vida costumbres morales al tenor del interrogatorio que acompaño. A la 1.a Por las generales de la ley. A a la 2.a Diga que opinión le merece su conducta y costumbres morales. A la 4.a Por la razón de sus dichos. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Teresa Viva. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $800.00 10|pub. 19392 Set. 15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, RICARDO ARIEL MACHADO URIARTE, domiciliado en Lavalleja 1755, optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrece la información de Emilio Mila Pereyra y Gilda Ramersaro Mollo, expidiéndoseme testimonio. Ricardo A. Machado. — Isabel Uriarte, Escribano. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $640.00 10|pub. 19421 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Félix López de Haro Taboas domiciliado en Francisco Solano Antuña No. 2657 optando por los títulos de Escribano y de Procurador, ofrezco información de vida y costtumbre proponiendo testigos a José Pedro Quehellle y Carlos Olarreaga. Félix López de Haro. Asdrúbal Corbo, Escribano. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 640.00 10|pub. 19122 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MANUEL ANDRES DIEGUEZ, domiciliado en Miguel Barreiro 3120, optando por los títulos de Escribano y de Procurador, ofrezco la información de vida y costumbres proponiendo testigos a Félix López de Haro y a Raquel Rabade. — Manuel Andrés Dieguez. — Celmira López de Haro. Escribana — Montevideo, Setiembre 7 de 1966 — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 640.00 10|pub. 18883 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Stella M Villar de Orlando, constituyendo domicilio en Paraguay 1319, al señor Juez digo: que optando al título de Escribana vengo a ofrecer la deposición de María Raquel Ferrer de Callo domiciliada en Carlos Roxlo 1345 y María Luisa Barrela May domiciliada en Gral. Batlle 3431, quienes informaron acerca de mi vida y costumbres. Stella M. Villar de Orlando. — Montevideo. Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 640.00 10|pub. 19095 Set.13-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: DANIEL REAL DE AZUA, constituyendo domicilio en Acevedo Díaz 1468. expreso: Que optando por el título de Procurador, ofrezco el informe de Joaquín de Salterain y Ramón Blanco, sobre mi vida y costumbres. — Daniel Real de Azúa — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 480.00 10|pub. 18384 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: JULIA ROSA SIRI GARCIA, domiciliada en Sarandí 444, escritorio 42, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece la información de Anna Améndola y Alvaro Alonso, sobre mi vida y costumbres. Julia Siri García. Dolores Vázquez. Escribana. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) 480.00 10|pub. 18718 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: BELKIS CASTELLUCCI ACOSTA, domiciliada en Quijote 2659, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Raúl Bovino y Francisco Blanco, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Belkis Castellucci Acosta. Ana Ma. Bozzolo. Abogada. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $480.00 10 pub. 18729 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito ANNA ANTONIA AMENDOLA NASTARI, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 406. al señor Juez digo: Que optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la declaración de Julia Siri y Alvaro Alonso, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Anna Améndola Nastari. F. Manuel Pérez Lostao. Escribano. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $640.00 10|pub. 18717 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 516), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. BLANCA CELINA PEREYRA, domiciliada en Misiones 1475. P. 3, Esc. 1, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se tome declaración a los señores Filiberto Ginzo Gil y Susana Chinelli, domiciliados respectivamente en Misiones 1475, P 3, Esc. 1 y Misiones 1361, P. 2, Esc. 12, sobre mi vida y costumbres. expidiéndoseme testimonio. — Blanca C. Pereyra. — Estanislao Valdés Otero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 18312 Set.7-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "Cavallotti Perrotta, Magdalena Cristina. Información de vida y costumbres. Lo. 47 Fo 279. se hace saber que por resolución No. 6353 del 29 de Agosto de 1966 se tuvo por presentado a la compareciente solicitando se interrogue a los testigos Reina Gatti Hernández y Reina María Hernández, para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de Procurador y Escribano Público. — Canelones. 7 de Setiembre de 1966. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
11) $ 640 00 10 pub. 19009 Set.13-v.set.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

LICITACION PUBLICA N.o 635
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería y escritorio.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, (2do. piso), al precio de $ 25 00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 27 de Setiembre de 1966, a la hora 15.30. de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 7 de Octubre de 1966. hora 15.30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32310 Set.12-v.set.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N o 732|62
Tercer llamado

Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambre para bobinas.

Aclaración

Se pone en conocimiento de los interesados que en los avisos publicados para el llamado a licitación del epígrafe se omitió hacer figurar que el mismo se trataba de un "tercer llamado". — Gerencia General.
12) (C.C) 10|pub. 32355 Set.15-v.set.28.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 16|66. — Suministro de Aceites y Grasas Lubricantes.

Apertura: 27 de Octubre de 1966, a la hora 16.

Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, Licitaciones, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. — Por más información, teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32333 Set.14-v.set.27.

N.o 13|66. — Suministro de rieles para vía y accesorios. — Segundo llamado.

Apertura: 29 de Setiembre de 1966, a la hora 15. Precio del pliego: $ 1.000.00 (mil pesos).

N.o 12|66. — Cajas de rulemanes para puntas de ejes de coches motores brill. — Primer y único llamado — (Plaza).

Apertura: 6 de Octubre de 1966, a la hora 14. Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32301 Set.12-v.set.23.

N.o 29|63|1. — Discos de goma y tela para coches motores "Brill" 60 y "Ganz".

Apertura: 26 de Octubre de 1966 a la hora 16.

Precio del pliego: $30.00 (treinta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Informes. por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32280 Set.9-v.set.22.

No. V. M. 2|66. Segundo llamado. Venta de recortes de madera dura producidos en el aserradero.

Apertura: 22 de Setiembre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

No. 89|63|1. Vidrios para claraboyas.

Apertura: 29 de Setiembre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

No. 732|62. Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.

Apertura: 27 de Octubre de 1966 a la hora 14.

Precio del pliego: $ 15.00 (quince pesos).

No. 11|66. Plombagina Gris.

Apertura: 27 de Octubre de 1966 a la hora 15

Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz número 1095. segundo piso. donde pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas Por más información, teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32227 Set.5-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo
Construcción de Viviendas

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a los empresarios de obras que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para la construcción de las viviendas que realizará con fondos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Interamericano de Desarrollo, éste en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario del Progreso Social. dentro del contrato firmado por la República Oriental del Uruguay con el BID en los Departamentos de:

Treinta y Tres (Ciudad de Treinta y Tres) y Colonia (Ciudad de Rosario).

Fecha de apertura: Treinta y Tres: 18 de octubre de 1966. Rosario: 20 de octubre de 1966.

Las carpetas completas conteniendo: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Complementario de Condiciones Particulares, Memoria Constructiva Particular, Memoria Constructiva Particular Complementaria y Planos que integran los

recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay (Colonia 1920) o en las Sucursales de dichos Departamentos, dentro del horario bancario y previo pago del importe de la carpeta fijado en pesos 500.00 (Quinientos pesos) para cada uno de los recaudos, en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central (Sarandí 570, P. Baja) o en las Sucursales respectivas.

La apertura de las propuestas se realizará en las fechas indicadas y a la hora 15 y 30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central (Sarandí 570, 3er. piso) recibiéndose a partir de las 14 y 30 hs. los certificados a que hacen referencia el Art. 3-1 del Pliego de Condiciones Particulares. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32311 Set.12-v.set.19.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer llamado

Impresión de Boletín de Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Lunes 26 de Setiembre de 1966, a las 15 horas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto: Avenida 18 de Julio 2187, en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966.

12) (C.C.) 8|pub. 32344 Set.15-v.set.26.

Primer Llamado

Lunes 19 de Setiembre de 1966 a las 15 horas.

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187, en el horario 13 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966.

12) (C.C.) 8|pub. 32278 Set.9-v.set.19.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en primer llamado para la venta y destrucción del archivo tele-radiotelegráfico año 1964 y recortes de papel de la sección impresiones.

Licitación No. 1|66. Apertura: 23 de Setiembre de 1966. Hora 15.

Pliegos de condiciones en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1er. piso, Tel. 9 78 34. — El Jefe de Licitaciones.

12) $ 256.00 8|pub. 18998 Set.13-v.set.22.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION PUBLICA No 11

Primer llamado. Plaza.

Para la adquisición hasta 50.000 (cincuenta mil) tubos de anestésicos de 1.8 c.c. para uso odontológico (envases de 50 a 100 tubos).

Apertura: día 30 de Setiembre de 1966. Hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras No. 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32314 Set.13-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIARIO OFICIAL

Venta de papel viejo.

La Secretaría de Diario Oficial, comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 22 de Setiembre de 1966 a las 16 y 1 horas, Florida 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 32295 Set.9-v. t.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 20 de Setiembre de 1966.

Hora 16, Lic. N.o 517, Clorohexylenol, plaza, segundo llamado.

Martes 1.o de Noviembre de 1966.

Hora 14, Lic. N.o 518, Antiluéticos, cif. y plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30, Lic. N.o 519, Drogas y productos químicos, cif. y plaza, primer llamado.

Hora 15, Lic. N.o 520, Hipoglucemiantes, cif. y plaza, primer llamado.

Hora 16, Lic. N.o 521, Especialidades farmacéuticas, cif. y plaza, primer llamado.

Martes 8 de Noviembre de 1966.

Hora 14, Lic. N.o 522, Pantallas intensificadoras y parrillas Bucky, cif. y plaza, primer llamado.

Hora 14 y 30, Lic. N.o 474, Electrocardiógrafos, cif. y plaza, tercer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 28 de Setiembre de 1966.

Hora 14, P. P. N.o 250, Huevos, periódica, plaza, tercer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892, Tercer piso. — Montevideo, 13 Setiembre 1966. — Aviso N.o 769.

12) (C.C.) 2|pub. 32348 Set.15-v.set.16

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 404|966

Segundo llamado

Objeto: Adquisición de Hilo Sisal para Segadoras.

Apertura: 19 de Setiembre de 1966, hora 16.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

12) $144.00 3|pub. 19444 Set.15-v.set.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de la Carolina (Centro Escolar y Depósito de Maquinarias Agrícolas), Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 800.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Setiembre a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32340 Set.14-v.set.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 23|966

(Primer y segundo llamados)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras: "Alambrados, alcantarillas y puentes sobre los Arroyos Tres Arboles, Islas de Argüello, Rolón y Tala en Tramo Arroyo Tres Arboles-Ruta 4 de la Ruta 20, entre las progresivas 6 kms.000 y 33 kms. 109 46. Nal. 3. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos de condiciones, especificaciones particulares y planos en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 22 de Setiembre de 1966, a las 16.30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes a la recepción y apertura de propuestas en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 26 de Setiembre de 1966, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32270 Set.8-v.set.21.

DIRECCION DE TRANSPORTES

Licitación Servicios de Omnibus

(Segundo llamado)

Se hace saber a los interesados en la licitación del servicio interdepartamental de ómnibus entre la ciudad de Montevideo y la localidad Playa Pascual (Depto. San José), cuyo segundo llamado fue fijado en oportunidad para el 12 de Setiembre de 1966, a la hora quince (15), ha sido éste postergado para el día 27 de Setiembre de 1966, a la hora quince (15). — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32234 Set.6-v.set.19.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Llámase a licitación pública para la construcción de 7 (siete) lanchas de fibra de vidrio, para la Prefectura Gral. Marítima, equipadas con motores Diesel de 150 HP (más menos 10 o|o), del tipo semi fuera de borda, según planos de construcción, memoria descriptiva y pliego de condiciones que podrán retirarse de la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana 5to. piso. Rambla Roosevelt y Maciel, Montevideo. Precio del pliego $ 500.00.

12) (C.C.) 15|pub. 32327 Set.13-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Artículo: Suela de primera para zapatero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).

Apertura: 28 de Setiembre de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32325 Set.13-v.set.26.

Licitación Pública N.o 21

(Segundo llamado)

Artículos: Tela sin con proceso de "sanforizado" o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 20 de Setiembre de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966.

12) (C.C.) 5|pub. 32309 Set.12-v.set.16.

Licitación Pública N.o 23

Primer Llamado

Artículo: Una sobadora con cilindro, una amasadora. Pago al contado contra entrega de las maquinarias instaladas y puestas en funcionamiento en el Establecimiento de Panificación y Fideería Militar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 26 de Setiembre de 1966 a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32282 t.9-v.set.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION N.o 169

Chapas de Aluminio

(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de Chapas de Aluminio.

Apertura el día 29 de Setiembre de 1966. Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina, desde la hora 13.30 a las 18.30, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32268 Set.8-v.set.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Licitación Pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de túnicas y trajes de faena de brin sanforizado para lo sfuncionarios de la Facultad.

Las Bases Generales de Licitaciones Públicas y el Pliego de Condiciones particulares, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

Apertura de propuestas: Jueves 29 de Setiembre de 1966, a la hora 11. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32331 Set.14-v.set.16.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Licitación N.o 25

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a licitación pública para la construcción de estanterías de madera destinadas a sus Biblioteca, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad Tristán Narvaja 1474, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

Apertura: Primer llamado: 27 de Setiembre de 1966, a la hora 11.

Segundo llamado: 29 de Setiembre de 1966 a la hora 11.

12) (C.C.) 3|pub. 32328 Set.14-v.set.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 15 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los corres-

pondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

7.a Sección

ROBERTO VILLAR, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1459 y SUSANA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Soriano 1459.
RAMON MARTINEZ GUARINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 y MARISA ELENA FRANZONI CASTILLO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 1465.

9.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Calle 2 N.o 6385 y JUSTINA MAGADAN, 21 años, soltera, española, domiciliada Calle 2 N.o 6385.

11.a Sección

ABEL OSCAR JORGE, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Virrey Elío 4679 e HILDA RENEE DOS SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5056, Apto. 2.
ROMULO de los SANTOS, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3315 y TERESA ARTEMIA VILLAFAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3265.
JULIO NEBER COLMAN 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4631 y MARTA SUSANA BAYARRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4637.

12.a Sección

DERVY AGAPITO SEGREDO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2870 e HILDA RENEE OZZERINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2870.
JOSE ANTONIO CARFIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 1931, bis, Apto. 3 y BERTA NANCY PARDIÑAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1931, bis, Apto. 3.
ADOLFO ABAL, 29 años, soltero, chapista, español, domiciliado Acevedo Díaz 2818 y CELIA MARIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Enrique Martínez 1477
MARTIN VILCHE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado El Iniciador 1672 y LUCIA CARMEN BRUN, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada El Iniciador 1672.
MANUEL MOREIRA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Rodrigo 2909 y MERCEDES PEREZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Francisco Rodrigo 2909.
JOSE ALFANO, 79 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Vilardebó 1886 y MARIA JOSEFA MOREIRA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1886.

13.a Sección

MANUEL RAMON MENDEZ, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4040 y MARTINA DELFINA MALLADA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4161.
LUIS ALBERTO DABOVE, 41 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Barcelona 1624 y LUZDIVINA GOMEZ, 38 años, soltera, española, domiciliada Turquía 3471.

14.a Sección

MIGUEL MASCARENHAS, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3741 y MARIA EUGENIA HARO, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 3741.

15.a Sección

JOSE LUIS PONCE DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1597 y SERRANA ESPERANZA MATHO ONETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1597.

16.a Sección

JUAN MARIA GANDINI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial A N.o 6640 y LIDIA DO REIS, 18 años, soltera, peinadora oriental, domiciliada Oficial A N.o 6640.

17.a Sección

EULOGIO DOS SANTOS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5374 y MARY NELLY DELGADO, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5374.
ISIDRO SOSA, 71 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3418 y ADELA FERNANDEZ, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Cairo 3418.
OSORIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guarapirú 3966, Apto. 3 y MIRTA SUELY DUARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3966.
OLIVIO CARABALLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4189 y RAMONA MARIA LOPEZ, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4197.

18.a Sección

EDUARDO JORGE FIRRI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 225 Apto. 10 y ANA MARIA GARGIULO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ellauri 225.
CARLOS OSMARINO PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estigarribia 912 y MARIA GRACIELA FLANDINO CARELLI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estigarribia 912.
ULISES DIAZ SAN ROMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 641 y ELSA OLGA BUHAGON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 641.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL PEPE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3266 Apto. 3 y STELLA MARIS MUNNE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2536.
EDUARDO FRANCISCO ZAZZARI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Donizzetti 1430 y ZORAIDA TIRELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2056.
ROBERTO ITZCOVICH, 44 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Inca 2052 y RUTH EMILIA BEATRIZ WEINBERGER, 31 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Inca 2052.
JOSE LUIS ARRIZALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2121, Apto. 2 y ANA MARIA CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2121, Apto. 2.

20.a Sección

ALCIDES FIGUEREDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 3843 y ALICIA ESTHER MURIAS, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada P. C. Bauza 3860.
ANGEL ROBERTO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubí 159 y ANA ZORAIDA LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 281.

21.a Sección

WALTER PELLEJERO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sauce 5115, bis, Apto. 2 y LUISA MAGDALENA BRITOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5115, Apto. 1.

22.a Sección

WILSON JOSE OLANDO CULSHAN, 43 años soltero, herrero, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4230, Apto. 4 y EMILIA ESTER ALVES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Méndez 3692.
CARLOS ARAMIS ROJAS, 27 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado M. Meléndez 4159 y ANA MARIA PRONZOLINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 4168.
JUAN PEDRO CLAVIJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3982 y ALICIA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3940, Apto. 3.

23.a Sección

FERNANDO DANIEL CHEDA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2572 y ANA MARIA AGUIRRE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itacabó 2572.

24.a Sección

OMAR GUILLERMO GARCIA, 21 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3340 y CARMEN MABEL ORTIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3340 Apto. 4.
14) $30.00 3|pub. v.set.19.

Montevideo, Setiembre 14 de 1966

4.a Sección

CIDERICO LEMOS MESQUITA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1294 y ELIDA OXLEY MALLORCA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1294.
ALVARO MALLOPAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 900 y ARACELI BOUZADA SANTOS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada San José 900.

6.a Sección

JUAN CARLOS TOCOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1524 y AMANDA CASAIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curiales 1524.

8.a Sección

ALFREDO LOMBARDI, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Batoví 2274 y CARMEN VILAS, 72 años, soltera, española, domiciliada Batoví 2274.
HUGO OMAR CUENCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1445 y MARIA RAMOS, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada General Flores 2281.
RIGOLETO TARRADAS INSUELA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1504 y GLADYS TENORE DOLDAN, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Martín García 1504.
JOSE GABINO ODRIOZOLA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bacigalupi 2165 y GLADYS ALICIA CURBELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2165.

10.a Sección

PEDRO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2034 y CECILIA DE BLASI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2034.
JUAN WALDEMAR VAZ, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2981 y SUSANA GLADYS NOVELLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3676,7.
JUAN ANTONIO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asturias 1435, y MARIA MIRTHA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2324.

11.a Sección

JUAN VICENTE PRESTA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3174 y NELLY MARIA PEREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3174.

12.a Sección

HUMBERTO CASTELAO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2676 y MARIA del HUERTO CUITIÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2657, Apto. 2.
EDUARDO KOSYDAR, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2042 y SUSANA ADELA VISCONTI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2042.
NELSON FERNANDEZ, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1382, Apto. 2 y MARTHA MERCEDES BAYARRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1382, Apto. 2.
ROGER ZABIELOWICZ, 27 años, soltero, estudiante, inglés, domiciliado Vilardebó 1768 y PIERINA PAULA MARCOLINI, 31 años, soltera, norse, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2398

13.a Sección

MAOL SANDIN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cibils 4158 y ROSA FERREIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cibils 4153.

OSCAR CARLOS REYES, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4315 y MARTA LEONOR DE OGARA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5, N.o 8172.

14.a Sección

OSCAR JOSE BALIÑAS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4495 y AUREA PUPPO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4495.

VALERIO RAUL ALMIRON, 51 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Gral. Aguilar 1187 y MARGARITA FETTA, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Gral. Aguilar 1187.

15.a Sección

WALTER GAMALIEL LEPORE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brd. España 2166 y TERESA MARTA SCAPUSIO, 28 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Brd. España 2166.

HELIOS TONELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1075 y MURIEL NURIMAR DE LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1075, apartamento 1.

16.a Sección

HECTOR ROBERTO PRESSO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5634 y BATISTINA LUCIA, 35 años, viuda, textil, oriental, domiciliada Timote 5518.

ENRIQUE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 480 y NORMA NERY PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 480.

ANSELMO GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4968 y ELDA CONTIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Groenlandia 596.

17.a Sección

JOSE MIGUENS, 31 años, soltero, frentista, español, domiciliado Tte. Rinaldi 4134 y MARIA PEREIRA, 23 años, soltera, española, domiciliada Tte. Rinaldi 4134.

PEDRO OCAMPO, 37años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 4166 y ALBA AURORA ROMERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4166.

18.a Sección

ABEL HERMAN IACAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2164 y ENILDA PINTOS, 22 años, soltera, domiciliada Chaná 2216.

CARLOS ANTONIO CARDELINO, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado G. Suárez 2829 y BEATRIZ MARIA HOFFMANN, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada G. Suárez 2829.

JUAN JOSE RICCI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2711, Apto. 5 y RAQUEL PIRIZ SALGUEIRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2711, Apto. 5.

MARIO FRANCISCO SHOENIG, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2940 y MARIA LINA BENTANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 2940.

CARLOS VICTOR GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2919 y ANGELA CARMEN GRETTER FORCELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2919.

20.a Sección

ATILIO ELOY EXPOSITO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4236 y FLOR DEL RODRIO MAGUNA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4266.

MIGUEL ANGEL RECALDE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3856 y HONORINDA BARRETO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4179.

GABRIEL TERZAGHI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 5490 y MARIA CRISTINA WILKINS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 425.

EDUARDO ALONSO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Real 4159 y NELIDA MARIA AMBROSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4159.

HECTOR PAULINO GUILLERMO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José B. Freire 147 y MARIA JULIA OJEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 149.

21.a Sección

CARLOS ANDRES GALLARDO, 34 años, divorciado, aviador militar, oriental, domiciliado Millán 4162 y OFELIA IRMA LILIA BELLAGAMBA, 34 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4162.

JACINTO ARNOLDO CLUAVAZZA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Testa 4602 y LUZ del ALBA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1392.

BONIFACIO JUAN RAMON FALERO, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Millán 4457 y JOSEFA DE LEON, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Millán 4457.

22.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ, 27 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Santa Ana 4284 y MARIA ANTONIA BALLESTEROS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4137.

23a. Sección

ALFREDO WALTER BURGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2248 y LUISA ALHEXI THEODULOZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2248.

14) $ 30.00 3|pub. v.set.16.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Cándido Marín Aguirre y María Julia Taglioretti de Marín Aguirre contra JOSE GANZO FERNANDEZ o sus herederos o sucesores y otros. Prescripción". (Ficha C 321 año 1966), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atilio Detomasi según poder por Cándido Marín Aguirre y María Julia Taglioretti de Marín Aguirre, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Las sobras de una fracción de campo, empadronada con los Nos. 2755 y 2638, compuesta de sesenta y ocho hectáreas 0757 metros cuadrados, situada en el Departamento de San José, en la segunda sección judicial sobre las costas del Río San José y Arroyo Carreta Quemada. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Ganzo Fernández o sus herederos, o sucesores; al Concejo Departamental de San José o sus sucesores; a la Sociedad Española de Socorros Mutuos o sus sucesores; a Carlos Hernández Clara o sus herederos o sus sucesores; a Aurelio Choca o sus herederos, o sus sucesores; y especialmente a los linderos: Concejo Departamental de San José y doña Celina Varela de Angueira y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderados legalmente constituídos para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

16) $6.240 00 30|pub. 18328 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: LIVET GOYETCHE MATILDE y otros. Prescripción. (Ficha: C. 1050 1965), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Luisa Guillamón de González y María Benítez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número cincuenta y dos ochenta y tres del Pueblo Victoria, en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 53.586, con una superficie de metros 479, que según plano de mensura del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de fecha 15 de Marzo de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 18 de Marzo de 1960 con el N.o 39.376, se deslinda así: metros 14.89 al S. E. de frente a la calle Ruperto Pérez Martínez; metros 42.85 al S. O. linda con el padrón 36.800; metros 14.89 al N. O. lindando con padrón 36.795 al N. E. línea quebrada compuesta por cinco tramos que a partir del fondo miden: metros 10 308; metros 6.86; metros 10.23; metros 6.86 y metros 22.50, lindando con los padrones 36.796 al 36.799. — Montevideo, Mayo 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.

16) $ 4.320.00 30|pub. 18774 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA DELFINA PERRONI ANTUÑA Prescripción, (Ficha C-705, año 1965)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Delfina Perroni Antuña iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la Villa de la Unión, padrón N.o 63.115, cuya superficie es de 338 mts. 59 dmts. dando el frente del mismo a la calle Pan de Azúcar, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 2524. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA; a los señores SANTOS, GREGORIO, PROSPERO, RAMON, EUSEBIO, EUGENIA y BENITA ANTUÑA y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos señores WALTER SANTIAGO ENRIQUE CALANDRIA; JUAN PEDRO BONILLA; TOMAS CASTELL; JACOBO ZALCMAN y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado y en las referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 4 800 00 30.pub. 15667 Ag 11-v set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: EULALIA FAURE de MIGLIORATA. Prescripción. (Ficha C. 1.040|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 18 157, con una superficie de 69 metros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Inca, señalada la puerta de calle con el N.o 2.208, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio.

Dicho bien lo recibió Juan Migliorata de su padre Santiago Migliorata, casado con Carolina Geninazzi que lo había adquirido con su hermano Bautista Migliorata en el año 1885. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 15807 Ag.12-v.set 23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NICOLAS MARCOS MOREIRA. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 408)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Marcos Moreira, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en Bella Unión, 7.a Sección Judicial de Artigas, empadronada con el N.o 11, con una superficie de 15 hectáreas, 7414 metros, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública que la separa del padrón 122 del estado; Sur, calle pública por medio del padrón 38 de Nicolás Lagrega; Este, con padrón 2537 de Hipólito Moreira y Norte, en parte con padrón 1889 de Compañía Agrícola "La Franguy S. A." y en parte con el padrón 20 de Jovelina A. de Mora y César Rolin. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de don Nicolás Moreira, a los señores Hipólito Moreira, Nicolás Lagrega, Jovelina A de Mora y César Rolin, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas Agosto 2 de 1966. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

16) (R. 20|4155) 30 pub. 31988 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Ramiro López Rivas, en autos: "DIAZ

PERDOMO CELIA SILVINA. Prescripción Adquisitiva, (L.o 47, F.o 109, N.o 140)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 543, ubicado en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1.185 metros cuadrados con frente al Noroeste en 24 metros a la calle Felipe Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se deja constancia que se concedió v tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 24 de Agosto de 1966. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32187 Set.1.o-v oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VALERIANA o BALERIANA DOLORES SIENRA de ROJAS y otros. Prescripción Adquisitiva. (L.o 32, F.o 461), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre los siguientes inmuebles:

Dos terrenos ubicados en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, (Río Branco), el primero ubicado en la manzana N.o 109, padrón 371, superficie 6.921 metros 31 cuyos límites son los siguientes: Noroeste, una línea recta de 63 metros 86 Nordeste, una quebrada de tres rectas de 42 metros 95.21 metros 475 y de 36 metros 92 con Ruben Porciúncula, con Waldemar Rosado y con la calle Solís; Sudeste, una línea curva de 88 metros 41 centímetros con la vía férrea del Estado; Sudoeste 102 metros 01, con la calle N.o 2 y el otro terreno: padrón N.o 2.540, superficie 12 H. 6.130 metros 78 centímetros cuyos límites son los siguientes: Noreste, una línea curva de 217 metros 99 centímetros y una línea quebrada de dos rectas de 91 metros y de 101 metros 40 centímetros con la vía férrea del Estado y con Ramón Prieto; Nordeste una recta de 292 metros 60 centímetros con el mismo Ramón Prieto; Sudeste, una línea quebrada de dos rectas de 196 metros 80 centímetros de 215 metros 40 centímetros con Miguel Artigas Rodríguez Reyes y con un camino vecinal; Sudoeste, una recta de 304 metros con otro camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia defensor de oficio con quien se seguirá el juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 30 de Junio de 1966 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $5.760.00 30|pub. 16967 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: JUAN CARLOS DELGADO. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, F.o 535), se hace saber al público que ante este Juzgado, ha comparecido don Juan Carlos Delgado, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1.a Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 2172 manzana N.o 56, compuesto de una superficie de 883 ms2 70 dmts. cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 15 de 1966. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz, Encargado.

16) $ 2.880.00 30|pub. 17937 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo dictada en los autos: AMALIO REY GOMEZ. Prescripción adquisitiva. Lo. 19 Fo. 528, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Amalio Rey Gómez promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el número 4156, manzana No. 376 compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, con especial interés a los sucesores, de Faustino Sequeira, para que comparezcan en estos autos por sí por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguirán en adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

16) $3.360.00 30|pub. 16303 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DE LEON ALBO TABARE y otros c|MICAELA B. de SANCHEZ y otros. Prescripción adquisitiva, (L.o 3, F.o 610)", se cita y emplaza a Micaela B. de Sánchez, Fausto Blanco, José Zenón De León, Ramona Lecuna de Vázquez, Juan Antonio Iturbide, Blás Rampoldi, Juan Rampoldi, Juan C. Peña, Juan A. De León, Carmen De León de Martínez, Carlos M. Garcetto Blanco y Carlos M. Garcetto, como también a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se individualizarán, para que deduzcan sus pretensiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los predios son los padrones N.os 2030 y 2395, sitos en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 119 Hás. 7585 m. c., según plano del Agr. José De Luca, inscripto el 11 de Octubre de 1965 con el N.o 12.838 en la Dirección General de Catastro. — Pando, Agosto 24 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.360.00 30|pub. 18309 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "NOCETTI DOLDAN, LEOPOLDO E. y otros. Pres. Adquisitiva, (L.o 15, F.o 248)", se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 84, padrón 486, superficie actual 758 metros 75 centímetros y que linda: Norte con padrón 484 y 4240, Sur, padrón 3165, Este, padrón 482 y al Oeste 22.02 metros frente a calle Isla de Gorriti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 15640 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Club Sarandí Universitario contra los sucesores de BELARMINO RODRIGUEZ D'AVILA. Prescripción, (L.o 48, F.o 205), se cita y emplaza a los sucesores de Belarmino Rodríguez D'Avila o De Avila; Isaltina D'Avila de Dutra; Ernestina D'Avila de Ferreira; Geldina D'Avila de Fernández; Velocino D'Avila; Elda Urbín de Fernández Avila; Silvio o Sylvio Urbín Avila; María Esther Urbín D'Avila; Luis Alberto Urbín D'Avila; Carlos Walter Urbín D'Avila; Rodolfo Valentino Urbín D'Avila; Aristotelina Urbín D'Avila de Campos; Tomás Lupecinio y Juan Pedro D'Avila; Azáveros, Ana Rita, Cándido, Nancy, Solina o Sabina y Celina da Trindade Graciolina, Aquiles, Alaydes, Florinda o María Florinda, Luisa, José Olavo, Nadir, Nelly D'Avila Ferreira o Ferreira D'Avila Marino Cigomar, Dioscoro Romario Urbín D'Avila Clovis Ferreira Mendieta, Sirena da Trindade e Souza da Trindade de da Cunha, Antonia Cabrera Chagas de Rodríguez; Orides y Elfia Rodríguez Cabera y a cualquier otra persona interesada al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento Descripción del inmueble:

Fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1.560 parte de los solares 3 y 4 de la manzana 189 de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial, con superficie de 1.065 metros cuadrados, 5.895 centímetros, de forma rectangular y cuyo deslinde es: 24 metros 81 centímetros de frente al Oeste sobre calle Dr Gabriel Anollés; 42 metros 95 centímetros de fondo, distando de la esquina formada por la referida calle y Monseñor Vera 18 metros 14 centímetros. — Rivera, 5 de Mayo de 1966 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $5.760.00 30|pub. 16894 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "CANTIANILA NEVEZ de BENITEZ. Prescripción treintenaria. (L.o 9, F.o 145)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, Ignacia Vargas de Nieves, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se continuará el trámite hasta su finalización: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 337 de la planta de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Rivera, solar N.o 4, empadronado con el N.o 3218, según el Agrimensor Albérico C. Segovia inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 3298 el día 9 de mayo de 1956, que tiene una superficie de 922 m. 2. 3512 cm2., y deslindado así: al Norte: 42 metros 95 centímetros lindando con el padrón 3216, el padrón 3217 y el padrón 9553 de la misma manzana; al Sur: igual extensión lindando con el padrón 6441; al Oeste: 21 metros 475 centímetros lindando con los padrones 3223 y 3224 de la misma manzana y al Este igual extensión con frente a la calle Joaquín Suárez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 10 de 1966. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.

16) $ 4.800.00 30|pub 19206 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Gómez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras, Padrón número 5137 ubicado en huerto No. 82 de la Primera sección judicial de San José, con un área de 2,178 m. c. 60 dcm. c., con un frente sobre la calle Santiago Vázquez de 64 m. 10 por el Este.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Agosto 10 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 18228 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN GUTIERREZ MARTINEZ. Prescripción treintenaria. (L.o 36, F.o 362), se hace saber: que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a IGNACIA BENITEZ de LOPEZ y a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que tuvieren interés en los bienes que se mencionarán o se consideren con derechos a dichos bienes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos: bienes rurales sitos en las 13 a y 17.a Sección Judicial de Colonia a saber: Fracción A con 2 Hás 8343 metros padrón N.o 3162, lindando al Noreste con Raymundo Sosa en dos líneas de 11 metros 15 centímetros y otra de 385 metros; y B) Fracción B del mismo plano, padrón N.o 6282 con 5 Hás. 7681 metros lindando al Noreste 155 metros 50 centímetros con Miguel Yanuzzi; C) Otra fracción de 3 Hás. 4060 metros, padrón N.o 3162, 3179 y 9187, lindando al Noreste 89 metros 55 centímetros con Miguel Yanuzzi. — Mercedes, Junio 8 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.320 00 30|pub. 15719 Ag 11-v.set 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "SOSA MAURA Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 37, N.o 378), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos María I. Fleitas, Pedro Prieto, Adolfo Arroyal, Sucesores de Braulio Tanco y a cualquiera que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad, primera sección judicial de este departamento, padrón N.o 2396, manzana 214, compuesto de una superficie de 301 m.c. 1058 cmts. y se deslinda: 12 mts. 27 al Norte por igual extensión al Sur frente a la calle Pablo Zufriategui; y 24 mts 54 al Este por igual extensión al Oeste. Por resolución del 16 de agosto de 1965, se concedió la auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1966. — Irene Lago de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|15) 30|pub. 32213 Set.5-v.oct 17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO DE MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción del dibujo adjunto como característica de emisiones en color en televisión del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 19025 Set.13-v.set.26

BASILIO GILBERTO DELGADO REYES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del pescador", y el seudónimo "Pocholo Reyes", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10 pub. 18135 Set.6-v.set.19.

Elda Nieves de Echarte Tienez, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Folklore N.o 3" del cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10 pub. 18092 Set 5-v.set.16.

GILBERTO CALDERON MARTINEZ solicita la inscripción del álbum musical titulado "Fabiola" del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10 pub. 18319 Set.7-v.set.20.

COLOMBINO Hnos. S. A., solicita la inscripción de 22 dibujos para papeles de envolver y para forros de cuadernos, de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160 00 10 pub. 18435 Set.8-v.set.21.

ANTONIO ANGEL CERESA y MIGUEL ALEJANDRO CERESA, solicitan la inscripción de un nuevo juego de fútbol de Salón, del cual se declaran autores. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10 pub. 18893 Set.12-v.set.23.

ELENA ROSSI DELUCCHI de COSTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Sileno", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $160.00 10 pub. 18784 Set.12-v.set.23.

HERBERT MARTORELLI, solicita la inscripción del periódico titulado "El Universitario Municipal" del cual se declara Director y Redactor Responsable. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10 pub. 19310 Set.14-v.set.27.

LUIS ANGEL TEZI, solicita la inscripción del título para una revista de próxima aparición "Revista de Relaciones Públicas", del cual se declara autor y propietario. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10 pub. 19308 Set.14-v.set.27.

Gustavo Britos, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Hipótesis Fisiológica de la Audición", de la que se declara autor. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10 pub. 19422 Set.15-v.set.28.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: J. P. URRESTARAZU y COMPAÑIA, Quiebra. (L.o 67, F.o 204), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra a José Pedro Urrestarazú y a la Sociedad J. P. Urrestarazú y Cía., y se está procediendo de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de los fallidos para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta, (Artículo 1664 Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Gastón Gueifi, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes 1413, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
18) $1.920.00 15 pub. 18173 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace público que ha sido declarado en quiebra voluntaria la sociedad Ascensores del Uruguay José Villa Limitada, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico al señor Carlos Alberto Bazzani; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
18) $1.680.00 15 pub. 18174 Set.6-v.set.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el Sr. Juez Ldo. de Primera Inst. en lo Civil de Segundo Turno, en los autos: "NAFRI NAVAR ALFONSO de ABREU. Rect. de partida" L.o 61, F.o 652, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde se expresa: "del sexo masculino" debe decir: "femenino" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Mayo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $960.00 15 pub. 18363 Set.13-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "DIOSMA ELIA OLIVERA. Rect. de partida" (L.o 61, F.o 690), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jacinto Olivera y Diosma Elia Olivera, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 21 de julio de 1919, debe decir: "nacida el 9 de setiembre de 1922", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32220 Set.5-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Jdo. se ha presentado BEATRIZ KARDJIANA KASABIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su padre figura como Pedro Kachiana, debe decir Bedros Kardjiana, debe rectificarse además el error que se cometió al omitir el nombre de su madre, en lugar de decir hija legítima de Pedro Kachiana, de treinta y un año, armenios casados, debe decir hija legítima de Bedros Kardjiana y Marian Kasabian, por ser como corresponde. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) Resol.20|4|55 15 pub. 32337 Set.14-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, RAMONA SOLANA MACHIN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente figura nacida el veinticuatro de la fecha, debe decir nacida el veinticuatro de Julio, por ser como corresponde. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R.20.4.55 15 pub. 32159 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA BEATRIZ TERRA, estableciéndose que donde la inscripta figura como nacida en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, debe decir 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 720.00 15 pub. 18715 Set.9-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA SARA URIOSTE GARCIA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Carlos Alberto Urioste, debe decir Luis Alberto Urioste. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 720.00 15 pub. 18716 Set.9-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA MABEL QUEVEDO, estableciéndose que donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1961, debe decir 21 de Marzo de 1959. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32213 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de ANGELA MARIELA Y VICENTE ANTONIO CALAMARO RIBOIRA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como María Riboira, debe decir Carmen Calixta Riboira.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 32182 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS TALALLER estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como Liborio Talayer, debe decir: Liborio Talaller. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15 pub. 32329 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTHA DIAZ GARCIA, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Baez" en lugar de Baz, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32336 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS FUMIA con QUINTINA ZEBALLOS y las de nacimiento de sus hijos OFELIA, LUIS EDUARDO y JUAN JOSE, pues donde en todas ellas dice: "Pumia" o "Pumía", debe decir: "Fumia", gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32212 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SARA VALIÑO, pues donde cada vez que en dicha partida figura su apellido paterno como Baliño, debe decir: Valiño. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $720.00 15 pub. 17613 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado han comparecido AMERICO REMO e ITALO ROMULO LONGO, solicitando rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido paterno de los inscriptos, como Longuo, debe decir: Longo gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 32181 Ag.31-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CUCUZZA, JOSE y otra, Rectificación de partida. (Ficha F. 280 - 966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de José Cucuzza y Rosa San Marco; B) de nacimiento de Italo José Cucuzza San Marco, y C) de nacimiento de Beatriz Cucuzza San Marco, pues en todas ellas donde dice Cocuzza, debe decir Cucuzza, por así corresponder.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32247 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LOUSADA BLANCO, MIGUEL ANGEL y JUAN CARLOS. Rect. de partida. (Ficha F. 279|1966)", se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las partidas de nacimiento: A) De Miguel Angel Lousada Blanco, pues en donde el apellido paterno aparece como "Lousada" debe decir Lousada, y B) La de nacimiento de Juan Carlos Lousada Blanco, pues donde el apellido paterno aparece como "Lousara" debe decir Lousada. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 960 00 15|pub. 17297 Ag.29-v set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de ELBA ODETT LARRUYET, en el sentido que donde el apellido figura como Larrueyt, debe decir Larruyet, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 17799 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ERNESTO LORENZO SOFIA y SUSANA IRENE ODDO, pues en la misma donde figura el apellido del contrayente como "Sofic" debe decir "Sofía". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32349 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Nicolás Silvera y Mergilda Montero, pues donde dice "Nicolás Silveira" debe decir "Nicolás Silvera" y donde los padres del contrayente figuran como "Abelardo Silveira y Juana Silveira" debe decir "Abelardo Silvera y Juana Silvera"; y b) las de nacimiento de Dorila Martha, Carlos, María Elena, Mirca, Alfredo Crispín, Juan Antonio, Mauro, Hortencia, Roberto, Raúl, Olga, Nicolás y Esteban Silvera Montero, pues en las mismas donde figura el padre de los inscriptos como "Nicolás Silveira" debe decir "Nicolás Silvera" y en las partidas de los inscriptos donde figuran los abuelos paternos como "Abelardo Silveira y Juana Silveira" debe decir "Abelardo Silvera y Juana Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32346 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARTIGAS LUIS URIARTE y OLGA ROCCA, pues donde dice "Olga Leonor Rocca" debe decir "Olga Rocca" y donde figura como nacida el "9 de Setiembre de 1915" debe decir "9 de Setiembre de 1911". — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $720.00 15|pub. 18389 Set.7-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA SILVA, pues en la misma donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde figura el nombre como "Julio" debe decir "Julia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (C. C.) 15|pub. 32228 Set.5-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ROBERTO LAVIA. Rectificación de partida" (Lo 63, F.o 231), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde dice "compareció don David Stefano" debe decir "Esteban Lavía"; donde dice al margen N.o 50 "Stefano, Antonio Roberto" debe decir "Lavía Antonio Roberto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 960.00 15|pub. 19425 Set.15-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ANGELA ADELA EMA DELBONO DE CAVIGLIA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 512), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante, en el sentido de que donde dice Celia Delbono, debe decir: Angela Adela Ema Delbono; B) Partida de nacimiento de Elida Elena Caviglia donde dice hija de Celia Delbono, debe decir: hija de Angela Adela Ema Delbono; C) De nacimiento de Felipe Santiago Caviglia, donde dice hijo de Celia Delbono, debe decir: hija de Angela Adela Ema Delbono; D) De nacimiento de Celia Teresa Caviglia, donde dice hija de Celia Delbono, debe decir: hija de Angela Adela Ema Delbono; E) De nacimiento de María Elisa Albina Caviglia, donde dice: hija de Celia Delbono, debe decir: hija de [illegible] Adela Ema Delbono; y F) De nacimiento de Ricardo José Honorato Caviglia, donde dice hijo de Celia Delbono, debe decir: hijo de Angela Adela Ema Delbono, por ser todo ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $2.160.00 15|pub. 19108 Set.13-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "DONIK DESHKONIAN y ARACSI SARKISIAN. Rect. de partida. (L.o 63, F.o 249)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde el contrayente figura como Antonio Tujunian, debe decir Donik Deshkonian, y donde figura el mismo, como nacido en el año 1912, debe decir 1911, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32195 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 570) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de NELLY SANTESTEVAN COREN, donde dice "Santesteban" debe decir "Santestevan". — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 18283 Set.7-set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, RAQUEL BEJLA WAIS ILUTOWICZ de GANCMAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Rebeca Ilutowicz Krygier, estableciéndose de que donde dice: Rebeca Ilutowicz Krygier de Wais, debe decir: Rebeca Ilutowicz Krygier, y donde dice de estado casada, debe decir soltera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 960.00 15|pub. 18359 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO MAURO DIAZ y ADELA DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, estableciéndose donde la contrayente figura como, Auristela Díaz, debe decir: Adela Díaz, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $720.00 15|pub. 17615 Ag.31-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de matrimonio de JOSE FORTE y ROSA ELENA PALERMO, pues donde en ella dice: "Rosita Della Palermo" y "Alvador Palermo", debe decir: Rosa Elena Palermo y Salvador Palermo, respectivamente, y que se establezca en dicha partida, por haberse omitido, que el apellido materno de la contrayente es el de: Alambarri, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 32151 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L.o 56, F.o 534), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE PEDRO ACOSTA y MARIA EMMA ERCILIA ROA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Julio César y Delia Elena, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente figura como María Emma Ercilia Iglesias debe decir María Emma Ercilia Roa; y donde la misma figura como hija de Carlos Iglesias y María Luisa Roa, debe figurar como hija de María Luisa Roa, únicamente, en la de nacimiento de Julio César, donde la madre del inscripto figura como María Emma Ercilia Iglesias, debe decir María Emma Ercilia Roa; y donde el mismo figura como nieto por línea materna de Carlos Iglesias y de María Luisa Roa, debe figurar únicamente, como nieto de María Luisa Roa. Y en la de nacimiento de Delia Elena, donde la madre de la inscripta figura como María Iglesias, debe decir María Emma Ercilia Roa. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.920.00 15|pub. 19426 Set.15-v.oct 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA CARBAJAL, en el sentido que donde dice Alcira, debe decir: Alicia, por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20'4|55) 15|pub. 32312 Set.13-v.oct 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELMAR BALDOMIR MORAES SILVEIRA. Rectificación de partida" (L.o 21, N.o 652, F.o 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Taborda debe decir Moraes Para este trámite se concedió al gestionante auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestero, Actuario.
19) (R.20'4|55) 15|pub. 32217 Set.5-v.set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "PITT DE KENT, VIOLETA MARIA y FEDERICO JUAN o FREDERICK JOHN KIMMEL JONES. Sucesiones". (Lo. 46, Fo. 570, N.o 541), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don Federico Juan Kimmel o Frederick John Kimmel, pues en la misma se ha establecido erróneamente como fecha y hora del fallecimiento del nombrado el día 4 de Marzo de 1965 a la hora 2 a. m., cuando en realidad falleció el día 3 de Marzo de 1965 a las 20 y 30 horas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1966. — Emma N. Barceló de Guaglianta, Actuaria.
19) $1.200.00 15.pub. 19018 Set.13-v. oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: "TABARES EGAR. Rectificación de su partida de Nacimiento" (L.o 47, F.o 250), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, pues donde figura sexo "femenino" debe decir "masculino" y en cuanto a la filiación donde dice "hija" debe decir "hijo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 23 de Agosto de 1966. — Emma N. Barceló de Guaglianta, Actuaria.
19) $ 960.00 15|pub. 18568 Set.5-7 set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIA MARIA ANGELICA FUNDARE BATISTA y de la de matrimonio de HEBER ALEJANDRO MARTINEZ con SERGIA MARIA ANGELICA FUNDARE BATISTA, estableciéndose que en donde en la primera aparece el nombre de la madre "Dionisia Silva Batista", debe decir "Dionisia Sila Batista" y en donde en la segunda el nombre del padre y la madre de la contrayente figuran con el nombre "José Gerardo Fundaré", debe decir "Jorge Gerardo Fundaré" y "Dionisia Silva", debe decir "Dionisia Sila Batista". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 5 de Setiembre de 1966. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32267 Set.8-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: de matrimonio del compareciente RICARDO FONT, y de nacimiento de LUIS FERNANDO y RICARDO JOSE FONT, en el sentido de que, donde el nombre del esposo y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece como "Luis Ricardo", debe decir "Ricardo", por ser todo ello como corresponde. — Pando, Junio 27 de 1966. — Celina F. Maceira, Actuaria.

19) $ 720.00 15|pub. 17736 Set.1.o-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "RAGGIO, FELIPE SANTIAGO. Rectificación de partida, (L.o 1, F.o 223, N.o 296)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de la siguiente forma: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo, figura como "Rayo", debe decir: "Raggio". Según certificado obrante a fs. 2 de estos autos, se concedió al gestionante auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de Agosto de 1966. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32265 Set.8-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: IDA Y OTTO KRELL. Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil:

A) Partida de nacimiento de Otto Erich Krell, en la siguiente forma: Donde dice: Koell, Otto Erich, debe decir Krell Otto Erich; Donde dice: comparece don Erico Koell, debe decir: comparece don Enrico Krell; y donde dice: que es nieto por línea paterna de Johann Koell, debe decir: que es nieto por línea paterna de Johann Krell; B) partida de nacimiento de Ida Krell donde dice Koell Ida, debe decir Krell Ida donde dice comparece Erico Koell, debe decir: comparece don Erico Krell y donde dice: que es nieta por línea paterna de Johann Koell, debe decir que es nieta por línea paterna de Johann Krell.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza, según certificado glosado a fs. 1 de autos. — Trinidad, Agosto 23 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32174 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JUANA LOLA ESCUDERO LAGUNA. Rectificación de partidas: se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde dice al margen N.o 8 Fraygola Nicasio Eugenio con Escudero María Dolores, debe decir: Al margen N.o 8 Fraygola Nicasio Eugenio con Escudero Juana Lola; y donde dice: "y doña María Dolores Escudero" debe decir "y doña Juana Lola Escudero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza, según certificado glosado a fs. 1 de autos. — Trinidad, Agosto 19 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32144 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE, DIVA y HECTOR TRINO DENIS GUICHON, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por contener los siguientes errores:

A) La de los comparecientes Matilde y Héctor Trino Denis Guichón, donde dice como apellido de los mismos Deleón, debe decir: Denis; donde dice hijo de Alejandro Deleón, debe decir Alejandro Denis; y donde aparece como nieto por línea paterna de Trino Deleón, debe decir Trinidad Denis;

B) En la de la compareciente Diva Denis Guichón, donde aparece como hija de Alejandro Deleón, debe decir: Alejandro Denis Morales.

Se hace constar que esta gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 11 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32093 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LUZARDO, ALCIDES; Rectificación de Partida de Defunción" (L.o 18, F.o 280), se hace saber que se gestiona la rectificación mencionada en el sentido de establecer que donde figura como casado con Josefina Meus, debe decir con Aurora González. — San José, Agosto 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 720.00 15 pub. 19357 Set.15-v.oct.5.

...xiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32347 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: CLARA E. SOSA DE ARROQUI. Rectificación de partida. Lo. 36 Fo. 436, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Elda Sosa de Arroqui solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como Klappenbach debiendo decir que es hija de Pura Concepción Sosa, y de padre desconocido que es lo que corresponde. — Mercedes, agosto 17 de 1966. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

19) $960.00 15 pub. 18212 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ZEBALLES, MARIA LUZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto de la misma figura con el apellido de "Ceballio" debe decir "Zeballes", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20.4|55) 15|pub. 32345 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DELMA MACHIARENA PAISAL. Rectificación de la partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Machiarena, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delma, en el sentido de que donde en el texto de la misma aparece como nacida el 8 de Julio de 1941, debe decir: el 8 de Julio de 1951, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R.20.4|55 15 pub. 32235 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MIGUEL ANGEL DOS SANTOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana dos Santos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Angel dos Santos, en el sentido, de que, donde en el texto de la misma figura como nacido "el 20 de Diciembre de 1951" debe decir "el 20 de Diciembre de 1959", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20.4|55) 15|pub. 32150 Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado por la señora SELVA NUÑEZ, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Hilario Núñez, en el sentido de que donde aparece el apellido Pimienta debe figurar el de Núñez por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32219 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARACIOLA BARRETO SEQUEIRA, en el sentido que donde dice: Caraciolo, debe decir Caraciola; donde dice sexo masculino, debe decir sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32138 Ag.29-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado las rectificaciones de partidas de nacimiento, de HECTOR ENRIQUE, en el sentido que donde aparece con el apellido "Piñeiro", Héctor Enrique, debió decir "Piñero". Héctor Enrique, y el mismo defecto presenta el apellido del padre y del abuelo, ya que aparecen como "Piñeiro" y debe decir "Piñero". Y en la partida correspondiente a HECTOR EDUARDO, donde aparece el nombre de la madre como "María Emilia Pereira", debe decir "Enilda", por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32139 Ag.29-v.set.16.

20-Remates

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "BALIAN JORGE contra OMAR FONTANA. Med. Preparatorias". (1282|62), el 22 de Setiembre próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación un televisor Silverama y una máquina de escribir. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966.

20) $480.00 10|pub. 18354 Set.7-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis A. Lima contra JUAN C. LIMA y otros. Cesación de condominio, (L.o 60, F.o 242), se hace saber al público que el día 28 del mes de Setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de pesos 97.928.00 (2|3 de la tasación), las construcciones y los derechos emergentes a la promesa de compra-venta N.o 231 totalmente paga, adquirido al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, referente a un solar de terreno, ubicado en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de 314 metros 46 centímetros cuadrados, empadronado con el número 155 237 con 12 metros de frente al Sur a la calle Cisplatina 1271.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que la documentación relativa al bien referido y antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso quinto, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.400.00 15 pub. 17560 Ag.31-v.set.20

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y conforme a lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos caratulados: "Hannia Nathan Santos con FELDMAN, MAURICIO y Otro. Cesación de condominio" (L.o 15, F.o 302), se hace saber al público que el día 29

de setiembre próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Amado Galmes, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 638.212.50 y al mejor postor, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del solar que se describirá y de la construcción existente en dicho solar ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento paraje conocido por "Los Médanos de San Rafael", padrón N.o 3476, con una superficie de 1.254 mts. 75 d. y se deslinda así: 25 m. 39 c. al Sur Este sobre la calle San Remo entre las Avdas. California y Copacabana, edificio "Samaró", 50 m. 01 c. al Nor Este, 24 m. 80 c. al Nor Oeste y 50 m. con el solar N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y en garantía de su cumplimiento 2.o) Que las construcciones existentes en dicho solar, carecen de la habilitación municipal. 3.o) Que los gastos de la escritura respectiva por la venta de las construcciones y cesión de la promesa de venta a plazo, certificados, etc. y comisión del Rematador estarán a cargo del comprador. 4.o) Que los autos en que se decretó la venta y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 31 de Agosto de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.120.00 15|pub 18100 Set.5-v.set.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Odriozola María Rosa contra LIDIA A. de CIRACO. Cobro Ejecutivo de Pesos", (62.410), el 22 de Setiembre próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Máquina de sumar eléctrica Remington, máquina de escribir Halda. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966.

20) $480.00 10|pub. 18356 Set.7-v.set.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados "Luis Palermo Barletta contra MANUEL ESPIDO VAZQUEZ, ejecución de prenda L.o 55 Fo. 553, al mejor postor, el bien prendado en estos autos, el 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 401935.

20) $480.00 10|pub. 18260 Set.7-v.set.20.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Macheroni Carlos A. c|ANTENOR MENDEZ MEDINA, (58'319)", el 22 de Setiembre próximo, a las 14.30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de escribir "Smith". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966.

20) $ 480.00 10|pub. 18538 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Fernando Cibils c|MARIA DEL CARMEN LAZO y otra. Juicio ejecutivo, (235|65)", el 22 de Setiembre próximo, a las 14.30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor "Philips". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966.

20) $ 480.00 10|pub. 18541 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "EDUARDO FRAGA y HAWELKA. Quiebra" (1376'63), el 22 de setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: dos registradoras Riv, bicicletas, cocinas y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1966.

20) $ 480.00 10|pub. 18602 Set.9-v.set.22.

HAROLDO GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Alfilda Bordigoni de Grondona contra TELSA LIMITADA. Ejecución de hipoteca, (L.o 60, F.o 104), se hace saber que el día 27 de Setiembre de 1966, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio en ella existente y demás mejoras, empadronado con el N.o 4 353, situado en la Primera Sección Judicial de Montevideo con una superficie según títulos de 922 metros 35 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Villa, de Octubre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro y Adm. de Inm a plazos con el N.o 18.233 abarca un área de 907 metros 3 decímetros 60 centímetros. El frente da a la calle Paysandú, por donde las puertas de entradas a los edificios están señaladas con los N.os 785 al 793 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, (Art. 919 del Cód. de Procedimiento Civil); 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura así como la Tasa Municipal; 3 o) Que la comisión del rematador será de cargo del mejor postor salvo el caso en que éste lo fuera la propia ejecutante, en cuya situación la comisión de referencia será de cargo de la ejecutada; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, donde pueden ser examinados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

20) $3.120.00 15|pub. 17483 Ag.31-v.set.20.

MIGUEL CETRANGOLO (hijos)
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Osvaldo Molinari contra HUGO RUBEN LEMA SCOTTO y CAMILA ESTHER MORALES de LEMA. Ejecución hipotecaria. (Ficha C. 262, año 1966), se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1966, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Cetrángolo, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la cuota parte (1|5) del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 13.135, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 366 metros 40 decímetros con frente a la calle Sierra 2057 y de frente también por ser esquina a la calle Nueva York 1721.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

20) $2.160.00 15|pub. 17499 Ag.31-v.set 20.

ROMAN BADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictado en los autos caratulados: "DINORAH TORRANO contra MAURICIO LISSMAN y Otros Ejecución de Hipoteca" (L.o 62, F.o 441), se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero Román Bado, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 54.582, compuesto de una superficie de 246 metros 92 dec y 8 metros 59 c. al Este, de frente a la Avenida Agraciada N.o 2741 y 2743. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador la comisión del Rematador y demás gastos que se originen; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2do. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario. Adjunto.

20) $2.400.00 15|pub. 17423 Set.5-v.set.23.

MAURICIO DE SALTERAIN

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "Artola, Roberto Pedro contra Automotores Milano S. A. Ejecución de Hipoteca" Ficha 1265|65, se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el Rematador Mauricio de Salterain asistido del Señor Alguacil se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, paraje Unión, padrón No. 86 056, la que según plano del Agr. Heber Irisity Jover inscripto en Catastro con el No. 26.971 el 18 de Abril de 1953, tiene un área de 1.475 metros 25 decímetros, con 19 metros 38 centímetros frente al Sureste a Avenida 8 de Octubre y 13 metros 86 centímetros frente al Noreste a calle Joanicó; ambos frentes entre Br. Propios y Avda. Centenario. Por Avda. 8 de Octubre los números de puerta son 3301|03 y por Joanicó 3302|04 (provisorios).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o,o de su oferta en efectivo. B) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador. C) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 1555 Serie A 54). — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $2 400 00 15 pub. 18330 Set.7-v.set.27.

JOAQUIN QUINTANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: Genoz MAXIMO L. y otros con MARIA VICTORIA FERNANDEZ G. de de LEON, y otros, ejecución de hipoteca (Ficha 1.513 - 65), se hace saber que el día 28 de Octubre de 1966 a las 13 hs. en Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Joaquín Quintana, asistido del señor Alguacil, se sacarán a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo con sus construcciones y mejoras, sitas en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, paraje "Queguay": 1.o). Fración empadronada con el N.o 430; plano del agrimensor Eneas Vila, inscripto en Catastro el 6|7|49 con el N.o 370, Area: 487 Hás. 9.371 metros, lindando por el Norte, con el Río Queguay; 2.o) Fracción empadronada con el N.o 5.045, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor A. R. Carlevaro, inscripto en Avalúos el 28|4|34. Area: 369 Hás. 7 382 metros 03 decímetros, con 1.633 metros 60 centímetros al Norte; 3.o) Fracción empadronada con el N.o 5.046 señalada con el N.o 3, en el plano del agrimensor Carlevaro ya citado Area: 181 Hás. 9.235 metros 37 decímetros, con 1.026 metros 40 centímetros, al Noroeste.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo, el 10 o|o de su oferta; B) Serán de cargo del comprador, gastos y demás impuestos de escrituración y comisión del rematador; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $2.400.00 15|pub. 18892 Set.12-v.set.30.

JOAQUIN QUINTANA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, dictado en autos Rodao Luis con EMILIO PARDO, juicio ejecutivo, (Ficha 1.245 - 61), se hace saber que el día 28 de Octubre de 1966, a las 16 horas en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Joaquín Quintana, asistido del Alguacil y Actuaria, adjunta, con la base de $305.226.66 y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras sito en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 15.028, plano del agrimensor Gerardo Altieri, inscripto en Catastro el 3|5|960 con el N.o 39.364. Area: 77 metros 27 decímetros con 5 metros 30 centímetros frente al Oeste a la calle Jackson, distando el punto medio del frente 30 metros 96 centímetros de la esquina formada con la calle Lavalleja.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto un efectivo el 10 o|o de su oferta; B) Son de su cargo los gastos e impuestos de escrituración, comisión del rematador e impuesto a los remates; C) Título de propiedad en la Caja Nacional de Ahorro Postal, donde está gravado con primera hipoteca; D) Son de cargo también, del comprador, lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector y conexión; E) Los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $2.160.00 15|pub. 18893 Set.12-v set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Odriozola María Rosa contra BIA CARLOS. Cobro Ejecutivo de Pesos", (69|587), el 22 de Setiembre de 1966, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación: cocinas distintas marcas y modelos, calentador estufa. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966.
20) $480.00 10,pub. 18357 Set.7-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: Bordigoni de Grondona, Alfilda contra FELIA GRONDONA de LOIS y otro. Liquidación de condominio, (1 - 315). se hace público que el día 28 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $44.000 00, equivalente a los 2|3 del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble:
Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56.430, compuesto según título de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros, y según plano presentado en autos, de una superficie total de 3 687 metros 79 decímetros, teniendo frentes: al Nord Este, a la Rambla Sud América, (hoy Baltasar Brum), en 42 metros 95 centímetros y al Sud Oeste, a la Bahía formando esquina con la calle Convenio.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y abonar la comisión del martillero; 2.o) Que los gastos de escrituración y demá anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que la sola circunstancia de hacer postura, implica que los títulos han sido estudiados y aceptados; y 4.o) Que los antecedentes, plano y títulos dominiales, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.
20) $2.640.00 15|pub. 18170 Set.6-v.set.26.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "Brisgal Luba c|HIDROPINTAL S. A. Juicio ejecutivo, (57-126)", el 22 de Setiembre próximo, a las 14.30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Carlos De Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un molino con ciclón para preparación de pintura. 1 báscula de 300 kgrs. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966.
20) $ 480.00 10,pub. 18539 Set.8-v.set.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos. "José Alejandro Colucci con SAMUEL KURIN PEREVOZNIC y Otra. Ejecución de hipoteca" (A. 1139|964), se hace saber que el día 29 de setiembre de 1966, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor, sin base, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras ubicado en la 20.a Sección de Montevideo, padrón N.o 77 377, señalado con el N.o 1 en el plano de los Ings. P. de Artagaa y Francisco Lasala de octubre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de noviembre siguiente, tiene una superficie de 360 mts. 32 dmts. estando al Noroeste de frente a la Avda. Gral. San Martín y al Sur de frente a la calle Rafael Hortiguera por ser esquina.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y todos los impuestos y obligaciones que la ley pone preceptivamente de su cargo, así como la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 3136, Serie B-49), y los demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 2.640.00 15|pub. 18535 Set.8-v.set.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "Vico Carlos Néstor c|RIVERA DARDO NUÑEZ. Juicio ejecutivo, (511|65)", el 22 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil "Packard 1954", padrón 146.961, matrícula N.o 501.299. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966.
20) $ 430.00 10|pub. 18542 Set.8-v.set.21.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "A. P. S. A. c|LOPEZ VAZQUEZ S. A. Juicio ejecutivo, (A 1015|62)", el 22 de Setiembre próximo, a las 14.30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de calcular "Olivetti" y una máquina de escribir "Adler". A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966.
20) $ 480 00 10|pub. 18537 Set.8-v.set.21.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "Núñez Eduardo y otros contra DE LEON CARLOS M. y Otros. Juicio Ejecutivo", (156|65), el 22 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina para elaborar pan, batidora Oso, sobadora Siam, amasadora Lombardo y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966.
20) $640 00 10|pub. 18359 Set 7-v.set.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banchero Lahalo Osvaldo contra Bialostocki José. Ejecución de Prenda" (318|65), el 22 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una máquina de café Cafcrem. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966.
20) $480.00 10|pub. 18358 Set.7-v.set.20

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Palamarchuk Anatolio contra CARLOS M. DE LEON y Otros. Cobro ejecutivo de pesos", (126|65), el 22 de Setiembre próximo, a las 14 y 30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National, balanza Berkel, mostradores, vitrinas, y demás bienes embargados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966.
20) $640.00 10|pub. 18360 Set.7-v.set.20

CARLOS VILLALBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: "Castro Chavala, Antonio R. contra RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA. Liquidación de sociedad conyugal". (Ficha E-291|65), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586 por intermedio del martillero Carlos Villalba, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:
Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 51762 ubicado en la 21.a Sección Judicial de la zona urbana de Montevideo, compuesta de una superficie de 315 metros cuadrados; 9 metros de frente al Noreste; 35 metros en cada uno de sus costados Noroeste y Sureste y en el fondo por el Suroeste en 9 metros.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que deberá tomar a su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura y certificados; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre nueve de mil novecientos sesenta y seis. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $2.160.00 15|pub. 19211 Set.14-v.oct.4

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: Sisternes Marino Ruben con JUAN CARLOS RODRIGUEZ RIVAS y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C. 93 - 66), se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N o 117 913, con una superficie de 500 metros 01 decímetros y se deslinda: 13 metros 24 centímetros de frente al Sur a la calle A, entre la Avda. de 30 metros y la prolongación de la calle Catania 37 metros. 15 centímetros al Oeste, 13 metros 30 centímetros al Norte y 38 metros 38 centímetros al Este.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituras, certificados, etc., y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias, calle Sarandí 325 y los autos en que se decretó la venta, en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
20) $2.640 00 15|pub. 18182 Set.6-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Enrique Catelli c PEDRO REVELLO Cobro de prenda, (16-382)", el 22 de Setiembre próximo, a las 14.30 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una cocina "Ferrosmalt" con 2 garrafas. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de Setiembre de 1966. — Ema Prestes, Actuaria.
20) $ 480.00 10|pub. 18540 Set.8-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Juan Carlos Varela con F.A.I.N.S.A. Juicio ejecutivo" (L.o 13, F.o 176), el próximo 28 de setiembre a las 15 horas en Yaro 1121, los bienes depositados en estos autos, el mejor postor. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono 401935.
20) $ 480.00 10 pub. 19347 Set.15-v.set.28.

ISIDRO CARTAYA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "JOSE ROBERTO DELGADO Incapacidad" (L.o 2. F.o 472), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Isidro Cartaya, asistido de Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de la cuota - parte indivisa que corresponde al incapaz José Roberto Delgado, en el inmueble padrón N.o 106 019, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 125 mts. 99 dmts. con frente a calle Anzani N.o 1968.
Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, que los gastos de escritura y honorarios de la misma, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del Rematador y que la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular no sobre la eventual falta de permisos, habilitación e inspección municipal. — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.920 00 15|pub. 18400 Set.8-v.set.28.

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Banco de Pando contra APOLONIO VYDRA TRUJILLO. Ejecución de hipoteca, (L.o 3, F.o 609). se hace saber que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil

y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Padrón N.o 165 sito en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, (Suárez), señalado con el N.o 3 manzana 1, con una superficie de 1.200 metros, con frente a la Carretera a Joaquín Suárez. — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

20) $1.200 00 15 pub. 18114 Set.6-v.set.26.

ALVARO BEYHAUT

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Crispo Ayala, Eduardo c|OSCAR GAETANO. Cobro de pavimento, (L.o 3, F.o 323)". se hace saber que el día 26 de Setiembre próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alvaro Beyhaut, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de los dos tercios de su tasación, del inmueble padrón N.o 666 de la 7.a Sección de Canelones (Balneario Salinas), solar N.o 1, manzana 33, del plano del Agr. Luis María De Mula, de Febrero de 1937, sito en las calles Pitanga y Yaguareté; Area: 850 mts., así como los derechos emergentes de la promesa de compraventa que obra a fs. 34-35 de estos autos, haciéndose constar especialmente que el bien prometido en venta está totalmente pagado, que será escriturado por el Juzgado, cancelándose la inscripción respectiva, que los títulos del bien ejecutado se encuentran depositados en Balneario Salinas S. A. y la promesa de compraventa agregada al expediente para su examen por los interesados, y que en el acto del remate el comprador deberá consignar el 10 o|o del precio, siendo de su cargo todos los gastos que la escritura origine. — Pando, Agosto 29 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.160 00 15|pub. 17697 Set.1.o-v.set.21.

ALBERICO COLO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "SANCHEZ SOLER, JUAN MANUEL contra ALVAREZ LAPALMA, CARLOS ALBERICO y otros. Venta judicial" (L.o 39, F.o 330), se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a la hora 14, el rematador don Albérico Colo, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base del aforo íntegro o sea la suma de $ 1.625.00, en las puertas del Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: inmueble situado en la zona urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 260, con una superficie según títulos, de ciento cuarenta y nueve metros, cuatro decímetros.

Se hace constar que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, como asimismo que el prometiente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 11 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 17370 Ag.30-v.set.19.

NELSON T. AGESTA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Urricarriet, Enrique y otra con LATORRE, ROBERTO y OTRA. Juicio Ejecutivo" (L.o 39, F.o 527), el día 7 de octubre de 1966 a la hora 14, en la ubicación del mismo bien, se rematará sobre la base de $ 100.000.00 y por el martillero Nelson T. Agesta, un solar de terreno y demás mejoras que contiene, emplazado en la Avda. Gral. Flores esq. Soriano, 1.a Sección Judicial de Colonia, padrón 1095 y cuya superficie es de 309 mts. cuadrados, manzana catastral ochenta, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Manuel Ibarra, de mayo de 1919 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia con el N.o 201 el 28 de julio de 1919, que se deslinda así: al N. 10 mts. 737 mm. de frente a Gral. Flores, igual medida al Sur con solar 3; al Este 28 mts. 80 cmts. de frente a calle Soriano, por ser esquina, e igual medida al Oeste con solar 1, todos del plano mencionado del Agr. Ibarra.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y comisión del rematador al contado. b) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. —

20) $ 2.400.00 15|pub. 18655 Set.9-v.set.29.

LUIS ALBERTO DIAZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "KIDD ERRO de BUJAN, MARIA ALICIA contra ERRO, RAMON L. y otros. Venta Judicial" (L.o 39 F.o 235), se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Luis Alberto Díaz, asistido del señor Alguacil al remate público y por precio que excedan las bases que se dirá, de los siguientes inmuebles: I) Sobre la base de $ 6.250.00, un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, padrón número 1299, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 4310 el 6 de Diciembre de 1962, tiene una superficie de 318 metros cuadrados, 0114 metros cuadrados, y linda: al Norte, 9 metros 87 centímetros de frente a la calle Isidoro Rodríguez; igual medida al Sur con padrón 1298; al Este 32 metros 22 centímetros con padrón 1298, igual medida al Oeste con padrón 1288 y parte del 2782; II) Sobre la base de $ 75.625.00, una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje "La Laguna", 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón N.o 4779, señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Feliciano M Alvariza de Octubre de 1927, según el cual tiene una superficie de 104 hectáreas 1885 metros y linda: al Norte 1936 metros 30 centímetros con fracción 5; al Este, 533 metros 70 centímetros Suc. Montes de Oca; al Sud, 2164 metros 50 centímetros con fracción 3, y al Oeste 513 metros 70 centímetros Suc. Marcelino Cepeda y Magdalena A. de Laguardia; III) Sobre la base de $ 96.250.00, una fracción de campo, sita en el paraje "La Laguna", 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, padrón N.o 4785, señalada con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de Abril de 1945, según el cual tiene una superficie de 126 has. 5904 metros y linda al Noreste 445 metros 80 centímetros con Santiago Bianchi; por el Este y por el Sur en 104 metros 40 centímetros y 768 metros con Lorenzo Avelino y fracción 2 del plano; por el Noroeste en 2369 metros con Ramón L. Erro, y por el Suroeste 551 metros camino vecinal por medio con Enrique Kidd, Laura Kidd de Quiroga y Marcelo L. Bianchi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión de rematador, impuestos o cargas que la ley imponga al comprador, serán de cargo de éste; 3.o) Que las fracciones serán rematadas en forma separada; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres 258, Colonia, donde pueden ser examinados por los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia 10 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $5.040.00 15 pub. 17372 Ag.30-v.set.19.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Jesús Antonio y Román Emilio Ramírez contra ROSADILLA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. Cesación de condominio", (Lo. 18, Fo. 379), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1966, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del señor rematador Francisco Pascual Echeguía y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 36.00 el metro cuadrado, se procederá al remate de los siguientes bienes inmuebles:

A) Dos fracciones de terreno sin construcciones, padrón N.o 4.696, ubicado en la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con área de 307 metros 4504 centímetros cada fracción en la esquina de las calles Florida y Santa Lucía; y

B) Otra fracción sin construcciones, padrón N.o 1.469 con frente Norte a calle Santa Lucía casi esquina Florida con área de 307 metros 4504 centímetros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y que los títulos y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 18953 Set.13-v.set.30.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Trigo, José Fernando contra RAMON A. TOMAS. Medidas preparatorias". (Lo. 35, Fo. 700), se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el suscrito Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de pesos 16.823.00, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y mejoras sita en Mendoza, quinta sección de Florida, padrón 11.733, compuesta de 2.100 metros con un frente de 30 metros a la Carretera Nacional, Ruta 5.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo la comisión del señor rematador y demás impuestos legales y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 12 de 1966. — Teresa Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.240.00 20|pub. 16450 Ag.19-v.set.2. Set.13-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Salaverría, Nelson contra GRECO-RRALES DE DOMESTICO, EVA A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 15, Fo. 58), se hace saber que el día tres de Octubre próximo a las quince horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de dos solares de terreno, mejoras y demás accesiones, ubicados en la primera sección de este Departamento, designados con los N.os 1 y 2 de la manzana E del plano del agrimensor Jaime E. Pou de Febrero de 1932 inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamientos de Maldonado el 5 de Marzo de 1932, empadronados el solar N.o 1 con el N.o 1.130 y el solar N.o 2 con el N.o 1.131, ambos con frente a calle 17 metros. El solar N.o 1 tiene una superficie de 297 metros 13 decímetros. El solar N.o 2 tiene un área de 296 metros 87 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para ser examinados por los interesados. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, obtención de certificados, comisión legal de martillero e impuestos, excepto respecto a estos últimos, los que por ley correspondan preceptivamente al vendedor. Que la escritura deberá otorgarse dentro de los treinta días de aprobada la venta. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Act.

20) $2.640.00 15|pub 19114 Set.13-v.oct.3.

VITERBO ALONZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PETER ZADOR, Subasta, (L.o 25, F.o 324, N.o 388), se hace saber que el día 30 de Setiembre de 1966 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955, altos) y por intermedio del rematador don Viterbo Alonzo, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 271, manzana N.o 52 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 2.514 metros cuadrados 1.080 centímetros cuadrados con 62 metros 42 centímetros de frente al Sur a la calle Sarandí, y 40 metros 20 centímetros al Oeste de frente a la calle Juncal, formando esquina con la anterior.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Agosto 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $1.920.00 15 pub. 17526 Ag.31-v.set.20.

EDARDO O. PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "JACINTO GOMEZ. Sucesión", (Lo. 13, Fo. 405, N.o 836), se hace saber que el 7 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1185, se procederá por el martillero Edardo O. Picasso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su valor imponible, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 490 de esta ciudad, primera sección judicial, padrón N.o 4.485, que consta de una superficie de 300 metros, ubicada en calle 25 de Mayo entre la de Paz y Progreso, corres-

pondiendo los dos tercios del valor ya referido, a la cantidad de $ 8.854.16.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; B) Que la totalidad de los gastos y honorarios, sin excepción, serán de cuenta del comprador así como la comisión del rematador y impuesto municipal; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $2.400.00 15|pub. 19167 Set.14-v.oct.4.

RUBAN VARREIRA FAJARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos: "Desiderio Alonso contra MANUEL GONZALEZ GARCIA Y OTRA. Juicio ejecutivo". (Lo. 46, Fo. 680), se hace saber que el día 18 de Octubre a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 30.495.70) por intermedio del martillero don Ruban Carreira Fajardo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras, padrón número 1.587 con un área de 614 metros 8.722 centímetros con 14 metros 317 milímetros de frente al Este a la calle Molles; igual extensión al Oeste con solar N.o 5; por 42 metros 95 centímetros al Norte con solar 4 e igual extensión al Sur con el solar N.o 6.

Dicho bien está ubicado en la primera sección judicial de Rivera y es parte de la manzana N.o 182 de la planta urbana.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto; 2.o) Que los títulos del bien están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, 19 de Agosto de 1966. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $2.160.00 15|pub. 19205 Set.14-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: año 1966. Carmen A. Stefani de Gomila. Curadora de la incapaz Carmen Alcira Gomila Breccia. Venia. L. 22 F. 539 N. 331, se hace saber al público que el día 30 de Setiembre de 1966 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (18 de Julio 1224) el Martillero Público Liber A. González asistido del Sr. Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con la base de $ 2.734.37, de las 1|20 avas partes indivisas del inmueble Padrón N.o 1716 ubicado en la primera sección judicial de Río Negro con una superficie en total de 3841 metros cuadrados 22 decímetros, con una extensión de 87 metros 90 centímetros con calle Rivera de esta ciudad.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar el total de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo, los gastos de escritura, certificados y comisión de Rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1966. — Mario Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 18275 Set.7-v.set.27.

LIBER A. GONZALEZ

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Fisco contra José Zapata Benelli y Ariel Evaristo Coyant Berroa. Contrabando (L. 22 F. 521 N. 57), el día 21 de Setiembre de 1966 a las 14 horas en la Aduana de esta ciudad, se rematará por el Martillero Liber A. González, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1030 pilas linternas Eveready y 1 lata de aceite Armour de 5 litros. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1966 — Esc. Mario Espinosa, Act. Adj.

20) $640 00 10|pub. 18274 Set.7-v.set.20.

NESTOR BIRRIEL

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra KLEBER REVELES DE BARBOT. Intimación de pago". (21|588), se hace saber que el día 11 de Octubre del corriente año, de la hora 15 a las 15 y 15 y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador Néstor Birriel, asistido del señor Algual y suscrito Actuario, a la venta en remate público con la base de tasación de $ 6.600.00, de la sexta parte proindivisa de una fracción de terreno, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 123, primera sección de Rocha, padrón número 302, de una superficie total de 1.859 metros 83 decímetros, que linda con las calles Leonardo Olivera y Orosmán de los Santos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del martillero y los gastos y honorarios correspondientes a la escritura, pudiendo el mismo designar escribano; 3.o) Que los recaudos relativos se encuentran en la Oficina Actuaria; y 4.o) Que el comprador podrá pagar los impuestos y contribuciones necesarias, los que serán descontados del precio. — Rocha, 26 de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $2.160.00 15 pub. 18937 Set.13-v.oct.3.

ERNESTO F. BIRRIEL

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA, BLAS FELIX. Incapacidad (19|821 402)", se hace saber que el día 18 del mes de Octubre del corriente año, de la hora 15 a las 15.15 y en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 49.443.00, (o sean las dos terceras partes del valor de su tasación), de una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4984, de una superficie de 16 Hás 4.810 m. c. que linda: Al N., Zaida Casais de Ureta; al S. E., frente a la Ruta N.o 9; al S., Dimas Mariano Núñez y al O., Arroyo Chafalote.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, 22 de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario

20) $ 2.160.00 15|pub. 17828 Set.2-v.set.22.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLY

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Perlas o Perla, Manuel y otro c|LARROSA ECHEVERRIA, UBERFIL y otro. Cesación de condominio, (21|61)", se hace saber que el día 28 del entrante mes de Setiembre, de las 15 a las 15 15 horas, y en el hall de este Juzgado se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Vignoly, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1008, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros doce decímetros, con frente al Nord-Oeste, a la Carretera de Maldonado a Las Delicias, Chalet "Los Grillitos"

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del martillero; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Actuaría de este Juzgado. — Rocha, 3 de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 17827 Set.2-v.set.22

MARTIN DUDOY ALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: ECHEVERRI FERRAGUT, JUAN. Sucesión. Pieza mandada formar por remate judicial. (L.o 18, F.o 238), se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el día 23 de Setiembre del corriente año, a la hora 15 el martillero Martín Dudoy Alvarez, procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $39.062.50 y $114.538.12, respectivamente de los siguientes inmuebles:

A) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Quinta Sección Judicial de Soriano, padrón 1.698, con una superficie de 71 Hás. 2.500 metros y B) Fracción de campo ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial de Soriano, padrón 5.295 con una superficie de 220 Hás. 8.989 metros lindando al Noroeste con el arroyo Duraznitos y con un frente de 1.180 metros 11 sobre camino vecinal.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador el 2 o|o de comisión del rematador, los impuestos nacionales y municipales que corresponden así como los certificados, gastos y honorarios de las escrituras; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) El bien padrón N.o 1.698 se encuentra dado en arrendamiento verbal al señor Joaquín o Fructuoso Chocho, sin plazo por el precio de $600.00 anuales, denunciados el 28 de Julio de 1954; y el otro a Cristóbal Mugüiro, según contrato de 26 de Mayo de 1951, por el plazo de 12 años y por el precio de $2.618.72 por año, inscripto al L.o 151, F.o 678. — San José, Agosto 22 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

20) $3.840.00 15 pub. 15525 Ag.31-v set 20.

JUAN ERRANDONEA GUERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Barbieri y Leggire contra JUAN CARLOS IBARRA Ejecución de prenda, (L.o 19, F.o 225), se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1966 a las 15 y 30 horas en el local de calle 8 de Octubre y Vía del Ferrocarril, de esta ciudad, el martillero Juan Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público sin base y al mejor postor:

Un tractor Mc. Cormik International modelo W6, a queroseno, rodados de neumáticos, luz y arranque, reacondicionado, Tractor N.o WBK 40.919, motor N.o wbkm 31.919.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los autos a que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuaria, adjunta.

20) $960.00 10|pub. 18889 Set.12-v.set 23.

RENEE RIVERO

INMUEBLE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Banco de Producción y Consumo c|ZAPATER CLAVIJO, JUAN CARLOS. Medidas preparatorias, (L.o 16, F.o 557, N.o 287)", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Renée Rivero, asistido del Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, fijada en la suma de pesos 7.031.25, de un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en Barrio Centenario, Primera Sección de Tacuarembó, padrón N.o 3823, con una superficie de 1354 metros cuadrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. — Tacuarembó, 19 de Agosto de 1966. — Dra. Nery Pírez Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

20) $ 1.440.00 15|pub. 17271 Ag.29-v.set 16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO SEMPRONI VOLONTE. Segunda Copia" (Ficha V 234|966), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Humberto Semproni Volonte, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Escribano Julio C. Mussio Barreto el día 2 de julio de 1956, por la cual el compareciente adquirió el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N.o 28.982, señalado con el N.o 25 de la manzana "H" en el plano del Agr. Donato Gemignara de noviembre de 1927, inscripto el 27 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avaluos, según el cual tiene una superficie de 434 mts. 95 dmts. con 10 mts. de frente al Sur a la calle Lucerna.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se bacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.600.00 10|pub. 18708 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMELA y YOLANDA ENRIQUETA COPPOLA, solicitando la expedición de segunda copia del siguiente bien:

Una fracción de terreno, empadronado con el N.o 2.719, (antes en mayor área con el N.o 2.702, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario San Luis), señalado con el N.o 18 de la manzana 360 en el plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1945, y que

consta de una superficie de 432 metros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este, a la calle Sarandí, entre la calle Baltasar Brum y la carretera Tomás Berreta; por 36 metros de fondo, limitando: al N. con solar 19, al O. con el 5, y al S. con el 17, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren de interés en el referido bien ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo 523 piso 4), a los efectos de que comparezcan a deducir bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

21) $1.440.00 10|pub. 18891 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMA PUPPO HERNANDEZ de PUIG, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Raúl Rial el 11 de octubre de 1944 relativa a un terreno situado en Pocitos, 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 29.481, señalado con el número 4 de la fracción letra H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de noviembre de 1902, compuesto de 430 mts. 87 dmts. cuadrados, con 8,36 mts. de frente al Oeste a la calle Coronel Alegre, por 51,34 mts. para el Este lindando con el solar N.o 8; al Sur con el solar N.o 3 y al Norte con el solar N.o 5 e inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 519 al folio 329 del libro 324.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

21) $ 1.440.00 10|pub. 18711 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN BARISEVICH, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura de préstamo e hipoteca otorgada por el gestionante, como acreedor y por los esposos Walter Ope Mirambell Rissotto y Nilda Zunilda Raimond, como deudores, ante el escribano Pedro Grille González el 23 de Mayo de 1956, gravando los mutuarios un inmueble ubicado en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, padrón 176.876, con frente a la avenida al Peñarol.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (1 o|208), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $1.120.00 10|pub. 19266 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANA RODRIGUEZ, propietaria de un inmueble ubicado en Salto, primera sección y según plano de mensura del agrimensor Ramón Estévez de Marzo de 1944, está individualizado con el padrón 1.392, manzana N.o 83, superficie 679 metros, 9550 centímetros lindando al Norte 56 metros 90 centímetros con Miguel Pau Martí; al Este 11 metros 95 centímetros María Roux; Sur 56 metros 90 centímetros con Guillermo Chiozzi y al Oeste 11 metros 95 centímetros calle Rincón; solicitando segunda copia de la escritura otorgada a su favor por la Intendencia Municipal de Salto ante el escribano Dr. Casimiro Silva, el 30 de Diciembre de 1944, por la que acredita la propiedad de dicho bien, cuya escritura se inscribió en el Registro de Ventas de Salto con el N.o 42, Fo. 23 el 15 de Enero de 1945 y su primera copia fue extraviada.

De acuerdo a la ley se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés o deseen oponerse a dicha petición comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A sus efectos como se ordena en autos "Ana Rodríguez. Solicita segunda copia de escritura". (Lo.), Fo. 63). se hace la presente. — Salto, Setiembre 5 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $1.440.00 10|pub. 19155 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ODITE ESTHER TRIVEL de FAGUNDEZ. Solicita 2.a copia de escritura" (L.o 21, F.o 180), se hace saber que se presentó la nombrada promoviendo gestión de expedición de segunda copia de la escritura autorizada por la escribana Maximiana S. de Mello el 3 de noviembre de 1951, en la que Juana Trivel de Paiva le cedió los derechos que le correspondían en la sucesión de su hijo Máximo Paiva. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 6 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $ 800.00 10|pub. 19346 Set.15-v.set.28.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

METALCO LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Agosto de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 363 al F.o 1.364 del libro N.o 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada mencionada.

Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías Importaciones, exportaciones, representaciones; compra-venta de inmuebles.

Socios: Roberto Filgueira Serena y Juan Wolff Harff.

Capital: $1:000.000.00, integrado por partes iguales al constituirse la Sociedad. Administración y uso de la razón social: Ambos socios actuando conjuntamente; para gestion s de mero trámite, cualquiera de los dos indistintamente.

22) $640.00 10|pub. 18176 Set.6-v.set.19.

MERCAPLAST LIMITADA

Por contrato suscrito el 27 de Junio de 1966 ante el escribano Roberto Efriz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 260 al F.o 977 del L.o 1 de contratos se constituyó la sociedad MERCAPLAST LIMITADA.

Socias: Matilde Saravia y María Esther Cortés de Mercadal.

Objeto: Compra-venta, industrialización de polietileno.

Capital: $25.000.00. aportado por partes iguales. Plazo: cinco años, prorrogable por períodos de dos años.

Domicilio: Ciudad de Montevideo. Uso de la razón social. Ambas socias, conjuntamente.

22) $640.00 10|pub. 18104 Set.6-v.set.19.

GAIONE HNOS. S. R. L.

Gaione Hnos. S. R. L. modificó el artículo 5to. de su contrato social según documento privado del 11|1|66 inscrito con el No. 3 al fo. 6 del tomo V del Registro de Comercio a cargo del Jdo. Letrado de Primera Instancia de San José, quedando como administradores los socios, Heriberto Ariel y Daniel Angel Gaione Scaglia que pueden actuar conjunta o separadamente y se domicilian en el Km. 57, Ruta 11 del Depto de San José.

22) $450.00 10|pub. 18202 Set.7-v.set.20.

ARICA LIMITADA

Por contrato privado de fecha 4 de octubre de 1965, se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Arica Limitada", con sede en la calle Hocquart 1526, integrada por los señores Carlos Doris Areoli y Alfredo Cabrera Antía, de esta capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 m|n dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 c|u aportado por partes iguales por los socios. Objeto: comercialización de vehículos automotores. Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Plazo: dos años a partir del 1|10|65, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Este contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 530 al folio 881 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $ 800.00 10|pub. 18714 Set.9-v.set.22

ROCKI LIMITADA

Contrato de fecha 26 de Agosto de 1966 Inscripción Registro Público de Comercio 1|9|66, N.o 367, F.o 1379, L.o 1 de Contratos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 100 años. Objeto: Bazar. Socios: Félix Anszulowski y Mindla Ostrow. Capital $ 300.000 00 por partes iguales. Administración ambos socios conjuntamente.

22) $ 320.00 10|pub. 18666 Set.9-v.set.22.

TURISPLAN LIMITADA

Contrato: fecha 21 de Junio de 1966.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 22|6|66 con N.o 193 al folio 741, del L.o 2 de Contratos. Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año.

Objeto: Industria turística.

Capital, Socios y participación: $200.000.00, Jorge Wáshington Vázquez. 12.50 o|o;

Oscar Buenaventura Wáshington Fuppo Sandri, 12.50 o|o;

Wáshington Beltrán Do' Valle Peixoto, 9 o|o.

Mario Waldemar Amestoy, 9 o|o.

Lino Bensich Delleplane, 9 o|o.

Bruno Musitelli Tagliafico: 9 o|o.

Ezio Boffano: 9 o|o.

Luis Pascual Rubio: 20 o|o.

Igor Carlos Svetogorsky Pérez: 10 o|o.

Administrador: El Directorio y éste representado por Presidente y Secretario

22) $640.00 10 pub. 18802 Set.12-v.set.23.

LOS AMIGOS S. R. L.

Por documento privado de fecha 29 de Agosto de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 374 al F.o 1.413 del libro N.o 1 con esta fecha 1.o de Setiembre de 1966, Roberto Berta y Antonio María Segovia Pérez, constituyeron la sociedad LOS AMIGOS S. R. L., con domicilio en Montevideo.

Objeto: Comercialización por mayor y menor de artículos de mercería, ferretería, bazar joyería, almacén o afines.

Capital: $100.000.00, aportado en partes iguales.

Plazo: dos años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.

Administración: Conjunta por ambos socios. Caso de incapacidad o fallecimiento de uno de ellos, administra el restante. Atribuciones: uso de la firma social. Balance: anual.

22) $800.00 10|pub. 18743 Set.12-v set.23.

PORT LTDA.

El 23 de Agosto de 1966, Motel Epsztejn, León Gerner Meszulim Weldberg, Alfred Kornik y David Epsztejn, constituyeron la sociedad mencionada inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de Setiembre de 1966 con el N.o 387 al F.o 1 460 del L.o 1 de Contratos.

Capital: $200.000.00; Plazo: 30 años; Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación.

Administración: A cargo de David Epsztejn.

22) $480.00 10|pub. 18903 Set.12-v.set.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 110.676. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de *Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.,* (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.152.00 10|pub. 17767 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.702. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LONGCHAMPS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18027 Set 5-v.set.16.

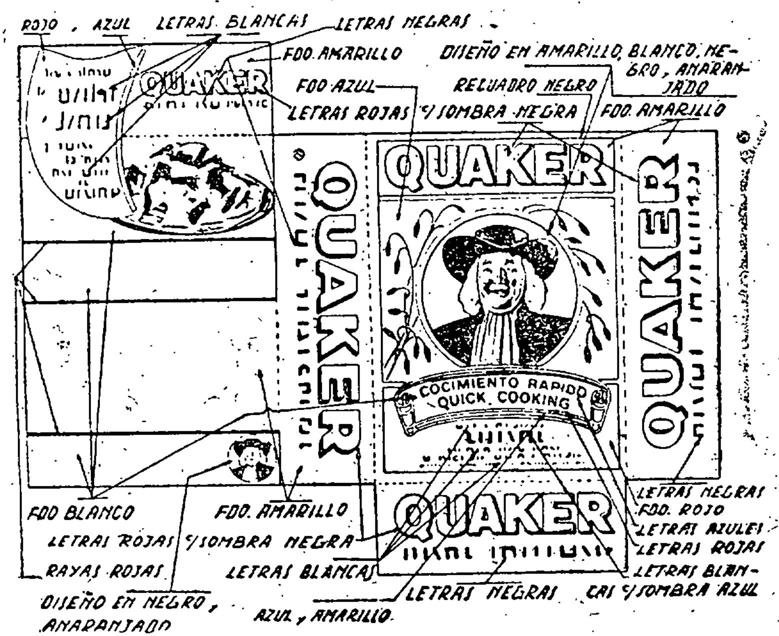
ACTA N.o 110.703. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LOVELY". para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 18026 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.704. — Montevideo. Agosto 31 de 1966 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S. A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DUCAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — *La Dirección.*

23) $ 320.00 10|pub. 18025 Set.5-v.set.16.

ACTA No. 110.727. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por The Quaker Oats Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registr ode la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.520.00 10|pub. 18292 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.691. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARMELLE" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17879 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.732. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Autovox S. p. A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca

AUTOVOX

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 18290 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Eltra Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

prestolite

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 18291 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Aurol S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca

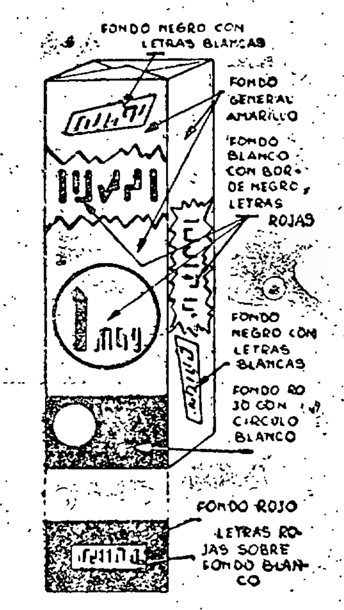
Denise Dumont

para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 18310 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.723. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1966. — Con esta fecha, Mak Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "R K F REKOFA" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18317 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.729. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Bridge S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BRIDGE" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18289 Set.7-v.set.20.

ACTA No. 110.726. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por The Quaker Oats Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.760.00 10|pub. 18293 Set.7-v.set.20.

ACTA No. 110.647. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SPECTAM. para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 17773 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.733. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aurora S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PET" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18243 Set.7-v.set.20.

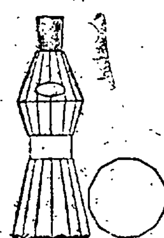
ACTA N.o 110.736. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca "WELCOM" para las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18197 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.728. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PING PONG" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18288 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.725. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Con esta fecha Venus S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOGOTA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18287 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.715. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Con esta fecha, el señor Gunter Bieber, ha solicitado el registro de la marca "MacMILLAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18286 Set.7-v.set.20.

ACTA No. 110.734. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lysoform S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00 10 pub. 18244 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.689. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDITEX" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 320.00 10|pub. 17877 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.690. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDITEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10.pub. 17878 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.688. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDECOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17876 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.705. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TRINEO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18024 Set.7-v.set.20.

ACTA No. 110.674. — Montevideo, Agosto 29 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Magnavox Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

Magnavox

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 17768 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.712. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C. D. C. Société Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DUBONNOFF", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18041 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 110.700. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Righini y Oramas S. A. (Uruguay), solicita la marca "GUIDE STEP 26" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18446 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 110.703. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STABIL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18021 Set.5-v.set.16.

ACTA No. 110.791. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "DISTREPEENCIL-E" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23. $320.00 10|pub. 19022 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 110.713. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha P. Dupourg por Bursztyn y Wss S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "POKER", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18566 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.724. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Con esta fecha Sastrerías José María López S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 18563 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.739. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorio Omega S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ACEITE DEL FARAON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18577 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.740. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca

1010

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 340.00 10|pub. 18593 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.743. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "TECTO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18579 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.744. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha Billy Harry Fox por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "AGRITROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18580 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.745. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Sir Robert Burnett y Co. Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "BOODLES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18581 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.748. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita registrar la marca "PLASTILANDIA", para las clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18564 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.762. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha Walter Nelson Dalmau (Montevideo), solicita la marca "CANDOMBE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18557 Set.9-v.set.22.

ACTA No. 110.789. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por doctor Madaus y Co., (Alemania) ha solicitado el registro de la marca: "REPARIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 19021 Set.13-v.set. 26.

ACTA No. 110.813. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por American Textile Arts. Inc., (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca: "ATAQUA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 19020 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 110.678. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "CINDERELLA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 17815 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.605. — Montevideo, Agosto 23 de 1966. — Con esta fecha Orefice Pecora y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "SELLITO DE ORO", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 17374 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 110.721. — Montevideo, Setiembre 1 de 1966, con esta fecha el señor Gustavo Pérez Aritzia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TRES LANZAS, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10.pub. 18159 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 110.687. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Urexport Ltda. de R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "UREXPORT", para distinguir artículos de las clases 3, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18018 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 110.742. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por el señor Gregorio Poradosú, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUADRIDERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18578 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.711. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha José Serrano Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DE LA CORTADORA DE CESPED" para distinguir artículos de las clases 11 y 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18007 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 110.716. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Con esta fecha Nicola D'Andrea Quintieri, de R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FERRARA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18047 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 110.701. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Campomar y Soulas S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUPERLAINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320 00 10|pub. 18022 Set.5-v.set 18.

ACTA N.o 110.796. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hearst Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca LA SOMBRA, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18771 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 110.680. — Montevideo, Agosto 20 de 1966. — Con esta fecha Wembley S. A. (en formación), (Uruguay), solicita la marca "SHIRLEY", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18449 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 110.709. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BRONCO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18020 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 110.768. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EMBAJADOR", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18584 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.769. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GO - GO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18585 Set .9-v.set.22.

ACTA N.o 110.770. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TOSICILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18586 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.771. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "IDEOLIDER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18587 Set.9-v.set.22.

ACTA No. 110.812. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por Sterling Products International Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $960.00 10|pub. 19023 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 110.772. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PACKESTERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18588 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.774. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CITRUPLEXINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18590 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.775. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LIOCORTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18591 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.773. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DISPRANOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18589 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.776. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SORBOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18592 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.787. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha Héctor Fraga Zaccara (Montevideo), solicita registrar la marca "PIÑULI", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18565 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.805. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Con esta fecha Arrow Sociedad en Comandita por acciones, de Uruguay solicita registrar la marca "ARROW", para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19377 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.839. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Hoffmann - La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "POLYPERLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19330 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.840. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Hoffmann - La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "GERIPERLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19331 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 110.841. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Hoffmann - La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CALCEPERLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19332 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.842. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Hoffmann - La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CEPERLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19333 Set.15-v.set.28

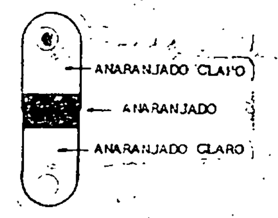
ACTA N.o 110.843. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Hoffmann - La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PRENAPERLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19334 Set.15-v.oct.28.

ACTA N.o 110.844. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Hoffmann - La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MULTIPERLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19335 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.845. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Hoffmann - La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "ZESPERLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19336 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.848. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POLYSUAVE", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19338 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 110.811. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha, el señor Mario H. Sanguinetti, por Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 960.00 10|pub. 19024 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.849. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SUAVEFOM", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19339 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.767. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSEBUD" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 448.00 10|pub. 18583 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.847. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Urace Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NIACET", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 19337 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 110.706. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONTEGO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18023 Set.5-v set.16.

ACTA N.o 110.707. — Montevideo Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Dybox S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LEVANT" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18022 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 110.794. — Montevideo. Setiembre 7 de 1966, con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay) solicita la marca BILOVAN, para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
28) $160.00 10|pub. 18783 Set.12-v.set 23.

ACTA N.o 110.814. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966, con esta fecha Antonio Fernández Rodríguez, de R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca CONNAISSANCE, para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 18779 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 110.793. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966, con esta fecha Conrado Cedrés Castro, (Lavalleja), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $880.00 10 pub. 18782 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 110.750. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Con esta fecha Copiplan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 18472 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 110.749. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato por Norton S. A. (Uruguay), solicita la marca "BEATLES", para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18447 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 110.735. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha Enrique Tato por Sisex S. A. (Uruguay), solicita la marca "SOLUM", para las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18448 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 110.766. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Skippy plastic Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BERGANTIN", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18582 Set.9-v.set.22.

ACTA N.o 110.710. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Con esta fecha José Serrano Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12.a —. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 18096 Set.5-v.set.16.

ACTA No. 110.856. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Con esta fecha, Nemesio Cipriano Aguirre Bárcena, ha solicitado el registro de la marca: "LINFOGEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10pub. 19223 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 110.835. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MISTER FAR WEST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 19210 Set.14-v.set 27.

ACTA No. 110.829. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Link-Belt Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca:

SYNTRON

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 19201 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 110.828. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Con esta fecha, Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Link-Belt Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca:

SYNTRON

para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 19200 Set.14-v.set.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.030. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Alain de Villegas, de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la extracción de sales minerales contenidas y|o disueltas en un líquido y dispositivos para la aplicación de dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 19026 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 16 033. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de El Paso Natural Gas Products Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de aminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 18474 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 15.811. — Montevideo, Marzo 30 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monsanto Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar dicloroanilidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub 18476 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 16.028. — Montevideo, Setiembre 1 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Plásticas Federico Strauss S. A. I. C., de la Re-

pública Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de fabricación de un separador plástico microporoso y la máquina correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 18160 Set.6-v.set.19

ACTA N.o 15.786. — Montevideo, Marzo 15 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Foj, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos enantiomorfos de dehidrometina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 18296 Set.7-vset.20.

ACTA N.o 15.783. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos acetilénicos y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 18294 Set.7-v.set.20.

ACTA N.o 15.779. — Montevideo, Marzo 11 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Adrema Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 18019 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 15.782. — Montevideo, 14 de Marzo de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "13 Substituídas 6 desoxitetraciclinas y procedimiento de utilización de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 18475 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 15.812. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos para la producción de nuevos compuestos de benzanilida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se rodena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 18473 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 16.016. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Con esta fecha American Products S. A. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Nueva máquina automática para el blindaje de pilas eléctricas con cubierta de material plástico", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $ 320.00 10|pub. 18453 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 16.023. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — Con esta fecha Juan Ramón Zulamian (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sistema de unión de partes de tela o lo similar", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 18450 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 16.029. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Karl Steinhof Apparatefabrik, de Alemania, solicita patente de invención para "Máquina rectilínea de tabla doble de agujas para tejidos de punto, particularmente de operación manual para la producción de tejidos de punto derecho - derecho", y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 18440 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 16.031. — Montevideo, Setiembre 2 de 1966. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Ermanno Santilli de Italia, solicitan patente de invención por quince años para "Sierra anular con guarda móvil de seguridad", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 18454 Set.8-v set 21

ACTA N.o 15.980. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha Angel Duz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en equipaje de refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15271 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 16.027. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Una pinza para la suspensión de reses" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 18295 Set.9-v.set.22.

ACTA No. 16.036. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Con esta fecha, el señor Héctor Carlos Codevilla Barbero, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para cortar láminas de espuma de plástico y la máquina correspondiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10pub. 19231 Set.14-v.set.27.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a Eugenia García, el Almacén ubicado en la calle Juan José Quesada 3491. Acreedores presentarse Ituzaingó 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto de 1966. — MANUEL NOYA ALVITE. — ADELINA NUÑEZ.
25) $640.00 20|pub. 19044 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Manuel Gontán, el comercio de Hotel, ubicado en la Avenida Brasil No. 2858 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 6 de 1966. — HOMER CORTEZ. — MARIA VERONICA GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 19045 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Claudio Siegmann Borges, el Almacén ubicado en Dionisio Oribe 3246. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto de 1966. — EUGENIA GARCIA de DOMINGUEZ. — MANUEL DOMINGUEZ. — MARIA ELSA DOMINGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 19043 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometimos vender a José Ruvolo y Michela Colletti, el Almacén ubicado en Echevarriarza Nos. 3203y05. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto de 1966. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ. — NELIDA RAQUEL ROSAS.
25) $640.00 20|pub. 19046 Set.13-v.oct.10.

TULA CASTRO DIAZ de MILLER, cede derechos de promitente comprador a Gerardo Fermín Lapeyre y Rogelio Antonio Pertuso, sobre casa de comercio. Giro: artículos escolares, confituras, cigarrillos, etc., en calle Hocquart No. 2095. Acreedores: en propios No. 2564. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $640.00 20|pub. 19041 Set.13-v.oct.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lorenzo Ceres, prometió vender a Omar Mangarelli y Máximo Brandi, el Kiosko sito en San José 1298.
Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 6.
25) $320.00 20|pub. 18738 Set.12-v.oct.7.

He prometido vender al señor Luis Gorrini, el Hotel "Nuevo Madrid", con frente a la calle Rincón No. 654. Y éste prometió vender el mismo comercio a los señores Domingo González y José Antonio Durán. Acreedores, presentarse en Escribanía Corbo, calle Ituzaingó No. 1439. (Ley 26|9|1904). — JOSE GONZALEZ LORENZO.
25) $640.00 20pub. 19176 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que clausuré mi negocio de almacén de comestibles y fermentadas ubicado calle Beyrut 1479. Acreedores Misiones 1371, esc. 21. Escribanía Garino. — RUBEN ALBERTO RISSO FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 16841 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de "Café y Bar", sito en la calle Mercedes 1151, a los señores Salvador Revoiras Méndez y José Martínez Rebloras. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — FRANCISCO NIETO GANDOS y ELSA IRIS ESTEVEZ.
Inteviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc.
25) $960.00 20|pub. 16849 Ag.23-v.seet.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, al señor Washington Santos Panzariello. Acreedores en Oficina. Ley del 26|9|904. — Montevideo, Julio 5 de 1966. — JOSE LUIS LOMBARDO. — MARIA ELENA REY.
25) $960.00 20|pub. 16848 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en la calle Rivera 3130 y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Antonio Gil Negreira. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — CELESTINO HERMIDA PEREZ. — ANTONIO HERMIDA PEREZ. — Irma Esther Brum.
25) $960.00 20|pub. 16847 Ag.2. v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Minas 1118, al señor Alberto Francisco Blanco Suarez. Acreedores en Miguelete 1901. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — ANTONIO GARCIA ALVAREZ. — AURELIA SEQUEIROS.
25) $960.00 20|pub. 16846 Ag.23-v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestra tercera parte, del negocio que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Maldonado 1551, a nuestros socios señores Avelino Faustino García Díaz y Marcelino Alvarez Díaz. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — MARIA ELVIRA PORTO.
25) $960.00 20|pub. 16845 Ag.23-v.set.20.

Prometí vender a Domingo Da Costa Souza y Santiago Castro Barreiro el comercio de salón de té y bebidas alcohólicas sito en la avenida Brasil N.o 3086. Acreedores en 18 de Julio 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1965. — JULIAN MORENO TOFE. — PURA RICO BLANCO.
25) $640.00 20|pub. 16772 Ag.23-v.set.20.

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Severino Pérez y Rodolfo Durda, comercio fiambrería, Rivera 2678.
Acreedores presentarse esa dirección. — JOSE MUIÑOS. — SOCORRO GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 16334 Ag.18-v.set.15.

Prometimos vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Héctor Jacinto Saibene el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas de Sitio Grande 1351. Acreedores: Sarandí 690, piso 3, Esc. 308 de 9 a 11 horas. — ODILA MARTINEZ de MARTINO. — PEDRO MARTINO.
25) $ 640.00 20|pub. 18285 Set.12-v.oct.7.

Comunicamos al público en general que el 11 de Julio de 1966, hemos acordado disolver la sociedad colectiva "Alarcón y Da Silva", que giró con taller mecánico en Avenida Rivera 2693, continuando en el mismo el señor Alarcón. Acreedores en Avenida 18 de Julio 1735, esc. 22. — ELEODORO DA SILVA. — Pacífico Alarcón.
25) $640.00 20|pub. 18230 Set.7-v.oct.4.

Prometí vender mi parte a Rafael Fraga Rama de la Panadería "Racing" en esta ciudad, calle Sitio Grande Nos. 1282|86. Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones No. 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre de 1966. — BASILIO VILLAR PUÑAL.
25) $640.00 20|pub. 18386 Set.7-v.oct.4.

Prometimos vender a Domingo Alonso y Generoso Valverde, el Garage y anexos de calle Vázquez 1382. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NORBERTO Y MARIO PORTAS SIMONE.
25) $320 00 20|pub. 17414 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Herminia Ferrón de Lara, mi fábrica de caramelos en Agraciada 928|36 (Ciudad de Rivera).
Acreedores: presentarse en Agraciada 464. (Rivera). — PEDRO A. FERNANDEZ.
25) $320 00 20|pub. 16942 Ag.24-v.set.21.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, Almacén comestibles situado Miguel Martínez 3700, a José Crespo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — LAURO RODRIGUEZ. — SALINA FARES.
25) $ 320.00 20|pub. 18415 Set.8-v.oct.5.

Interviene Costas Cabezas, Café y Bar, situado en Aparicio Saravia 4611 a Ricardo Bouza y Raúl Casas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — ALFONSO LOUREIRO. — MANUEL LOUREIRO. — EVIDELIA ALVAREZ. — AMERICA AÑON.
25) $ 320.00 20 pub. 18416 Set.8-v.oct.5.

Interviene Costas Cabezas, Sarandí 493, Almacén comestibles situado García Peña 2901, a Manuel Pereira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — MAXIMINO SAMPAYO. — MARIA SAA.
25) $ 320.00 20|pub. 18417 Set.8-v.oct.5.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Margarita Mechur de Goldglanz, el comercio de Tintorería, sito en Ejido 1129. Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — ANNI KATZ de BIER.
25) $ 320.00 20|pub. 18552 Set.8-v.oct.5.

Oficinas Albo prometió en venta el negocio de administración de propiedades; instalado en Sarandí 261 y 261-bis a los señores Juan Carlos Germán y Hugo Gianarelli Negro, emplazándose a los acreedores dentro del plazo legal a presentarse en las oficinas de la firma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN JOSE ALVAREZ.
25) $640.00 20|pub. 18432 Set.8-v.oct.5.

Interviene A. Costas Cabezas, los señores Melitón Fernández y Luis Martínez, desisten de la promesa de compra del café sito en Sarandí 487 entregándolo a su dueño Manuel Alves, quien lo promete en venta a Julio Bello y José Pardellas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — MELITON FERNANDEZ. — LUIS MARTINEZ. — MANUEL ALVES.
25) $640.00 20 pub. 18418 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Constitución 2052 a los señores Antonio Pereira Silva y Héctor Alba Pacheco, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — PLINIO BELLETTI MARENCO. — VICTORINO CORREA. — ROSA BOTTAZZINI de BELLETTI. — AIDA CRISPINO de CORREA.
25) $ 960.00 20|pub. 18614 Set.9-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, escritorio 20, prometimos vender el Café y Bar sito en la Avenida General Rivera al señor Antonio Pérez Romero quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1966. — MANUEL ANTELO CANCELA. — CLARISA BOLON de ANTELO.
25) $960.00 20 pub. 18615 Set.9-v.oct.6.

(Ley 26 Setiembre 1904). RIARCO S. A. prometió vender a Rocki Ltda. el Bazar de General Flores 2813. Acreedores: 8 de Octubre 3780.
25) $320 00 20 pub. 18665 Set.9-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Souto Morales y Manuel Taboada Camino el Café y Bar sito en la calle 25 de Setiembre No. 2701, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 1o. de Setiembre de 1966. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — AURORA ROQUERO de GOMEZ. — SERVANDA GONZALEZ de GARCIA.
25) $960.00 20|pub. 18613 Set.9-v.oct.6.

Ley 26|9|1904. Olga Sica Real de Rubio, prometió vender a Heber Pinto Ltda., negocio de garage sito en Joaquín Requena 1072, previa rescisión compromiso anterior con José Magnes Salvador.
Acreedores presentarse en Joaquín Requena 1072.
25) $640.00 20|pub. 18084 Set.12-v.oct 7.

Prometimos vender a Antonio Rodríguez González, nuestra Fábrica de Pastas Salerno, de 8 de Octubre 2952. Montevideo.
Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 8 de Octubre 2952. — LEANDRO LEANDRI. — PETRONA D. de LEANDRI.
25) $320.00 20 pub. 18800 Set.12-v.oct.7.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José Moreira Gonda y Delmiro González Iglesias, el bar sito en 25 de Mayo 301.
Acreedores: Ley 26|9 904, en oficina, 25 de Mayo 707. — Montevideo, Setiembre 1 o. de 1966. — JOSE RAMON SANJURJO. — JOSE GARCIA GONZALEZ. — MARIA ISABEL GODOY. — GLORIA IDARRETA.
25) $640.00 20 pub. 18139 Set.6-v oct.3.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo". Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Francisco Arne Martínez y Roberto Alvarez Díaz, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Maldonado No 1445|49, capital, tomando posesión en Montevideo a 28 de Junio de 1966.
Acreedores al comercio. Ley. 26 9|1904. — JESUS ALVAREZ MERA. — MAXIMINA DE LAS MERCEDES LOPEZ.
25) $960.00 20|pub. 17091 Ag.26-v.set.22.

Ley 26 9|1904. — Rosi Elías de Strauss, prometió vender a Nelsa Nelly Izquierdo de Carrasco, la tienda en 8 de Octubre 3934. bis.
Acreedores: Juncal 1395, escritorio 14. ROSI E. DE STRAUSS.
25) $320.00 20pub. 17742 Set.1-v.set.28.

Ley 26 9|1904. Esc. Vergara, convoca a acreedores de Oscar Ramos y Fco. Calvar, del comercio de la calle José L. Terra 2445. Rincón 625, escritorio 6.
25) $320.00 20 pub. 17694 Set.1-v set.28.

Karlen y Cía. — Rescisión de contrato y clausura de Comercio y Actividades. Con fecha 31 de Agosto corriente, rescindiremos totalmente el contrato social y clausuraremos el comercio. Liquidador: señor Leonel Odriozola. Acreedores: a Millán 2611; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — HERMINIO O. KARLEN. — ANDRES MARTINEZ. — GERMAN RENKEL. — LEONEL ODRIOZOLA.
25) $640.00 20 pub. 17065 Ag.26-v.set.22.

Prometí vender a Arturo Berhouet, el 50 o|o de mi fábrica sita en Comercio No 2340.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Misiones No. 1371, esc. 28. — FRANCISCO MARTINEZ VECINA.
25) $320.00 20 pub. 17502 Ag.31-v.set.27.

Prometí vender a Rómulo Martínez Falero y Francisco Guerreiro Muiño, fábrica de pastas "La Italo-Uruguaya", de Avenida Brasil número 2453 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Juncal 1414 esc. 4 (Escribanía Ruano-Rivas) de 14 a 18 horas. — JOSE A. TORREGROSA. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964.
25) $640.00 20|pub. 16538 Ag.19-v.set.16.

Prometimos vender Carnicería de Blandengues 1668, acreedores deberán presentarse en 8 de Octubre 3866, en plazo legal. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — EULOGIO EUSEBIO ESTEVEZ VAZQUEZ. — CARMEN BARCALA de ESTEVEZ.
25) $320.00 20|pub. 17449 Ag.30-v.set.26.

Prometí vender a Walter Pedro Ramírez Pastorino, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Leche y Fermentadas, sito en Américo Vespucio No. 1432. Acreedores en Bulevar Artigas No. 3852 (bis). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — MANUEL PATIÑO VIAÑO.
25) $640.00 20|pub. 18365 Set.7-v.oct.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido en venta a los señores Anailo González Blanco González y Silverio González, el comercio de carnicería denominado "Medellín" establecido en Balneario La Paloma, 10.a Sección de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Aguiar, Rodó 126, Rocha. — JOSE MARIA CABRERA BARATE. — NELLY ALBA CABRERA DE CABRERA.
25) $ 640.00 20 pub. 17828 Set.2-v.set.29.

Prometí vender a Juan Francisco y Joaquín Pérez Amorín, la Carnicería Modelo, sita en esta ciudad, calle Angel Salvo 126. Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones No. 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $640.00 20|pub. 18387 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Ramón Anador 3548, al señor Froilán Rivero Pereira. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 1o. de 1966. — FELIX RAMON DAGNONE MARTINEZ. — ELVIRA RAMA.
25) $640.00 20|pub. 18556 Set.9-v.oct.6.

Prometimos vender a Agustín Montans y José Landeira, la Panadería "La Rubia" en esta ciudad, calle Leandro Gómez No. 2963. Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1966. — JOSE CURRAIS GERPE. — AMADOR SUEIRO FERRIN.
25) $640.00 20|pub. 18385 Set.7-v.oct.4.

Prometimos vender a los señores Aníbal Horacio Carabelli y Graciela Mari, la cuota parte que nos corresponde en la sociedad Ejecutive S. R. L.
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Carámbula: Misiones 1282 — Montevideo. — JULIO ALBERTO DEMICHELI ALVAREZ — MABEL BONILLA de DEMICHELI — GEROG FRASCH — MARIA ROSA CRAVANZOLA de FRASCH.
25) $640.00 20|pub. 16693 Ag.22-v.set.19.

LEY 26|IX|1904

Andrés Rodríguez prometió vender a Juan A. Comesaña y María L. Marzano la panadería y anexos "La Itálica" sita en la calle Barroso 3646 bis. Acreedores al comercio. — ANDRES RODRIGUEZ — JUAN A. COMESAÑA. — MARIA L. MARZANO.
25) $ 640.00 20|pub. 18011 Set.5-v.set.30.

Prometimos vender "Bar y billar" instalado en calles Paysandú y Artigas, a Nelvo E. Gonnet. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, 10 de Agosto de 1966. — JOSE L. OLIVERA. — MARIA I. ABOGADRO DE OLIVERA.
25) $640.00 20 pub. 16564 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Antonio Humberto López Frigerio y Fredi Armando Neris Frachi, la Panadería De la Marina, sita en esta ciudad, calle De La Marina 239
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ.
25) $960.00 20|pub. 14879 Ag.3-v.ag 31

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores MAGRO Y CAMPO con el señor Antonio Silva Rial, suscripta el día 30 6|965; correspondiente al negocio sito en Brito del Pino 848. Acreedores de Antonio Silva Rial en Avenida Uruguay 1023. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 18555 Set.9-v.oct.6.

Prometí vender a Carlos Enrique Gallo, la carnicería sita en Marcelino Berthelot 1763. — Acreedores en J. C. Gómez 1492, escritorio 416 Ley 26.9.904. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $320.00 20|pub. 16729 Ag.23-v.set 20.

Prometí vender a Roberto Gato almacén y venta bebidas fermentadas sito en Convención N.o 1575 Acreedores, según ley 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito N.o 592. — UBALDINA SOSA.
25) $320 00 20|pub. 16498 Ag.19-v.set.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROSA ESTOPOVOY de CONSUL, prometí vender a Roberto Antonio Castro, Café y Bar, sito en 25 Villa, 25 de Mayo de Florida.
Acreedores: Escribanía: Fernández Marín, calle A. Gallinal 660. — Ciudad de Florida.
25) $640.00 20 pub. 16893 Ag.24-v.set.21.

Se emplaza a todos los acreedores del comercio de Panadería, situado en Avenida Lezica No. 6345 a comparecer con el comprobante de sus créditos a la Escribanía Mañay, calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Montevideo, Setiembre de 1966.
25) $640.00 20|pub. 18203 Set.7-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asoc. Nal. de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio que gira en el ramo de "Almacén de Comestibles, Fruta, Verduras y Fermentadas Embotelladas", sito en la calle Oficial 20 metros N.o 5060, al señor Germán Alvarez Martínez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9,904. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — JESUS TORRES ALONSO.
25) $ 960.00 20|pub. 16850 Ag.26-v.set.22.

Prometí vender a Rodolfo Ernst Rodríguez, la Panadería "Italo-Uruguaya" sita en calle Rossenthal e Italia, de la ciudad de Colonia. Acreedores: presentarse en Gral. Flores 341, Colonia. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia, Agosto 22 de 1966. — MARIA JULIA HABIAGA BUA
25) $ 640 00 20 pub. 17224 Ag.29-v.set.23

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle Palmar 2135 de esta ciudad, al señor Francisco Alcaráz, con fecha 5|8|66. (Ley, 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RAFAEL SALGUERO AREVALO. — JOSEFA LUENGO de AREVALO.
25) $ 640.00 20|pub 17233 Ag.29-v.set.23.

FERMIN IGLESIAS, prometió vender a Encarnación Donoso Hervas y María Virginia Dupuy la "Parrillada Paraguay", sita en Paraguay 1391 de Montevideo.
Acreedores: por ley 26|9|904, presentarse San José 1079 403. — Montevideo, Agosto 5 de 1966.
25) $640.00 20|pub. 17070 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Oscar García Aguerre, el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle San Juan número 2774, capital, tomando posesión en Montevideo, a 2 de Agosto de 1966.
Acreedores al Comercio. Ley 26|9|1904. — RAFAEL HERNANDEZ BENTANCUR. — MARIA ROSA FUENTES GARCIA DE HERNANDEZ.
25) $960.00 20|pub 17092 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Euclides Lucio Oliver Facci el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles sito en Tristán Narvaja No. 1350, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1o. de Agosto de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — FERMIN GARCIA BLANCO. — LIDYA MENDEZ.
25) $960.00 20|pub. 17093 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Evaristo Barral Pereiro, el comercio en los ramos Almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Gral. Rivera 2651, capital.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO — REGINA AMORIN FERNANDEZ — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — MARIA GLADYS BARRAL.
25) $960.00 20|pub. 17094 Ag.26-v.set.22.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Rosalino Mareñas Maroñas y Carlos González Plantanida el comercio Café y Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avda. Gral. Rivera No. 2152, capital, tomando posesión en Montevideo, a 1o. de Agosto de 1966.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOMINGO GUILLIN CASTRO. — HILDA BRAÑA NEGREIRA.
25) $960.00 20|pub. 17095 Ag.26-v.set.22.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Oscar y Miguel Padula Perdomo, desistieron de la venta de la "Panadería Bristol", de Gobernador Viana 2678, a Domingo e Inocencio Barreiro Rodríguez y Benigno Pérez Rodríguez; y la prometieron en venta a "PRIMEX SOC. RESP. LTDA.
Acreedores: Misiones 1319. — H. Clementi, Escribano.
25) $640.00 20|pub. 16652 Ag.22-v.set.19.

Prometí vender a René Lipperman y Amar Seitune Azar, la Tienda sita en Rivera 3147 A. Acreedores en comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 22 de 1966. — MARY JAMUY DANA.
25) $320.00 20 pub. 16940 Ag.24-v.set.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Mayans Hnos., ha prometido vender al 1.o de Agosto de 1966 a Anatolio Leyba, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en nuestra ciudad.
Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. Paysandú — Paysandú, 4 de Agosto de 1966. — JOSE MAYANS. — ANATOLIO LEYBA.
25) $960.00 20|pub. 16677 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma, Carmelo Larreca, ha prometido vender al 23 de Junio de 1966 a Alejandra Steciuk de Martínez, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Zapatería, gira en nuestra ciudad.
Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. — Paysandú. — Paysandú, 23 de Junio de 1966. — CARMELO LARRECA. — ALEJANDRA STECIUK.
25) $960.00 20|pub. 16679 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Almacén de Comestibles, etc., sito en la calle Pedro Bustamante 1518, a la señora Marta Pace de Chavez. Acreedores en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — ROGELIO RAMIRO FARAJO. — AURELIA PIÑON.
25) $640.00 20pub. 19285 Set.14-v.oct.11.

CESION DE DERECHOS

Manuel Laens Curbelo interviene: Cedimos a Américo Pilar Rodríguez Hernández los derechos adquiridos a Lucía Carmen Carbone sobre el Compromiso del 14 de enero de 1965 respecto al almacén sito en Ramón Márquez 3443. Ley 26 9 904. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 19. — MARIA GARCIA RAMIREZ. — JUAN GARCIA RAMIREZ — FRANCISCO CARBALLES LOPEZ. — ESTRELLA GONZALEZ GARCIA. — LUCIA CARMEN CARBONE. — DIONISIO LOPEZ.
25) $ 960.00 20|pub. 19408 Set.15-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Esc. R. R. Pampín, prometí vender restaurant y bar alcohólicas "Ritz", calle Rostand 1564|66, a Vicente Jaime Fitipaldo, Carlos Roberto Rubil y Julio Palav. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1966. — MARIO ACCHIARDI. — LISETTE MESA FAGET.
25) $ 640.00 20|pub. 19316 Set.15-v.oct.13.

27-Varios

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Fisco y Manuel García Calvo contra CESAR MENENDEZ BEHETY. Por imputación de infracción aduanera. (L.o 25. F.o 619), se emplaza a César Menéndez Behety para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1966. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32308 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, en los autos caratulados: "BARRACA LUIS SAN MARTIN S. A. Concordato Judicial" (L.o 62, F.o 446), se cita a todos los acreedores del concordatario para la junta que tendrá lugar el día 20 de octubre entrante a las 14 horas 15 minutos, en la sede del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, previniéndoseles: a) que el balance y demás documentación presentada y el informe de los acreedores designados podrán ser examinados en esta oficina; b) que los interesados dispondrán del término de veinte días a contar de la primera publicación para hacer las observaciones a que se refiere el artículo 1523 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — Luis E Fontana. Actuario.
27) $ 1.920.00 20|pub. 19427 Set.15-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido LUCAS MAUROJORGE CASTRO, promoviendo gestión para obtener la escrituración judicial del siguiente bien: Un solar empadronado con el No. 146.602 ubicado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 13 de la fracción o manzana 29-D del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Noviembre de 1929, compuesto de una superficie de 443 metros 40 decímetros, con 12 milímetros de frente al N.E. sobre la calle Egipto. La promesa fue inscripta en el Registro General de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 204 al F. 51 del Lo. 39 el 14 de Febrero de 1948, y la cesión de la promesa al citado Lucas Maurojorge Castro, se halla anotada al margen de la promesa original, con fecha 19 de Febrero de 1954. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención (25 de Mayo 523, piso 4o.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $1.440.00 15|pub. 18709 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Martínez, Ernesto y Bera de Martínez, Ema Englantina contra TAQUE, RAMON FERNANDO y MARTINEZ, ASUNCION MAFALDA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo. 20 Fo 585", se cita, llama y emplaza a don Ramón Fernando Taque, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13209 30|pub. 32210 Set.2-v.oct.14

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Larreca, Humberto contra TOMAGNINI, PIERO y PERDOMO, DEYANIRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20. Fo 685), se cita, llama y emplaza a don Piero Tomagnini y a Deyanira Perdomo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 90|pub. 32206 Set.2-v.oct 14.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Maldonado, Pedro y Figueira, María Teresa contra NUÑEZ, GENARO y ALFONZO; ANTONIA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 20, F.o 401), se cita, llama y emplaza a don Genaro Núñez y a Antonia Alfonzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32067 Ag.19-v.set.30

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "SALA IRIARTE BOFILL S. A. Concordato preventivo". (Ficha B 4905), se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley de 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al concordato celebrado por la referida sociedad con la mayoría legal de sus acreedores. Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria a mi cargo, calle Cerrito 586, piso 1, a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
27) $800.00 10|pub. 18403 Set.8-v.set.21.

FRANCOLAN URUGUAYA LTDA.
AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato suscrito el 22 de Julio de 1966 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 224 al F.o 850 del L.o 3 de Contratos, los señores Rolf Gerson y León José Bottemvieser, aumentaron el capital a $1.000.000.00, aportando por partes iguales la suma de $995.000.00.
27) $320.00 10|pub 18103 Set.6-v.set.19.

AVISO AL PUBLICO

Se comunica: que los señores Héctor Sposto y Armando Sasiain han cesado el día 21 de Junio de 1966 su negocio en común de "Ventas de Automóviles". El señor Sposto atiende en Colonia 2038 y el señor Sasiain provisoriamente en Colonia 2091; ambas direcciones en la ciudad de Montevideo.
27) $ 352.00 10|pub. 19265 Set.15-v.set.28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de setiembre de 1966 a la hora 20, en el local social sito en la calle Pampas 1909|15, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1965-1966; 2) Dar cuenta a la asamblea de los atrasos de los balances pendientes de los ejercicios 1963-1964 y 1964-1965; 3) Acto eleccionario realizado el día 24 de junio de 1966 y proclamación de los candidatos electos al Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4) Reforma de la Reglamentación Interna; 5) Designación de dos socios para firmar el acta.

Los asociados deberán presentar documentos de identidad. — El Consejo Directivo.

27) $ 400.00 5|pub. 18748 Set.12-v.set.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de CONCEPCION CORRADO de BENISCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19459 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA RIET de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19650 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GILBERTO ALZUGARAY o ALZUGARAY APECECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19658 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO SABINI ARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19655 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO ORLANDO CARROSO (L.o 61, F.o 564), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19652 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO HUGO CUENCA SAYAGO (L.o 63, F.o 148), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19654 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA HERRERA de AVALLONE (L.o 66, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19463 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FAVARO ARTIGAS (L.o 68, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19467 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ FONSECA (L.o 61, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19659 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANT ANTONIO o SAN ANTONIO de PALERMO (335|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19617 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RICARDO GIMENEZ y AURORA PIÑEIRO o PIÑEYRO de GIMENEZ (B. 608-66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — José Curi Zaela, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19618 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA RIVARA de ANGELILLO (63 - 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19624 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DAVID DEVOTO CUROTTO (L.o 57, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19458 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL LANOARA o LANCARA VILLAVEIRAN o VILLVERIN (L.o 58, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19468 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SIERRA de BLANCO (L.o 58, F.o 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19469 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LINO SOSA (L.o 58, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19554 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MENDUORA o MONTUERA o MONTUORI (F. 302), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19639 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ROMANELLI SIMONE o SIMONI (F. 235), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19642 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGIN JUAN PERELLO o MAGIN JUAN Y PERELLO (F. 346), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19640 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO ALFREDO SILVA (F. 334), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19641 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BATISTA TORIGHELLI PEDOTTI (F. 400), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19638 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO FELIX GAROFALO (F. 203), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19648 Set.16-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO VITACCA NIGRO (A. 258'66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19637 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEIRA o FIGUEIRA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19656 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GALLO SANSERVINO o SANSEVERINO o SINCERBIL (L.o 61, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19653 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ o MANUEL RODRIGUEZ GOMES o ARMANDO D'AZEVEDO PAREDES GOMES o ARMANDO de AZEVEDO PAREDES GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 19473 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA GARCIA y EULALIA GARCIA de GARCIA (L.o 66, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19657 Set.16-v.set 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GUILLEN ALVAREZ de GUILLEN (591|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 19616 Set.16-v.set 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CAPOBIANCO de CHIARELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19647 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL CRENA o ANGEL CRENA AGNESE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19651 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO GREGORIO o GREGORIO ALEJANDRO CARRANCIO (1 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Veinticinco de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19626 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA LUCILA ODICINI de MONTESTRUC (1 - 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19627 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANTONIA ROCCA de CERIZOLA (1 - 615), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 13 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19625 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOGORZA ARREGUI (L.o 58, F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19461 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASSOU (L.o 58, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19460 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NARCISO RODRIGUEZ o RAUL N. RODRIGUEZ (L.o 58, F.o 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19462 Set.16-v set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ACUÑA NOVA (L.o 4, F.o 135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19499 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO BLAS FALERO (L.o 4, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 17 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19498 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BARRETO o BARRETTO (L.o 4, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 26 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19500 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TOMAS MERCAPIDE o MERCAPIRE o FERNANDO MERCAPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1966. — Manuela Falleche, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub 19524 Set.16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA DE LA LLANA de OLIVERA o AGUEDA DE LA LLANA OLIVERA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1966. — Manuela Falleche, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19525 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO DEL CARMEN FERNANDEZ BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 19565 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PINTOS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1966. — Manuela Falleche, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19566 Set.16-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, Dra. Irene H. Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA CAIRO o FRANCISCO MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 22 de 1966. — Dra. Irene H. Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 19601 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA MARIA SILVA de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1966. — Esc. Mario Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 19503 Set.16-v set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, *Dr. Daniel A. Echeverría*, se hace saber la apertura de la sucesión de *SANTIAGO CORNOLO* o SANTIAGO SALVADOR CORNOLO FASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1966. — Esc. Mario Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 19504 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FRANCISCO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Agosto 29 de 1966. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 19505 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel A. Echeverría, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REGGIO de BERTONI o MARIA RELLO o REYES o REGGO o REGGIA BALLESTRO o BALESTRA o BALETA o BALESTA o BALESTRE de BERTUNE o BERTOLI o BERTONE o BERTONNI, de JOSE ALEJO BERTONI REGGIO y de GUILLERMINA ELENA BERTONI REGGIO de BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1966. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.
1) $ 640.00 10|pub. 19506 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA LASARTE de BARRANDEGUY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 19558 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMOS de ANDINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 19590 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ECHEZARRETA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 16 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 19591 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO MARCELINO CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 19592 Set.16-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO MASTANDREA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 19593 Set.16-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA EULOGIA FIGUEROA de RAIMONDI o MICAELA FIGUEROA de RAIMONDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 19594 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUINTANS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 19595 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASUNCION o ASUNCION ANTOÑOLI, ANTOÑOLI ANTOÑONI u OLTOÑOLI, ANTOÑOLI ARIJON O ARIGONI u ORIGONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 26 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 19596 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALADINO o ALADINO ALEJO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19511 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CALDAS o CALDAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19510 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEDRO o TOMAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Setiembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 19609 Set.16-v.set.29.

3—Convocatorias Comerciales

AUTOMOTORA BASSO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, en su sede de la calle Rondeau 1921, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1963, 1964 y 1965; B) Distribución de utilidades; C) Elección de nuevo directorio; d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo establecido en el Artículo 13 de los estatutos, las acciones o los certificados de Depósitos Bancarios, deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — El Directorio.
3) $288.00 3|pub. 19623 Set.16-v.set.20.

DOMINGO BASSO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Artículo 24 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes en curso, a las 10 horas, en su sede de la calle Rondeau N.o 1921, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1964 y 1965 e informe del Síndico; B) Distribución de utilidades; C) Elección de nuevo Directorio y Síndico; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el Artículo 26 de los estatutos, las acciones o los certificados de depósitos deberán presentados a la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — El Directorio.
3) $288.00 3|pub. 19622 Set.16-v.set.20.

BOMONT S. A.

Señores accionistas: Se hace saber de conformidad, con el art. 20 de los estatutos, que el Directorio ha resuelto convocar a asamblea ordinaria de accionistas, en el local Social de la calle Caridad 1229, el día 28 de Setiembre de 1966, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.a) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1|6|65 al 31|5|66; 2.a Elección de Directorio; 3.a) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos deberán depositar antes de la hora fijada las acciones o certificados de las mismas. —
3) $80.00 1pub. 19599 Set.16-v.set.16.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 27 de Setiembre, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 401|9, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes, al ejercicio 1965-66; 2) Designación de un Director; 3) Designación de Síndico titular y su suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta el día antes del fijado para la reunión, en la dirección antes indicada. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — El Directorio.
3) $96.00 1|pub. 19610 Set.16-v.set.16.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR" S. A. (CAIEMSA)

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A." (C.A.I.E.M.S.A.), tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, el Viernes 30 de Setiembre de 1966, a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1966-67, de acuerdo con el Art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional o extranjera — El Directorio.
3) $1.280.00 8|pub. 19575 Set.16-v.set.27.

DIARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Setiembre de 1966, a las 11 horas, en la Administración de "Diario Rural S. A.", Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1966 (Art. 34, inciso A) de los estatutos); 2.o Elección de nuevo Directorio (Art. 13 de los estatutos): 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (Art. 34, inciso B) y Art. 35 de los estatutos); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30, de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1966. — El Directorio.
3) $1.280.00 10|pub. 19549 Set.16-v.set.29

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el Art. 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca

a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Setiembre de 1966, a las 11 horas, en el local del Banco, calle Rincón 665|9, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1966; 2.o) Constitución del órgano de contralor de la sociedad, elección de sus miembros y suplentes; 3.o) Emisión de acciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7.o de los estatutos; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 30).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que: a) A fin de acreditar la personería en las asambleas de accionistas, éstos deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales en la Caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 24 hs., a la fijada para la asamblea (Art. 26); b) Podrán delegar en otra persona la asistencia a la asamblea, mediante carta poder simple o telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio (Art. 27). — Montevideo, Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $432 00 3|pub. 19539 Set.16-v.set.20.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Setiembre de 1966, a las diez horas, en el establecimiento de la sociedad, Estación Lomas, Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de capital y reformas de los estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene los accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar en las oficinas de la sociedad, dos días antes de la asamblea sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la dirección arriba mencionada. — El Directorio.

3) $240.00 3|pub. 19531 Set.16-v.set.20.

GIOVANNA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Giovanna S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Setiembre de 1966, a las 9 horas, en Rincón 512, P. 3, Esc. 5, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1965; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 19526 Set.16-v.set.16.

CHATILLON S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1966, a las 17.15 horas, en el local de la Avenida Centenario 3444, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance anual al 30 de Junio de 1966, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; B) Elección de Directores para el ejercicio 1966|67; C) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $64.00 1|pub. 19520 Set.16-v.set.16.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

La asamblea anual ordinaria de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el jueves, 29 de Setiembre de 1966, a las 11 horas, en el Záfiro Room del Victoria Plaza Hotel, para tratar el siguiente orden del día:

1. Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior e informe de los auditores; 2. Elección de miembros del Consejo directivo y suplentes; 3. Elección de auditores para la fiscalización de las cuentas del nuevo ejercicio; 4. Fijación de la cuota de ingreso y de la cuota social a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5. Cualquier asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6. Tratar los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Según lo dispone el Art. 23 de los estatutos, en el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se tendrá por válidamente constituída la asamblea transcurrido un plazo de media hora a partir de la hora señalada para la asamblea convocada, cualquiera sea el número de socios concurrentes. — Montevideo, Setiembre de 1966.

3) $128.00 1|pub. 19509 Set.16-v.set.16.

ALEJO PEIRANO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Alejo Peirano S. A.", para la 5.a asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 22 de Setiembre de 1966, a la hora 18 y 30, en la calle José Llupes N.o 4320, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|3|66; 2.o) Elección de Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas podrán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta la iniciación del acto. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 19502 Set.16-v.set.16.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1966, a las 14 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre.

3) $96.00 2|pub. 19494 Set.16-v.set.19.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1966, a las 14 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Setiembre.

3) $96.00 2|pub. 19493 Set.16-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 36 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1966, a las 10 horas en el local social del Camino al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 36 ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales... para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificado de depósitos de Bancos — Montevideo, Setiembre de 1966. — El Directorio.

3) $896.00 8|pub. 19479 Set.16-v.set.27.

ARENERA "INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 28 de Setiembre de 1966, a las 17 horas, en su sede de la Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 3095 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1966; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Retribución a los Directores Ejecutivos (Art. 16 de los estatutos sociales); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados expedidos por Bancos en la Secretaría de la Empresa, antes de tres días de la fecha indicada para la asamblea. — El Directorio.

3) $224.00 2|pub. 19478 Set.16-v.set.19.

ANIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27|9|66, a la hora 11, en el local de la calle Buenos Aires 434, esc. 13, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias a los ejercicios finalizados el 31|12|64 y 31|12|65; 2.o Elección de nuevo Directorio.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) $64.00 1pub. 19471 Set.16-v.set.16.

NOBLET S. A.

El Directorio de "Noblet S. A.", convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 30 de Setiembre de 1966, a la hora 21 en el local de la calle Buenos Aires 520, ap. 3, a efectos de tratar el siguiente único punto del orden del día:

Convalidación de lo resuelto por la asamblea general ordinaria, realizada el 16 de Julio de 1966, relativa a aprobación de memoria, balance general y resultados del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1965 y designación de Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social o en el indicado, hasta el momento de iniciación de la asamblea.

3) $80.00 1 pub. 19457 Set.16-v.set.16.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "ARMANDO FELIPE FIORI c| IRIS CRISTINA PERDOMO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-140, año 1966) se hace saber que por resolución del 20 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Armando Felipe Fiori e Iris Cristina Perdomo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub 10539 Set.16-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos: "IRIS ROQUERO HOFFMANN c. FEDERICO RICARDO STEGLICH. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-170, año 1966), se hace saber que por resolución del 17 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Federico Ricardo Steglich e Iris Roquero Hoffmann, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 19646 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 29|7|1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre JUAN JESUS SANCHEZ y ELENA BASUALDO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, P. 4, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $1.280 00 20 pub. 19644 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos: "CAPOCCIA SILVIA con ROBERTO URRABURU. Disol. y liq. de soc. Conyugal". (Ficha: V. 221|966), se hace saber que con fecha 9|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Urraburu y Silvia Capoccia.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre

de 1946. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $1.280.00 20|pub. 19645 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre WILLI DAVID WEISS o WEIS y RUTH PERL KRENZISKI. (Ficha E. 425 _ 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 19250 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Daniel A. Echeverría, dictada en los autos: "Año 1966. César Miguel Borges y Celides Margarita Cáceres de Borges. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L. 23 N.o 632 F.o 68), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre los esposos CESAR MIGUEL BORGES y CELIDES MARGARITA CACERES de BORGES, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1966. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.
5) $ 1.920.00 20|pub. 19507 Set.16-v.oct.14.

6—Disoluciones de Sociedades

Hago saber que por escritura otorgada ante el escribano Carlos E. Schickendantz el 3 del mes en curso, fue declarada disuelta la sociedad "Tato y Piñeiro", que giraba en esta ciudad, en el ramo de Carnicería en la calle Florida 1570, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el suscripto José Piñeiro. A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 492 del Cód. de Comercio, hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ.
6) $ 48.00 1|pub. 19615 Set.16-v.set.16

-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Damestoy de Arriola, Avelina con Francisco Arriola Pellejero. Divorcio unilateral" (L.o 34 F.o 282), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Arriola Pellejero, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Agosto 16 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) Res.20|4|955 30|pub. 32363 Set.16-v.oct.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados "ENRIQUE UGARTEMENDIA. Incapacidad. L. 64 F. 150, se ha declarado en estado de incapacidad por auto N.o 11320, de fecha 31 de Agosto de 1966, a Enrique Ugartemendía Babace, nombrándose curador del mismo a su hermano legítimo Saturnino Ugartemendía Babace. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 480.00 10|pub. 19649 Set.16-v.set.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Mercedes Quijano de Vargas, domiciliada en la calle 1.o de Mayo 1436 P. 1.o optando por el título de Procurador al señor Juez dice: Que ofrece la deposición de los señores Roberto Vignale Moreno y Yolanda Callejón, que presentará la parte, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto al señor Juez pide: Que previo el trámite pertinente se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Setiembre 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 19643 Set.16-v. set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Elda Zunín Vidal, domiciliada en Quijote No. 2317 digo: que para optar a los títulos de Procuradora y Escribana pido se interrogue a Nélida Domínguez y Stela Peña sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Elda Zunín. Elena Beatriz Manzo, Escribana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 640.00 10|pub. 19619 Set.16-v.set.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 680
Segundo Llamado

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo.

Sala de bombas en la usina de aguas corrientes.

Llámase a licitación pública para la construcción del segundo cuerpo de la Sala de Bombas de la Usina de Abastecimiento de Agua a Montevideo y Terminación de las obras de cuerpo existente.

La obra se realizará con recursos arbitrados por las leyes 12.497 y 12.901 mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, donde podrán adquirirse.

Precio del pliego: $270.00, planos: $530.00.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 15 y 30 del día 14 de Octubre de 1966 en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 segundo piso.

Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32366 Set.16-v.set.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CATASTRO
Limpieza y atención de sanitarias

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de limpieza y atención de las cañerías y aparatos sanitarios de los 623 apartamentos económicos municipales situados en las calles: Paysandú y Magallanes; Gil y Rambla Baltasar Brum; Acevedo Díaz entre Guadalupe y Colorado; Prusia entre Chile y Portugal; Besares y J. Victorica; Timoteo Aparicio y Pan de Azúcar; y Continuación Inglaterra y Polonia.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo, a la hora 15, en la Dirección de Catastro (San José No. 1406), en donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.
12) (C.C.) 1|pub. 32365 Set.16-v.set.16.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
TERCER LLAMADO
Licitación N.o 402|966

Objeto: Adquisición de sorgo consumo, de plaza.

Apertura: 27 de Setiembre de 1966. Hora 16.

Valor del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
12) $ 144.00 3|pub. 19523 Set.16-v.set.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Lic. N.o 316. Mobiliario.

Apertura: 4 de Octubre de 1966, hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32367 Set.16-v.set.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección de Arquitectura del M. O. P., debidamente autorizada, comunica a los interesados que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública de las obras del Centro Turístico de Carmelo Departamento de Colonia, ha sido postergado para el día 26 (veintiséis), de Setiembre a la hora 15 (quince) — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 32364 Set.16-v.set.20.

14—Matrimonios de Montevideo

.... Montevideo, 16 de Setiembre de 1966.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

JOSE WASHINGTON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1532, ap. 3 y ORDELEIS COSTA, 32 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1532 ap. 3.

4.a Sección

AMILCAR LAGUARDA BASILE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1122 ap. 401 y ANA MARIA MORATORIO PASTINE, 18 años, soltera, argentina (ciud. legal), domiciliada Andes 1122 ap. 401.

5.a Sección

JESUS LOUREIRO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1348 ap. 208 y OLGA BUCETA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1348 ap. 202.

MANUEL NARIÑO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1291 y DIVINA FONTENLA, 30 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1051.

6.a Sección

WASHINGTON LUIS PEYRALLO, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Yí 1387 y CELESTE ELVIRA MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1387.

7.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1577 y MARIA RAQUEL CAMEJO, 19 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Gaboto 1577.

JUAN CARLOS LAVOREIRO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 P. 7 ap. 27 y ANA MARIA LINARES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628 P. 7 Ap. 27.

8.a Sección

SILVIO TOJA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2313 y LIRIA ESTHER FERNANDEZ, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2313.

10.a Sección

JOAO DIREEN ATHAYDES, 20 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pan de Azúcar 2709 bis y MIRTHA SOLAN VILCHES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2709 bis.

RAUL OSCAR SCARPELLI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Ferreira, 1879 y ROSITA NIEVES PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada E. Ferreira 1879.

HUGO ALBERTO ETCHEVERRY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santan-

der 2052|1 y EVA JUVELINA PIRIZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santander 2052|1.

11.a Sección

RODOLFO ANTONIO TOZZI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. J. Rousseau 4671 y MARIA CRISTINA UNAMUNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4671.

RUBEN OMAR AGUILAR, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Pavia 3112 y LINA ISABEL PETRONE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Pavia 3112.

WASHINGTON ALBERTO ORIBE, 22 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Barros Arana 4958 e HILDA CORREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana 4958.

PEDRO FARIAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itazurubí 5395 y SONIA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5389, bis.

HECTOR SUAREZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rubén Darío 3116 A y GRACIELA CLEOPATRA QUIROGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal No. 3165.

JULIO CESAR MAROTTO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gronardo 3255 ap. 5 y AMELIA VIOLETA IRIARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3255 ap. 5.

JUAN KIRICHENKO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inólito Irigoyen No. 2522 y MIRIAM ELSA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipólito Irigoyen 2522.

OMAR MALNATI, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3097 y EVA DIANA TRIPALDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3097.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO BALBUENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2955 ap. 21 y VENUS NIEVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 2955 ap. 21.

HUGO GONZALO TARTABINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3315 y NELLY SONIA SAPORITI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson No. 3315

FLBIO MANGGINI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José L. Terra 3133 y GRACIELA ANTONIA MEDICA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 3133.

14.a Sección

NELSON NOVO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Machado 3337 y MILSEN GRACIELA BONNET, 21 años, soltera, bachiller, oriental, domiciliada Machado 3324.

MARIO ROBERTO BETANCUR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2858 y NELLY MARGOT GUTIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2858.

15.a Sección

JUAN CARLOS PAPKE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2014 y GLADYS LAGROTTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller No. 2014.

JOSE OTTO BOLDRINI, 37 años, soltero, químico industrial, brasileño, cil., domiciliado Guaná 1965 y MARTHA MABEL MONACO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1971, Apto. 1.

ADEMAR ASSANELLI, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Chaná 1775 y EMILIA GLADYS FASANARO, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Guaná 1974 ap. 6.

16.a Sección

WALTER ITALO LOPEZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Y Pinzón 4560 y JULIA OFELIA GIL, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicente Y Pinzón 4560.

JUAN ELBIO NICOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazá No. 14 y MARTA IVONE FUENTES, 26 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Simón Martínez No. 210.

17.a Sección

RUBEN OMAR RODRIGUEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4520 bis y FANNY MARIFLOR BARBOZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4520 bis.

JORGE AGUIRRE, 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Curupú 4416 y MABEL CUESTA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Curupú 4416.

18.a Sección

SIDNEY ALTESOR, 25 años, soltero, empleado, brasileño (Or. Nat.), domiciliado A. Díaz 1286 ap. 2 y MARIA SUSANA TARRES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A Díaz 1286.

SERGIO HECTOR RAMIREZ GALMES, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Baldomir 2563 ap. 5 y LUISA YOLANDA URES, 22 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Baldomir 2563 ap. 4.

LUIS SABATO ROBERTO VETUSCHI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vázquez y Vega 1124 e IRMA DE ASIS BORCHE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1124 ap. 4.

19.a Sección

GAETANO NICASTRO, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Garibaldi 2142 y ESMERALDA COSTA, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada D. Aramburú 2160.

MARIO ROMULO PONZI, 39 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Pagola 1814 y LUCIA BARINDELLI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Pagola 1814.

MARCELINO JACINTO GUERRA, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2331 y VALENTINA PASTORINO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2331.

20.a Sección

EFRAIN ARTIGAS GAMARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 178 ap. 3 y LIRA MIRTA RAMALLO, 29 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Benito Riquet 178 ap. 3.

LORENZO FERNANDEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4183 y ELIDA DA SILVA, 43 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada C. Tellier 4278.

LUIS GILBERTO LACOSTA, 43 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ascasubi 4285 y ELSA ESTIGARRIBIA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4285.

ISMAEL ENRIQUE BONAFINA, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santa Lucía 4174 y CONCEPCION GUERRA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Santa Lucía 4174.

21.a Sección

JOSE REY ALEMAN ALEGRE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4662 y ALBA GARCIA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4662.

NELSON COLET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4542 y MARTHA BEATRIZ GAPOTE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Díaz No. 4542.

ANGEL MIGUEL ITUARTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4521 y MARIA CRISTINA MIGLIACCIO, 17 años, soltero, oriental, domiciliado Aranguá 4521

22.a Sección

ANGEL SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Kock 4115 bis y ROSA SERVIN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Kock 4119.

24.a Sección

RUBEN ANTONIO MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3717 y ELIDA AURORA ESTRADA, 16 años soltera, oriental, domiciliada C. Coé 3717.

HECTOR HUGO RUIZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2894 y ANGELINA VEGA, 31 años, soltera, española, domiciliada Feliciano Rodríguez No. 2894.

JORGE ALBERTO SAGARRA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Buxareo 1163 y MARIA ANGELICA BASTITTA, 31 años soltera, argentina, domiciliada Buxareo 1163.

EDUARDO MARIO SAEZ, 85 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Echevarriarza 3359 y VIOLETA PEREZ OLAVE, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Echevarriarza 3359.

ERNESTO SALVADOR CRUDELI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abalos 3226 y ELSA INES SACCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abalos 3236.

14) $ 30.00 3|pub. v.set.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, solicita la inscripción de los modelos de flores, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 19540 Set.16-v set.29.

ANGEL MARIO CONTABILE, solicita la inscripción del folleto titulado "Sub - Irrigación" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 19550 Set.16-v.set.29.

JULIO KHAN LOWENTAL, solicita la inscripción de un modelo de silla, cuya líneas modernas constituyen una concepción artística, del cual se declaró autor. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 19564 Set.16-v.set.29.

HECTOR RAUL CIFUENTES LIRA, solicita la inscripción de la fotografía de su personaje llamado "Tatín", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 19563 Set.16-v set.29.

JULIO R. BARREIRO, solicita la inscripción de las tarjetas calendario con información fiscal, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 19585 Set.16-v.set.29

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 132), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de ROBERTO VECINO PEREZ donde la fecha de su nacimiento figura como el 17 de Enero de 1920, debe decir.: 12 de Noviembre de 1914. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $720 00 15|pub. 19541 Set.16-v.oct.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Manuel Barraza, dictada en autos: "JUAN RAMON MEDINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 1. Fo. 79), se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Isolino Medina Silvera, en el siguiente sentido que donde dice hija legítima de Carmen L. de Medina, debe decir: hijo legítimo de Carmen Silvera de Medina. Obtuvo auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32347 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1966. MIGUEL ANGEL DE SOUZA MEDEROS. Rectificación de su partida de nacimiento y acta de legitimación", (Lo. 22, No 353. Fo. 595), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y acta de legitimación en la forma siguiente: donde dice "que es hijo de Atanasildo Motta de Souza", debe decir: "que es hijo de Atanasildo de Souza Texeira", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1966. — Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto.

19) $1.200.00 15|pub. 17098 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NELIS CASTILLO ALVES NUÑEZ, en el sentido de que donde dice Alvez Núñez, debe decir: Alves Núñes, por ser los verdaderos.

Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta

y Tres, Setiembre 5 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32359 Set.16-v.oct.6.

20—Remates

MARIANO JARDAS
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano N.o 592, serie B|59, Antonio Roberto Sánchez García y Noemí o Noemí Delfina Bugallo, el 7|10|66 a las 15 horas y en la Suc. Pando, el martillero Mariano Jardas, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos ($74 403.00), terreno y mejoras, ubicado en el Balneario "Pinamar", Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón 283, urbano y antes en m. á. con los N.os 6.732 y 21.879: Sup. 838 metros 23 decímetros, solar 28 de la manzana 4. se deslinda: NO. línea curva de 16 metros 74 centímetros de frente a calle 4 entre Av. de Acceso y Park Way; 47 metros 70 centímetros al NE.: 18 metros 64 centímetros al SE., y 47 metros 21 centímetros al SO.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la deuda al 7|10'66 pesos 37.308.49 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado, que asciende al 7|10'66 a $21.531 83: G) Existe hipoteca a favor de Otto Rodríguez de Almeida; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. o Suc. Pando. Gral. Artigas 1063. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1966 — Edison Mozart Fradiletti, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32257 Set.16-v.set.26

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Olga E. Azarola de Araújo y otro contra RICARDO DURAN BUSTOS. Ejecución de hipoteca. (Ficha F. A. 361 - 65). se hace saber al público que el día 5 de Octubre del año en curso a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el paraje denominado "Flor de Maroñas", Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el N.o [illegible] 765, (antes en mayor área con el N.o 62.735), compuesta de una superficie de 505 metros 20 decímetros, con 12 metros en su frente al Suroeste a la calle Ricardo Palma 3180, entre las de Pedro Saenz de Zumarán y Punta de Soto, distando el punto medio del frente 43 metros 85 centímetros de la esquina con Pedro Saenz de Zumarán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que en el caso que un postor no consigne de inmediato el importe de ese 20 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y gastos de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso Quinto.

Informes: Yaro 1121, Tel.: 40. 19. 35. — Montevideo, Setiembre 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

20) $3.360.00 14|pub. 19508 Set.16-v.oct.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIARCO LTDA.

En las publicaciones efectuadas del 1.o al 12 de Agosto último donde dice Capital social: $100.000.00 debe decir: capital social pesos $10.000.00.

22) $16.00 1|pub. 19501 Set.16-v.set.16.

BREOGAN LIMITADA

Por documento privado de fecha 8 de Agosto de 1966. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 233 al F.o 886 del libro 2; se constituye la sociedad de responsabilidad limitada mencionada.

Domicilio: Montevideo. Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos de un año y hasta un total de quince años.

Objeto: La instalación, colocación o adaptación en inmuebles de: calefacción, refrigeración, aire acondicionado, equipos comerciales o industriales y la reparación de dichas instalaciones, máquinas o equipos.

Socios: Antonio Jacinto Rodríguez Pérez, José Alcaraz Porteiro, Orlando Cluzet Forcires.

Capital: $30.000.00 aportado por los socios por partes iguales; se halla integrado el 50 o o y el saldo deberá integrarse en el plazo de un año de la fecha de constitución.

Administración: a cargo de los tres socios bastando la firma de dos de los socios nombrados para realizar los actos de administración, disposición y representación que requiera el giro social.

22) $1.280.00 10|pub. 19621 Set.16-v.set.29.

N. GODDARD Y CIA. S. R. L.

Por contrato celebrado el 7 de Setiembre de 1966, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada N. GODDARD Y CIA. S. R. L., inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Setiembre de 1966 con el N.o 398, al F.o 1.497 del libro N.o 1 de contratos.

Objeto: La intermediación en toda clase de negocios de seguros y comisiones que venía ejerciendo N. GODDARD Y CIA. S. A., cuyo activo y pasivo adquirirá.

Domicilio: Será en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales y otras agencias en la República o en el extranjero.

Plazo: El plazo de duración será de diez años, prorrogables por períodos iguales.

Capital: Queda fijado en la suma de pesos 50.000.00 representado por quinientas cuotas de cien pesos c|u., e integrado de la siguiente forma: North British and Mercantile Insurance Company Limited: $15.600.00; The British and Foreign Marine Insurance Company Limited: $10.400.00; señor Diego Chandler $24.000.00.

Socios: Los arriba expresados.

22) $1.120.00 10|pub. 19620. Set.16-v.set.29.

OBAN LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli, el 31 de Diciembre de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 277, al F.o 1.038. del L.o 2 de Contratos, los señores Amador Angel Iannino, Luis García Trillo, Alberto Owen Davies y Carlos García Mega, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases:

Objeto: Colocación de seguros en compañías habilitadas asesorar, planificar y orientar a Compañías en la colocación de seguros.

Denominación: OBAN LIMITADA.

Domicilio: Ciudad de Montevideo. Capital: $50.000.00, totalmente integrado.

Administración y uso de la firma social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Ejercicios sociales y balance: 1.o de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 2 años prorrogable por períodos de dos años en forma automática.

Ganancias y pérdidas: A prorrata de los capitales. Fondo de reserva: 10 o|o — Amador Angel Iannino.

22) $960.00 10|pub. 19584 Set.16-v.set.29

CANO LIMITADA

Por contrato de fecha 30 de Agosto de 1966 Manuel y Paulino Riesgo Rodríguez y Argentino Cano Feito, constituyeron una sociedad limitada.

Denominación: LA FAVORITA. Razón social: CANO LTDA. Capital: $600.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogables automáticamente. Objeto: Explotación de bares, confiterías, restaurantes, cervecerías y pizzerías.

Domicilio: Ejido 1372 bis, de Montevideo.

Administración: Manuel Riesgo Rodríguez y Argentino Cano Feito conjuntamente.

Asambleas: anuales. Balances: al 30 de agosto de cada año.

cada año;

Pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $480.00 10|pub. 19577 Set.16-v.set.29

COMPAÑIA CINEMATOGRAFICA DOLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que en escritura del Esc. Juan Ramón Ruíz, de 16 de Mayo de 1966 los señores Hugo Ramola Fernández y Rolando Esteban Condenanza Capano cedieron todas sus cuotas sociales de la Compañía Cinematográfica Dolores Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Juan Antonio Fiorelli y José Luis Marotta, estableciéndose a la vez que la administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio José Luis Marotta.

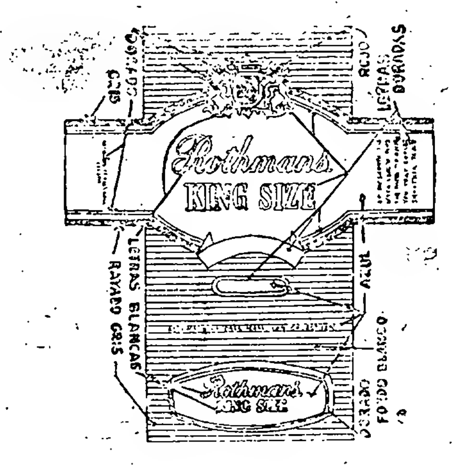
La cesión tiene efectos desde el 1.o de Julio de 1965, y se inscribió en el Registro de Comercio de Soriano, al folio 30, el 31 de Mayo de 1966. — Dolores, Agosto 22 de 1966. — José Luis Marotta, Administrador.

22) $800.00 10|pub. 19597 Set.16-v.set 29

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 110.883. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $1.440.00 10|pub 19519 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 110.823. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. con esta fecha Guzmán González, Ruiz por Luis Omar Scarone. de Montevideo, solicita registrar la marca

PASTA DI NAPOLI

para la clase 1 (pastas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $640.00 10|pub. 19611 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 110.822. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo solicita registrar la marca B. S. R., para las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 19612 Set 16-v.set.29

ACTA N.o 110.792. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966, con esta fecha S. A., Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.), solicita registrar la marca FORMIROL, para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 19559 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 110.882. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca GUNSTEN, para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 19517 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 110.881. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Polymer Corporation, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca MONOCAST para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 19516 Set.16-v.set 29.

ACTA N.o 110.873. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966, con esta fecha La Cumbre Soc. en Com. por acciones, Montevideo, solicita la marca BAMBI, para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 19515 Set.16-v.set.29

ACTA N.o 110.874. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966, con esta fecha La Cumbre Soc. en Com. por acciones, Montevideo, solicita la marca PROTECTOR, para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 19514 Set.16-v.set.29

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.014. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha Moisés Abelardo Comes, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en sofá transformable en cama", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 19562 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 15.954. — Montevideo, Julio 13 de 1966, con esta fecha Carlos Demarco, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo que evita el empañamiento de los cristales de los vehículos automotores", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $320.00 10 pub. 19561 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 16.013. — Montevideo, Agosto 26 de 1966, con esta fecha Moisés Abelardo Comes, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en sillón transformable en cama", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 19560 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 16.042. — Montevideo, Setiembre 13 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a hilado rizado y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 19518 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 15.797. — Montevideo, Marzo 25 de 1966. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Alquilenopiperidina sustituídas y método para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 19167 Set.16-v.set.29.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a José Antonio Dubra, el negocio de Bar y Restorán, denominado "Bar el Pobre Marino", ubicado en Cerro Largo 802. Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli. Treinta y Tres 1329, P. 4. — ALFREDO DUBRA. — NELLY LOPEZ de DUBRA.
25) $640.00 20|pub. 19573 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a Eloy Iglesias, la parte que nos corresponde en el negocio de Panadería, denominado "Panadería Siglo XX", ubicado en Convención 1183. Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, P. 4. — MANUEL ALONSO. — HUMBERTO MARTINEZ. — JULIO ABRIEL. — GLADYS ARANDA de ABRIEL.
25) $640.00 20 pub. 19580 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a Juan, Dolcerino y Zulma Silva, el negocio de Panadería, denominado "Panadería Belgrano", ubicado en Las Heras 2170. Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, P. 4. — ANGEL DOMINGUEZ. — DIRINA ALONSO de DOMINGUEZ. — JOSE RODRIGUEZ ALONSO. — ESTRELLA QUEIRO.
25) $640.00 20|pub. 19581 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a José Cendan, José Ramón Brea y Herminio García, la parte que nos corresponde en el negocio de Almacén y Bar, denominado "Almacén y Bar Los Andes", ubicado en Sarandí 403. Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, P. 4. — MAXIMINO REY. — CELSA CAMBON de REY.
25) $640.00 20|pub. 19586 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a José Boch, la parte que nos correspondía en el negocio de Panadería, denominado "Panadería Los 33", ubicada en Pablo de María 1125. Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, P. 4. — ANDRES HOMAR. — VICTORINA GONZALEZ de HOMAR.
25) $640.00 20|pub. 19587 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a Valerio Medero, Luis Vázquez y Angel Valerio Medero, el negocio de Panadería, Confitería y Elaboración de Helados, denominado "Panadería Bellas Artes", ubicado en Yaguarón No. 1317. Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, P. 4. — GASPAR CALVO. — ROSINA CAMMAROTA. — DOMINGO SANCHEZ. — INES RUBERE. — RUBEN ABREU. — AMELIA VAZQUEZ. — JUAN PADULA. — CARMEN CAPUOZZOLO. — EUGENIO DE PEDRO.
25) $960.00 20|pub. 19583 Set.16-v.oct.14.

He prometido en venta a Julio A. Cubitosi Pena, la Farmacia "La Barra", Avenida Simón Martínez 174. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALEJANDRINO PEREZ FIERRO.
25) $320.00 20|pub. 19576 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender "Farmacia Olimar" a los señores Ibarra y Techera. Acreedores presentarse "Farmacia Olimar", Zufriategui 449. — ANTONIO HERNANDEZ. — RUBEN ALMEIDA.
25) $320.00 20|pub. 19512 Set.16-v.oct.14.

Hemos prometido vender al señor Arístides Fernández Duarte, la Carnicería sita en Cerro Largo 764 (bis). Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS KATZ. — ELSE LEVY.
25) $320.00 20|pub. 19472 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos en venta a Edil Benavente de Lanza y a José María Absalo, el negocio de Café y Bar denominado "La Perla de Malvín", ubicado en Yacó No. 1413. Acreedores presentarse Escribano Amílcar Castro Vannelli, Treinta y Tres 1329, P. 4. — ANTONIO CASTRO. — ANTONIA FRAGA de CASTRO. — JOSE CASTRO. — JOSEFA GENDE de CASTRO.
25) $960.00 20|pub. 19588 Set.16-v.oct.14.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 8 de Setiembre de 1966, expediente 662592, llámase a Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de:

Asistente de Investigación del Servicio de Fisiología Obstétrica (Denominación anterior: Asistente) Cargo No 1971.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $1.00, acompañadas de relación de méritos en duplicado (en formularios que facilita la Sección Concursos), y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

El Consejo declara que los cambios de denominación de los cargos determinados por la resolución del Consejo Directivo Central del 30 de Diciembre de 1963, no implican modificar su reglamentación en cuanto a jerarquía, requisitos, y formas de designación, duración relección y demás disposiciones que lo regían en su designación del planillado de 1964.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Jueves 13 de Octubre de 1966. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1966.
27) (C. C.) 1|pub. 32361 Set.16-v.set.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria a aspirantes

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 8 de Setiembre de 1966, resolvió convocar a aspirantes para provisión definitiva del cargo de Profesor de Anatomía y Fisiología Comparadas, Escalafón 2, Grado 5, 3 horas semanales, cargo No. 28.

Plazo de Inscripción: Las inscripciones se reciben de 15 a 19 horas hasta el miércoles 9 de Noviembre de 1966, a las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32358 Set.16-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo

Se notifica a las siguientes personas de las resoluciones que se transcriben a continuación:

Expediente 652392 — Resolución del Consejo de la Facultad de fecha 1.o de Setiembre de 1966. "Confirmar el acto de este Consejo, de fecha 7 de Julio de 1966, por el que no se hizo lugar al recurso jerárquico interpuesto por la funcionaria María Carmen Buchelli de Fontana contra la resolución del Decano, y franquear el nuevo recurso jerárquico para ante el Consejo Directivo Central".

Expediente 651135 — Solicitud de autorización de inscripción en primer año de medicina por parte del señor Menno Onnen. Resolución del Decanato de la Facultad de fecha 22 de Abril de 1965. "Atento a la resolución del Consejo de la Facultad del 25 de Marzo de 1965, no se accede a lo solicitado". — Carlos Riverós, Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 32360 Set.16-v.set.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los asociados, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre de 1966, a la hora 20, en el local social: sito en la calle Pampas 1909|15, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 1965-1966; 2.o) Dar cuenta a la asamblea de los atrasos de los balances pendientes de los ejercicio 1963|1964 y 1964-1965; 3.o) Acto eleccionario realizado el día 24 de Junio de 1966 y proclamación de los candidatos electos al Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o) Reforma de la reglamentación interna; 5.o) Designación de dos socios para firmar el acta. — El Consejo Directivo.

Nota: Los asociados deberán presentar documentos de identidad.

Otra: La asamblea se realizará con cualquier número de asociados que concurran.
27) $480.00 5|pub. 19456 Set.16-v.set.22.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA
(MONTEVIDEO)

La Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana (Montevideo), convoca a todos los socios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día martes 27 de Setiembre de 1966, a las 21 horas en la Sala de Conferencias del Colegio Alemán, calle Gabriel A. Pereira No 2784, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la última asamblea general; 2) Ratificación de las autorizaciones otorgadas a la Comisión Directiva en la asamblea general del 30 de Marzo de 1960 (Art. 8, inciso "I" de los estatutos de la sociedad) y 3) Elección de dos socios para firmar el acta. — Montevideo, Setiembre de 1966. — La Comisión Directiva.
27) $240 00 3|pub. 19582 Set.16-v.set.20.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: GENERAL ELECTRIC S. A. — Carpeta N.o 865|1965|anexo 188. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de: "Máquinas para refrigeración hasta 1|3 HP."

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1963, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Setiembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 32370 Set.16-v.set.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: COMPAÑIA SUDAMERICANA SKF. — Carpeta N.o 865|1966|anexo 97. — Solicita cese de competitivo nacional para la importación de: "Cajas para trasmisiones".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Setiembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2 pub. 32369 Set.16-v.set.19.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: SAPRIZA GRUNDEL Y CIA. S. A. — Carpeta N.o 865-1966|anexo 98. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Telas adhesivas para uso humano".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Setiembre de 1966. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2 pub. 32368 Set.16-v.set.19.

28— Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PIRLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PIRLAN S. A., solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de PIRLAN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley N.o 11.073 y en particular por su artículo 7.o domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el Exterior las siguientes actividades: a) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; b) Agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; c) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; b) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; c) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete: designar las personas que ocuparán los cargos a modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, cómo juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señora M. T. Silva de Calafat y la señorita Gully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Montevideo, Abril 1.o de 1966. León Buka. Jesús García. Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen al Cr. León Buka, Sr. Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 1.o de Abril de 1966. Otrosí digo: la cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $59.90 por cada dólar. José M. Villaboa. Escribano. 3.016. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de PIRLAN S. A., autorizando su funcionamiento previas las inscripciones en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Devuélvanse recaudos y archívese. Etchebarry. B. Pereda de Ruiz. Montevideo, 24 de Agosto de 1966. Con esta fecha y con el N.o 236 al folio 1.005 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Luis A. Campodónico, Actuario.

$2.778.00 — 1|pub. — 19286.

CARIMAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CARIMAN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "CARIMAN SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley número 11.073 y en particular por su artículo séptimo, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes; construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el artículo séptimo de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares), representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta u$s 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la con-

voca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señora M. T. Silva de Calafat y|o la señorita Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Montevideo, Abril 1.o de 1966. León Buka, Jesús García y Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen al Cr. León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente, Montevideo, a 1.o de Abril de 1966. Otrosí digo: La cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $59.90, por cada dólar. José M. Vilaboa, Escribano. 3199. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de CARIMAN S. A., autorizándo su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Devuélvanse recaudos y archívese. Etchechury. B. Pereda de Ruiz. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. Con esta fecha y con el N.o 227 al folio 974 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Luis A. Campodónico, Actuario.

$2.773.00 — 1.pub. — 19287.

TILBAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TILBAN S. A. solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta.

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración.

Artículo 1o. Con el nombre de "TILBAN S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por la Ley No. 11073 y en particular por su artículo 7o. domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2o. Su objeto será: 1o.) Intervenir administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades. B) Agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías. C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad está comprendida en el objeto social. 2o.) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cta. cte. de conformidad con el art. 7o. de la Ley 11073.

Capital.

Artículo 3o. Será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00.

Directorio.

Artículo 4o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama ó hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o. El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas qué ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la sindicatura; III) Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señora M. T. Silva de Calafat y|o la señorita Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Abril 1.o de 1966. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: Qué las firmas que anteceden pertenecen al contador León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento. — En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 1.o de Abril de 1966.

Otrosí digo: La cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $ 59.90, por cada dólar. — José M. Vilaboa, Escribano.

N.o 3015. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de TILBAN SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 26 de Agosto de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 246 al folio 1021 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — Luis A. Campodónico, Actuario.

$2.778.00 1|pub. 19288.

YINON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Estatuto aprobado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

Acta:

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de YINON S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por la Ley 11.073 y en particular por su art. 7.o, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) Realizar y|o administrar inversiones en el Exterior en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades del exterior. b) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos en la ley 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en actividades agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; 2) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición y|o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta $ 15:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero, en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personas o reales, inclusive a favor de terceros. b) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. c) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del art. 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta - poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y la señora M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — León Buka. — Jesús García. — Eduardo S. Núñez.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Sr. León Buka, Sr. Jesús García y Eduardo S. Núñez, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente, en Montevideo, a ? de Setiembre de 1965. — José M. Vilaboa, Escribano.

Testimonio. — Exp. 269|66. — 7.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Con la modificación introducida al art. 2.o en escrito de fs. 7, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de YINON S. A., constituída al amparo del art. 7.o de la Ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.o de la Ley N.o 2230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos de capital. — Jefe de Div. Mario Tassino. — V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda Int., Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1647. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Mayo 13 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6639. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: Apruébase el estatuto de YINON S. A., de que da cuenta al acta de fs. 1|3, con la modificación que resulta del acta de fs. 7, quedando su capital autorizado fijado en la cantidad de cinmo millones de pesos ($ 5:000.000.00). Fíjase el plazo de ciento veinte días, a los efectos de lo previsto por los artículos 3.o y 4.o de la Ley 2.230. Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes dejándose copia auténtica de las actas, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. — Dr. Jorge Pessano. Juez Letrado. — D. E. Rial de Nin.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 9, 9 vto. y 10 de los autos YINON S. A. Aprobación de Estatutos N.o 1812, L.o 57, F.o 99, tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, haciendo constar que la resolución N.o 6639 del 27|5|66, fue notificada con fecha 6|6|1966. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expide el presente que sella y firma en Montevideo, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis. — D. E. Rial de Nin, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 28 de Junio de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 155 al F.o 694 del L.o N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Agosto de 1966. — D. E. Rial de Nin, Actuaria Adjunta.

$ 3.333.00 — 1|pub. — 19289

WELCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "WELCO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de "WELCO SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima, que se regirá por la Ley número 11.073 y en particular por su art. 7.o domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el Exterior las siguientes actividades: a) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; b) Agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; c) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente de conformidad con el art. 7.o de la Ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta $ 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4.o Se reunirá por convocatoria de siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrán: a) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; b) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; c) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando lo Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señora M. T. Silva de Calafat y|o la señorita Zully Moreno, indistintamente podrán gestionar la aprobación de los Estatutos aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. Montevideo, Abril 1.o de 1966. — León Buka. Jesús García. Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Cr. León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 1.o de Abril de 1966. José M. Vilaboa. Escribano. 2.570. — Montevideo Junio 2 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos se resuelve: Aprobar los estatutos de WELCO S. A., autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Devuélvanse recaudos y archívese. Bolívar Etchechury. B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. Con esta fecha y con el N.o 258 al folio 1148v. del L.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Luis A. Campodónico. Actuario.

$2.778.00 — 1|pub. — 19290

BIRCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado BIRCO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de BIRCO S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley N.o 11.073, y en particular por su artículo 7.o, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: I) Intervenir, administrar o realizar en el Exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Agropecuarias, importación, exportación, representación, comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones y adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social; 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cta. cte., de conformidad con el artículo 7.o de la ley N.o 11.073.

Capital

Artículo 3.o Será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros, Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su númerto dentro de los límites del art. 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la Sra. M. T. Silva de Calafat y|o la Srta. Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Cr. León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo a 6 de Octubre de 1965. Otrosí digo: La cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $24.00 por cada dólar. José M. Villaboa. Escribano. 2.795 — Montevideo, Junio 10 de 1966. — Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de BIRCO S. A., autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Devuélvanse recaudos y archívese. Bolívar Etchechury. B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 21 de Julio de 1966. Con esta fecha y con el N.o 178 al folio 781 del L.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966 — Luis A. Campodónico. Actuario.

$3.889.00 — Ipub. — 19291.

TRELCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TRELCA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta:

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1o. Con el nombre de "TRELCA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley número 11.073 y en particular por su artículo séptimo, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior. Su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2o. Su objeto será: 1) Intervenir, administrar o realizar en el exterior las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles, financiaciones y participaciones en otras sociedades; B) Importación, exportación, representación comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías; C) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social. 2) Adquirir acciones de otras sociedades de la misma clase y mantener saldos en cuenta corriente, de conformidad con el artículo séptimo de la ley No. 11.073.

Capital

Artículo 3o. Será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares), representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta un millón de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5o. Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art 6o. Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7o. El Directorio tendrá amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; B) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; C) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete; designar las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8o. Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores y el destino de los resultados. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo cuarto y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III). Transformar, parcial o totalmente, las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545, serán resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, la señora M. T. Silva de Calafat y|o la señorita Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen al Contador León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 6 de Octubre de 1965. — Otrosí digo: La cotización al día de hoy en el Banco de la República es de $ 24 00 por cada dólar. — José M. Vilaboa, Escribano.

2.452. — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Vistos: con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos se resuelve: aprobar los estatutos de "TRELCA SOCIEDAD ANONIMA", autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes y las publicaciones legales, concediéndose un plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolivar Etchechury. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Con esta fecha y con el No. 170 al Fo. 749 del Lo. No. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Luis A. Campodónico, Actuario.

$3.889.00 — 1|pub. — 19292.

ROWEK SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROWEK SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

José M. Vilaboa, escribano; Certifica: Que tengo ante mí el libro actas de asambleas de ROWEK SOCIEDAD ANONIMA, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Enero de 1963, en el que a Fs. 11 figura transcrita el acta de la asamblea general extraordinaria realizada el 26 de Febrero de 1965, la que con asistencia de accionistas que representaban el sesenta por ciento ($ 120.000.00) de la totalidad del capital integrado ($ 200.000.00) y con derechos a doce votos, resolvió por unanimidad, modificar el artículo 3 o del estatuto, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Capital. — Artículo 3.o. Será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una.

Asimismo, la asamblea designó al contador León Buka y a la señora M. T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente tramiten la expresada reforma, aceptando o rechazando las observaciones que se le formulen. La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 17 de Febrero de 1965, de acuerdo al artículo 11 del estatuto.

En fe de ello, expido esta certificación, que signo y firmo, en Montevideo, a 5 de Octubre de 1965. — José M. Vilaboa, Escribano.

N.o 8543. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad ROWEK SOCIEDAD ANONIMA. Decrétase las inscripciones solicitadas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y remítanse al Registro de Comercio y háganse las publicaciones. — Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Honorarios: pesos 450.00. — J. J. Silva Delgado. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 226 al folio 971 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

$630.00 1|pub. 19293.

HOBBY CENTRE S. A.

Uruguay 786

Estado de Situación al 31 de enero de 1965

Activo —

Caja	$	7.871.33
Bancos, cta. cte.	"	4.442.74
Deudores	"	458.50
Depósito Imp. Bco. Rep.	"	26.637.08
Impuesto adelantado	"	2.205.00
Mercaderías	"	482.176.44
Mercaderías a recibir	"	22.729.39
Muebles y útiles, menos lo amortizado	"	17.400.00
Gastos de constitución, menos lo amortizado	"	2.590.00
	$	566.510.48

Pasivo —

Banco Comercial	$	4.998.80
Obligaciones a pagar	"	54.451.34
Obligaciones a pagar accionistas	"	56.000.00
Acreedores varios	"	14.944.07
Acreedores varios accionistas	"	20.000.00
Cuentas a pagar	"	4.437.97
Capital integrado	"	150.000.00
Fondo de reserva	"	671.12
Reser. rev. mercaderías	"	197.764.70
Utilidades del ejercicio	"	63.242.48
	$	566.510.48

Balance de Resultados

Ejercicio 1|2|964 - 31|1|965

Ganancias —

Ventas netas	$	429.802.23
Costo de lo vendido	"	175.346.94
	$	254.455.29

Pérdidas —

Sueldos y honorarios	$	51.700.00
Leyes sociales	"	2.449.99
Gastos de viaje	"	43.988.10
Gravámenes fiscales	"	14.194.13
Amortizaciones	"	3.913.96
Alquiler, luz, teléfono y agua	"	10.560.31
Seguros	"	3.472.35
Propaganda	"	19.806.00
Gastos varios	"	23.381.52
Intereses pagados	"	17.806.45
Utilidad del ejercicio	"	63.242.48
	$	254.455.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo:

A pagar en acciones	$	40.000.00
En efectivo	"	14.789.00
Fondo de reserva	"	8.453.48
	$	53.242.48

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea el 30 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de abril de 1961 y anotado con el N.o 2003 a fojas 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.200.00 1|pub. — 13133.

ASPOT S. A.

Rincón 454 Esc. 323|4

Balance Sintético al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	148.042.07
Deudores varios, cuentas varias, accionistas	"	639.068.56
Materiales y mercaderías	"	255.326.20
Acciones a emitir	"	471.000.00
Gastos de constitución	"	1.600.00
Muebles, útiles, material rodantes	"	27.721.87
	$	1.542.758.70

Pasivo —

Acreedores varios, impuesto a pagar	$	383.009.11
Capital autoriz. a emitir	"	471.000.00
Capital integrado	"	341.220.00
Capital suscrito	"	187.780.00
Pérdidas y ganancias	"	159.749.59
	$	1.542.758.70

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	745.607.80
	$	745.607.80

Pérdidas —

Caja de Jubilac., Asignaciones, sueldos, jornales, seguro enfermedad	$	272.165.17
Intereses	"	1.400.00
Impuestos	"	190.984.28
Seguros	"	10.542.54
Amortizaciones	"	11.734.57
Gastos generales	"	99.718.16
Ganancias del ejercicio que pasa a fondo de reserva	"	159.063.08
	$	745.607.80

Aprobados por la Asamblea del 16 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 14 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado en el Registro Público de Comercio el 6 de setiembre de 1963.

$ 832.00. — 1|pub. — 13129.

HOBBY CENTRE S.A.

Uruguay 786

Estado de Situación al 31 de enero de 1966

Activo —

Caja	$	21.880.28
Bancos, cta. ctes.	"	25.489.47
Deudores	"	272.00
B. Rep., consignaciones	"	240.00
Mercaderías	"	811.179.52
Muebles y útiles, menos lo amortizado	"	15.000.00
Gastos de constitución, menos lo amortizado	"	1.00
	$	874.062.27

Pasivo —

Obligaciones a pagar ..	$	102.525.28
Cuentas a pagar	"	8.184.84
Leopold, Curotto y Piñeiro, conjunto	"	100.455.69
Capital integrado	"	190.000.00
Fondo de reserva	"	9.124.60
Utilidades a distribuir .	"	47.397.57
Reserva por Rev. mercaderías	"	416.374.29
	$	874.062.27

Balance de Resultados
Ejercicio 1|2|965 - 31|1|966

Ganancias —

Ventas netas	$	359.271.68
Costo de lo vendido ..	"	169.750.89
	$	189.520.79

Pérdidas —

Honorarios y sueldos .	$	27.940.00
Leyes sociales	"	3.306.00
Gravámenes fiscales ..	"	15.023.02
Amortizaciones	"	4.989.00
Seguros	"	6.855.40
Alquiler, luz, teléfono y agua	"	16.749.93
Deudores incobrables ..	"	90.00
Maquette F.F.C.C. (Propaganda)	"	18.775.08
Varios	"	22.744.65
Intereses pagados	"	25.650.14
Utilidad del ejercicio .	"	47.397.57
	$	189.520.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

Cuenta nueva	$	47.397.57
	$	47.397.57

Aprobado por la Asamblea el 29 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de abril de 1961 y anotado con el N.o 2003 a fojas 420 del libro respectivo N.o 11.

$ 1.088:00. — 1|pub. — 13145.

A[illegible]CO [illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Agraciada 1442

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	168.244.[illegible]
Muebles	"	9.900.00
Participaciones en otras sociedades	"	1.322.452.00
Cuentas corrientes ...	"	137.834.11
Acciones de otras sociedades	"	74[illegible].136.[illegible]9
Cuentas de orden	"	82.870.00
	$	2.[illegible]66.437.55

Pasivo —

Capital	$	1.0[illegible].000.00
Reserva estatutaria ..	"	57.599.69
Amortización sobre inmuebles	"	21.178.68
Amort. sobre muebles	"	9.899.[illegible]
Cuentas corrientes ...	"	162.323.[illegible]0
Cuentas a pagar	"	11.000.00
Ganancias: Saldo anterior	"	900.814.88
Del ejercicio	"	220.751.[illegible]
Cuentas de orden ...	"	82.870.00
	$	2.466.437.[illegible]5

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos y contribuciones	$	11.072.86
Gastos de administración	"	23.256.72
Publicación balance y convocatoria	"	704.00
Gastos poderes	"	148.16
Saldo	"	1.121.566.38
	$	1.156.748.12

Haber —

Saldo anterior	$	900.814.88
Ajuste de cambios ...	"	24.835.[illegible]0
Dividendos e intereses	"	214.789.66
Explotación de propiedades	"	16.308.58
	$	1.1[illegible]6.748.12

Distribución de utilidades

Reserva estatutaria 2 por ciento	$	4.415.03
Dividendo	"	90.000.00
Saldo a nuevo	"	1.027.151.[illegible]
	$	1.121.566.[illegible]

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 25 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 777 al folio 211 del libro N.o 1.

$ 1.126.00. — 1|pub. — 13125.

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA

Av. Agraciada 1442

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Participaciones en otras Sociedades	$	1:322.045.00
Cuentas corrientes ...	"	118.469.04
Acciones en otras Sociedades	"	887.822.96
Cuentas de Orden (depósitos de valores) ..	"	204.032.00
	$	2:532.369.00

Pasivo —

Capital	$	1:000.000.00
Reserva estatutaria ...	"	53.274.06
Cuentas corrientes ...	"	3.442.00
Cuentas a pagar	"	12.000.00
Ganancias: Saldo anterior	"	1:057.112.59
Ganancias: del ejercicio	"	202.508.35
Cuentas de Orden (depositantes de valores)	"	204.032.00
	$	2:532.369.00

Ganancias y Pérdidas

Debe —

Impuestos y Contribuciones	$	13.281.27
Gastos administrativos	"	15.540.35
Publicación Balance y convocatorias	"	680.00
Gastos Poderes	"	148.16
Gastos generales	"	150.00
Saldo	"	1:259.620.94
	$	1:289.420.72

Haber —

Saldo anterior	$	1:057.112.59
Ajuste de cambios	"	20.955.00
Dividendos e Intereses.	"	211.353.13
	$	1:289.420.72

Distribución de Utilidadese

Sesún resolución de la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 26|4|66.

Reserva estatutaria 2%	$	4.050.17
Dividendo	"	69.000.00
Saldo a nuevo	"	1:186.570.77
	$	1:289.420.72

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26|4|66.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|10|1952 y *anotado con* el N.o 4703 a folios 144 del Libro reespectivo.

$ 912.00 — 1|pub. — 13127.

F.Y.A.S.A.

(Forniturss y Afines S. A.)

Mercedes 1875

Balance al 31 de agosto de 1963

Activo —

Caja	$	4.912.11
Banco del Este	"	21.25
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias (Anterior)	"	3.75
Pérdidas y ganancias (1963)	"	62.89
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscripto	"	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales (Impuestos)	$	62.89
	$	62.89

Haber —

Resultado del ejercicio	$	62.89
	$	62.89

Estado aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 12 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que l estado precedente se encuentra asentado a fojas 3 y 4 del libro "Inventario", certificado el 3 de agosto de 1961 e inscripto con el N.o 7426.

$ 544.00. — 1|pub. — 13146.

EBANO S. A.

8 de Octubre 3631

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja	$	38.169.64
Mercaderías	"	487.775.00
Ref. inst. y muebles y útiles	"	64.099.95
Gastos de constitución	"	6.480.00
Ctas. ctes. varias	"	250.000.00
Gastos diferidos	"	13.103.10
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1.359.577.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	308.805.56
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Resultados a distribuir	"	50.772.13
	$	1.359.577.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	351.945.58
Gravámenes legales	"	142.644.??
Salarios	"	284.874.71
Amortizaciones	"	10.172.50
Gastos diferidos	"	13.103.11
Utilidad	"	24.022.7?
	$	826.763.59

Haber —

Mercaderías	$	821.342.14
Descuentos	"	5.421.45
	$	826.763.59

No se distribuyeron utilidades.

Balance aprobado en Asamblea de Accionistas de mayo 6 de 1966.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 7, certificado el 30 de noviembre de 1960.

$ 720.00. — 1|pub. — 13136.

ENNA S. A.

Volteadores 1717

Balance General al 31 de marzo de 1966

Activo —

Banco Francés e Italiano moneda nacional	$	15.50
Coches	"	47.044.18
Inmuebles	"	571.335.73
Inmuebles a escriturar	"	165.000.00
Cuentas corrientes moneda nacional	"	87.658.15
Pérdidas acumuladas	"	44.303.33
	$	906.356.89

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Fondos de amortización	"	23.361.29
Cuentas corrientes moneda extranjera	"	529.153.20
Banco Hipotecario del Uruguay	"	77.808.90
Acreedores varios por inmuebles	"	76.033.50
	$	906.356.89

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Intereses	$	14.540.99
Gastos generales	"	52.141.44
Impuestos	"	9.151.03
Utilidad ejercicio 1.o de abril de 1965 al 31 de marzo de 1966	"	49.356.74
	$	125.190.20

Ganancias —

Alquileres	$	125.190.20
	$	125.190.20

Distribución de utilidades

A Directores	$	35.000.00
A fondos de amortización	"	14.356.74
	$	49.356.74

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 25 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados que anteceden se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas y Balances a fojas 9, certificado el 7 de marzo de 1960.

$ 880.00. — 1|pub. — 13150.

SYTACA S.A.

Cerrito 420 - Esc. 512

Estado de situación al 30 de noviembre de 1965

Activo —

Caja y bancos	$	2.757.20
Inmuebles	"	126.600.00
Muebles y útiles	"	1.250.00
Intereses a vencer	"	6.147.69
Acciones a emitir	"	90.000.00
Pérdidas y ganancias	"	24.819.47
	$	241.574.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	91.574.36
Capital integrado	"	60.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
	$	241.574.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

1.o de Diciembre de 1964 al 30 de Noviembre de 1965

Debe —

Gtos. generales	$	11.297.77
Intereses y dtos.	"	12.495.01
Impuestos	"	577.40
	$	24.370.18

Haber —

Alquileres	$	6.000.00
Explotación	"	13.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.370.18
	$	24.370.18

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 28 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan aprobados a Fo. 11 del Libro de Actas de Asamblea certificado el 28 de setiembre de 1962 en el Registro Público de Comercio.

$ 672.00. — 1|pub. — 13171.

HIERROMAT S. A.

Figueroa 2083

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Muebles y útiles, máquinas y herramientas y material rod.	$ 145.732.51
Propiedades	" 214.217.44
Gtos. de inst. y estudio...	" 318.40
Acciones de otras sociedades	" 275.401.00
Títulos hipotecarios	" 31.782.13
Mercaderías	" 3:676.505.08
Caja y Bancos	" 97.726.01
Clientes	" 838.261.03
Varios deudores	" 66.637.65
Adelantos para Ejercicios futuros	" 6.204.50
Marcas de comercio	" 156.50
Cuentas de orden	" 31.610.00
	$ 5:384.552.25

Pasivo —

Capital realizado	$ 3:943.500.00
Reservas	" 61.694.42
Acred. varios y proveedores	" 176.996.24
Bancos	" 488.741.56
Cuentas a pagar	" 273.596.62
Ganancias y pérdidas, saldo anterior	" 1.450.66
Utilidad del Ejercicio	" 406.062.75
Cuentas de orden	" 31.610.00
	$ 31.610.00
	$ 5:384.552.25

Aprobado por la asamblea ordinaria realizada el 6 de abril de 1962.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance general se encuentra copiado en el folio 121 del Copiador de Inventarios N.o 1 de 500 folios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 8.134 al folio 186 del Libro respectivo N.o 2.

Cuenta de ganancias y pérdidas

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de abril de 1962.

Debe —

Amortizaciones	$ 41.095.46
Gtos. generales: Seguros, honorarios y gastos varios y de conservación	" 246.753.65
Salarios y cargas sociales	" 1:360.483.84
Acarreos	" 16.320.25
Intereses y com. Bcos.	" 220.292.96
Desc. y rebajas sobre ventas	" 13.216.54
Gastos sobre ventas	" 44.095.55
Imp. y contribuc	" 194.670.97
Utilida del Ejercicio	" 406.962.75
	$ 2:543.891.97

Haber —

Mercaderías	$ 2:479.136.67
Rebajas, intereses y comisiones	" 14.264.46
Regulariz., amortizac.	" 36.800.00
Renta Títulos	" 13.690.84
	$ 2:543.891.97

Distribución de utilidades

Res. estat. 2 o|o sobre $ 406.962.75	$ 8.139.25
Dividendo de 10,131 por ciento en acciones y mediante capitaliz. de utilidades	" 399.500.00
Pasando a próximo Ej.	" 774.16
	$ 408.413.41

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidaes se encuentra copiado en el folio N.o 122 del Copiador de Inventarios No 1, de 500 folios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 8.134, en el folio 186 del Libro respectivo N.o 2.

$ 1.568.00 — 1|pub. — 13153.

HIERROMAT S.A.

Figueroa 2083

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Muebles y útiles y herramientas y material rodante	$ 153.964.47
Propiedades	" 204.566.38
Acciones de otras sociedades	" 281.001.00
Títulos hipotecarios	" 31.782.13
Mercaderías	" 2:848.140.06
Caja y bancos	" 462.361.49
Clientes	" 1:399.493.17
Varios deudores	" 156.288.39
Adelantos para ejercicios futuros	" 22.932.52
Marcas de comercio	" 156.50
Cuentas de orden	" 33.600.00
	$ 5:594.286.11

Pasivo —

Capital realizado	$ 4:343.000.00
Reservas	" 69.833.67
Acreedores varios y proveedores	" 149.189.15
Obligaciones a pagar	" 608.109.88
Cuentas a pagar	" 278.472.80
Ganancias y pérdidas, saldo anterior	" 774.16
Utilidad del ejercicio	" 111.306.45
Cuentas de orden	" 33.600.00
	$ 5:594.286.11

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$ 57.363.76
Gastos generales: seguros, honorarios y gastos varios y de conservación	" 201.558.77
Intereses y comisiones bancos	" 267.138.66
Salarios y cargas sociales	" 1.608.001.65
Acarreos	" 18.154.78
Descuentos y rebajas sobre ventas	" 26.472.69
Gastos sobre ventas	" 52.043.28
Impuestos y contribuciones	" 265.742.35
Utilidad del ejercicio	" 111.306.45
	$ 2:607.782.39

Haber —

Mercaderías	$ 2:566.343.39
Rebajas, intereses y descuentos	" 24.903.00
Regularización amortizaciones	" 7.000.00
Renta cartera	" 9.536.00
	$ 2:607.782.39

Distribución de utilidades

Reser. estatutaira 2 o|o s|111.306.45	$ 2.226.12
Dividendo 2 1|2 o|o en acciones y mediante capitalización de utilidades	" 108.575.00
Pasando a próximo ejercicio	" 1.279.49
	$ 112.080.61

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de marzo de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se encuentran copiados en los folios Nos. 132 y 133 del Libro Copiador de Inventarios N.o 1, de 500 folios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 8.134 al folio 186 del Libros respectivo N.o 2.

$ 1.488. — 1|pub. — 13155.

CIMUR S. A.

Colonia N.o 1319

Balance general al 28 de febrero de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$ 18.262.63
Deudores	" 291.670.08
Acciones y valores	" 2:184.210.06
Mobiliario y equipos	" 280.351.82
Total del Activo	$ 2:774.494.53

Pasivo —

Bancos en descubierto	$	43.274.20
Acreed. varios y ctas. a pagar	"	390.880.24
Previsiones varias	"	322.735.79
Capital integrado	"	2:005.000.00
Reservas	"	4.579.01
Saldo de pérdidas y ganancias	"	8.025.29
Total del Pasivo	$	2:774.494.53

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Explotación de cines	$	141.956.77
Salidas varias	"	62.039.36
	$	203.996.13

Ganancias —

Entradas varias	$	207.303.03
Utilidad del Ejercicio	$	3.306.90

Las utilidades del Ejercicio se destinan a cuenta de reserva.

Aprobado por la asamblea del 25 de setiembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla pasado a Fs. 388 del libro Copiador de Cartas anotado con el número 2.225 al F.o 444 del Libro número 11.

$ 720.00 — 1|pub. — 13176.

CINUR S. A.

Colonia 1319

Balance general al 28 de febrero de 1963

Activo —

Caja	$	900.00
Deudores varios	"	193.632.28
Mercaderías a su costo	"	540.00
Acciones y valores	"	2:302.510.00
Mobiliario	"	281.384.82
Saldo de ganancias y pérdidas	"	68.149.78
Total del Activo	$	2:847.116.88

Pasivo —

Bancos en descubierto	$	94.465.53
Acreed. y Ctas. a pagar	"	385.030.67
Documentos a pagar	"	5.875.07
Previsiones varias	"	352.166.80
Capital integrado	"	2:005.000.00
Reservas	"	4.579.01
Total del Pasivo	$	2:847.116.88

Cuenta de ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Explotación cines	$	65.267.92
Salidas varias	"	38.838.34
Total	$	104.106.26

Ganancias —

Entradas varias	$	27.931.19
Pérdida del Ejercicio	$	76.175.07

Aprobado por la asamblea del 5 de setiembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla pasado a Fs. 389 del libro Copiador de Cartas anotado con el N.o 2.225 al F.o 444 del Libro N.o 11.

$ 704.00 — 1|pub. — 13175.

HIERROMAT S. A.

Figueroa 2083

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Muebles, Utiles, Máquinas y Herram. y Material Rodante	$	169.902.83
Propiedades	"	194.915.32
Obras en Curso	"	144.254.87
Acciones de Otras Sociedades	"	290.901.00
Títulos Hipotecar.	"	32.660.97
Mercaderías	"	5:888.896.78
Caja y Bancos	"	516.377.47
Clientes	"	2:885.231.05
Varios Deudores	"	174.398.48
Adelantos para Ejercicios Futuros	"	41.341.93
Distribuc. Dividendo Provisorio	"	1:548.425.00
Marcas de Comercio	"	156.50
Cuentas de Orden	"	32.100.00
	$	11:919.562.20

Pasivo —

Capital Realizado	$	3:600.000.00
Reservas	"	72.059.79
Acreedores Varios y Proveedores	"	2:199.842.82
Obligaciones a Pagar	"	3:485.670.45
Cuentas a Pagar	"	927.899.41
Ganancias y Pérdidas, saldo anterior	"	1.273.49
Utilidad del Ejerc.	"	1:600.710.24
Cuentas de Orden	"	32.100.00
	$	11:919.562.20

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Amortizaciones	$	51.589.35
Gastos Generales, Seguros, Honorarios y Gastos de Conservación	"	386.220.47
Intereses y Comisiones Bancos	"	359.640.23
Salarios y Cargas Sociales	"	1:691.599.32
Acarreos	"	39.881.30
Descuentos y Rebajas sobre Ventas	"	68.345.13
Impuestos y Constr.	"	392.055.53
Gastos sobre Ventas	"	54.655.31
Utilidad del Ejercicio	"	1:600.710.24
	$	4:644.696.88

Haber —

Mercaderías	$	4:564.616.98
Rebajas, comisiones y descuentos	"	59.679.90
Regularización amort.	"	20.400.00
	$	4:644.696.88

Distribución de Utilidades

Reservas Estatutaria 2 o/o s/1.600.710.24	$	32.014.20
Dividendo prov. distr. en julio de 1963 en acciones y mediante capitalización de utilidades	"	1:548.425.00
Pasando a próximos Ej.	"	21.550.53
	$	1:601.989.73

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de marzo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 141 y 142 del Copiador de Inventarios número 1, de 500 folios, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1953 y anotado con el Nº 8.134 al folio 186 del libro respectivo Nº 2.

$ 1.568.00 — 1|pub. — 13154.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

Colonia 1319

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	186.616.53
Deudores	"	1:635.991.68
Mercaderías y películas	"	397.819.58
Inmuebles y mobiliario	"	6:154.594.96
Saldo de G. y Pérdidas	"	389.367.78
Total del Activo	$	8:764.390.53

Pasivo —

Bancos en descubierto	$	493.991.30
Acreedores	"	1:567.076.21
Acreed. Hip. y Prenda Industrial	"	643.527.84
Documentos a pagar	"	359.600.00
Previsiones varias	"	863.825.18
Capital integrado	"	4:836.370.00
Total del Pasivo	$	8:764.390.53

Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas —

Explotación cines	$	1:006.763.31
Salidas varias	"	511.696.31
Total Egresos	$	1:518.459.62

Ganancias —

Distribuc. de películas	$	48.322.81
Venta de Activo y Cesión Contratos	"	518.154.66
Entradas varias	"	556.978.99
Total de Ingresos ..	$	1:123.456.46
Total Egresos	$	1:518.459.62
Total Ingresos	"	1:123.456.46
Pérdida del ejercicio	$	395.003.16

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de mayo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los siguientes estados han sido pasados a folios 58 del Libro Copiador Balancetes certificado el 22 de febrero de 1961.

$ 816.00. — 1|pub. — 13174.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

Colonia 1319

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	39.518.87
Deudores	"	1:397.531.92
Mercaderías y películas	"	358.643.54
Inmuebles y mobiliario	"	6:052.634.71
Saldo G. y Pérdidas ..	"	745.417.46
Total del Activo ...	$	8:593.746.50

Pasivo —

Bancos en descubierto.	$	266.405.44
Acreedores	"	1:233.717.21
Acreed. Hip. y Prenda Industrial	"	564.408.79
Documentos a pagar .	"	108.436.61
Previsiones varias	"	1:584.408.45
Capital integrado	"	4:836.370.00
Total del Activo ...	$	8:593.746.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas —

Explotación cines	$	363.888.92
Salidas varias	"	651.532.53
Total de Egresos ...	$	1:015.421.45

Ganancias —

Distrib. de películas ..	$	102.250.27
Entradas varias	"	557.121.50
Total de Ingresos ..	$	659.371.77
Total de Egresos	$	1:015.421.45
Total de Ingresos	"	659.371.77
Pérdida del Ejercicio	$	356.049.68

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 23 de julio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hayan pasados a fojas 59 del Libro Copiador Balancetes certificado el 22 de febrero de 1961.

$ 784.00. — 1|pub. — 13173.

JAIME BALTER S.A.

Paysandú 1138

Estado de situación al 30 de abril de 1965

Activo —

Cuentas a cobrar ...	$	701.705.90
Bienes de comercialización	"	2:050.058.45
Activo fijo	"	99.311.55
Acciones y valores ..	"	1.000.00
Seguros a vencer ..	"	3.491.59
	$	2:855.567.49

Pasivo —

Préstamo de directores	$	977.964.43
Cuentas a pagar ...	"	539.048.09
Acreedores fiscales ..	"	84.319.53
Amortizaciones activo fijo	"	27.402.32
Caja y bancos	"	22.435.71
Capital integrado ..	"	1:000.000.00
Utilidades a distribuir	"	204.397.41
	$	2:855.567.49

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1965

Pérdidas —

Amortizaciones de activo fijo	$	13.701.16
Cuentas de gastos ..	"	133.564.10
Impuestos y leyes sociales	"	298.683.35
Intereses dtos. y comisiones	"	4.758.67
Sueldos jornales y comisiones	"	286.349.01
Utilidades a distribuir	"	199.143.75
	$	936.200.04

Ganancias —

Bienes de comercialización	$	936.072.54
Dividendos	"	127.50
	$	936.200.04

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo utilidad ejercicio 1|5|63 al 30|4|64 ..	$	5.253.66
Utilidad ejercicio 1|5|64 al 30|4|65	"	199.143.75
	$	204.397.41

A distribuir en acciones:

20 o|o s|capital pesos 1:000.000.00	$	200.000.00
A cuenta nueva	"	4.397.41
	$	204.397.41

Los presentes estados se hallan aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a los folios 7 y 8 del Libro Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8571 al Fo. 120 del Libro N.o 13.

$ 896.00. — 1|pub. — 13139.

LABORATORIO ATHENA S. A.

Uruguay 1324

Balance general al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Disponible - Caja, Bancos, Títulos	$	200.456.14
Deudores varios y otras partidas	"	1:424.752.27
Mercaderías	"	1:390.803.24
Pagos anticipados	"	389.662.32
Fijo	"	727.131.35
	$	4:132.805.32

Pasivo —

Corriente	$	1:941.345.44
A largo plazo	"	1:198.220.66
Capital y reservas ...	"	989.562.73
Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.	"	3.676.49
	$	4:132.805.32

Cuentas de orden:

Acciones de la Sociedad, depositadas en garantía. - Directores	$	20.000.00
	$	20.000.00

Estado sintético de ganancias y pérdidas, correspondiente al Ejercicio octubre 1.o de 1964 - setiembre 30 de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	3:338.549.65
Alquileres. comisiones, fabricación por cuenta de terceros	"	39.870.42
Beneficio por venta de bienes diversos	"	60.844.00
Pérdida del Ejercicio .	"	54.655.34
	$	3:493.919.41

Pérdidas —

Amortizaciones	$	44.104.82
Gastos generales	"	1:702.004.84
Intereses y gtos. finan.	"	169.489.55
Imp. y contrib. sociales	"	1:578.320.20
	$	3:493.919.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 559 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de mayo de 1964

y anotado con el N.o 2.725, a Fs. 198 del Libro N.o 14.

$ 928.00 — 1|pub. — 13151.

"FAMAR S. A."

San Martín So 2411

Balance al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja	$	20.979.92
Deudores varios	"	348.529.48
Mercaderías generales .	"	144.304.38
Gtos. de constitución ..	"	1.000.00
	$	514.813.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	327.551.42
Caja de Jubilaciones .	"	17.792.00
Of. de Imp. a la Renta	"	7.339.02
Caja de Asignaciones .	"	3.000.00
Fondo de reserva	"	59.131.34
Capital integrado	"	100.000.00
	$	514.813.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de noviembre de 1964 al 31 de octubre de 1965

Pérdidas —

Gastos generales	$	43.542.82
Sueldos y jornales	"	35.739.17
Intereses y descuentos	"	28.088.81
Impuestos y leyes sociales	"	20.659.40
Gastos constitución ..	"	1.000.00
Utilidad	"	12.557.76
	$	150.587.96

Ganancias —

Mercaderías	$	150.587.96
	$	150.587.96

Las Utilidades fueron pasadas a Fondo de Reserva.

Estados aprobados por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, debidamente certificado, a folio 9|22.

$ 672.00. — 1|pub. — 13178.

EQUIS S. A.

Zabala 1379, Piso 5.o, Esc. 25

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmueble	$	295.000.00
Gastos de constitución	"	576.00
Pérdidas y ganancias .	"	25.436.12
	$	321.012.12

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Adolfo Giovo, cta. cte. .	"	120.053.75
Banco Aldave y Martínez, cta. cte.	"	958.37
	$	321.012.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el período 1.o de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964

Pérdidas —

Impuesto Sust. del de Herencias	$	1.639.50
Gastos de constitución, amort. 20 o|o sobre $ 720.00	"	144.00
Gastos generales	"	28.879.91
Intereses y comisiones .	"	1.715.00
Seguros	"	775.63
Impuesto al patrimonio	"	2.442.00
Honorarios profesionales	"	1.500.00
	$	37.096.04

Ganancias —

Alquileres	$	20.663.80
Pérdidas del ejercicio .	$	16.432.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el libro de Inventarios certificados el 15 de febrero de 1962.

$ 960.00 1|pub. — 13190.

ESPETRINI S. A.

Miguelete 1474

Balance de situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	1.169.33
Banco Español cta. cte.	"	7.540.84
Deudores varios	"	120.889.65
Mercaderías	"	232.170.60
Mercaderías adquiridas	"	2.749.84
Materiales semielaborados	"	29.130 00
Materiales	"	51.237.90
Créditos documentarios	"	55.912.95
Matrices, moldes y modelos	"	42.971.80
Muebles y útiles	"	5.555.91
Instalaciones	"	5.219.85
Herramientas	"	7.230.24
Maquinarias	"	45.882.93
Vehículos	"	42.049.58
Gastos de Organización	"	7.000.00
Acciones a emitir ...	"	319.000.00
	$	975.711.42

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	3.243.26
Caja de Compensaciones	"	368.26
Oficina Impuesto Renta	"	6.041.95
Acreedores varios	"	138.363.87
Capital integrado	"	481.000.00
Capital autorizado ...	"	319.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	27.694.08
	$	975.711.42

Balance de Resultados

Ejercicio 1|7|61 — 30-6-62

Pérdidas —

Materiales semielaborados	$	15.074.00
Materiales	"	96.696.01
Matrices moldes y modelos	"	4.774.64
Muebles y útiles	"	401 33
Instalaciones	"	579.98
Herramientas	"	1.373.80
Maquinarias	"	2.414.89
Vehículos	"	10.512.40
Gastos de Organización	"	3.500.00
Gastos de fábrica	"	31.851.38
Gastos de ventas	"	32.286.26
Gastos de administración	"	55.214.12
Sueldos y Jornales	"	281.994.98
Comisiones	"	1.116.28
Descuentos	"	176.50
Impuesto a las ventas.	"	42.012.89
Aportes Jubilatorios ..	"	48.825.88
Aportes Asignaciones Familiares	"	14.667.70
Pérdidas y Ganancias varias	"	7.47
Utilidades del ejercicio	"	27.694.08
	$	661.174.59

Ganancias —

Mercaderías	$	514.585.68
Trabajos realizados ..	"	146.588.91
	$	661.174.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio..	$	27.694.08
	$	27.694.08

Distribución

Dividendo en acciones.	$	27.000.00
Saldo a próximo ejercicio	"	694.08
	$	27.694.08

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de abril de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 al 25 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|9|62 y anotado con el N.o 9087 al folio 133 del Libro N.o 13.

$ 1.248.00 — 1|pub. — 13193.

J. B. WILLIAMS DE ARGENTINA FARMACEUTICOS Y COSMETICOS S. A. — SUC. URUGUAY

Cerrito 461

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Caja y bancos	50.690.96	Cuentas a pagar	752.091.92
Cuentas a cobrar	941.396.52	The J. B. Williams Export C.	217.877.42
Casa Matriz	376.575.32	J. B. Williams Interamericana — Panamá	815.150.00
Existencias	632.951.34	Impuestos a pagar	142.426.36
Gastos adelantados	4.030 40	Gastos a pagar	61.016.53
Activo fijo (menos amortizaciones)	32.917.69	Capital asignado	100.000.00
	2:088.562.23		2:088.562.23

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 34 del Libro Inventario certificado el 20 de setiembre de 1963 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 7235 a folio 28 del libro respectivo.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965

Ventas		1:942.214.06
Costo de ventas		954.787.06
		987.427.00
Gastos de ventas	312.198.62	
Propaganda	312.841.76	526.040.38
		461.386.62
Gastos generales y administrativos:		
Honorarios	106.000.00	
Correspondencia	4.015.41	
Viajes y representación	19.545.30	
Seguros	1.913.31	
Sustitutivo del de herencias	5.490.00	
Patrimonio	27.796.00	
Varios	13.479.78	178.239.80
		283.146.82
Pérdida de cambio		555.752.99
		272.606.17
Impuestos		5.380.00
Pérdida del año		277.936.17

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 35 del libro Inventario certificado el 20 de setiembre de 1963 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 7235 a folio 28 del libro respectivo.

$ 2.592.00 1|pub. — 12429

FAX S. A.

Constituyente 1967 ap. 601

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Activo disponible:		
Caja y bancos		$ 10.027.27
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	$ 182.175.00	
Cuentas por cobrar	" 10.433.00	" 192.608.00
Pérdidas:		
Saldo del ej. anterior	$ 519.116.85	
./. ganancia del ejerc.	" 291.028.77	" 228.088.08
		$ 430.723.35

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital integrado		$	60.000.00
Pasivo exigible:			
Documentos para el cobro	$ 339.554.37		
Jub. y Asig. Familiares	" 8.919.57		
Acreedores varios	" 756.00	"	349.229.94
Pasivo transitorio			
Benef. a liq. en el próximo ejercicio		"	21.493.41
		$	430.723.35

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31/DICIEM./65

DEBE

Saldo anterior		$ 519.116.85
Gastos generales		" 24.022.09
Honorarios profesionales		" 6.774.40
Jub. y Asig. Familiares		" 6.729.31
Gastos cobranza		" 263.453.93
Sueldos		" 45.015.87
Patentes e impuestos		" 8.147.21
		$ 878.256.57

HABER

Comisión cobranza		$ 644.231.65
Ingresos varios		" 2.620.00
Intereses		" 3.316.84
Pérdidas:		
Saldo del ej. anterior	$ 519.116.85	
./. Ganancia del ejerc.	" 291.028.77	" 228.088.08
		$ 878.256.57

Los presentes estados no han sido aprobados aún por la Asamblea de Accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de Junio de 1963.

$ 2.208.00 1|pub. — 11957

SANATORIOS DE MALDONADO Y PUNTA DEL ESTE S. A.

Dep. Maldonado — Avda. Roosevelt s/n

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$ 10.023.33		
Bco. Regional	" 188.68		
Caja Popular de la V. y Ahorro	" 688.76		
Bco. de Casupá	" 8.48		
Bco. Pan de Azúcar	" 19.576.58	$	30.485.83
Exigible:			
Suscriptores de acciones		"	808.190.44
Fijo:			
Bienes inmuebles	$ 734.637.05		
Muebles út. e instrumental	" 160.512.40	"	895.149.45
Nominal:			
Com. s/venta de acciones	$ 183.582.56		
Gastos de constitución	" 10.880.00	"	194.462.56
Ctas. de reg. de pasivo:			
Pérdidas y ganancias		"	86.927.07
		$	2:015.215.35

PASIVO

Exigible:		
Caja de Jubilaciones	$ 12.828.01	
Caja de Compensación Nº 8	" 1.789.00	
Acreedores varios	" 160.000.00	
Raúl Sienra	" 36.447.58	
Pablo Ferrando S. A.	" 8.797.18	
Bco. Continental (Cta. vales)	" 295.443.58	$ 515.215.35
No exigible:		
Capital suscripto	$ 808.190.44	
Capital integrado	" 691.809.56	" 1:500.000.00
		$ 2:015.215.35

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DIC./63

PERDIDAS		
U.T.E.	$ 14.549.18	
Medicamentos	" 15.338.62	
Alimentación	" 22.772.63	
Sueldos	" 45.256.63	
Gastos generales	" 43.905.76	
O.S.E.	" 470.40	
Aguinaldos	" 4.950.38	
Comisión s/v. de acciones	" 45.895.64	
Propaganda	" 126.00	
Cargas sociales	" 12.830.40	
Intereses y descuentos	" 24.501.27	
Gravámenes legales	" 988.50	
Gastos de constitución	" 2.720.00	$ 234.305.41
GANANCIAS		
Sanatorio	$ 142.041.34	
Curaciones	" 3.845.00	
Derecho de Mesa	" 435.00	
Rayos X	" 1.057.00	$ 147.378.34
Pérdida del ejercicio		" 86.927.07
		$ 234.305.41

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 20. del libro de Actas de Asambleas.
Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de mayo de 1964.
$ 2.832.00 1|pub. — 11893

SANATORIOS DE MALDONADO Y PUNTA DEL ESTE S. A.
Dep. Maldonado — Avda. Roosevelt s/n

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 4.909.47	
Bco. Regional	" 188.68	
Bco. de Casupá	" 8.48	
Bco. Pan de Azúcar cta. 410	" 3.672.76	
Bco. Pan de Azúcar cta. 210	" 48.33	
Caja Popular de la Vivienda y Ahorro	" 688.76	$ 9.546.48
Exigible:		
Deudores varios	$ 32.248.81	
Suscriptores de acciones	" 662.536.44	
Instrumentación y transfusiones	" 8.118.00	" 702.903.25
Realizable:		
Medicamentos		" 30.645.92
Fijo:		
Inmuebles	$ 797.800.75	
Muebles, út. e instrumental	" 187.014.38	" 984.815.13
Nominal:		
Comisión s/venta acciones	$ 137.686.92	
Gastos de constitución	" 8.160.00	" 145.846.92
Ctas. de reg. de pasivo:		
Pérdidas y ganancias		$ 225.564.13
		$ 2:099.321.83

PASIVO

Exigible:			
Acreedores varios	$	64.215.56	
Bco. República — Hipoteca	"	280.000.00	
Bco. República — Pda. industrial	"	170.000.00	
Bco. de Cobranzas	"	9.946.58	
Caja de Jubilaciones	"	9.892.31	
Caja de Compensación Nº 8	"	6.584.00	
Arq. Raúl Sienra	"	20.447.58	
Arq. Raúl Sienra honorarios	"	21.877.00	
Timbres profesionales	"	13.825.00	$ 599.321.83
No exigible:			
Capital suscripto	$	662.536.44	
Capital integrado	"	837.463.56	" 1:500.000.00
			$ 2:099.321.83

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DIC./64

PERDIDAS		
Alimentación y limpieza	$	48.801.68
Análisis	"	1.970.00
Com. s/venta acciones	"	45.895.61
Comisión de cobranza	"	1.098.35
Gastos de constitución	"	2.720.00
Gastos generales	"	218.064.51
Sueldos	"	81.478.45
U.T.E.	"	28.279.03
O.S.E.	"	842.70
	$	429.150.36
GANANCIAS		
Anestesia	$	8.376.00
Curaciones	"	8.275.00
Derecho de Mesa	"	35.904.00
Rayos X	"	4.403 00
Sanatorio	"	233.665.30
Pérdida del ejercicio	"	138.637.06
	$	429.150.36

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 13, 14 y 15 del Libro de Actas de Asambleas.

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 1965.

$ 2.984.00 1|pub. — 11895

ENCYCLOPAEDIA BRITANNICA URUGUAYA S. A.

Constituyente 1967 ap. 601

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Disponible:		
Caja y bancos		3:002.967.71
Exigible:		
Documentos a cobrar	6:790.645.73	
Cuentas por cobrar	1.135.00	
Cuentas corrientes — Cías. filiadas	61.389.30	
Cuentas corrientes — Varios deudores	12.662.86	6:865.832.89
Circulante:		
Colecciones	736.368.00	
Colecciones dañadas o incompletas	18.285.00	
Misceláneas	6.969.00	
Títulos y acciones	47.809.20	809.431.20
Transitorio:		
Adelanto a empleados	5.503.67	
Garantías y depósitos	309.60	5.813.27
Fijo:		
Muebles y enseres	107.536.61	
./. amortización	16.175.45	91.361.16
Pérdidas:		
Saldo anterior	810.771.54	
Del ejercicio	10:567.854.65	11:378.626.19
		22:154.032.42

P A S I V O

No exigible:		
Capital integrado		60.000.00
Exigible:		
Caja de Compensaciones	13.395.00	
Caja de Jubilaciones	300.949.03	
Importaciones por pagar	17:700.323.90	
Comisiones por pagar	111.472.60	
Cuentas por pagar — Cías. filiadas	3:254.057.25	
Varios acreedores	95.727.53	
Depósitos material	300.00	21:476.225.36
Transitorio:		
Benef. a liq. en el próximo ejercicio		617.807.06
		22:154.032.42

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea de Accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Publico de Comercio el 25 de Junio de 1963.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31/DIC./1965

D E B E		
Saldo anterior		810.771.54
Costo de ventas colecciones y libros		1:527.557.50
Descuentos sobre ventas		204.00
Sueldos y comisiones Agentes		1:881.036.35
Asesoramientos		240.477.00
Gastos cobranza		8.382.41
Intereses y comisiones bancarias		300.326.42
Alquileres		77.950.93
Gastos generales		162.302.91
Gastos despacho Aduana		41.583.77
Gastos propaganda		156.764.02
Honorarios profesionales		50.685.20
Gastos de viaje		74.351.18
Patentes e impuestos		96.961.99
Caja de Jubilaciones		335.543.41
Asignaciones Familiares		121.816.95
Diferencia de cambio		9:235.563.22
Amortizaciones		6.995.66
		15:129.274.46
H A B E R		
Ventas		3:607.687.00
Ingresos varios		125.660.68
Beneficio liq. cobranza		17.300.59
Pérdidas:		
Saldo anterior	810.771.54	
Del ejercicio	10:567.854.65	11:378.626.19
		15:129.274.46

El presente estado no ha sido aprobado aún por la Asamblea de Accionistas, por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 25 de Junio de 1963.

$ 3.840 00 1|pub. — 11958

CANTERA ADRADOS S. A.

Román Guerra y 25 de Mayo (Ciudad de Maldonado)

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1965

A C T I V O

Fijo:		
Muebles y útiles	$ 150.908.39	
Material rodante	" 191.466.32	
Gastos de constitución	" 35.000.00	$ 377.374.71
Disponible:		
Caja	$ 63.788.29	
Bancos cuentas corrientes	" 152.942.62	" 216.730.91
Exigible:		
Documentos descontados	$ 9.000.00	
Documentos a cobrar	" 87.697.76	
Documentos al cobro	" 269.825.43	
Deudores varios	" 2:923.854.49	" 3:290.377.68
Realizable:		
Mercaderías	$ 2:075.528.79	" 2:075.528.79
Sumas		$ 5:960.012.09

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 2:574.149.92	
Documentos a pagar	" 4.100.00	
Caja de Jubilaciones	" 69.667.57	
Caja de Compensación	" 172.20	
Bancos cta. documentos	" 9.000.00	
Impuestos a pagar	" 141.657.00	$ 2:798.746.69
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 49.749.14	
Material rodante	" 136.149.06	
Gastos de constitución	" 14.000.00	" 199.898.20
No exigible:		
Fondo de reserva	$ 36.604.34	
Reserva de deudores	" 50.000.00	
Futuras integraciones	" 406.250.00	
Capital integrado	" 2:000.000.00	" 2:492.854.31
Utilidades a distribuir	$ 468.512.86	" 468.512.86
Sumas		$ 5:960.012.09

El presente Estado de Situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Situación se encuentra copiado en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado a fjs. 11.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/MAR./65

PERDIDAS	
Timbres, estampillas y sellados	$ 85.261.00
Luz, agua y teléfono	" 18.404.99
Fletes	" 61.981.09
Sueldos	" 242.487.50
Aporte patronal	" 48.497.50
Asignaciones Familiares	" 11.168.96
Gastos importaciones	" 799.72
Seguros	" 18.803.63
Alquileres	" 12.000.00
Gastos generales	" 63.767.65
Gastos material rodante	" 91.175.76
Impuestos	" 183.6?7.75
Comisiones	" 6.169.07
Propaganda	" 40.635.00
Intereses y descuentos	" 46.781.87
Amortizaciones	" 60.137.90
Sub-total	$ 991.689.39
Utilidad líquida	" 468.512.86
Sumas	$ 1:460.202.25
GANANCIAS	
Mercaderías	$ 1:449.177.42
Pérdidas y ganancias	" 11.024.83
Sumas	$ 1:460.202.25

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se encuentra copiado en el Libro Copiador de Balances rubricado por el Juzgado de Primera Instancia de Maldonado a fjs. 12.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE MARZO DE 1965

Utilidades a distribuir		$ 468.512.86
Fondo de reserva 5%	$ 23.425.64	
Dividendo: 18% s/$ 2:406.250.00	" 433.125.00	
Saldo a cuenta nueva	" 11.962.22	
Totales:	$ 468.512.86	$ 468.512.86

La presente Distribución de Utilidades fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se encuentra copiada en el Libro Copiador de Balances, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado a fjs. 13.

$ 3.936.00 1|pub. — 12024

CARAMELOS ZABALA S. A.

Burgues 2881

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1966

A C T I V O				
Bancos	$	912.396.64		
Caja	”	72.021.48	$	984.418.12
Deudores varios	$	779.672.40		
Provisión deudores varios	”	40.000.00	”	739.672.40
Otros deudores			”	82.590.00
Material de empaque	$	1:076.201.34		
Combustible	”	9.159.65		
Productos en proceso	”	42.756.36		
Productos elaborados	”	123.23[illegible].36		
Materias primas	”	239.856.03	”	1:491.233.74
Total activo circulante			$	3:297.914.26
Terrenos			$	143.938.00
Edificios	$	553.905.11		
Menos: amortización	”	58.074.51	”	495.830.60
Maquinarias e instalaciones	$	663.802.77		
Menos: amortizaciones	”	178.942.40	”	484.860.37
Vehículos	$	323.666.08		
Menos: amortización	”	178.987.88	”	144.678.20
Muebles y útiles	$	115.396.78		
Menos: amortización	”	62.634.75	”	52.762.03
Maquinaria en construcción			”	3.179.40
Total activo fijo			$	1:325.248.60
Cargos diferidos			$	53.776.26
Total			$	4:676.939.12
P A S I V O				
Acreedores varios			$	962.194.65
Impuestos y leyes sociales a pagar			”	841.013.82
Sueldos y jornales a pagar			”	167.225.17
Cuentas a pagar			”	148.009.00
Hipotecas a pagar			”	61.158.06
Banco República consolidación de deudas			”	50.000.00
Préstamos varios			”	4.000.00
Total del pasivo			$	2:233.600.70
Capital integrado			$	1:602.900.00
Reserva especial			”	32.939.02
Total capital y reservas			$	1:635.839.02
Utilidad del ejercicio			$	807.499.40
Total			$	4:676.939.12

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se hallan copiados en el Libro Inventario anotado con el Nº 3480 al Fº 245 del libro respectivo 3, en fojas 84/85.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31/ENERO/1966

Ventas			$	10:710.022.43
Costo ventas			”	4:699.171.53
Ganancia bruta			$	6:010.850.90
Sueldos y jornales	$	1:769.760.23		
Impuestos y leyes sociales	”	1:680.703.33		
Gastos generales	”	1:260.581.14		
Amortizaciones	”	87.278.20		
Comisiones	”	109.307.48		
Intereses	”	5.067.58		
Aguinaldos	”	166.967.02		
Descuentos de cobranza	”	161.046.52	”	5:240.651.50
Sub-total			$	770.199.40
Entradas varias			”	37.300.00
Utilidad líquida			$	807.499.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$	509.303.00
Aguinaldo	"	150.000.00
Reserva especial	"	148.196.40
	$	807.499.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1º de Junio de 1966

$ 3.264.00 1|pub. — 11909

BAETHGEN S. A.

Galicia 2275

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Activo fijo:				
Bienes inmuebles		$ 341.163.00		
Máquinas e instalaciones		" 338.968.12		
Muebles, útiles e instalaciones comerciales		" 199.889.23		
Vehículos		" 90.000.00	$	971.020.35
Activo circulante:				
Mercaderías, productos en elaboración, materias primas, envases, etc.			"	1:669.484.10
Activo disponible:				
Caja		$ 86.191.68		
Bancos		" 118.748.80	"	204.940.48
Activo exigible:				
Deudores varios			"	2:453.470.07
Activo nominal:				
Marcas y fórmulas			"	65.600.00
			$	5:364.515.00
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas (art. 9º Estatutos)			"	15.000.00
			$	5:379.515.00

PASIVO

Pasivo patrimonial:				
Capital integrado			$ 1:500.000.00	
Reserva estatutaria		$ 185.353.13		
Reserva facultativa		" 19.958.45		
Reserva actualización valor bienes inmuebles		" 291.790.35		
Reserva por revalúo bienes muebles, Ley 12595		" 172.656.16		
Reserva deudores varios		" 19.107.13	" 688.865.22	$ 2:188.865.22
Pasivo exigible:				
Acreedores varios			$ 1:785.009.52	
Acreedores fiscales:				
Caja de Jubilaciones — Cuota Dic. de 1965 y aguinaldos	$ 118.825.00			
Ajuste Año 1965	" 272.407.17			
Consolidación 10ª	" 237.245.00	$ 628.477.17		
Impuestos s/ventas:				
Ajuste Año 1965		" 441.478.64		
Otros impuestos		" 70.066.61	" 1:140.022.42	" 2:925.031.94
Pasivo transitorio:				
Utilidades líquidas ejercicio 1965				" 250.617.84
				$ 5:364.515.00
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones				" 15.000.00
				$ 5:379.515.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 15, 16, 17 y 18 del libro de actas Nro. 15.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO 1 9 6 5

DEBITOS		
Sueldos y gastos de gestión del ejercicio	$	2:476.430.69
Intereses y comisiones bancarias	"	106.229.36
	$	2:582.660.05
Impuestos y cargas sociales	"	1:254.846.99
Utilidad del ejercicio	"	250.617.84
	$	4:088.124.88
CREDITOS		
Resultado de las cuentas de explotación	$	4:088.124.88

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio 1º/Enero/1965 al 31/Diciembre/1965 (21º)

Utilidades líquidas	$	250.617.84
Dividendo 10%	$	127.500.00
Directorio (art. 15 estatutos)	"	27.567.93
Síndico (art. 16 estatutos)	"	3.000.00
Reserva estatutaria 5%	"	12.530.89
Previsión impuestos	"	29.994.28
Fondo de amortización	"	50.024.71
	$	250.617.84

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 15, 16, 17 y 18 del libro de actas Nro. 15.
$ 3.840.00 1|pub. — 11959

TALLERES MAILHOS S. A.
Paraguay 1296
ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	49.641.94		
Bancos	"	5.921.07	$	55.563.01
Exigible:				
Deudores	$	2:983.444.94		
Documentos a cobrar	"	3.816.90	"	2:987.261.84
Realizable:				
Mercaderías	$	307.184.67		
Trabajos en proceso	"	148.000.00	"	455.184.67
Fijo:				
Muebles y útiles	$	194.658.60		
Material de propaganda	"	5.724.00		
Material rodante	"	50.875.00		
Equipos y herramientas	"	761.933.75		
Instalaciones	"	94.334.58	"	1:107.530.93
Nominal:				
Gastos de constitución			"	11.095.00
Transitorio:				
Cargos diferidos			"	71.050.66
Cuentas de capital:				
Acciones a emitir	$	200.000.00		
Pérdidas anteriores	"	151.553.66		
Pérdidas del ejercicio	"	297.697.20	"	649.250.86
			$	5:336.936.97

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	1:339.295.59		
Obligaciones bancarias	"	1:600.000.00		
Obligaciones legales	"	1:312.053.03	$	4:251.348.62
Transitorio:				
Sueldos a pagar			"	85.588.35
Cuentas de capital:				
Capital autorizado	$	200.000.00		
Capital integrado	"	800.000.00	"	1:000.000.00
			$	5:336.936.97

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DIC./64

PERDIDAS		
Costo materiales	$ 1:207.096.71	
Remuneraciones personales	" 1:538.069.83	
Leyes sociales	" 418.742.52	
Impuestos	" 87.269.64	
Gastos generales	" 866.826.37	
Propaganda	" 18.336.42	
Intereses	" 258.069.99	$ 4:394.411.48
GANANCIAS		
Ventas	$ 4:096.327.69	
Descuentos	" 386.59	" 4:096.714.28
Pérdida del ejercicio		$ 297.697.20

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 5, 6 y 7 del libro Inventario.

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1965.

$ 2.640.00 1|pub. — 11962

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA S. A.

Cerrito 738/740

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 29/Marzo./1966

ACTIVO		PASIVO	
Máquinas e instalaciones	$ 854.899.05	Capital integrado	$ 1:000.000.00
Equipo de imprenta	" 136.183.33	Fondos de reserva	" 190.868.17
Material rodante	" 209.900.00	Capital suscripto a autorizar	" 1:000.000.00
Muebles y útiles	" 19.125.30	Banco República Crédito Industrial	" 140.000.00
Inmuebles	" 119.616.50	Contribución tasas e impuestos	" 1:098.332.95
Accionistas	" 1:000.000.00	Documentos a pagar	" 67.050.00
Cuentas corrientes bancarias	" 129.430.76	Cuentas corrientes Directores y Accionistas	" 257.039.84
Caja	" 6.784.17	Varios acreedores	" 540.920.39
Documentos a cobrar	" 15.244.84	Depositantes de valores	" 15.000.00
Varios deudores	" 1:169.528.06	Utilidad del ejercicio	" 172.131.65
Materiales y obras	" 446.702.85		$ 4:481.343.00
Depósitos en garantía	" 20.00		
Títulos y acciones	" 221.495.64		
Gastos financieros amortizables	" 47.333.44		
Intereses a vencer	" 90.076.06		
Valores depositados	" 15.000.00		
	$ 4:481.343.00		

La Utilidad obtenida se lleva a Fondo Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 72 del libro Copiador, certificado el 30 de Marzo de 1957.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/DIC./1965

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 29/Marzo/1966

PERDIDAS		
Alquileres		$ 9.984.40
Sueldos y jornales		" 1:670.338.65
Gravámenes fiscales		" 1:057.137.97
Gastos generales		" 382.042.62
Gastos autos		" 86.843.57
Gastos y reparación equipo fijo		" 19.844.90
Materiales		" 3:511.688.77
		$ 6:737.880.88
Fondo reserva estatutaria	$ 8.606.50	
Fondo reserva amortización	" 69.721.07	
Utilidad del ejercicio	" 93.804.08	" 172.131.65
		$ 6:910.012.53
GANANCIAS		
Producción y ventas		$ 6:910.012.53

La Utilidad obtenida se lleva a fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 71 del Libro Copiador, certificado el 30 de Marzo de 1957.

$ 2.256.00 1|pub. — 12171

ROYAL STEEL S. A.

Martín C. Martínez 1625 Apt. 113

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1965

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	390.14		
Bancos	”	12.533.88	$	12.924.02
Realizable:				
Mercaderías	$	101.500.00		
Deudores varios	”	41.848.14	”	143.348.14
Fijo:				
Inmuebles	$	230.383.78	”	230.383.78
Normal:				
Acciones	$	8.500.00	”	8.500.00
			$	395.155.94

PASIVO

Exigible a corto plazo:				
Acreedores varios	$	206.599.50		
Acreedores por compras	”	917.30		
Acreedores fiscales	”	2.639.15	$	210.155.95
Exigible a largo plazo:				
Hipotecas a pagar	$	112.001.26		
Banco Hipotecario	”	8.759.48	”	120.760.74
Normal:				
Capital autorizado por suscribir	”	8.500.00	”	8.500.00
Patrimonial:				
Capital realizado	”	41.500.00		
Fondo de previsión	”	444.94	”	41.944.94
Total del pasivo			$	381.361.63
Utilidad del ejercicio			”	13.794.31
			$	395.155.94

BALANCE GENERAL DE RESULTADOS

Utilidad bruta del ejercicio	$	13.794.31
Amortizaciones:		
2% sobre inmueble	”	4.607.68
Utilidad líquida	$	9.186.63
Aplicación:		
Dividendo 20% s/41.500	”	8.300.00
Fondo de previsión	”	885.63
	$	9.186.63

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/OCT./1965

PERDIDAS		
G. generales y de adm.	$	35.759.83
Gastos de ventas	”	3.224.30
Gastos de transporte	”	2.122.53
Impuestos	”	1.112.33
Utilidad bruta del ejercicio	”	13.794.31
	$	56.013.30
GANANCIAS		
Mercaderías	$	48.104.96
Intereses	”	7.053.44
Comisiones	”	854.90
	$	56.013.30

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 1966.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Actas de Directorio, rubricado en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 7765 al folio 61 del libro 14.

$ 2.592.00 1|pub. — 12143

FABAN S. A.

Cuareim 1927

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30/NOV./1965

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 765.89	
Bco. de Flores Suc. Montevideo c. cte.		" 171.098.54	$ 171.884.43
Exigible:			
Deudores varios		$ 169.853.06	
Detalle del rubro deudores varios:			
Adelantos al personal	$ 48.762.75		
Alfredo Elías	" 330.00		
Staudt y Cía	" 106.162.80		
Hart S. A.	" 0.02		
Bieen S. A.	" 6.781.47		
Textil La Paz	" 6.175.02		
Michael Pattison	" 1.621.00		
Total del rubro	$ 169.853.06		
Ctas. ctes. de socios Pierre Debarre		" 163.909.09	" 333.762.15
Fijo:			
Muebles y útiles	$ 44.497.64		
Menos amortización	" 1.798.74	$ 42.698.90	
Maquinarias	$ 397.965.51		
Menos amortización	" 34.445.74	" 363.319.77	
Inmuebles	$ 1:595.711.67		
Menos amortización	" 11.884.46	" 1:585.827.21	" 1:990.045.88
Transitorio:			
Gastos de constitución	$ 10.300.00		
Menos amortización	" 6.180.62	$ 4.119.38	
Intereses a vencer		" 25.972.23	
Seguros a vencer		" 25.341.95	" 55.452.66
Total del activo			$ 2:551.145.12

PASIVO

Exigible:			
Bco. Caja Obrera Sta. Lucía		$ 13.28	
Fusa Ltda.		" 234.185.71	
Acreedores varios		" 774.328.08	
Detalle del rubro acreedores varios:			
Neuman y Sira S. A.	$ 450.000.00		
Aguinaldos a pagar	" 23.118.77		
Licencias a pagar	" 4.892.40		
Despidos 1964/65 a pagar	" 5.707.80		
Carlos Bassa	" 123.000.00		
Riprean Ltda.	" 2.110.79		
Pedro de León	" 120.367.50		
Lionel Pastro	" 800.00		
London Lancashira	" 3.168.00		
Cuentas a pagar	" 39.162.82		
Total del rubro	$ 774.329.08		
Caja de Jubilaciones		" 95.164.09	
Caja de Compensaciones Nro. 24		" 5.113.04	
Documentos a pagar		" 250.000.00	$ 1:338.804.20
Patrimonial:			
Capital integrado		$ 1:000.000.00	" 1:000.000.00
Resultados:			
Utilidades del ejercicio		$ 192.340.92	" 192.340.92
TOTAL			$ 2:551.145.12

El presente Inventario y Balance General fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria según Acta de fecha 26 de febrero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Inventario y Balance General se encuentra registrado a folios 7, 8 y 9 del Libro Inventario numerado de fojas Nro. 1 al 100 y anotado en el Registro Público General de Comercio con el Nro. 11306 al Folio 253 del libro respectivo Nro. 12.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30/NOV./1965

DEBE

Amortizaciones	$	51.219.25
Gastos generales	”	181.934.28
Intereses y comisiones	”	79.763.18
Sueldos y jornales	”	454.218.31
Leyes sociales	”	125.128.79
Fletes	”	208.723.09
Timbres y sellados	”	51.973.20
Seguros	”	41.123.51
Papelería y art. de escritorio	”	3.664.20
Agua, luz	”	17.275.20
Despidos	”	7.207.80
Costo Façón	”	1:771.281.21
Costo venta mercad. de importación	”	1:799.529.35
Pérdidas del ejercicio 1964	”	821.38
Utilidades del ejercicio	”	192.340.92
TOTAL	$	4:986.255.67

HABER

Ventas exentas	$	1:850.000.00
Ventas Façón	”	3:136.233.67
TOTAL	$	4:936.233.67

La distribución de Utilidades será repartida en forma proporcional al Capital Integrado y acreditado en las respectivas cuentas de Socios.

$ 4.128.00 1|pub. — 12079

"CUCHILLA VERDE S. A."

Rondeau 1715

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO

Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1:943.097.41	
Adelantos de jubilación	” 13.817.30	$ 1:956.914.71
Activo inmovilizado:		
Bienes en el Exterior		” 588.524.67
Activo disponible:		
Bancos		” 11.252.09
Déficit del ejercicio		” 25.232.53
		$ 2:581.924.00
Cuentas de orden		” 39.051.10
		$ 2:620.975.10

PASIVO

Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes		$ 2:059.401.06
Pasivo no exigible:		
Capital	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	” 22.522.94	” 522.522.94
		$ 2:581.924.00
Cuentas de orden		” 39.051.10
		$ 2:620.975.10

El presente Balance General ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a Fs. 79 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Marzo de 1951.

ESTADO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

PERDIDAS			
Amortizaciones		$ 30.879.23	
Gastos generales		" 68.646.27	
Intereses		" 3.980.72	
Resultados en el Exterior:			
Impuestos y gastos		" 29.862.51	$ 133.368.73
GANANCIAS			
Resultados en el Exterior:			
Arrendamientos	$ 95.550.00		
Resultados Helio Cardozo y Cía. Ltda. Bahía	" 12.586.20	$ 108.136.20	" 108.136.20
Déficit del ejercicio 1965			$ 25.232.53

El presente estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a Fs. 80 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de Marzo de 1951.

$ 2.400.00 1|pub. — 12151

OLIVETTI URUGUAYA S. A.

Convención 1374

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Marzo de 1966

ACTIVO		PASIVO	
Muebles y útiles	$ 1:102.681.61	Capital social	$ 4:000.000.00
Vehículos	" 744.200.00	Reservas de capital	" 302.975.19
Instalaciones generales	" 122.301.49	Fondos de amortización	" 369.880.33
Acciones y valores	" 32.853.84	Previsiones	" 884.626.34
Depósitos previos	" 40.073.99	Resultado del ejercicio	" 187.381.31
Caja	" 23.000.00	Resultado de ejercicios anteriores	" 296.987.34
Bancos	" 11:258.313.77	Proveedores	" 15:990.319.33
Documentos a cobrar	" 5:908.141.53	Financiamientos bancarios	" 2:320.000.00
Bancos (cta. moneda extranj.)	" 2:760.000.00	Financiamientos particulares	" 9:660.000.00
Mercaderías generales	" 12:650.239.29	Vales bancarios	" 14:600.000.00
Deudores por ventas y servicios	" 17:380.322.68	Documentos descontados	" 426.361.70
Deudores varios	" 655.295.29	Dirección Impositiva	" 1:762.016.98
Cargos diferidos	" 1:394.829.35	Institutos de Previsión Social	" 1:080.477.42
Deudores y acreedores varios	" 461.824.98	Acreedores varios	" 388.519.80
		Ingresos anticipados	" 1:754.701.00
	$ 54:534.177.82	Intereses pasivos diferidos (Cargos anticip.)	" 509.931.08
			$ 54:534.177.82

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado, figura copiado en Fojas Nº 135 del Libro Copiador de "Inventario". Certificado: 2 de Marzo de 1966.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1965

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Marzo de 1966

DEBITO		
Amortizaciones		$ 88.360.14
Gastos de administración, de ventas, de taller, impuestos y contribuciones sociales, intereses, etc.		" 37:035.239.59
Utilidad comercial del ejercicio	$ 14:075.244.75	
Pérdidas por diferencias de cambios	" 13:887.863.44	" 187.381.31
		$ 37:310.981.04
CREDITO		
Mercaderías generales, resultados varios, ingresos de taller		$ 37:310.981.04

Las Utilidades no se distribuyen pasan a Reserva.

$ 2.544.00 1|pub. — 12071

Inversiones Morrill S. A.

25 de Mayo 444 2º Piso

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Cuentas corrientes	u$s	8.268.88
Gtos. de constitución .	"	1.700.00
Pérdidas del ejercicio .	"	31.12
	u$s	10.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	10.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1º|abril|63 al 31|marzo|1964

Pérdidas del Ejercicio

Gastos generales	u$s	31.12

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|enero|63 anotado con el Nº 167 a fº 262 del Lº 12.

$ 224.00 — 1|pub. 06113

El Hogar de las Medias S. A.

18 de Julio 913

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo

Caja	4.700.00
Bancos	128.718.42
Cuentas a cobrar	191.614.30
Mercaderías	966.432.60
Mueb. y útiles	24.406.07
Instalaciones	77.949.12
Gtos. constitución	1.609.20
Gtos. anticipados	2.853.00
Acciones	99.200.00
	1:497.482.71

Pasivo

Acreedores varios	703.226.29
Imptos a pagar	103.292.55
Cuentas a pagar	571.25
	807.090.09
Responsabilidad:	
Cap. autorizado	99.200.00
Cap. integrado	400.800.00
Pérd. y ganancias ..	114.554.19
Gananc. ejercicio ...	75.838.43
	1:497.482.71

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º/julio/60 — 30/junio/61

Pérdidas

Alquiler y luz	191.651.93
Empaque	145.645.20
Desc. concedidos	31.361.12
Propaganda	120.981.81
Impuestos	134.061.81
Diversos	54.722.10
Seguros	5.522.83
Sueldos	344.014.20
Indemnizaciones	3.321.70
Amortizaciones	31.795.21
	1:063.077.91
Utilidad neta	75.838.43
	1:138.916.34

Ganancias

Mercaderías	1:088.088.10
Ingr. varios	3.162.28
Dtos. obtenidos	47.665.96
	1:138.916.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades anteriores .	114.554.19
Utilidades ejercicio ...	75.838.43
	190.392.62
A distribuir	188.884.00
A reserva	1.508.62

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de octubre de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se hallan copiados a fs. 22 y 23 del Libro de Actas de la Sociedad registrado con fecha 27 de diciembre de 1956, y a fs. 6 y 7 del Libro Copiador de Cartas, registrado con la misma fecha.

$ 1.008.00 — 1|pub. 11885.

El Hogar de las Medias S. A.

18 de Julio 913

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	6.700.00
Bancos	9.778.43
Cuentas a cobrar	145.368.06
Mercaderías	1:897.471.59
Muebles y útiles	42.823.73
Instalaciones	44.000.37
Gtos. constitución	1.107.60
Gastos anticipados	3.608.30
Pérdidas ejercicio	46.180.11
	2:197.038.19

Pasivo

Acreedores varios	1:359.037.72
Bancos	21.516.17
Imptos. a pagar	114.404.43
Cuentas a pagar	571.25
Doc. bcarios. a pagar .	25.000.00
Documentos a pagar ..	175.000.00
	1:695.529.57
Responsabilidad:	
Capital integrado ...	500.000.00
Resultados anteriores	1.508.62
	2:197.038.19

Estado de Ganancias y Pérdidas

1º/julio/61 — 30/junio/62

Pérdidas

Mercaderías	3:599.230.65
Sueldos	575.090.18
Cargas sociales	147.840.00
Amortizaciones	49.193.47
Impuestos	85.930.00
Alquileres	301.304.82
Intereses	5.994.35
Seguros, propag., etc. .	547.649.53
	5:312.233.00

Ganancias

Ventas	5:242.055.50
Ingresos varios	23.997.39
Pérdidas del ejerc. ...	46.180.11
	5:312.233.00

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de noviembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se hallan copiados a fs. 28 y 30 del Libro de Actas de la Sociedad, registrado con fecha 27 de diciembre de 1956, y a fs. 8 del Libro Copiador de Cartas, registrado con la misma fecha.

$ 880.00 — 1|pub. 11886.

El Hogar de las Medias S. A.

18 de Julio 913

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	6.900.00
Cuentas a cobrar	243.740.26
Mercaderías	2:021.221.21
Muebles y útiles	40.398.98
Instalaciones	57.755.05
Vehículos	5.600.00
Gastos anticipados ...	167.004.12
	2:542.619.62

Pasivo

Acreedores varios	1:561.320.21
Bancos	52.991.10
Imptos. a pagar	225.965.13
Cuentas a pagar	571.25
Doc. bancar. a pagar	25.000.00
Documentos a pagar	170.299.90
	2:036.147.59
Responsabilidad:	
Capit. integ. 500.000.00	
Res. anteriores 1.508.62	
Result. 61|62 - 46.180.11	
Result 62|63 51.143.52	506.472.03
	2:542.619.62

Estado de Ganancias y Pérdidas
1º/julio/62 — 30/junio/63

Pérdidas

Sueldos	749.821.54
Indemnizaciones	3.326.00
Alquileres	304.295.00
Imptos. y contribuc.	89.278.84
Gastos financieros	19.131.39
Gastos propaganda	208.687.00
Gastos generales	242.844.87
Amortizaciones	51.110.72
Leyes sociales	190.613.15
	1:859.108.51
Ganancia líquida	51.143.52
	1:910.252.03

Ganancias

Ingresos varios	5.983.74
Dtos. obtenidos	50.433.89
Mercaderías	1:853.834.40
	1:910.252.03

Las utilidades del ejercicio no se distribuyeron.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de noviembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se hallan copiados a fs. 37 y 38 del Libro de Actas de la Sociedad, registrado con fecha 27 de diciembre de 1956, y a fs. 9 del Libro Copiador de Cartas, registrado con la misma fecha.

$ 2.160.00 — 1|pub. 11887.

El Hogar de las Medias S. A.
18 de Julio 913

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja		11.090.00
Deudores varios		327.740.26
Mercaderías		1:841.619.47
Muebles y útiles		41.692.93
Instalaciones		132.385.28
Vehículos		10.100.00
Gastos anticipados		184.565.20
Gan. anter.	6.472.03	
Pérd. ej.	163.502.65	157.030.62
		2:706.133.81

Pasivo

Bancos	77.200.85
Acreedores varios	1:414.584.32
Impuestos a pagar	643.827.39
Cuentas a pagar	23.011.25
Doc. bancar. a pagar	25.000.00
Documentos a pagar	22.500.00
	2:206.133.81
Responsabilidad:	
Capital integrado	500.000.00
	2:706.133.81

Estado de Ganancias y Pérdidas
1º/julio/63 — 30/junio/64

Pérdidas

Mercaderías	5:376.645.15
Sueldos	941.525.41
Cargas sociales	259.100.45
Impuestos	130.756.18
Alquileres	350.070.00
Intereses	25.153.20
Seguros, propag., etc.	707.878.62
	7:782.129.00

Ganancias

Ventas	7:564.570.35
Descuentos	36.183.70
Alquileres	17.872.30
Pérdidas ejercicio	163.502.65
	7:782.129.00

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden se hallan copiados a fs. 44 y 45 del Libro de Actas de la Sociedad, registrado con fecha 27 de diciembre de 1956, y a fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, registrado con la misma fecha.

$ 2.304.00 — 1|pub. 11888.

Mejillón S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Aprobado por la Asamb. Gral. Ordinaria de 23 de diciembre de 1965

Activo

Deudores varios	$	290.000.00
Inmuebles	"	815.278.09
Mejoras	"	24.000.00
Gtos. de constitución	"	2.000.00
Gtos. de iniciación	"	5.892.48
Dif. cot. tit. hipotec.	"	8.265.80
	$	1:145.446.37

Pasivo

Acreedores varios	$	5.000.00
Acreedores hipotec.	"	545.095.51
Cuentas corrientes	"	57.559.28
	$	607.654.79
Capital integrado	"	500.000.00
Resultados	"	37.791.58
	$	1:145.446.37

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el precedente estado figura copiado a fs. 10 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado con fecha 11 de noviembre de 1964, por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

Estado de Resultados

1º/julio/64 al 30/junio/65

Aprobados por la Asam. Gral. Ordinaria de 23 de diciembre de 1965

Ingresos

Arrendamientos	$	50.000.00
Intereses	"	259.85
	$	50.259.85

Egresos

Gastos generales	$	12.530.37
Amortizaciones	"	8.299.43
Honorarios	"	5.000.00
	$	25.829.80
Utilidad neta	"	24.430.05
	$	50.259.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Util. ej. 1963|64	$	13.361.53
Util. ej. 1964|65	"	24.430.05
	$	37.791.58
A cuenta nueva	$	37.791.58

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado con fecha 11 de noviembre de 1964 por el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 976.00 — 1|pub. 11894.